

# TRUJILLO

## ANTE UNA CORTE MARCIAL POR VIOLACION Y EXTORSION EN 1920



**Bernardo Vega (Editor)**



**Fundación Cultural Dominicana, Inc.**  
Santo Domingo, 1995



Proyecto de Digitalización  
Academia Dominicana de la Historia



*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

TRUJILLO  
ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN  
EN 1920





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

TRUJILLO  
ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN  
EN 1920

.....

BERNARDO VEGA  
(EDITOR)



Proyecto de Digitalización  
Academia Dominicana de la Historia



Fundación Cultural Dominicana, Inc.  
SANTO DOMINGO, 1995.



**Fundación Cultural Dominicana**  
Apartado Postal 1265  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfonos (809) 566-3232 • 565-0379

Abril, 1995

**TRUJILLO**  
**ANTE UNA CORTE MARCIAL**  
**POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN**  
**EN 1920**

---

**BERNARDO VEGA, EDITOR**

**Composición:**  
**Fundación Cultural Dominicana**  
**Diagramación:**  
**Ninón León de Saleme**  
**Portada e impresión:**  
**Editora Taller, C. por A.**

**Impreso en la República Dominicana**  
**Printed in the Dominican Republic**



# CONTENIDO

<b>Introducción</b> .....	9
<i>BERNARDO VEGA</i>	
<b>Los Primeros Años de Trujillo en la Guardia Nacional Dominicana</b> .....	11
<i>BERNARDO VEGA</i>	
<b>La Política de las Reconcentraciones</b> .....	19
<b>Trujillo ante la Justicia Militar</b> .....	21
<b>Los Amigos y Enemigos de Trujillo en el Juicio</b> .....	22
<b>Trujillo Después del Juicio</b> .....	25
<b>El Juicio Marcial del Teniente Rafael Trujillo</b> .....	29
<i>RICHARD MILLET Y MARVIN A. SOLOMAN</i>	
<b>La Entrevista con Isabel Guzmán en 1973</b> .....	41
<i>REVISTA ¡AHORA!</i>	
<b>Un Comentario sobre el Sistema Jurídico</b> .....	45
<i>WENCESLAO VEGA</i>	
<b>Aspectos Procesales</b> .....	51
<i>WILLIAM C. HEADRICK</i>	
<b>Cronología de Sucesos</b> .....	55



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y ÉXTORSIÓN EN 1920

.....

Fotografías .....	57
Trámites Judiciales en torno al Juicio .....	67
El Juicio:	
Primer Día .....	77
Segundo Día .....	83
Tercer Día .....	93
Cuarto Día .....	100
Quinto Día .....	107
Sexto Día .....	114
Séptimo Día .....	121
Octavo Día .....	128
Noveno Día .....	140
Décimo Día .....	148
Décimo Primer Día .....	157
DécimoSegundo Día .....	165
Décimo Tercer Día .....	166
Décimo Cuarto Día .....	167
Décimo Quinto Día .....	167
Décimo Sexto Día .....	177
Décimo Séptimo Día .....	188
Décimo Octavo Día .....	189
Autorización para Sobreseimiento .....	193
Argumentos del Abogado del Acusado .....	195
Respuesta del Fiscal General .....	215



## INTRODUCCIÓN

**E**n enero de 1920, en plena ocupación militar norteamericana, el Teniente Rafael E. Trujillo Molina, de 28 años de edad, miembro de la Guardia Nacional Dominicana, cuyos altos oficiales eran miembros de la Infantería de la Marina Norteamericana, fue sometido a un juicio militar, acusado de violar a una campesina en el poblado de Los Llanos y de exigir dinero para soltar a gente apresada.

Sobre este juicio por violación a una campesina siempre ha existido una tradición oral, pero la primera documentación al respecto apenas fue publicada en 1972, es decir once años después de la muerte del dictador. Los historiadores norteamericanos Richard Millet y Marvin A. Soloman localizaron el expediente del juicio en los Archivos Nacionales de Washington y publicaron un breve artículo sobre el mismo en la Revista *Interamericana*. \* Una versión en español de dicho artículo apareció al año en la Revista *Ahora* \*\*

Pocos meses después, el historiador dominicano Félix Servio Ducoudray (1924-1989), publicó en la misma revista varios artículos sobre una entrevista suya con la mujer a quien supuestamente Trujillo había violado. \*\*\* Sin embargo, hasta ahora, el texto íntegro del juicio nunca había sido ni traducido al español ni publicado. Ese es el documento principal que hoy tiene en sus manos el lector y que

---

\* Millet, Richard y Soloman, Marvin *The Court Martial of Lieutenant Rafael L. Trujillo*. Revista *Interamericana*, Fall 1972, Volúmen II Núm. 3, págs. 396-404.

\*\* Revista *Ahora*, Año XII, Núm. 492, abril 16, 1973. págs. 2-10.

\*\*\* Ducoudray, Félix Servio. Revista *Ahora*, Núm. 514, 518, 522 y 523 del 17 de septiembre, 15 de octubre, 12 y 19 de noviembre de 1973.



fotocopiamos en los Archivos Nacionales de Washington, en 1992. Su traducción es obra del abogado e historiador dominicano Dr. Wenceslao Vega. Para mayor información, el texto del juicio va acompañado de cuatro documentos de apoyo:

1) Un trabajo del editor de este libro sobre la vida militar de Trujillo inmediatamente antes y después del juicio, así como de las circunstancias bajo las cuales fue creada la Guardia Nacional Dominicana (GND) y tuvo lugar el supuesto estupro.

2) La versión en español del artículo de Millet y Soloman.

3) Un comentario del Dr. Wenceslao Vega sobre el sistema jurídico bajo el cual tuvo lugar el juicio.

4) Una contribución del abogado norteamericano residente en la República Dominicana, William C. Headrick, sobre aspectos procesales del juicio.

Asimismo, cuando el autor de estas líneas lo consideró conveniente incorporó llamadas al texto del juicio, para hacer énfasis o aclarar algunos puntos.

Finalmente, se resumen las declaraciones dadas por la presunta víctima a Félix Servio Ducoudray en 1973.

Si Trujillo hubiese sido condenado en este juicio pudo habersele aplicado la pena de muerte, el encarcelamiento, o la expulsión deshonorosa de las Fuerzas Armadas. De haber sido así, la historia dominicana del siglo XX hubiese sido muy diferente. Por eso interesa conocer todos los detalles de este juicio y las razones para la decisión de los jueces de declarar inocente al joven teniente.

Bernardo Vega

Santo Domingo, Distrito Nacional.  
Portillo, Provincia de Samaná.  
Mayo, 1995.



# LOS PRIMEROS AÑOS DE TRUJILLO EN LA GUARDIA NACIONAL DOMINICANA

POR: BERNARDO VEGA

**E**n diciembre de 1918 Rafael L. Trujillo, con 27 años de edad, solicitaba un puesto de oficial en la Guardia Nacional Dominicana (GND) al Coronel C. F. Williams, su Comandante. Había sido creada por los *Marines* el año anterior, era dirigida por estos y ya contaba con 21 oficiales norteamericanos, 17 dominicanos y 691 alistados.

Debido a la necesidad de enviar oficiales norteamericanos con experiencia a la guerra en Europa, todos, menos uno, de los oficiales norteamericanos en la guardia ostentaban allí la posición de capitanes, pero realmente tan sólo eran sargentos y cabos del U. S. Marine Corps. La Guardia reemplazaba al tradicional ejército dominicano de los tiempos de "Concho Primo", y que llegó a estar compuesto por 461 "generales" y 479 "coroneles". Para el establecimiento de la GND, el US Marine Corps se inspiró en la experiencia del ejército norteamericano en la creación de la guardia filipina, la guardia rural cubana y la policía insular puertorriqueña, pues el propio USMC no tenía experiencia alguna en la materia.

Williams pasó la solicitud al Mayor James J. MacLean, con lo que quedó asegurada la aceptación del joven, pues este señor había vivido en el país desde 1907, habiéndose desempeñado como oficial norteamericano de aduanas en la zona fronteriza, antes de incorporarse en la Guardia Nacional Dominicana como inspector, cuando ésta fue creada. Luego llegaría a ser comandante de la guardia en los distritos del sur y del este. Recuérdese que los oficiales norteamericanos de la Infantería de Marina eran oficiales de la Guardia, por lo que era lógico que los ciudadanos norteamericanos residentes en Santo Domingo también fuesen aceptados en ella, más cuando MacLean conocía bien el país y su gente.



MacLean se había casado con una hermana de un rico comerciando de San Juan de la Maguana y había vivido en la frontera parte de su vida. Miguel Angel Rodríguez Pereyra recordaría en 1978: "El célebre McKlean (sic) que aunque casado con una distinguida dama dominicana y haber convivido desde antes de la intervención con nosotros (...) no se portó como antes, cuando sumisamente era un cordial amigo, sino que al tener el respaldo de esas tropas, le salió cuanto tenía dentro de sí y empezó a echar sus acostumbrados 'Godenme' y dar sus patadas, convirtiéndose en un asno".<sup>1</sup> MacLean sería sometido a la justicia militar cuatro años después de la solicitud de Trujillo, por haber criticado a sus superiores, y fue sacado de la guardia. Terminaría asesinado por un dominicano en circunstancias misteriosas en 1925 cuando cuidaba una finca de sisal de un norteamericano en el poblado de Enriquillo. El asesino admitió que le pagaron US\$300 por cometer el hecho. William P. Burke, un mecánico australiano que vivió en Santo Domingo entre 1914 y 1932, y que tres años después publicó su autobiografía, dice de MacLean: "Era de la vieja escuela; su mordida era peor que su ladrido. No le tenía miedo a nada y era un buen amigo y un mal enemigo. Era demasiado frívolo e independiente como para poder trabajar bien en equipo, y debió de haberse ido cuando el país se civilizó y se hizo dócil. Murió como vivió".<sup>2</sup> Según Albert Hicks, Trujillo tuvo que ver con su muerte, pues conocía demasiado secretos suyos.<sup>3</sup>

La incorporación de Trujillo quedaba asegurada porque desde hacía varios años MacLean era amigo íntimo de Teódulo Pina Chevalier, tío de Trujillo, tanto así que en 1921 Pina y MacLean fueron autores del libro *Datos históricos sobre la frontera dominico-haitiana*. Según Germán Emilio Ornes: "Teódulo había establecido una estrecha amistad con un agente de aduanas llamado J. McLean, iniciada durante largas noches de whisky en una casa aislada de la aduana, a lo largo de la frontera con Haití".<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Citado en Lundius Jon y Lundchoke, Moya. *Olivorio Mateo. Estudios Sociales* #76. Abril-junio 1989. Págs. 65-66.

<sup>2</sup> Burke, William P. *Señor Burky*. George G. Harra & Co. Ltd. Londres 1935. Págs. 178 y 198.

<sup>3</sup> Hicks, Albert. *Blood in the streets*. Creative Age Press. New York 1946.

<sup>4</sup> Ornes Coiscou, German Emilio. *Trujillo. Pequeño César del Caribe*. Editorial Las Novedades, Caracas. Págs. 47-48.



Como referencia, Trujillo incluyó una carta de recomendación del Administrador del Central Boca Chica donde había laborado durante dos años como jefe guardacampestre, la cual hacía mención de que los propios *marines* habían felicitado el ingenio por contar con un guardacampestre como Trujillo. En esa época (igual que hoy) la principal labor del guardacampestre era (y es) controlar a los braceros haitianos, cortadores de caña.<sup>5</sup>

Trujillo, en su carta de solicitud, decía: “Con perdón de la modestia, debo significarle, que no poseo vicios de tomar bebidas alcohólicas ni de fumar y que no he sido sometido a tribunales ni siquiera por asuntos de simple policía”. Y agregaba que en su pueblo natal “pertenezco a la primera sociedad”.<sup>6</sup>

Fue aceptado, recibiendo el rango de Segundo Teniente. El oficial dominicano de mayor rango en 1919 lo era Adriano Valdez (Capitán). Junto con Trujillo, como Segundos Tenientes, entraron José Alfonseca y César Lora, entre otros.

En 1918 la Guardia se dedicaba principalmente a perseguir a unos 600 “gavilleros” en la región Este; al líder mesiánico “Dios Olivorio”, en los campos de San Juan de la Maguana, quien el año anterior había sufrido más de 40 bajas en un enfrentamiento con ella, y quien en 1918 fue atacado, pero logró otra vez escapar; a otros grupos de la provincia de Santo Domingo, al Oeste de San Cristóbal, al Norte de Baní, en las montañas de Neyba, así como en Yamasá. En un reporte sobre las actividades de la GND en 1918, el propio James J. MacLean admitiría, en agosto de 1919, la baja calidad de su oficialía: “De los oficiales asignados a las compañías no podemos jactarnos de ni siquiera uno que antes se hubiese desempeñado como oficial, ni que hubiese previamente tenido experiencia en ese peculiar campo de trabajo policíaco necesario para el éxito de la Guardia”. Agregaba que muchos de los alistados procedían de la vieja Guardia Republicana “y eran hombres que habían sido estimulados en las artes de maltratar a la población. El reclutamiento fue efectuado por varios oficiales aparentemente buscando más volumen que calidad. Ni se podía ni se puso atención en la selección de los individuos. En consecuencia, muchos elementos muy

---

<sup>5</sup> Vega Pagán, Ernesto. *Historia de las Fuerzas Armadas*. Tomo II. (Colección la Era de Trujillo #17) La Impresión Dominicana. Ciudad Trujillo. 1955, págs. 32-27.

<sup>6</sup> Idem. Págs. 32-33.

indeseables fueron metidos en las filas de la Guardia Nacional (...). A la luz de lo anterior, no se extraña la falta de disciplina pues se manifiesta en el número de Consejos de Guerra, el cual ha estado fuera de proporción al tamaño de la tropa". Sin embargo, decía que la GND era mejor que la vieja Guardia Republicana, que el Batallón Ozama o el viejo Ejército dominicano, reemplazados todos por la GND. Esa nueva Guardia, en los primeros 18 meses desde su creación en 1917, había capturado a unos 270 individuos perseguidos por la justicia; había matado en la Provincia de El Seybo a unos 80 "gavilleros" y capturado a unos 100. Un oficial y 12 rasos habían perecido y un oficial y 22 alistados habían sido heridos. En más de 50 ocasiones esa Guardia había luchado contra los "gavilleros", habiendo salido victoriosa en todas las ocasiones, excepto durante un encuentro en Las Pajas. La calidad de los oficiales norteamericanos del USMC también era baja pues, a diferencia del caso haitiano, no recibían doble sueldo si entraban en la GND y, además, los mejores preferían ir a luchar a Europa. Según los archivos norteamericanos, la principal preocupación de los oficiales norteamericanos de la Guardia, ubicados en la zona gavillera del este, era lograr "ser transferidos, conseguir prostitutas y encontrar ron".<sup>7</sup>

Cuando Trujillo escribió que "no he sido sometido a tribunales ni siquiera por asuntos de simple policía", no decía la verdad.

En 1946, Albert C. Hicks escribiría en *Sangre en las calles*, que en 1918 (el mismo año en que solicitó su "enganche"), Trujillo fue sentenciado a seis meses de cárcel por falsificación de documentos. Robert Crassweller explica que para esa época "era un delincuente adulto", que robaba ganado y que en San Pedro de Macorís había sido condenado a cárcel por falsificación, aunque logró evitar ése encarcelamiento. El biógrafo de Trujillo asegura que éste, en 1916, había pasado a ser miembro de una pandilla de jóvenes, conocida más tarde como "la 44", por la sangrienta reputación de la 44 Compañía de la Infantería de Marina. Esa pandilla asaltaba bodegas y almacenes.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Archivos Nacionales, Washington. Oficio de MacLean al Comandante de La Guardia. Agosto 6, 1919. Heine, Robert-D. *Soldiers of the sea*. The USMC P. 75-1962. *US Naval Institute*. 1962. págs. 247-248. Millet, Allan R. *Semper Fidelis. The History of the USMC*. The Free Press. New York, 1991, pág. 1999.

<sup>8</sup> Hicks. *Opus cit*, págs. 27 y Crassweller, Robert *La trágica aventura del poder personal*. Pág. 48.



Ernest Gruening, cuya principal fuente de información lo fue el escritor anti-trujillista Angel Morales, escribió en 1934: "En su primera juventud Trujillo se vió enredado con el código penal en más de una ocasión. Fue declarado culpable y condenado por hurto y sentenciado a pasar un tiempo en la cárcel. Fue condenado y pasó otro tiempo en la cárcel por falsificación. Fue perseguido por aún otros delitos, pero logró eludir el castigo".<sup>9</sup>

¿Por qué la Guardia empleaba a una persona con esos antecedentes?

MacLean obviamente se ocupó de evitar el chequeo, pero también es probable que se debiera a otro factor. Pocos dominicanos, sobre todo al momento de crearse la Guardia, estaban dispuestos a servir como oficiales en un ejército nacional comandado por la Infantería de Marina norteamericana que en ese entonces ocupaba el país. Sumner Welles, en *La Villa de Naboth*, diría: "No se tropezó con ninguna dificultad en el alistamiento de soldados rasos, pero se hizo punto menos que imposible, a principios, persuadir a los dominicanos que reunían las condiciones de educación, buena reputación y rango social necesarios, que entraran a servir como oficiales de esta fuerza bajo el mando del gobierno militar. En consecuencia, los primeros oficiales de la Guardia fueron americanos procedentes del cuerpo de Infantería de la Marina y luego se consiguieron unos pocos dominicanos, quienes después de un período de entrenamiento, fueron nombrados Oficiales de la guardia".<sup>10</sup>

German Emilio Ornes opina que ese párrafo fue la razón por la cual Trujillo prohibió la circulación de la edición en español de dicha obra, impresa en Santiago de los Caballeros. Emilio Morel, en 1946, definió la Guardia como: "La ridícula institución armada que el poder ocupante había formado con los sujetos que tuvo a su alcance: haitianos, barloventinos, puertorriqueños, negros y mulatos nativos", explicando que esos soldados eran: "un promiscuo hacinamiento de aventureros salidos de las zonas más oscuras del pueblo".<sup>11</sup> Los propios instructores norteamerica-

---

<sup>9</sup> Greening, Ernest. *The dictatorship in Santo Domingo. A joint concern.* The Nation. Mayo 29, 1934.

<sup>10</sup> Welles, Sumner. *La viña de Naboth.* Tomo II. pág. 269.

<sup>11</sup> Ornes, German Emilio. Opus cit, pág. 236. Morel, Emilio. Citado en Vega, Bernardo, *Nazismo, Fascismo y Falangismo en la República Dominicana.* Fundación Cultural Dominicana, Inc. 1985. Pág. 209.



nos del primer grupo de oficiales dominicanos, confirmarían su baja calidad.

En mayo de 1918, es decir, siete meses antes de que Trujillo solicitara su enrolamiento en la Guardia, el propio C. F. Williams reportaba sobre el progreso de la misma en su lucha contra los "gavilleros": "El prestigio de los oficiales de la Guardia está rápidamente aumentando entre los nativos debido a la eficacia con que la Guardia Nacional está limpiando a la República Dominicana de fugitivos de la justicia y rompiendo los pequeños grupos de bandidos que todavía están en evidencia". ("Bandido" era el término que los norteamericanos aplicaban a los "gavilleros"). Se refería, por supuesto, a los oficiales norteamericanos, pues con relación a los oficiales dominicanos decía: "Los oficiales dominicanos tienen poca o ninguna concepción de su responsabilidad por los bienes del gobierno (...) Tienen una idea muy turbia sobre disciplina y sanidad. Cuando se ordena a grupos de la Guardia ir al campo, el Comandante de la Compañía, un *marine*, tiene que ir con ellos para evitar posible pillaje o hasta el asesinato".<sup>12</sup>

Al mes siguiente, el Coronel George C. Thorpe explicaba: "El reciente levantamiento, o disturbio, en la Provincia de El Seibo fue causado por cierta insatisfacción por parte de los campesinos, debido a que las tropas, particularmente la Guardia, les quitó caballos, así como debido a cierto tratamiento arbitrario". Para esa época la Guardia totalizaba unas novecientos noventa personas, distribuidas en catorce compañías, de las cuales tan sólo una era comandada por un dominicano.<sup>13</sup>

El futuro dictador fue enviado a San Pedro de Macorís a combatir los gavilleros. En dicha lucha nunca participó directamente el USMC, sino la Guardia Nacional, comandada por oficiales norteamericanos. Los combates eran, pues, entre dominicanos. Precisamente dos meses antes de la incorporación de Trujillo a la Guardia, el Ingenio Consuelo reportaba que en un período de 17 días sus propiedades habían sido atacadas cinco veces, estimándose en 400 el número de gavilleros. Un abogado de los ingenios, Francis H. Vedder, reportó al Secretario Asistente de la Marina, Franklyn Delano Roosevelt, futuro Presidente: "Parecen estar bien organizados,

---

<sup>12</sup> Archivos Nacionales, Washington. Oficio de C. F. Williams al Departamento de Interior y Policía, del 24 de mayo de 1915.

<sup>13</sup> Idem. Oficio de Thorpe del 11 de junio de 1918.



contando con oficiales y una organización militar bastante completa, tanto así que empleados del ingenio todavía no pueden salir al campo a cultivar la caña". Opinaba que si no se resolvía la situación serían imposible cortar la cosecha o moler la caña.<sup>14</sup> Vedder le pidió el envío de más infantes para enfrentar la situación. Fue a Washington y allí se entrevistó con un almirante.

Roosevelt le contestó informándole que se había consultado al Almirante Harry S. Knapp, quien había considerado innecesario el envío de más tropas, pues la situación estaba bajo control y que: "no han tenido lugar violaciones de mujeres desde la muerte de Vicentico (Vicente Evangelista)", conocido líder gavillero.<sup>15</sup>

Tan pronto Trujillo llegó uniformado al este dió inicio a sus travesuras. Desde El Seybo, en marzo de 1919, le escribía a su amigo Mariano Rocafort, un puertorriqueño, que servía de intérprete y espía a las tropas de ocupación, y quien residía en San Pedro de Macorís:

"En mi oficina ha llegado un asunto que se relaciona con terreno (sic) que compró Emilio Malleta en representación de Santa Fe a la señora de Pablo Rijo sin autorización de su esposo. Quiero que si conoces a Emilio Malleta y si te es posible me lo asustes porque lo urgente para Pablo Rijo es que Emilio Malleta se entienda con él. Porfirio era abogado de Malleta y conoce este asunto. El sabe que Pablo Rijo está en su perfecto derecho —Tavares estuvo una vez representando a Rijo i se dice *confidencialmente* que a Tavares lo sobornaron— Toca este asunto todos ellos, recoge impresiones y comunícame amenásalos (sic) a todos que éste es un buen asunto del cual seguramente derivaremos ventajas. No te duermas i aprieta y si por casualidad te ves con Landais, Administrador de Santa Fe, también háblale esto tú sabes cómo debes hablarle a él por eso que no te indico. Mándame bajo certificado de correo un par de zapatos blancos de igual número que tú calzas, bajitos, zuela (sic) de goma y dime precio. Empéñate en conseguirme un botón dorado de tornillo para keppi (sic) del Marine Corp. Dame pronto tus noticias. Te abraza. Trujillo."<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Idem. Carta de F. H. Vedder a F. D. Roosevelt del 26 de octubre de 1918.

<sup>15</sup> Idem. Carta de F. D. Roosevelt a F. H. Vedder del 6 de noviembre del 1918.

<sup>16</sup> Archivo Privado. La correspondencia entre Rocafort y Trujillo fue archivada y conservada por el Oficial Manuel de Jesús Checo, compañero de Trujillo en aquella época y quien testificó a su favor en el juicio. Fue heredado por su hijo Rafael de Jesús Checo, también militar.



El documento reproducido textualmente, evidencia el interés de Trujillo de sacar ventaja económica personal de un proyecto del Ingenio Santa Fe de compra de tierras.

En mayo de 1919, desde la colonia El Jagual, del Ingenio Porvenir, Trujillo escribiría de nuevo a Rocafort:

“Me he impuesto de los pormenores de tu carta. Con esta misma fecha contesto el reporte que en contra de mi destacamento diera el Admor de Vega yo tengo que tropezar con muchos inconvenientes i ganarme gratuitamente odiosidades (sic) en esta región del Este donde se necesita para gozar de simpatías contemporisar (sic) con los que mantienen relajadas i violadas las leyes del país. Hace algunos días te decía que yo iba a pedir mi traslado a otra Compañía que no tuviera servicio en Macorís porque ya estoy al corriente de las cosas i estoy mirando desde lejos. Sería para mí el pesar más grande salir de la órbita de dos dignos y honorables caballeros como lo son el Mayor Knochel i Capitán Boyd pero la mal intención de los enemigos de la (ilegible) me derrotarán. Tú comprenderás que estas cosas enfrían el alma de un oficial que se desvela por dejar satisfechos a sus superiores. Tan luego como me reconozca te indico te abraza (sic) Trujillo.”<sup>17</sup>

El texto evidencia que ya los funcionarios del ingenio criticaban a Trujillo por sus extorsiones y que pedían su traslado. Como veremos, los nombres de Knocher y Boyd aparecerán durante el juicio.

El australiano Burke, en su autobiografía, explica que en 1919 trabajaba para los norteamericanos como inspector de Sanidad, precisamente en El Seybo y allí conoció al antes referido capitán Boyd, descrito por Trujillo como “digno y honorable caballero”. Cita el siguiente intercambio con relación a la muerte del líder gavillero Vicente Evangelista (“Vicentico”). Dice Burke: “Llegué al campamento la mañana siguiente y me junté con el Capitán Boyd, quien me preguntó: ¿Te gustaría ver a tu compadre Vicente? Lo tiroteamos anoche mientras se escapaba. Retiró la sábana del cuerpo y vi una herida de bala en el pecho de Evangelista. ‘Capitán, debió haber estado escapando hacia atrás. El tiro le dió por el frente!’ Boyd sonrió”.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Ibidem

<sup>18</sup> Burke, opus cit.



Un mes después, en junio de 1919, desde Ramón Santana, Trujillo le escribía a Rocafort.

“En cuanto á (sic) lo que me dices respecto de Girón te diré: Yo no he comprado caballo á (sic) Girón ni mucho menos le he dado cheque á (sic) éste: El le vendió su porquería de caballo á (sic) Tomás Ibarra según venta escrita por él por ante el Alcalde de esta común. I el señor Ibarra le expidió el cheque —tú sabes que yo no soi ningún pendejo para dejarme echar vainas de ningún (sic) del campo! Podrán hablar lo que quieran, pero a la hora de una investigación yo gano... La captura del gavillero prófugo Toledano Feliciano ha sido una de las mejores i más rápidas que se han efectuado desde que el mundo es mundo. A las 2 de la tarde recibí la circular. A las 5 sabía seguro á (sic) dormir el gavillero i á (sic) la 1 de la noche estaba capturado. Ninguna otra noticia. Estoy esperando los espías. Tuyo, Trujillo.”<sup>19</sup>

Siete meses después fue que Trujillo fue sometido a la justicia por algo ocurrido un mes después de esta carta.

### *LA POLÍTICA DE LAS RECONCENTRACIONES*

Las acusaciones contra Trujillo de estupro y de exigir sobornos estuvieron ambas vinculadas a una operación militar que consistió en llevar a parte de la familia de Olivorio Carela, un conocido guerrillero, de su residencia rural al pueblo de Los Llanos. Esto conformaba parte de la política de “reconcentración”.

Carela, un seguidor del líder Bullito Reyes, fue capturado y enjuiciado a partir del 16 de febrero de 1920, es decir al mes del inicio del juicio contra Trujillo. En el juicio de Carela, éste declaró que se habían unido a los guerrilleros cuando “fuerzas americanas habían disparado contra su hogar y él había huido para buscar refugio”.<sup>20</sup> Según Calder las reconcentraciones consistían en hacer una redada de toda la gente de un distrito y llevarla en manada hacia unos cuantos centros de población de mayor tamaño mientras se daba caza a los ‘bandidos’, o a aquellos que no se habían reportado a los

<sup>19</sup> Ver Llowde 16.

<sup>20</sup> Expediente de los procedimientos de la Corte Provostal de Santo Domingo. 16 de febrero de 1920. Juicio de Olivorio Carela. USNA/RG28, E6, B36. Citado en Calder, J. Bruce *El impacto de la intervención*. Fundación Cultural Dominicana, Inc. Págs. 186-187.



centros. El propósito era simplemente separar la gente 'buena' de la gente 'mala' y cortarles a las guerrillas sus fuentes de suministro e información. Irónicamente, la nueva táctica recordaba la del general español Valeriano Wyler, cuyos campos de concentración en Cuba unos cuantos años antes habían provocado una ruidosa condena del gobierno y pueblo de los Estados Unidos.<sup>21</sup>

En agosto de 1918 el coronel Thorpe emitió la orden de campaña No. 1 que obligaba a todos los habitantes de una amplia zona de la región oriental a concentrarse en campamentos localizados en diversos centros. La gente debería proveerse de toda la comida que necesitase por un mes. Con la gente ya "concentrada" la guardia encarcelaría a todos los dominicanos armados que se encontrasen fuera de los centros de concentración. Los Llanos fue una de esas zonas de reconcentración, junto con La Romana, El Seybo y dos bateyes. La táctica fue un fracaso. Los administradores de los ingenios, por ejemplo, se opusieron a la reconcentraciones, pues consideraban que habían empeorado la situación militar, pues los gavilleros podían operar con mayor libertad y aprovechaban el abandono del campo para asaltar a las bodegas y colmados de los ingenios. La reconcentración también había dificultado la labor de la zafra. Un dominicano partidario del gobierno militar había reportado: "Cuando la reconcentración fue establecida por el gobierno militar, mi hacienda se convirtió en propiedad de los bandidos y se robaron mi ganado". Julio Peynado, ligado a los ingenios, opinó que la concentraciones realmente "aumentaron el gavillerismo".<sup>22</sup> A los "reconcentrados" se le entregaban cédulas que lo identificaban como "ciudadanos confiables". Muchos gavilleros se "reconcentraban" voluntariamente, con el propósito de obtener ese documento y luego salir del área de reconcentración para reiniciar sus actividades, protegidos por el documento. Según Calder, estas reconcentraciones también aumentaron el resentimiento contra los norteamericanos y creó tensiones entre los dueños de ingenios y el gobierno militar.

El 20 de abril de 1919 el nuevo comandante del distrito, el Coronel J. C. Breckinridge, quien luego sería un gran amigo de Trujillo durante las décadas de los años treinta y cuarenta, organizó otra concentración, pero que apenas duró cuarentiocho horas y

---

<sup>21</sup> Calder. Opus cit. págs. 220-221.

<sup>22</sup> Idem. Pág. 223.



afectó a la secciones de Las Cañadas y Juana Lorenza del Municipio de Los Llanos, ambas supuestamente caracterizadas por una alta concentración de “bandidos o simpatizantes de los bandidos”. Unos seiscientos dominicanos desfilaron hacia el lugar de la reconcentración. “Mientras los infantes de marina rastrillaban las zonas rurales, los reunidos en Los Llanos escuchaban las notas de una banda militar que tocó, casi ininterrumpidamente, durante dos días, así a como los discursos de Breckinridge y del gobernador civil de San Pedro de Macorís quien explicaba los propósitos del gobierno militar”.

A pesar de todo, no se hacían contactos con los gavilleros ni estos se rendían. El 22 de abril campesinos de Yerbabuena, Las Claras y Sabana Grande se excitaron considerablemente cuando aviones norteamericanos dejaron caer bombas sobre lugares en que se sospechaba que habían gavilleros. Breckinridge reconocería el fracaso: “Como medida militar la reconcentración no produjo ningún buen resultado. Los hombres buenos vinieron adentro y los malos se quedaron afuera, pero no fueron encontrados”.<sup>23</sup>

### TRUJILLO ANTE LA JUSTICIA MILITAR

La acusación de Trujillo de haber violado a una niña en el pueblo de Los Llanos cuenta con antecedentes. La Guardia ya había tenido problemas en ese pueblo, pues en marzo de 1918 un Oficial de la Guardia, de apellido Dujarric, encarceló allí a una docena de personas por resistirse. José Dolores Uribe insultó a la Guardia diciéndoles que era “un grupo de bandidos legalizados”. Fueron condenados por el preboste.

En el juicio el dictador explicó que se dedicaba en la zona a perseguir “bandidos” y especialmente al grupo de Olivorio Carela. En junio de 1919, un señor Pokles, colono del Ingenio Quisqueya, había sido asesinado cerca de Los Llanos. El australiano Burke ha dado su propia versión del incidente: “Trujillo de alguna forma consiguió las llaves de la torre de la iglesia de Los Llanos y llevó un grupo de jóvenes damas al campanario para admirar la vista. Desafortunadamente había escogido una hora tardía y una noche oscura para ese fin, y las muchachas alegaron que se había comportado de una forma muy alejada a lo sagrado del recinto. Los Llanos

---

<sup>23</sup> Idem. Págs. 228-229.



siempre ha sido un lugar de escándalo y el cuento pronto se propagó. Una investigación militar pronto tuvo lugar, pero Trujillo se salió con la suya".<sup>24</sup>

Según una tradición oral, recibida de una persona nacida en Los Llanos en 1908, criada allí, y que en consecuencia tenía unos once años de edad cuando ocurrieron estos sucesos, pero los conocía por los relatos de sus mayores, en ese pueblo, -fundado durante la Colonia por personas "blancas" procedentes de Bayaguana, pueblo a su vez fundado por habitantes de Bayajá y La Yaguana -existía una zona denominada San Gerónimo, de mujeres bellas, donde "ni negro ni guardias" podían entrar. De allí era la muchacha de la cual se enamoró Trujillo, quien entonces se caracterizaba por su exigente aseo personal y ropa y zapatos bien limpios. La familia de la muchacha se oponía al noviazgo, por ser Trujillo guardia y mulato. Un domingo la muchacha entró al pueblo para oír misa y terminada ésta, Trujillo logró llevarla a la Sacristía donde trató de violarla. Sus gritos fueron escuchados por el pueblo congregado en el parque cercano y hubo indignación generalizada. El Alcalde Georgilio (Guillo) Mella Frías, un hombre muy serio, envió el expediente acusatorio al Juzgado en San Pedro de Macorís. Poco después, el Gobernador de la Provincia, Rafael Sánchez González, (padre del Licenciado Rafael Augusto Sánchez), visitó Los Llanos y le informó a Don Guillo que la Infantería de Marina norteamericana estaba interesada en ayudar a Trujillo y que, además, la acusación desprestigiaba la Guardia Nacional, creada por ellos. Pidió que el expediente fuese retirado. Don Guillo y Trujillo eran íntimos amigos y Trujillo hasta iba ser el compadre suyo, cuando su mujer diese a luz. Sin embargo, Mella Frías rehusó retirar el expediente. Pronto veremos como esta tradición oral difiere de la realidad de los hechos.

Según explica un amigo cercano de Trujillo de esa época, éste le manifestó que si la corte militar lo condenaba, se suicidaría.

### *LOS AMIGOS Y ENEMIGOS DE TRUJILLO EN EL JUICIO*

Entre los que testificaron en contra de Trujillo estuvo el capitán Omár T. Pheiffer, del USMC, quien había investigado el asunto y ordenado la acusación en contra del joven militar dominicano. Burke explica que en Ramón Santana se había reunido

---

<sup>24</sup> Burke. Opus cit. Pág. 198.

con Pfeiffer y que le había dicho que consideraba a Trujillo como un oficial inteligente y con brillo, pero que Pfeiffer le contestó de inmediato: “¡No hable sobre él aquí! ... ¡Es un vagabundo! Los campesinos por aquí temen más a Trujillo y a su guardia que a todos los bandidos puestos juntos! Si viene por aquí mientras yo sea comandante, lo meteré preso”.

Tres meses después de ser absuelto por la Corte Militar Trujillo le escribió a su amigo Rocafort: “Dime si es que Pfeiffer está sometido á (sic) la corte, o qué”. Tanto odiaba Trujillo a ese oficial que le deseaba la cárcel.

Pfeiffer llegó a ser mayor general. En su “Historia Oral”, dada en 1974, asegura que “uno de los tenientes dominicanos ... era Rafael Leonidas Trujillo. Mi información, que provenía de nativos, era que Trujillo era un ladrón, un engañoso, etc. de primer orden. Yo sé bien de lo que estoy hablando, es decir que después se convirtió en un dictador y que nuestro gran Jimmy Roosevelt fue allá abajo y fue festejado por él”. Pfeiffer se refiere a una visita del hijo del Presidente Roosevelt en 1938. James Roosevelt luego se convertiría en cabildero de Trujillo.

Pfeiffer, en su relato, agregó: “Por ejemplo, cuando llevaba sus hombres, dominicanos nativos de la Guardia, en patrulla, recibía emolumentos en efectivo con los cuales pagar la comida de cada uno de sus soldados. Estaban supuestos a vivir de lo que aparecía en el campo, pero pagar por lo que recibían. Una de las obligaciones de Trujillo era el enforzar las regulaciones sanitarias en tiendas aisladas y en bodegas, que tenían en su mayor parte comida enlatada. Cuando Trujillo entraba en uno de esos lugares, en las lomas, lo primero que hacía era ir hacia las estanterías y buscar las manchas de óxido en las latas y, hallándolas o no, se apropiaba de suficientes latas como para alimentar con ellas a sus hombres y se metía el dinero en su propio bolsillo. Otras historias de igual naturaleza eran muy comunes.

“Una tarde estaba yo en mi oficina en La Romana cuando el señor E. L. Klock (Administrador del Central Romana) entró con un nativo, un fabricante de ruedas de carretas. Era el artesano mejor pagado que trabajaba para la compañía azucarera. Trujillo se había encontrado con este hombre que había tratado de extorsionarle dinero (...) Hizo que el hombre marchara a pie frente a él, mientras Trujillo andaba en su caballo. Periódicamente se paraba y trataba de exigirle dinero. Esto ocurrió durante varias millas (...) Después de un



tiempo desapareció, antes que Trujillo pudiera sacar su arma. Klock lo trajo para quejarse.

“Yo envié a mi primer sargento a agarrar al teniente Trujillo, lo que logró hacer. Cuando Trujillo vino a mi oficina, hice que el fabricante de las ruedas de carretas repitiera su historia. Dijo que era falsa (...) Comparando la excelente reputación que Klock atestiguó tenía el fabricante de ruedas contra la mala reputación que tenía Trujillo frente a mí y otros en la comunidad, decidí que la historia era verdadera y ordené que Trujillo fuese confinado hasta que se efectuara una investigación. No hice de inmediato cargos formales, porque temía que probablemente no pudieran ser mantenidos, pero por lo menos iba a lograr esa libra de carne, una penalidad por su acción. El capitán Williams (Gregon A. Williams) se enteró de que su teniente había sido confinado (...) Comencé a recibir una cantidad de mensajes desde Santo Domingo preguntando porqué Trujillo estaba confinado. Después de tres días la presión se hizo grande, por lo que tuve que soltarlo”.

Pheiffer luego hace referencia al viaje que Trujillo hizo en 1939 a Washington donde fue recibido por sus antiguos compañeros del USMC en la Base de Quantico. Allí Breckenridge, quien había sido Comandante de la Guardia en la región Este cuando Trujillo estuvo allí, “le organizó un almuerzo con todos los oficiales que habían servido en Santo Domingo (...) Yo le relaté esa historia y Trujillo me dijo que nunca había hablado inglés y que tampoco se acordaba de mí. Pero luego me invitó a ir a Santo Domingo, lo cual yo no acepté”.<sup>25</sup>

Sin embargo, en su “historia oral”, Pheiffer no citó el sometimiento de Trujillo ante la justicia, tal vez porque fue descargado y eso ponía en mala luz a los oficiales norteamericanos que lo juzgaron.

Otros que testificaron en contra de Trujillo lo fueron los campesinos José Núñez, Rafael Durán, Carlitos y Esteban Alduey, Gerónimo Alvarez, José Caba Sánchez, Francisco Mercedes, Juana Guzmán y la propia Isabel Guzmán. No hemos podido averiguar la suerte que corrieron estas personas después del ascenso de Trujillo al poder, excepto el caso de Isabel Guzmán, quien sobrevivió a Trujillo y no fue molestada por éste.

---

<sup>25</sup> Pheiffer, Mayor General Omar T. *Historia oral* (Manuscritos). 1974. History and Museums Division. US Marine Corps, Washington, D. C.



A favor de Trujillo testificaron varios miembros de la Guardia. El primer teniente Leovigildo Alcántara ("Alcantarita"), los sargentos Manuel de Jesús Checo, Abraham J. Hernández y Rafael María Peña Regla Bautista, así como los cabos Pedro E. Rosa y Generoso Martínez. Significativamente el tristemente célebre Miguel Angel Paulino, también depuso a su favor, así como los civiles Francisco Martínez, Emilio Alajón, María Sánchez, Segundo Sandoval, Mercedes Gómez, Saturnino Vásquez y Gregorio Rodríguez.

El testimonio del teniente Alcántara y del sargento Hernández favoreció mucho a Trujillo, pues dijeron que uno de los guardias que acusaba a Trujillo de estupro, después admitiría en su presencia, que había mentado, que él mismo era prófugo de la justicia y luego había desertado. Eso hace pensar que Trujillo logró presionarlos.

## TRUJILLO DESPUÉS DEL JUICIO

Ante el escándalo provocado por el juicio y luego de ser absuelto, Trujillo fue trasladado a El Seybo. Tres meses después, el joven militar le escribía a Rocafort: "Hoi (sic) he leído tu carta donde me hablas del negocio del coche. Estoy (sic) de acuerdo en recibir los ochenta dollars (sic). Saca un chequi (sic) i (sic) mándamelos seguido, pues tengo tamaña prángana pues les mandé sus 70 dollars (sic) al Dr. Larkerque i (sic) me quedé finis". Era el pago a su abogado defensor. En aquella época el sueldo mensual de Trujillo era de US\$75, por lo que sus "negocios" ya duplicaban sus ingresos.

Al mes siguiente Trujillo le escribía de nuevo a Rocafort: "A un ISTLT.USMC (un primer teniente del United States Marine Corps) le está pasando un asunto semejante al mío, pero muchísimo peor. Se joderá en un cantú ... ! (Luego siguen un par de líneas que no se entienden)... Testigo sea yo. Veremos. Te contaré a nuestra vista para que veas. Resérvate esto porque ahora se está en la investigación. Pronto daré informaciones para que reportes. Por lo visto Tatá me ha olvidado violentamente".<sup>26</sup>

Parece ser, pues, que el estupro y el chantaje eran bien frecuentes en el Este y la defensa siempre buscaba testigos inescrupulosos, como lo podría ser Trujillo.

Burke, en su obra, explica que en la oficina de correos de El Seybo, "Trujillo conoció a la 'señorita Morel', la más bonita del

<sup>26</sup> Ver llamada 16.



pueblo y se enamoró de ella". Una vieja reportó que Trujillo le había robado US\$500. Un capitán norteamericano de la Guardia investigó el asunto, actuando Burke como intérprete. En principio, el capitán le preguntó a Burke qué tipo de oficial era Trujillo, y le contestó que estaba seguro que estaba con los norteamericanos y les era leal. La respuesta del capitán fue: "Bueno, todos estamos llevando el mismo uniforme y trabajando para el mismo equipo. Creo que debemos ayudarnos el uno al otro, si el caso lo amerita".<sup>27</sup>

La vieja fue encarcelada por una noche y, por supuesto, no siguió con sus quejas al otro día.

Es obvio que un argumento parecido bien podría haber motivado a la Corte Marcial que poco antes había exonerado a Trujillo de los sucesos de Los Llanos.

En marzo de 1921 Trujillo, todavía en El Seybo, informaba a su amigo puertorriqueño: "Hoi (sic) es el día 4 i (sic) estoy aquí en mi fortaleza en espera de que los propangandistas hagan algo para arreglarlos, pues éste es el pueblo donde más pendejadas se habla". Probablemente se refería a una manifestación nacionalista contra el Plan Harding de desocupación. Esa campaña buscaba estigmatizar, acusándolos de traidores, a todos los dominicanos que servían en la Guardia.

En mayo de 1921 Trujillo estaba de nuevo en dificultades porque informó a "Roca": "Cierto es que en días atrás alguien quiso perjudicarme pendejamente, pero las evidencias faltaron. Tú habrás visto todo. No sé en qué ha parado esto; porque no he vuelto a tener más noticias y desde el 4 me encuentro nuevamente en el puesto en este Seybo". Lo anterior significa que hasta lo habían quitado temporalmente de su cargo. Eso afectó al joven militar, pues comentó: "Yo estoi cansado de la Guardia i (sic) sus grandes inconvenientes que tú conoces. Ya mi deseo es diligenciar otra cosa que me permita renunciar; tú sabes que desde que estoi (sic) en este empleo he sido i (sic) continúo siendo un esclavo dedicado a ejecutar las empresas más difíciles. ¿Tú crees que sería posible conseguir yo un empleo con la yntelijencia (sic) del marine (sic)? Si no, habla con don Mariano a ver si en Consuelo podría conseguir colocación en alguna colonia en el campo por medio de alguna remuneración".

La explicación del porqué fue quitado de su cargo, la encontramos en el libro de Burke, donde narra cómo Trujillo se

---

<sup>27</sup> Burke. Opus cit.



lucraba con los juegos de azar en la zona, según le había informado a Burke el propio sargento Felipe Ciprián.

Su abogado en el juicio contra el estupro seguía cobrándole, pues en esa misma carta informó a su amigo: "El doctor me escribió por mediación del mayor Watson, con exigencias (sic). Yo le contesté lo que realmente es i (sic) sucedió, pues yo traté la defensa (las próximas palabras no se entienden) hubo ninguna ecepción (sic) sobre estenógrafo. Como es natural, esto me ha dolido apesar (sic) de que yo le pagué relijiosamente (sic) su trabajo, siempre le quedé y estoi (sic) agradecido i (sic) para el doctor conseguir conmigo cualquier cosa no es necesario que sea por órgano oficial. Ayer supe que el doctor tubo (sic) aquí pero no lo vi. También yo gasté mucho en el viaje de mis testigos, comida, ropa i (sic) todo lo que a ellos se les antojó, pues yo estaba en el deber de tenerlos gratoz (sic) y a ti te consta. El doctor además me ofreció que esos gastos serían pagados por el gobierno o por mis contrarios i (sic) de eso nada me ha dicho. También en cuanto a la acción que me ofreció tomar en contra de Pantaleón nada hizo".<sup>28</sup>

El abogado de Trujillo utilizaba la influencia del mayor Watson, gran amigo y defensor de Trujillo, para que éste lograra que le pagara lo que le debía por algo. Lardeque, una vez Trujillo tomó el poder, saldría del país y viviría en Venezuela.

Nótese también las referencias que hace Trujillo a la forma en que tenía que tratar a los testigos a su favor. Aparentemente Trujillo quería iniciar una acción judicial contra Pantaleón Mieses, quien, como veremos, lo había acusado a él de exigir soborno, cosa que no hizo su abogado.

En agosto de 1921 el USMC creó la Escuela Militar en cuya primera promoción estuvo Trujillo. Lo del juicio no afectó, pues, la decisión de enviarlo allí y luego fue trasladado a Santiago. En noviembre de 1922 fue ascendido a capitán y trasladado como comandante de San Francisco de Macorís. En ese momento cinco dominicanos ostentaban una jerarquía superior a la suya dentro de la Policía Nacional Dominicana, pues Trujillo era uno de diecisiete capitanes. Sus superiores lo eran el coronel Buenaventura Cabral y Báez, el teniente coronel Jesús García y los mayores Manuel Aybar hijo y J. César Lora.

---

<sup>28</sup> Ver llamada 16.



En febrero de 1924, ya en las postrimerías de la ocupación militar norteamericana, y durante el gobierno provisional de Juan B. Vicini Burgos, César Lora murió trágicamente en Santiago. Vicini Burgos tenía un mayor y quince capitanes entre los cuales escoger para llenar el vacío. Optó por Trujillo, quien era en ese momento inspector en Barahona, pero sin pasarlo al rango de mayor, aunque sí dejándolo temporalmente encargado de la plaza de Santiago, pues se estaba en pleno período electoral y quería dejarle la decisión definitiva al presidente que fuese elegido. Trujillo estuvo, pues, en la tercera posición más alta dentro de la PND al momento de juramentarse Horacio Vásquez como Presidente en julio de 1924, quien en septiembre lo confirmaría en la plaza y lo ascendería a mayor. Entonces tendría tan sólo a dos superiores: El coronel comandante Buenaventura Cabral y al teniente coronel Jesús García, pues Manuel Aybar, a quien se le había pasado por encima, había renunciado. Pocos días después los infantes de marina abandonaban el país.

Tan pronto Horacio Vásquez se juramentó, Trujillo fue ascendido por el viejo caudillo de capitán a teniente coronel y todo eso ocurrió durante el segundo semestre de 1924. Al año siguiente, con la renuncia de Cabral y Báez, llegaba a ser Comandante en Jefe de la Policía Nacional Dominicana.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Para más detalles sobre la carrera militar de Trujillo ver Vega, Bernardo, *Trujillo y las Fuerzas Armadas norteamericanas*. Fundación Cultural Dominicana. Santo Domingo 1982. Capítulos I y II.



# EL JUICIO MARCIAL DEL TENIENTE RAFAEL TRUJILLO

POR: RICHARD MILLET\* Y MARVIN A. SOLOMAN\*\*

Aunque la larga y sangrienta carrera del general Rafael Leonidas Trujillo Molina, que dominó a la República Dominicana de 1930 hasta su asesinato el 30 de mayo de 1961, ha sido objeto de numerosos estudios biográficos, su vida durante los años que precedieron a su ascensión al poder ha permanecido más en calidad de rumor y especulación que de concreta documentación histórica. La mayor parte de la responsabilidad de esta situación se ha atribuido al éxito de Trujillo en destruir todas las pruebas desfavorables en cuanto al principio de su carrera. Por ejemplo, los escritores antitrujillistas han sostenido que el fuego del edificio de la Suprema Corte ocurrido en 1927, que destruyó todos los historiales criminales de la República Dominicana, puede haber sido provocado deliberadamente para eliminar algún material de importancia, pero no han podido esos escritores ofrecer pruebas directas en apoyo de sus alegatos y sospechas.<sup>1</sup>

---

\*RICHARD MILLET obtuvo su licenciatura en artes en la Universidad de Harvard y efectuó estudios de post-grado en filosofía en la Universidad de Nuevo México. Ha publicado anteriormente artículos en varias publicaciones periódicas y su libro *Historia Documental de la Guardia Nacional de Nicaragua*, fue publicado en 1973. Es profesor asociado de historia y presidente del Comité de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Illinois del Sur.

\*\*MARVIN A. SOLOMAN obtuvo su licenciatura en Artes en la Universidad de Washington, San Luis, y se graduó en Historia en la Universidad de Illinois del Sur. Se graduó en Ciencias Bibliotecarias en la Universidad de Missouri. Es profesor de ciencias bibliotecarias y profesor asistente de la Universidad de Illinois del Sur.

---

<sup>1</sup> German Ornes, *Trujillo, pequeño César del Caribe*, p. 35.



Pueden conseguirse unos cuantos documentos relativos a la carrera de Trujillo de 1918 a 1924, período en el cual él comenzó su ascensión a la prominencia como oficial en la fuerza policial creada por los Estados Unidos en Santo Domingo, pero esos datos parecen haber sido seleccionados cuidadosamente y es evidente que son del todo incompletos. Consistentes en gran medida en cartas rutinarias de solicitud, de recomendación y más bien de informes contentivos de altos elogios a su eficiencia, esos documentos han sido reproducidos en algunas biografías oficiales de tipo laudatorio que aparecieron en gran número durante el régimen de Trujillo.<sup>2</sup> Algunos estudios recientes y más científicos, aunque repiten algunas de las acusaciones carentes de documentos que antes habían sido publicadas por los exiliados opositores del dictador dominicano, han sido notablemente deficientes en descubrir cualquier prueba documental nueva en cuanto a este período, y han tendido a aceptar como genuinos esos documentos utilizados por los biógrafos oficiales.<sup>3</sup>

Las entrevistas celebradas con algunos oficiales que habían estado en estrecho contacto con el futuro dictador mientras estuvo bajo la tutela norteamericana han servido de poca ayuda en la tarea de llenar los huecos en materia de pruebas documentales. Muchos de los que habrían podido arrojar alguna luz sobre este período han muerto, a veces, según algunos informes, dentro de circunstancias altamente sospechosas.<sup>4</sup> Otros, por razones que ellos deben conocer mejor que nadie, se han negado resueltamente a comentar cualquier dato de que dispongan sobre el particular.<sup>5</sup>

Esta escasez de prueba se ha reducido un tanto ahora mediante el descubrimiento, en los Archivos Nacionales de Washington,

---

<sup>2</sup> Entre éstas la obra de más datos sobre la carrera militar de Trujillo se encuentra en la obra *Biografía militar del Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina*, de Ernesto Vega Pagán, Ciudad Trujillo, 1956.

<sup>3</sup> Véanse por ejemplo, *Trujillo, la vida y los tiempos de un dictador del Caribe*, por Robert D. Crassweller, Nueva York, 1966; *La Policía Rural de la República Dominicana y Nicaragua*, por Marvin Goldwent, Universidad de la Florida, Monografías Latinoamericanas, No. 17, Gainesville, 1962; *Howard Wiarda Dictadura y desarrollo, los métodos de control en la República Dominicana de Trujillo*, Universidad de Florida, Monografías Latinoamericanas, Segunda Serie, No. 5, Gainesville, 1968.

<sup>4</sup> Albert C. Hicks, *Sangre en las calles, la vida y el gobierno de Trujillo*, p. 30, Nueva York, 1946.

<sup>5</sup> Ese fue mi caso ocurrido en mi conversación con el fenecido Teniente General Thomas Watson, U.S.M.C., noviembre, 1965. Murió en 1966.



D.C., de un importante documento relativo a la carrera de Trujillo en sus primeros servicios en la policía dominicana. La absoluta falta de cualquier dato sobre esos acontecimientos descritos en este documento, en los escritos de los más cáusticos opositores del fenecido dictador, provee una poderosa prueba del grado de éxito que tuvo él en suprimir todos los informes desfavorables relativos a los inicios de su carrera.

El 11 de enero de 1919, Rafael L. Trujillo aceptó un nombramiento de segundo teniente de la recién organizada fuerza policial, llamada Guardia Nacional Dominicana.<sup>6</sup> En esos días la República Dominicana había estado por espacio de dos años bajo un gobierno militar de los Estados Unidos encabezado por un Contralmirante y con un gabinete integrado por oficiales de la Infantería de Marina y de las Fuerzas Navales. Aunque la resistencia de los guerrilleros a esta ocupación fue en gran manera develada durante el 1917, se quedó en el ambiente un descontento general, y los grupos de "bandidos", a menudo combinando la oposición al Gobierno Militar con sus más tradicionales ocupaciones, siguieron creándoles problemas a las autoridades norteamericanas. En vista de que la fuerza de la infantería de marina en la República Dominicana estaba necesariamente limitada a causa de la primera guerra mundial, se había organizado con premura una policía dominicana y se la había enviado al campo a contribuir al mantenimiento local de la ley y el orden y a someter a los restantes grupos de "bandidos". Se dispuso de tiempo escaso para entrenar a las fuerzas antes de enviarlas a ocuparse de aquella labor, y así el teniente Trujillo se encontró a la cabeza de patrullas anti-gavilleras a las pocas semanas de recibir su nombramiento. Durante el mes de julio de 1919, mientras se encontraba en una de esas tareas de patrullaje, la conducta de Trujillo casi le puso fin a su carrera como oficial, y con ella a sus esperanzas de llegar a ejercer una futura influencia en la República Dominicana.

El 23 de enero de 1920, se reunió una comisión militar en los Cuarteles de la Marina de los Estados Unidos en San Pedro de Macorís, República Dominicana. La comisión constaba de ocho oficiales de Marina cuyos rangos iban desde el de primer teniente hasta el de teniente coronel, presidida la comisión por el teniente

---

<sup>6</sup> Vega Pagán, p. 38. En lo sucesivo nos referiremos a la Guardia Dominicana escribiendo solamente la Guardia.

coronel James McE. Huey. El segundo teniente Rafael L. Trujillo, de la Guardia Nacional Dominicana, fue citado para comparecer ante la comisión, acusado de lo siguiente:

**Cargo I:** Asalto con la intención de cometer un rapto.

**Especificación I:** Rafael L. Trujillo, en el mes de julio de 1919, un día que no se conoce exactamente, en la ciudad de Los Llanos, República Dominicana, con felonía y a la fuerza, y contra su voluntad, asaltó a la nombrada Isabel Guzmán, mujer soltera oriunda de la República Dominicana y de unos 17 años de edad, con la intención de cometer el crimen de rapto en perjuicio de ella, la nombrada Isabel Guzmán.

**Cargo II:** Conducta escandalosa tendente a destruir las buenas costumbres.

**Especificación I:** Que R. L. Trujillo, a sabiendas, persuadió, indujo y tentó a la nombrada Isabel Guzmán...para que entrara en una iglesia para dedicarse con dicho teniente a la comisión de relaciones sexuales impropias, para escándalo y desgracia de la Guardia Nacional Dominicana y del Gobierno Militar de los Estados Unidos en la República Dominicana.

**Especificación II:** El segundo teniente R. L. Trujillo, en el mes de julio de 1919, después de haber causado el arresto y encarcelamiento de José Núñez y su hija...hizo que el nombrado Pantaleón Mieses, oriundo de la República Dominicana, cobrara ilegalmente la suma de ciento cincuenta dólares (\$150.00), moneda de los Estados Unidos, de manos de dicho José Núñez, como rescate o soborno en el que el precio era dicha suma para que dicho José Núñez y su hija, fueran sacados de la prisión y puestos en libertad. Y, a consecuencia del pago de dicha suma hecho a dicho teniente Trujillo..., ellos, dicho José Núñez y su hija, fueron excarcelados quedando libres de toda custodia.

**Especificación III:** Que Rafael L. Trujillo, segundo teniente de la Guardia Nacional Dominicana...en el mes de noviembre de 1919, un día que no se conoce exactamente, hizo que Carlitos Alduey y Esteban Alduey, oriundos de la República dominicana, fueran hechos prisioneros en la casa del nombrado Pantaleón Mieses...y les informó, a los dichos Carlitos y Esteban Alduey, por conducto del dicho Pantaleón Mieses, que si pagaban dichos Carlitos y Esteban Alduey, a dicho teniente Trujillo, la suma de ciento cincuenta dólares (\$150.00) moneda de los Estados Unidos, él, dicho teniente Trujillo, los sacaría de la prisión.



El segundo teniente Trujillo alegó que era inocente de todos los cargos y todas las especificaciones.<sup>7</sup>

Los records del juicio contienen 117 páginas mecanografiadas (tamaño legal de papel) de testimonios y procedimientos judiciales, catorce páginas mecanografiadas de la defensa de Trujillo hecha por el oficial de leyes, y tres páginas mecanografiadas del dictamen del fiscal militar. La causa se ventiló en dieciocho días, del 23 de enero de 1920 al 4 de marzo de 1920. Trujillo facilitó quince testigos de descargo, seis de los cuales eran miembros de la Guardia. La parte persiguierte aportó once testigos.

Los alegatos preliminares de la parte persiguierte establecieron que Trujillo y un destacamento de la Guardia bajo su comando estaban en un patrullaje en busca de gavilleros cuando se detuvieron en la casa de Isabel Guzmán. La señorita Guzmán declaró que Trujillo y otros miembros de la Guardia entraron en la casa y ataron a su padre y se lo llevaron. Entonces, según Isabel Guzmán, se desarrolló el resto de los acontecimientos. Después de salir de la casa de Guzmán para continuar su patrullaje, Trujillo ordenó a la familia Guzmán —la madre de Isabel, Isabel y las dos hermanas de Isabel— que se unieran al grupo de patrullaje al día siguiente. Al día siguiente, después que la familia se había unido al patrullaje, Isabel preguntó por su padre, y Trujillo le dijo a Isabel que el padre “se había ido con los gavilleros”. Trujillo entonces obligó a la familia a acompañar a los patrulleros y les informó que se les dispararía si los patrulleros eran atacados por los gavilleros. El grupo de patrullaje de la Guardia finalmente llegó a la ciudad de Los Llanos donde Trujillo encarceló a la familia en una iglesia. En Los Llanos, de acuerdo con Isabel Guzmán, en tres días sucesivos Trujillo tuvo contacto sexual con ella tres veces, una vez en el campanario, otra vez en la calle —a las 8 o las 9 de la noche— y una vez en una pequeña choza. Isabel insistió en que se entregó a Trujillo porque le tenía miedo y porque dijo “*que iba a matar a toda la familia*”, si ella se resistía. Trujillo entonces se llevó a la familia a San Pedro de Macorís y la puso en libertad.<sup>8</sup>

El testimonio de Isabel Guzmán fue corroborado por su madre, quien declaró que vio a Isabel y a Trujillo cuando subieron al

---

<sup>7</sup> La transcripción completa del juicio del segundo teniente Rafael L. Trujillo Molina se encuentra en los Archivos Nacionales, Washington, D. C., Grupo de Record 80, Legajo 16870-47:477.

<sup>8</sup> Transcripción del juicio de Trujillo, páginas 12-30.



campanario de la iglesia. Cuando Isabel bajó estaba llorando y “tenía sangre en los vestidos”. El raso Francisco Mercedes, de la Guardia, también declaró que vio a Isabel y a Trujillo cuando subieron al campanario.<sup>9</sup>

Trujillo, en el testimonio directo, negó que tuviera relaciones sexuales con Isabel Guzmán. Negó haber estado en la iglesia en esa noche particular. Trujillo después cambió su testimonio y admitió que había entrado en la iglesia esa noche del alegado ataque contra Isabel Guzmán, pero sólo después de que él había oído unos gritos.<sup>10</sup> Todavía después pareció admitir que había estado en el campanario de la iglesia con Isabel después que el fiscal le preguntó: “¿Qué la hizo llorar cuando bajaba del campanario de la iglesia con usted si usted no tuvo relaciones sexuales con ella?” Trujillo contestó: “Yo no sabía que ella había llorado cuando bajó del campanario, o por qué había llorado. Solo oí decir que era la sangre”.

Trujillo también negó que él hubiera cometido la falta de extorsión, pero el testigo del fiscal, Pantaleón Mieses, declaró que él había cobrado el rescate de Carlitos Alduey y Esteban Alduey y que le había dado el dinero a Trujillo. Se le puede dar crédito al testimonio de Mieses porque los testigos del fiscal declararon que Mieses era conocido como amigo de la Guardia, y el abogado de la defensa no refutó su testimonio. José Núñez declaró que después que le dio el dinero a Mieses, él y su hija fueron libertados por los patrulleros de la Guardia.<sup>11</sup>

El abogado de Trujillo en una defensa larga y con alardes de oratoria, ridiculizó la idea de que su cliente “pudiera olvidar sus deberes sociales y morales, y como un animal, saltar sobre una mujer y fornicar con ella en una calle pública de una ciudad a horas de la primanoche en medio del tránsito público”, y que pudiera cometer el mismo acto “en un campanario expuesto a la vista del público”. La defensa alegó que el cargo de rapto no había sido probado por el fiscal porque “dentro de las circunstancias el fiscal no había podido probar el asalto, por lo que esa acusación debía ser desestimada”. “El fiscal había fallado en probar el cargo de rapto —arguyó el abogado defensor— porque el fiscal no había aportado ningún “testigo presencial”, y, además, “tres ocasiones implican

<sup>9</sup> Ibid, páginas 32 y 99.

<sup>10</sup> Ibid, página 105.

<sup>11</sup> Ibid.



consentimiento". La defensa también alegó que el fiscal no había probado los cargos de extorsión.<sup>12</sup>

El dictamen del fiscal fue más bien breve y desanimado. Manifestó que los testigos de cargo habían declarado que ellos habían visto a Trujillo obligando a la muchacha a acompañarlo al campanario y que "la timidez de la testigo (Isabel Guzmán) en el juicio constituye una prueba de la verdad". También arguyó que los cargos de extorsión contra Trujillo habían sido probados por el testimonio directo de las personas involucradas en el episodio de extorsión.<sup>13</sup>

El segundo teniente Trujillo fue descargado de todas las acusaciones y de todas las especificaciones por la comisión militar.

El veredicto de la corte en este caso es más bien difícil de explicar. Las pruebas presentadas contra el teniente Trujillo fueron extensas, y su defensa consistió en punto más que negativas. Ninguna prueba concreta de falsedad o distorsión de cualquiera de los testimonios de cargo se produjo de parte de la defensa, ni se puso exitosamente en entredicho lo fidedigno de ninguno de los testigos individuales.

Aunque los cargos contra Trujillo no fueron refutados, es posible, desde luego, que la corte haya creído que las pruebas presentadas no fueran suficientemente concluyentes para disipar todas las dudas razonables en cuanto a la falta de Trujillo. Hasta esto, sin embargo, parece del todo dudoso cuando se examinan las pruebas con cuidado. Aunque las pruebas de la acusación de raptó dependen considerablemente del testimonio de la alegada víctima, este testimonio recibe fuerza adicional por la confusa defensa de Trujillo y por el carácter contradictorio de ella. La confusión quedó agravada por el propio abogado defensor quien, pese al alegato de su cliente de que nunca había tenido relaciones sexuales con Isabel Guzmán, parece haber dado por cierto que esas relaciones se efectuaron, cuando hizo la sorprendente declaración de que "tres ocasiones implican consentimiento".

Tal vez la corte se impresionó con el alegato de la defensa de que ningún oficial se conduciría en público en la forma que se le atribuía a Trujillo, pero su conducta sexual posterior parece indicar que en efecto era capaz de darse a este tipo de andanzas.<sup>14</sup>

---

<sup>12</sup> Ibid, p.8.

<sup>13</sup> Ibid, p.5.

<sup>14</sup> Crassweller, pp. 79-81, 145, 434.

Aunque es un tanto difícil creer que las pruebas presentadas en el cargo de rapto dejen mucho campo para una duda razonable en cuanto a la culpa de Trujillo, es virtualmente imposible encontrar campo alguno para tal duda en cuanto al cargo de extorsión. La defensa ni siquiera se enfrentó al testimonio directo presentado en apoyo de esa acusación, ni realizó un esfuerzo serio para refutar cuan fidedigno habían sido los testigos. No parece existir una concebible base legal para el descargo de Trujillo en este aspecto de su enjuiciamiento.

En vista de que el descargo de Trujillo no se justificó basándose en las pruebas, la razón para eso descansa probablemente en la naturaleza general de la ocupación norteamericana de la República Dominicana. Un examen de la situación de los *marines* y de la Guardia Nacional Dominicana en 1920 hace más bien fácil comprender la razón por la cual una junta de oficiales norteamericanos se mostraría muy renuente a condenar a un oficial dominicano en presencia de acusaciones de este tipo.

Aunque el Gobierno Militar Norteamericano había estado gobernando la República Dominicana desde 1916, su estatuto en los inicios de 1920 estaba todavía muy lejos de la seguridad. La oposición interna había crecido considerablemente durante el año anterior. Parte de esta oposición fue política, encabezada por el depuesto presidente dominicano, doctor Francisco Henríquez y Carvajal, y apoyada de manera creciente por el segmento políticamente activo de la población dominicana.<sup>15</sup>

La resistencia armada, caracterizada por los norteamericanos, como "gavillerismo", también creció en 1919 produciendo una preocupación creciente dentro del Departamento de Estado.<sup>16</sup>

La aparente incapacidad de la Guardia, organizada y dirigida por los *marines*, para desempeñar un papel efectivo en las operaciones contra los insurgentes, había obligado, bajo la presión del Departamento de Estado, a que se produjera una conmoción de envergadura en esa organización en agosto de 1919.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Dana G. Munro, *Intervención de la Diplomacia del Dólar en el Caribe*, Princeton, 1964, pp. 320-22.

<sup>16</sup> W. Russell, Ministro de los Estados Unidos en la República Dominicana, al Secretario de Estado, junio 3, 1919, *Relaciones Exteriores de los Estados Unidos*, 1919, 11, pp.118-19.

<sup>17</sup> Russell al Secretario de Estado, agosto, 8, 1919, *Relaciones Exteriores de los Estados Unidos*, 1919, 11, p.120.



Aunque esto finalmente produjo algún progreso, todavía en febrero de 1920 el ministro norteamericano en la República Dominicana estaba criticando fuertemente las ejecutorias de la Guardia y sugería más cambios en su principal comando.<sup>18</sup> Un factor final que contribuyó a la inseguridad del Gobierno Militar fue la falla en el esfuerzo por designar a un consejo asesor dominicano. Ese cuerpo había renunciado en masa cuando el gobierno militar se negó a obtemperar a su solicitud de restauración de la libertad de prensa.<sup>19</sup>

El efecto neto de estos acontecimientos fue colocar al gobierno militar y a su criatura, la Guardia, en una posición precaria, exactamente en los días en que se inició el enjuiciamiento de Trujillo. Mientras que un descargo podía mantenerse ignorado, una condena habría alcanzado revuelo y la consiguiente publicidad habría aumentado tanto las presiones internas para que se produjera una desocupación norteamericana como una presión del Departamento de Estado para que se introdujeran más cambios en la constitución y en las prácticas del gobierno.

Además, uno de los mayores problemas que afrontaba la Guardia era su incapacidad para atraer a dominicanos calificados para que sirvieran como oficiales.<sup>20</sup> El servicio en una fuerza impopular controlada por extranjeros, en la cual todos los puestos mas altos se reservaban a los *marines*, había limitado, en el mejor caso, los atractivos. Una condena habría significado la pérdida de uno de los pocos oficiales que habían enganchado y que habían entrenado los *marines*, y eso habría hecho todavía más difícil atraer a nuevos candidatos a oficiales.<sup>21</sup>

La naturaleza del combate en que los *marines* y la Guardia estaban comprometidos, probablemente contribuyó a la falta de voluntad de la corte para condenar a Trujillo. La guerra de guerrillas con frecuencia conduce a la comisión de crímenes contra los civiles por parte de las fuerzas del gobierno, especialmente cuando se sos-

---

<sup>18</sup> Russell al doctor Rowe, Departamento de Estado, febrero 16, 1920. Records del Departamento de Estado, Archivos Nacionales, Grupo de Record 59, Archivo Decimal 839.00/2235 (Citado en lo sucesivo como RG 59).

<sup>19</sup> Munro, p. 321.

<sup>20</sup> Goldwert, p. 321.

<sup>21</sup> Debe destacarse también que entre los militares dominicanos anteriores a la intervención norteamericana había pocos precedentes, si es que había alguno, de encausamiento de oficiales por crímenes contra civiles.



pecha que los civiles favorecen a los grupos insurgentes. El conflicto existente en la República Dominicana había seguido ese diseño, y las acusaciones de conducta criminal habían sido elevadas contra *marines* y oficiales de la Guardia. Los *marines* tenían una comprensible renuencia a brindarle apoyo a tales cargos que resultarían en una condena.<sup>22</sup> Puede haber habido también una tendencia, entre los oficiales norteamericanos, a pasar por alto las ofensas contra civiles cometidas en una situación de sedición, cuando ofensas similares cometidas en circunstancias más pacíficas habrían producido una severa acción disciplinaria. Finalmente, se sospechó que la familia Guzmán era evidentemente simpatizante de las fuerzas insurgentes, si es que no les prestaba apoyo activo, y esto también hizo poco para predisponer a la corte en su favor.

Todos esos factores supradichos contribuyeron a crear dentro de la corte marcial un estado de ánimo que convirtió la condena del teniente Trujillo en algo virtualmente imposible, pese al peso de las pruebas en contra suya.

Ello no explica, sin embargo, la razón por la cual este juicio no hizo nada para evitar el subsecuente ascenso de Trujillo al comando de la Guardia. El descargo de un oficial de *Marine Corps* dentro de circunstancias similares, probablemente habría constituido un considerable, cuando no insuperable, obstáculo para el éxito de su subsecuente carrera militar. En este caso, sin embargo, el juicio parece no haber tenido absolutamente ningún efecto en la situación de Trujillo dentro de la Guardia. El factor clave en esto probablemente fue que los oficiales norteamericanos tenían expectativas considerablemente más bajas, y normas de menor envergadura, en cuanto a la conducta de los oficiales dominicanos, que en cuanto a la de los norteamericanos. Parte de esto fue producto del racismo prevaleciente, tanto en el personal del Departamento de Estado, como entre elementos militares. En una reunión con el Secretario interino de Marina, Franklin D. Roosevelt, tanto el ministro norteamericano en la República Dominicana como el señor J. C. Dunn, de la División de Asuntos Latinoamericanos del Departamento de Estado, declararon que "no podría haber eficiencia en una

---

<sup>22</sup> Un testimonio a esas acusaciones se puede encontrar en *Congreso de los Estados Unidos, Senado, Comité Selecto sobre Haití y Santo Domingo, interrogatorio sobre la Ocupación y Administración de Haití y Santo Domingo, Congreso 67, primera y segunda sesiones, 1922, pp.1107-1156.*



Guardia Nacional a menos que estuviera integrada por oficiales blancos, y no por dominicanos".<sup>23</sup> El teniente coronel Harry Davis, comandante del Distrito Sur de la República Dominicana, describió a los dominicanos como "negros, cuyas mentalidades los conducían a comportarse en forma infantil, hasta en los acontecimientos más solemnes".<sup>24</sup> Los oficiales navales que prestaron servicios como gobernadores militares, aunque no eran tan locuaces en su racismo, compartieron esa actitud general hacia el pueblo dominicano. El primer gobernador militar, almirante Knapp, expresó el criterio de que el único propósito de todas las revoluciones dominicanas era "satisfacer ambiciones personales" y predijo que pasarían muchos años antes de que el pueblo estuviera listo para la democracia. Su sucesor, el almirante Snowden, declaró que "la lealtad de los dominicanos de la Guardia al gobierno se debe directamente a la presencia de tropas norteamericanas, y que si se deja a ellos esa dirección, mediante el retiro de los *marines*, se dedicarían, de nuevo, a los viejos hábitos de insurrección".<sup>25</sup>

En presencia de actitudes como éstas es difícil que sea sorprendente que los norteamericanos esperaran algo más de parte de los oficiales dominicanos de la Guardia que no fuese la obediencia a las órdenes de sus superiores, los *marines*, y un mínimo de normas de eficiencia de combate y de operaciones policiales. Las acusaciones de abusos contra la población civil parecen haber tenido poca influencia en la evaluación norteamericana del valor potencial que un oficial pudiera tener para la Guardia. En vista de tales actitudes prevalecientes, es difícil que sea sorprendente que Trujillo no fuera no sólo descargado, sino que todo el incidente no tuviera un efecto ostensible sobre su futura carrera.

Los detalles subsecuentes de la ascensión de Trujillo al poder son, en general, bien conocidos. Después de su descargo fué transferido para prestar servicio con la oncena compañía en El Seybo, donde, según informes, recibió recomendaciones por su eficiencia, de parte de sus comandantes del *US Marine Corps*.<sup>(26)</sup> Al año siguiente fue seleccionado como uno de los oficiales dominicanos

<sup>23</sup> Memo de J. C. Dunn, abril 8, 1919, RG 59, 839, 1051/17.

<sup>24</sup> Teniente coronel Harry Davis, U. S. M. C., a George Christian, Secretario Ejecutivo del Presidente Warren G. Harding, julio 10, 1921. Papeles de Warren G. Harding, Sociedad Histórica de Ohio, Columbus, Ohio.

<sup>25</sup> Contralmirante Harry Knapp, al Secretario de Marina, enero 14, 1917.

<sup>26</sup> Vega Pagán, pp. 45-56.



del primer grupo que asistieron a un curso de instrucción de cuatro meses en la Academia Militar de Haina, creada por los *marines*, y quienes integraban el personal de instrucción. Se graduó en ese curso y pronto comenzó un rápido ascenso que lo condujo finalmente al comando de la Guardia, y entonces a Presidente y dictador de toda la nación. La transición de un segundo teniente acusado de rapto y extorsión al rol de gobernante absoluto de su nación, tomó tan sólo una década.



## LA ENTREVISTA CON ISABEL GUZMÁN EN 1973

Más de cincuenta años después del juicio, Félix Servio Ducou-dray logró entrevistar a Isabel Guzmán, en 1973, en Trinidad, un campo der Bayaguana, cerca de donde vivía en 1919.\* Todavía trabajaba y estaba casada. Expresó: “En ese tiempo cogían a todo el mundo preso...desde que los gavilleros llegaban, se llevaban a uno preso...presas a las madres que tenían a los hijos metidos en la gavillería...porqué así fue que lo dijeron...y las mujeres presas que tenían a sus maridos metidos a eso. Venían los gavilleros aquí, me llevaban mi marido, lo hacían comprometer, entonces venían la Guardia, entonces venían los americanos y era barbaridad”.

Agregó que viviendo donde su hermana Fermina, esposa del gavillero Olivorio Carela, Trujillo llegó de noche “y como no encontró al combatiente que buscaba, apresó a los parientes, mujeres y hombres, y se los llevó todos como rehenes”.

Olivorio solía visitar esa casa, secretamente, más o menos una vez al mes. Ya antes el Teniente José Alfonseca, Jefe de Puesto en Bayaguana, le había advertido a su madre, de quien era amigo, que saliera de la casa pues iban a caer preso. Agrega que Trujillo era Jefe de Puesto en Los Llanos, lo que provocó un enfrentamiento entre los dos tenientes, alegando Alfonseca que al apresar la Familia Guzmán, Trujillo había actuado fuera de su jurisdicción, pues esa zona pertenecía al puesto de Bayaguana.

Olivorio, al enterarse del apresamiento de la familia, se entregó a las autoridades.

---

\*Revista *Ahora*, Núm. 522 y Núm. 523, noviembre 12 y 19, 1973



Isabel explica con relación a la acusación de estupro: "No me trató como gente. En Los Llanos me ofendió él como una vaca, como una bestia en la sabana".

El esposo de Isabel explica como, alrededor de 1947, la encontró en ese mismo campo "en un presidio, en un rancho, con un cepo", pues "quedó loca, después, por muchos años"... "Entonces la puse en tratamiento...desde que la ofendió Trujillo estaba así, le entraba a cada rato esa locura, esa locura, esa locura y cuando cogía la locura de a verdad fue una cosa perdida...A consecuencia de ese abuso...ella estaba comiendo y a veces le entraba una cosa así...loca, por días, y una gravedad...y así estaba tiempo".

Es obvio que Isabel Guzmán no era una persona muy educada y, además, bastante supersticiosa, como era común entre campesinos de aquella época. En la entrevista planteó: "Me trató como a una perra...pero mientras no me dió su nombre, dije: mejor me mata. Porque tenía que coger el nombre del santo de él, porque era un espíritu malo...él no me daba su nombre y yo dije que mientras no me daba su nombre yo no me le entregaba. Mejor que matara...no me trató como gente...en Los Llanos me ofendió él como una vaca, como bestia en la sabana, porque ese hombre, él no pudo alquilar una pieza para haberme llevado...bueno, una perra".

De la entrevista se concluye, además, que Isabel no quiso enjuiciar a Trujillo y quien presionó para la acción judicial lo fue su hermana Rosa, residente en San Pedro de Macorís. Isabel hasta pensó en negar la acusación durante el juicio para que la Guardia soltara a su padre y a su hermano pero, presionada por la familia, testificó en contra de Trujillo.

Isabel luego explicó que siendo Trujillo ya Brigadier, y antes de ser Presidente "me mandó a buscar dizque para ponerme en puesto,...pero entonces ya yo, a los tiempos, me metí a vivir con un señor llamado Ponte Mariano, con quien tuve tres hijos". Trujillo luego le mandó una carta y su esposo le advirtió que si se iba donde Trujillo, no la recibiría de nuevo en la casa. Isabel decidió no ir donde Trujillo, pues ya tenía hijos. A pesar de eso su esposo la abandonó y ella luego se fue a trabajar a la capital como sirvienta. "A los pocos tiempos me vino una enfermedad mala del juicio, me llevaron a Sabana de la Mar y allí estuve, mi mamá conmigo, como siete u ocho meses". Pasó años en un cepo, hasta que su segundo esposo la sacó de allí y la curó.



Una vez Trujillo fue Presidente un amigo común, un Mayor del Ejército, la llevó donde el dictador en el Palacio Nacional. “Me mandó a buscar para ponerme de mojiganga. Me saludó y me dijo: Y tú ¿qué quieres?. Le dije, bueno, lo que usted me dé. Dice: Te voy a dar una casa”. Pero nunca se la dió.

El Mayor entonces le sugirió que viviese con él, pero como estaba casado, ella se negó.

Finalmente, Isabel explica que el 30 de mayo de 1961, día de la muerte de Trujillo, le había dicho a su esposo: “Si usted supiera Panchito que ésta es la última cédula que usted va a sacar en Trujillo. Porque me hechó tres veces”...





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

# UN COMENTARIO SOBRE EL SISTEMA JURÍDICO

DR. WENCESLAO VEGA

Hemos analizado el expediente judicial de una Corte Marcial del US Marine Corps, reunida en San Pedro de Macorís entre diciembre 10, 1919 y marzo 4, 1920 para juzgar al Segundo Teniente Rafael L. Trujillo de la Guardia Nacional Dominicana, acusado de extorsión, violencia, intento de estupro y de conducta escandalosa tendiente a la corrupción de la moral.

El expediente de este caso contiene:

a) La convocatoria a la Corte Marcial por el General de Brigada Logan Feland, USMC.

b) La designación de los jueces, 7 en total: 2 tenientes coroneles, 3 capitanes y 2 primeros tenientes y un capitán como “*judge advocate*”, fiscal. Se designaron también un traductor y un taquígrafo.

c) Las actas de las 18 sesiones, durante las cuales se escucharon 30 testigos, que fueron interrogados por el fiscal, el abogado defensor y el juez presidente. De estos testigos, 12 fueron presentados por el fiscal (testigos a cargo) y los otros 18 por la defensa. Entre estos últimos reconocemos al Sargento Manuel de Js. Checo, al Teniente Leovigildo Alcántara y a Miguel Angel Paulino, quienes después ocuparon posiciones importantes durante la “Era”.

d) El abogado defensor lo era el Dr. G.B. Larkeque.

e) El fiscal lo fue el Teniente USMC Walter Lawson.

f) El expediente termina con las conclusiones del fiscal y del abogado de Trujillo y con la sentencia, que es firmada por los jueces.

El resumen de las acusaciones fue el siguiente:

1. Que durante unos patrullajes realizados por la Guardia Nacional Dominicana en las secciones de Haití-Mejía y Paso del Medio, Sección de Bayaguana, durante el mes de junio 1919, en bus-



ca de bandidos (gavilleros), Trujillo apresó a varias personas, entre ellas mujeres, que eran familia de los alzados, para que los delataran. Que esos detenidos fueron llevados por él a Los Llanos, donde los encarcelaron en la iglesia. Que allí Trujillo violó a una muchacha de unos 15 años llamada Isabel Guzmán, hija de uno de los detenidos (José Núñez) que era familia de un jefe gavillero que estaba en el monte, llamado Olivorio Carela.

2. Que para liberar al padre de la muchacha, Trujillo le exigió que le entregara US\$150.00, cosa que se hizo a través de un intermediario.

El juicio se llevó a cabo con apego al proceso inquisitorial anglosajón, donde se oyó primero al fiscal, quien leyó los cargos. Luego se pidió al reo responder a las acusaciones, de las cuales se declaró inocente. Entonces se escucharon e interrogaron a los testigos, tanto por el juez presidente como por el fiscal y el abogado defensor. Entre los testigos se encontraba la víctima. El juez presidente ordenaba con frecuencia que ciertas preguntas no fueran contestadas por algún testigo, por ser inapropiadas o innecesarias. Hubo varios recesos para presentar testigos de varios lugares. Al final del interrogatorio, el acusado ofreció su versión de los hechos y fue nuevamente interrogado.

Al terminar el proceso, el fiscal hizo su exposición y luego lo hizo el abogado defensor, ambos en documentos escritos que se anexaron al expediente.

Concluido todo lo anterior, los jueces deliberaron y en audiencia pública dieron sus veredictos a cada una de las acusaciones.

1. A la primera acusación —intento de estupro— se le dió el veredicto de “*not proved*”, lo que en derecho dominicano llamamos, “*descargo por falta de prueba*”. A otra de las acusaciones se le dió el veredicto de “*not guilty*”, es decir, “*inocente*”.

2. A las demás, se les dió igual veredicto que a la primera “*not proved*”. Por lo tanto se descargó al acusado y se le puso en libertad.

La sentencia está firmada por todos los jueces.

El último documento del expediente, es un recibo firmado por Trujillo, dando constancia de haber recibido una copia íntegra del mismo.

Nuestros comentarios a este proceso son los siguientes:

1. El expediente es muy interesante por varias razones:

a) Se evidencia que el Marine Corps llevó a sus operaciones en la República Dominicana, todo su sistema jurídico y penal, con un



procedimiento formal, estricto y detallado característico de los juicios de cortes marciales.

b) El expediente sirve también para conocer la forma en que se llevaba a cabo, en la región Este del país, la lucha contra los gavilleros, lo que incluía el uso de civiles para buscarlos, el espionaje, la delación, el apresamiento de familias, la coacción, la ocupación de sus casas y predios, la extorsión, etc.

c) Evidencia el hecho de que hubo dominicanos que ayudaron a los *marines* en sus redadas, pero al mismo tiempo que había mucha cooperación entre los campesinos para proteger y esconder a los gavilleros.

d) Las declaraciones del acusado sobre sus funciones en la guardia son muy reveladoras de sus sentimientos frente a la ocupación y ante sus superiores.

2. Del juicio en sí, podemos decir que hubo bastante discrepancia de los testigos; que algunos se contradijeron ellos mismos en sus varias declaraciones; que había cierto temor de acusar a los militares; que por lo menos dos testigos que llevó el fiscal para declarar en contra de Trujillo se retractaron y uno de ellos no volvió a comparecer cuando fue de nuevo citado.

Debemos también aclarar que el juicio se realizó en base a acusaciones de civiles contra militares, en una situación de excepción, donde toda la región Este del país se encontraba en estado de sublevación y donde no se respetaron los derechos ciudadanos de los civiles.

Analizando el caso como abogado, pensamos que los jueces que actuaron tenían suficientes elementos de juicio para condenar a Trujillo por la acusación de extorsión, pues las pruebas de que exigió US\$150.00 para liberar a Núñez fueron bastante fuertes. En cuanto a la acusación de estupro, hubo bastante contradicción, y la propia víctima, una muchacha campesina entre 15 y 17 años, no ofreció una declaración muy convincente. Sin embargo, dudo que la familia Núñez se hubiera atrevido a acusar al Teniente Trujillo —una autoridad militar en su área— sin alguna justificación. Lo que parece que sucedió fue que el fiscal no pudo reunir suficiente **prueba contundente** para que las acusaciones convinieran a los jueces. Debe notarse que el veredicto en la mayoría de los casos no fue de “*inocente*” sino de “*no probado*”. Igualmente, dicho fiscal, que era también un *marine*, cuando resumió sus acusaciones al final del debate, lo hizo con poca precisión y



convencimiento. Los jueces creyeron más al abogado de Trujillo, que supo aprovechar las contradicciones de los testigos para refutar los cargos.

Surge ahora la interrogante sobre la competencia de una comisión militar para conocer de un caso donde un miembro de la Guardia Nacional es acusado por civiles de cometer delitos de orden penal, no militar.

¿Por qué si se trataba de delitos comunes y no militares cometidos por un militar contra civiles, se llevó ante una corte marcial y no una civil? En el inicio del procedimiento, se señaló que el juicio se llevó a efecto bajo las previsiones de la Orden de Corte Marcial No. 13 del año 1916 de la Marina de Guerra de EE.UU. y también bajo las instrucciones de los códigos de 1917, aplicados a las cortes navales y bajo las reglas generales de las cortes marciales.

El Artículo 21 de dicha orden dice lo siguiente:

“Las previsiones del código que otorgan jurisdicción a las cortes marciales, no se podrán interpretar en el sentido de privar a las comisiones militares, a las cortes presbotaes y a otros tribunales militares de jurisdicción concurrente en relación con delinquentes o delitos que por ley o por las leyes de guerra, puedan ser conocidos por tales comisiones militares, cortes presbotaes o comisiones militares”.

Parece que se consideró la situación dominicana como la de una guerra, donde los civiles dominicanos fueron tratados como enemigos beligerantes, por lo que se les aplicaban las leyes de excepción.

Por otro lado, debo citar la Proclama No. 1 del Capitán Knapp del 29 de noviembre de 1916, que dio inicio a la ocupación militar de nuestro país, una de cuyas disposiciones dice:

“La administración ordinaria de la justicia, tanto en casos civiles como criminales, por medio de las cortes dominicanas regularmente constituidas, *no será interrumpida* por el Gobierno Militar ahora establecido; pero los casos en los cuales un miembro de las Fuerzas de los Estados Unidos forme parte, o en los cuales *hayan envuelto desprecio o desafío de la autoridad del Gobierno Militar, serán juzgados por un tribunal establecido por el Gobierno Militar*”.



Tenemos también la Orden Ejecutiva No. 54 del Gobierno Militar, de fecha 9 de mayo de 1917, que dispuso que la Guardia Dominicana debía prestar servicios junto con las fuerzas militares de EE.UU. y entre otras disposiciones dice:

“Si los miembros de la Guardia cometen una ofensa que no sea contra la disciplina militar, el caso será primeramente examinado por una autoridad competente del Gobierno Militar y el delincuente será juzgado por un tribunal militar, o entregado a las acciones de los tribunales dominicanos, *según lo exijan las circunstancias*”.

No es la intención del Gobierno Militar el exonerar al personal de la Guardia de su obligación de obedecer las leyes dominicanas. Más sin embargo, como la guardia está sirviendo con y prácticamente como parte de las fuerzas de ocupación, el Gobierno Militar *se reserva el derecho de juzgar la naturaleza de las ofensas cometidas contra o por el personal de la Guardia y el determinar si el caso debe ser juzgado por sus tribunales o por los tribunales dominicanos, mientras dure el Gobierno Militar*”.

Es evidente que en el juicio contra Trujillo, se aplicó una de esas *circunstancias*, ya que se decidió usar los procedimientos judiciales militares y no los civiles, bajo la “*reserva de derecho*” que menciona la citada disposición legal. Este método fue también utilizado en muchos otros casos, según se desprende a continuación (en base a la tesis presentada por Marvin Soloman, para optar para una Maestría en Historia, de la Universidad del Sur de Illinois, año 1969, titulada *Law, Order and Justice in the Dominican Republic during the United States Military Government 1919-1924*). No hay dudas de que bajo la mencionada Orden Ejecutiva No. 54 fue que se decidió llevar el juicio contra Trujillo en una corte militar y no en un tribunal civil dominicano.

Existe constancia documental de que fueron juzgados por Comisiones Militares, casos de críticas públicas al Gobierno Militar, como los de Rafael Vidal, Julio Arzeno, Rafael Morel y Fabio Fiallo, éste último muy comentado en toda América Latina. Igualmente aparecen casos de porte ilegal de armas, de venta de bebidas alcohólicas a militares, instigación a huelgas, ocultación de gavilleros —“*bandidos*” según el término usado por los inter-ventores— robo de frazadas militares, violación de precios mínimos en los mercados, robos simples, etc., todos perpetrados por civiles, pero que involucraban de algún modo a militares norteamericanos



o miembros de la Guardia Nacional, y que fueron juzgados por las comisiones militares compuestas por jueces del US Marine Corps.

Volviendo al caso Trujillo, resulta evidente que a la Corte Marcial le convenía una sentencia absolutoria, para reforzar la autoridad militar en una región infestada de gavilleros, como forma de intimidar a la población rural a que no los ayudara. Se trató de una sentencia más de conveniencia que de justicia. Quien estaba en el banquillo de los acusados, era un representante del poder ocupante, y los jueces de seguro pensaron que su condenación debilitaría el control militar sobre la población civil dominicana.

Un análisis desapasionado de este expediente, nos parece que confirmará nuestra tesis.



# ASPECTOS PROCESALES

WILLIAM C. HEADRICK

Entre el 29 de enero y el 4 de marzo de 1920 se desarrolló en el cuartel de las fuerzas norteamericanas en San Pedro de Macorís el juicio contra el Segundo Teniente de la Guardia Nacional Dominicana, Rafael L. Trujillo, acusado de tentativa de violación a una menor y de chantaje. Para una lectura provechosa de la transcripción de ese juicio es preciso tener en cuenta los principios del procedimiento norteamericano, bajo los cuales se condujo el proceso contra Trujillo.

En primer lugar, Trujillo fue juzgado por sus “*pares*” —“*by his peers*”— es decir, por un jurado, llamado “*La Comisión*”, compuesto de oficiales, puesto que él era oficial. El derecho a ser juzgado por sus pares tiene su origen en la Carta Magna de 1215, que se considera como el origen de las libertades inglesas y norteamericanas. Ocho oficiales norteamericanos escucharon los testimonios a través de un intérprete y dieron al final su veredicto.

El juicio se desarrolló en diversas fases:

1. La querrela, un documento de fecha 19 de enero de 1920, emanada del Comandante de la Segunda Brigada de los *Marines*, en que se acusa a Trujillo de agresión con intención de cometer violación a una menor y extorsión de sumas de dinero a hombres que había hecho prisioneros en el curso de sus actividades contra los “*bandidos*” o guerrilleros que ofrecían resistencia a la Ocupación en la parte Este del país. (Aunque la querrela fue por agresión con tentativa de violación, en su testimonio la víctima describió la manera como Trujillo consumó relaciones sexuales con ella en tres ocasiones.)
2. Juramentación. Juraron decir la verdad, al inicio del proceso, el intérprete y el taquígrafo. Después cada testigo tomó el juramento.



El mismo Trujillo se juramentó como testigo, porque nada en el procedimiento norteamericano impide que una parte sea testigo en su propia causa. Testigo es todo aquél que tiene conocimiento directo y personal de los hechos. El interés del testigo no es motivo de una tacha que le impide declarar, sino que el interés se tiene en cuenta como elemento que le resta credibilidad.

3. Presentación del acusado —llamada en inglés “*arraignment*”— que tiene lugar al inicio del proceso. Al acusado se le preguntó, en relación con cada uno de los cargos, si se declaraba culpable o inocente. Trujillo se declaró inocente de todos los cargos.

4. Luego se pasó al interrogatorio de los testigos. En el procedimiento norteamericano, el interrogatorio de los testigos no se hace exclusivamente por el juez, como sucede en los procesos dominicanos, sino que los abogados hacen el principal papel en el interrogatorio.

Los testigos del ministerio público declaran primero, luego los de la defensa. El Fiscal —en juicio civil sería “*the Prosecutor*”, pero en un juicio militar se llama “*the Judge Advocate*”— inicia el interrogatorio de los testigos llamados por él. Esta fase del interrogatorio se llama “*direct examination*”. Consiste de algunas preguntas cortas, en que el testigo se identifica y declara conocer a Trujillo y haber estado en el lugar de los hechos en la fecha pertinente, después de lo cual el testigo hace libremente su declaración principal. Concluida ésta, el Fiscal continúa el interrogatorio para obtener aclaraciones de puntos que puedan haber quedado confusos o incompletos en la declaración principal.

Después del interrogatorio directo por el Fiscal sigue el interrogatorio cruzado o contrainterrogatorio —“*cross-examination*”— del testigo de la acusación por el abogado de la defensa. Trujillo era defendido muy hábilmente por un abogado dominicano, el Dr. G. B. Larkerque. Las preguntas de éste tenían por finalidad desacreditar a los testigos de la acusación tratando de hacer ver sus contradicciones o sus antecedentes penales. (Uno de ellos fue multado y hasta llevado preso por no tener a sus hijos en la escuela.)

La Comisión (es decir el jurado de oficiales) formulaba también preguntas a los testigos si alguno de sus miembros tenía dudas. En algunos casos, el Fiscal volvía a preguntar en lo que se llama “*re-direct examination*” y el abogado de la defensa podía también tener otro turno, que se llamaría “*re-cross examination*”.

Después de los testigos de la acusación declararon los testigos de la defensa. Para ellos las preguntas directas eran formuladas por



el abogado de Trujillo y las preguntas cruzadas por el Fiscal. El mismo Trujillo como testigo negó su participación en los hechos de una manera categórica. Al final del informativo se produjo una segunda comparecencia de un testigo de la acusación, que deseaba rectificar un aspecto de su declaración.

En algunas ocasiones, al leer la transcripción, el lector notará que uno de los abogados objeta una pregunta formulada por el otro. Esto sucede rara vez en los juicios dominicanos, donde las reglas sobre la prueba testimonial se relacionan principalmente con las tachas que se pueden imputar a los testigos y no con el contenido de sus declaraciones. En el procedimiento norteamericano, las reglas sobre las deposiciones de los testigos tienden a restringir el contenido de lo que pueden declarar. Esto obliga al abogado del lado contrario al que lleva el interrogatorio, a estar muy alerta, para detectar una pregunta improcedente antes de que el testigo la haya contestado. Los argumentos que más a menudo se utilizaron en este proceso para objetar una pregunta fueron dos:

a) Que la pregunta es capciosa —“*a leading question*”— es decir que presupone un hecho que no fue declarado por el testigo. Por ejemplo, puede ser capciosa la pregunta: “Cuando usted se trasladó a San Pedro de Macorís al día siguiente, le entregó usted el dinero al acusado?” Esta pregunta es objetable si el testigo aún no ha declarado que fue a San Pedro de Macorís. En tal caso, el abogado retira su pregunta y formula dos en su lugar: “Adónde fue usted al día siguiente?” y “Estando en San Pedro de Macorís, ¿entregó usted el dinero al acusado?”

b) Que la pregunta provocará una respuesta que no saldrá del conocimiento personal y directo del testigo, sino de lo que otra persona le haya manifestado. Este tipo de testimonio es de oídas —“*hearsay evidence*”— y por regla general, no es admisible. Pero hay numerosas excepciones a esta regla, entre ellas la que permite relatar la declaración de otro cuando éste, por alguna razón valedera, no puede acudir al tribunal para declarar personalmente. También se permite testificar sobre el contenido de una investigación conducida con carácter oficial, lo cual permitió declarar a un oficial que investigó las actividades de Trujillo luego de las denuncias de varios supuestos delitos.

5. En la última audiencia, celebrada el 4 de marzo de 1920, los dos abogados leyeron al tribunal sus escritos de conclusiones. El abogado de la defensa leyó el suyo primero, y después el Fiscal hizo



lo mismo. Estos escritos aparecen también en el expediente y demuestran una gran habilidad en el análisis de los hechos, tanto en la persecución del delito como en su defensa.

Al final, la sentencia, escrita a mano y firmada por todos los integrantes de la Comisión, declara simplemente no probados los cargos y absuelto al acusado. La sentencia no es motivada, como es natural, teniendo en cuenta que los “*jueces*” eran oficiales sin formación jurídica. No se sabe qué elemento de juicio predominó en sus mentes para llevarlos a la conclusión de que Trujillo era inocente. Las discusiones que seguramente tuvieron entre sí antes de producir su veredicto también se perdieron para la historia.

Cuando el reo es absuelto en el procedimiento norteamericano, el Fiscal no tiene recurso de apelación. La apelación existe solamente para beneficio del acusado, en caso de no estar conforme con su condena. Por ende, con la absolución de trujillo terminó todo el proceso.

La carga de la prueba en un proceso penal es más difícil de llevar que en un proceso civil. No basta que el peso de la prueba se incline del lado de la acusación. Es necesario que el que juzga no tenga ninguna duda razonable de la culpabilidad del acusado. Aun así, el resultado del juicio pudo haber sido diferente, en relación con uno por lo menos de los cargos. Quizás Trujillo no hubiese sido degradado en caso de haber sido condenado, pero es probable que no hubiera ascendido tan rápidamente en su carrera militar con una condena penal en su expediente. Toda la historia de la República Dominicana hubiera probablemente sido diferente si la Comisión lo hubiese condenado.

De ahí la gran importancia histórica del juicio de Trujillo y el valor para la historia del país que tiene la publicación íntegra del documento por parte del Lic. Bernardo Vega.

Santo Domingo,  
25 de junio de 1994.



# CRONOLOGÍA DE SUCESOS

AGOSTO 1918 - AGOSTO 1921

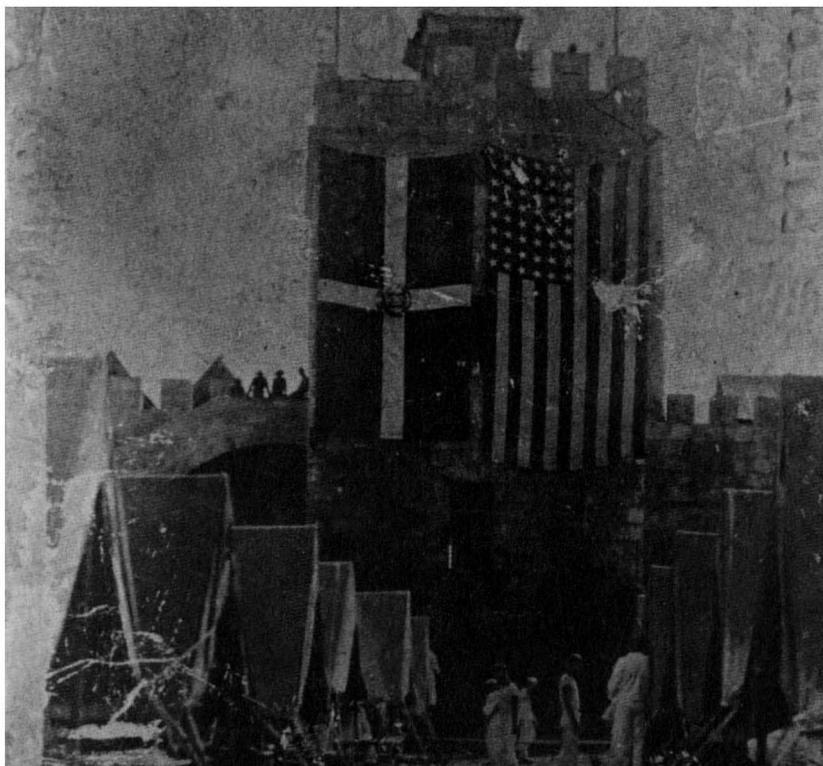
Agosto 1918	Se inicia la política de reconcentración.
Diciembre 1918	Trujillo solicita su incorporación a la GND.
Marzo 1919	Trujillo en El Seybo.
Abril 1919	Reconcentración en Los Llanos. Bombardeo.
Mayo 1919	Trujillo en la Colonia El Jagual.
Junio 1919	Trujillo en Ramón Santana. Pokles asesinado cerca de Los Llanos.
Julio 1919	Trujillo en Los Llanos con Isabel Guzmán y Pantaleón Mieses.
Noviembre 1919	Trujillo en Ramón Santana arresta a los hermanos Alduey.
Enero 1920	Se inicia juicio contra Trujillo.
Febrero 1920	Se inicia juicio contra Olivorio Carela.
Marzo 1920	Trujillo descargado y trasladado a El Seybo.
Junio 1920	Trujillo pregunta si Pheifer está sometido a la justicia.
Julio 1920	Un teniente del USMC sometido por estupro.
Mayo 1921	Su abogado sigue tratando de cobrarle a Trujillo.
Agosto 1921	Trujillo entra a la escuela militar.





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

## FOTOGRAFÍAS

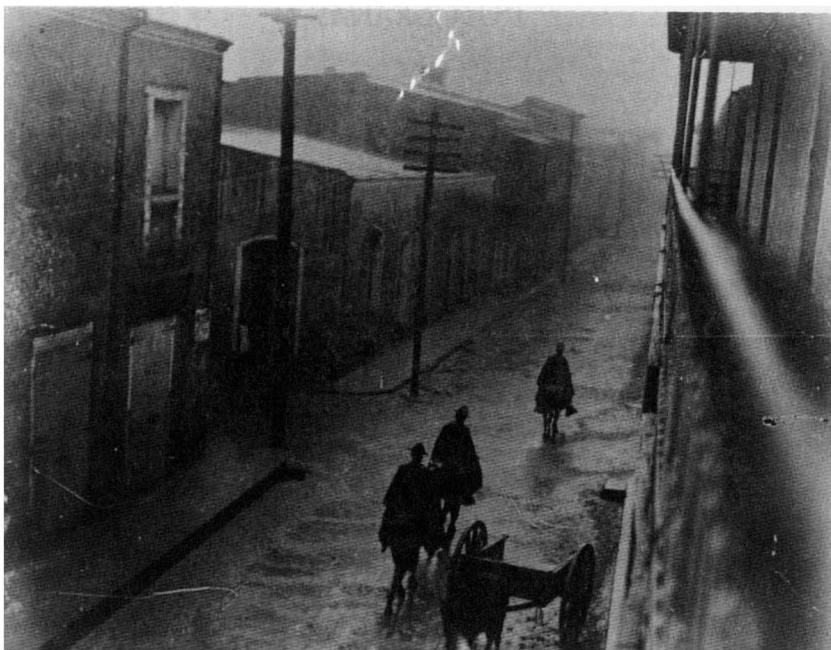


*Las tropas norteamericanas ocupan la Fortaleza Ozama, abren sus tiendas de campaña y colocan su bandera en la Torre del Homenaje, al lado de la dominicana, durante el día en que, en 1916 celebraron su primera misa.*

.....

TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

---



*Los Marines  
en la calle Isabel la Católica,  
Santo Domingo.*



*Compañía encuestre  
en las planicies del Este.  
Probablemente se trata de la temida  
"44 Compañía".*

.....



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

---



*La Guardia Nacional  
protege a uno de los ingenios del Este  
contra los gavilleros.*



*Patrulla de Marines  
en Samaná.*



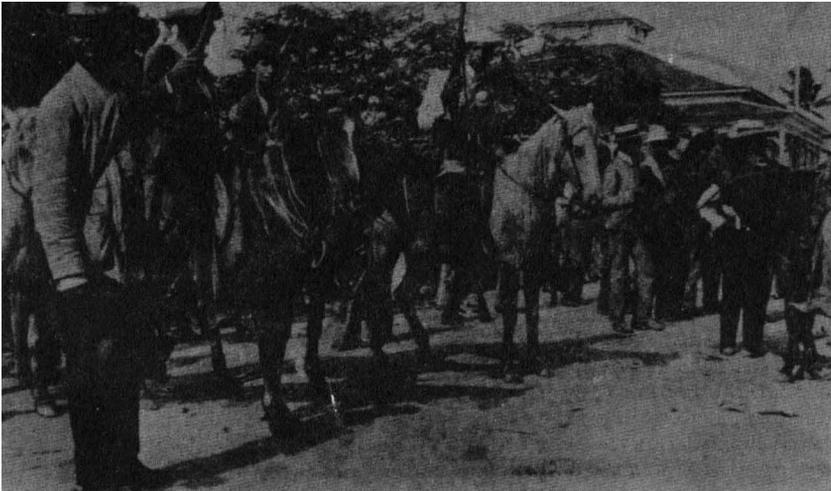
*Marines disparan en el  
Este, utilizando a un caballo como apoyo.*

**TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920**

.....



*Marines inspeccionan un bohío en el Este,  
buscando gavilleros.  
Trujillo participó en esas labores.*



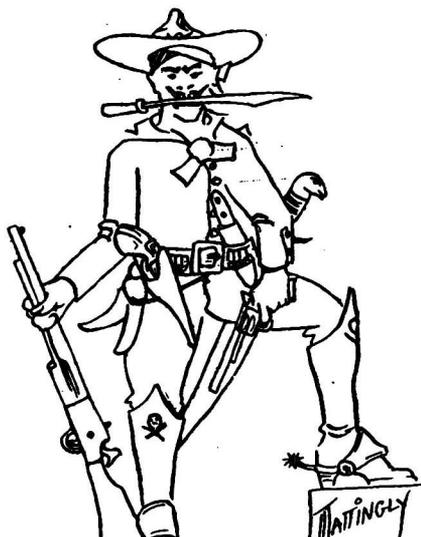
*Grupo de gavilleros  
en el Este.*

.....



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

---



*Caricatura de un gaucho que apareció en un periódico editado por los Marines en Santo Domingo.*



*El Coronel Breckinridge, quien encabezó la lucha contra los gauchos y quien se haría gran amigo de Trujillo. Foto tomada en Santo Domingo, durante la ocupación.*

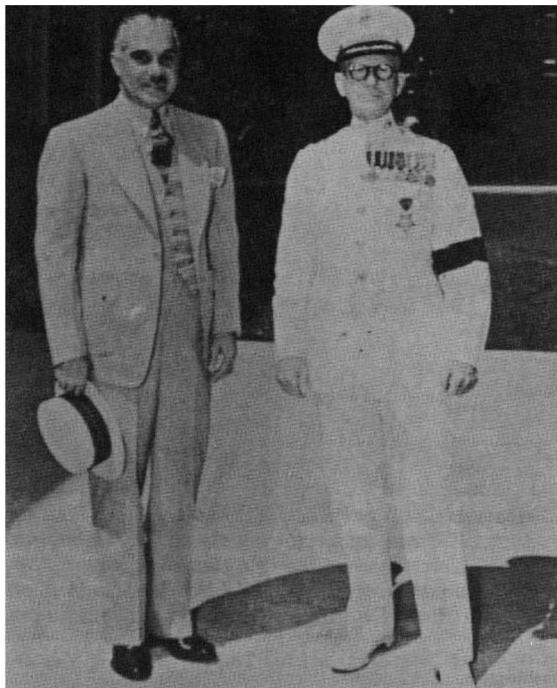


*El Coronel Breckinridge, Comandante del Distrito del Este entre 1919 y 1920, tercero desde la izquierda, al lado de uno de los aviones utilizados para combatir a los gauchos.*

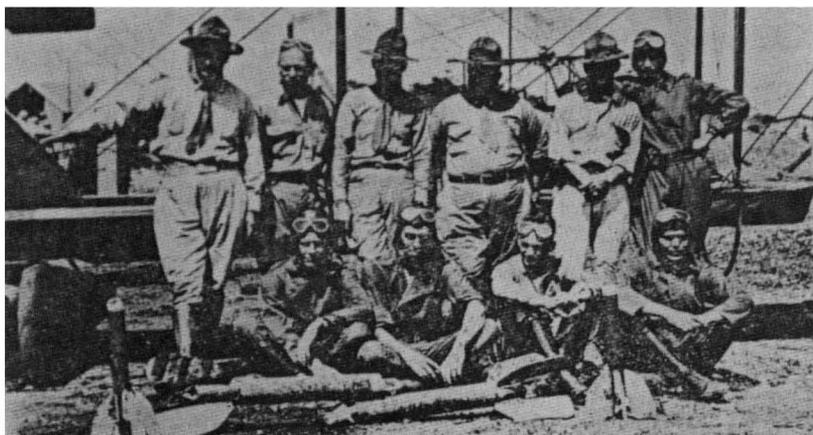


TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....



*Trujillo y Breckinridge, en Washington, en 1939.*

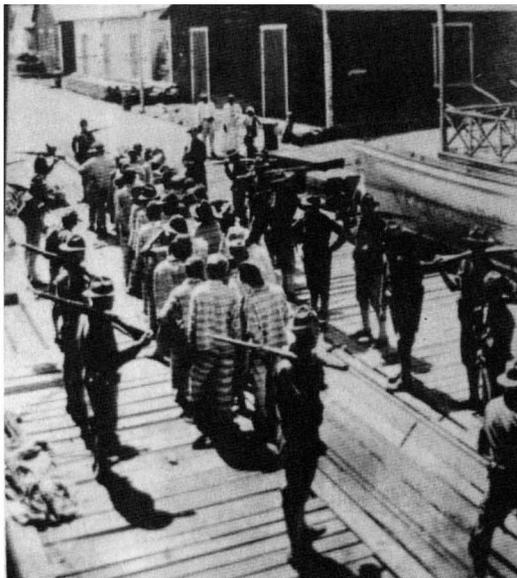


*Pilotos norteamericanos del USMC  
en Santo Domingo.*

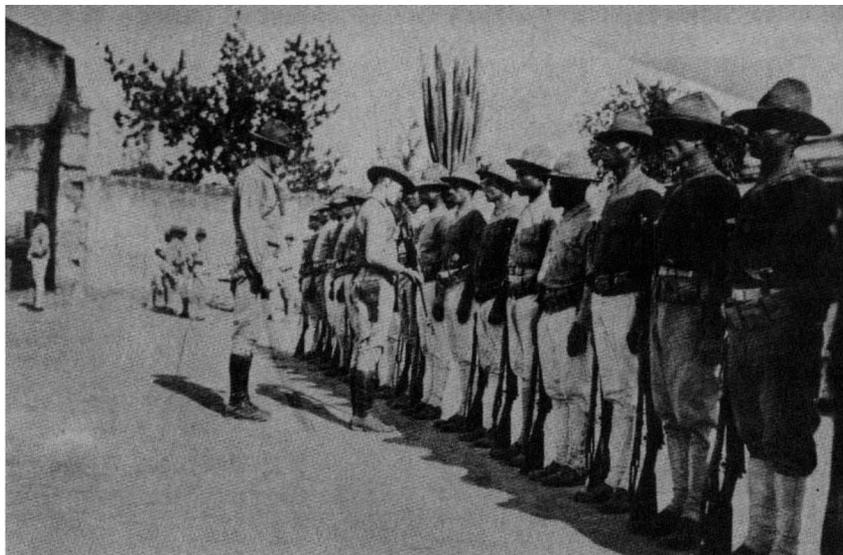


TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

---



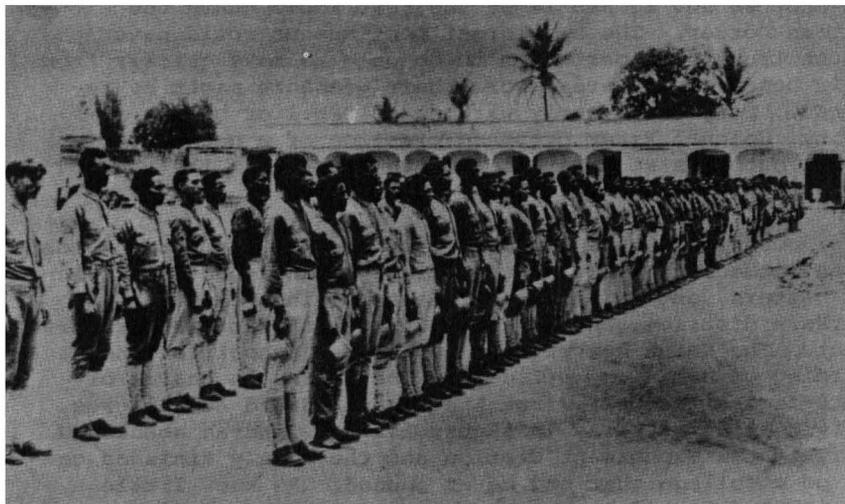
*Infantes de la marina  
custodiando presos dominicanos*



*Un instructor de la Infantería de Marina norteamericana  
entrenando a reclutas de la Guardia Nacional Dominicana*

TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

---



*Miembros de la Guardia Nacional  
en la Fortaleza Ozama.*

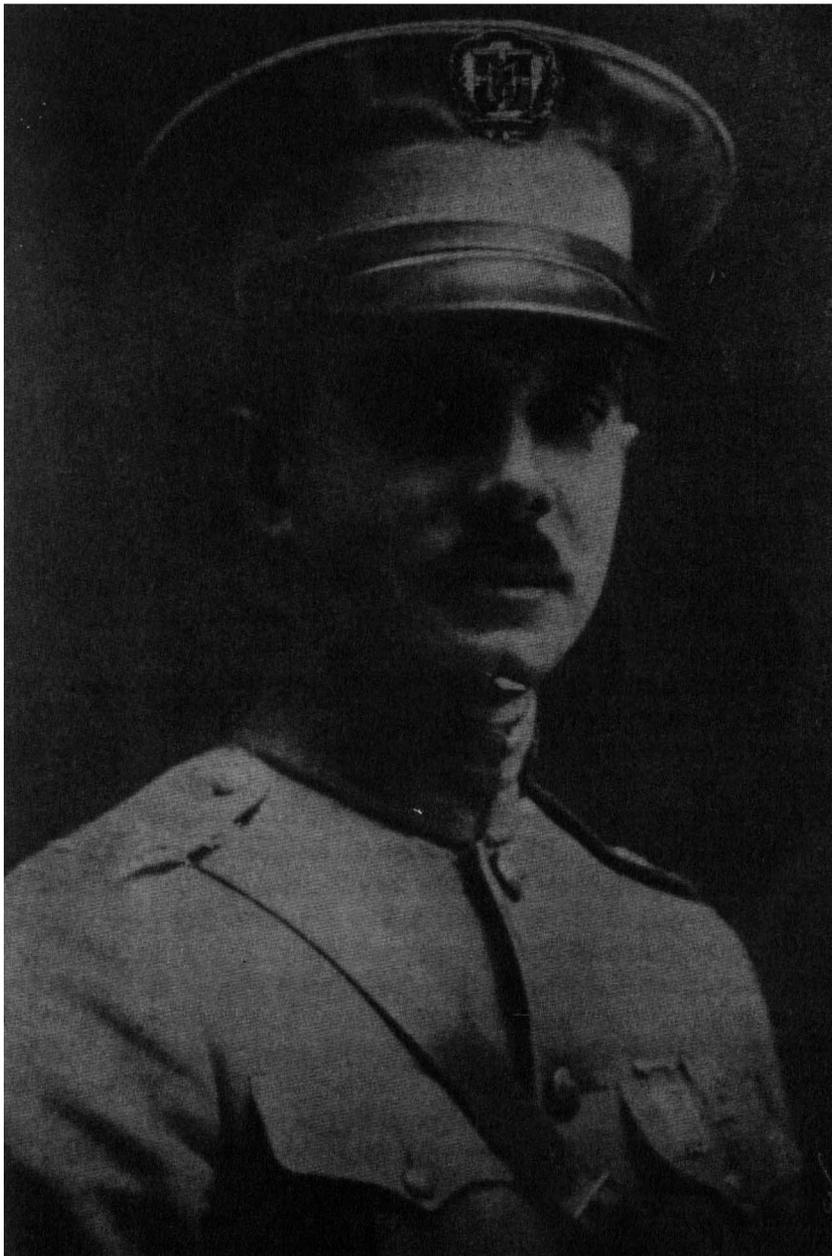


*William P. Burke, Miguel Angel Paulino,  
el amigo australiano, espía al servicio de la USMC  
de Trujillo, durante la ocupación.  
Se conocieron en El Seybo, Fue testigo a favor de Trujillo  
en 1920. durante el juicio.*



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

---



*Trujillo, en la Guardia Nacional.*



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

---



*El Teniente Coronel Trujillo  
al momento de ser ascendido  
por Horacio Vásquez a Jefe de la Policía  
Nacional Dominicana, en 1925.  
Cuando los Marines salieron en 1924,  
Trujillo era Capitán  
y Vásquez, en ese año, lo ascendió  
a Teniente Coronel.*



*Isabel Guzmán en 1973.*

# TRÁMITES JUDICIALES EN TORNO AL JUICIO

DEPARTAMENTO DE LA MARINA  
OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE GUERRA  
Washington  
Abril 13, 1920.

Del : Fiscal General de Guerra.  
Al : Mayor General Comandante de la Infantería de Marina  
de los Estados Unidos.  
Asunto : Consejo de Guerra contra Rafael L. Trujillo,  
Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana  
llevado a cabo el 23 de enero de 1920.  
Anexo : 1

1.- Remitido para su conocimiento y devolución.

Firmado: Dirección Ejecutiva

53774 27-2  
PRIMER ENDOSO

Del : Mayor General Comandante.  
Al : Fiscal General de Guerra, Marina de Guerra.  
Asunto : Consejo de Guerra contra Rafael L. Trujillo,  
Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana,  
llevado a cabo el 23 de enero de 1920.

1.- Devuelto. Se tomó nota de su contenido.

GEORGE BARNETT

.....



CASO DE RAFAEL L. TRUJILLO  
SEGUNDO TENIENTE  
GUARDIA NACIONAL DOMINICANA  
Enero 23, 1920.

EXPEDIENTE DEL PROCESO DE UNA COMISION MILITAR  
Celebrado en el Cuartel de la Infantería de Marina de EE.UU.  
En San Pedro de Macorís, República Dominicana.

Por órdenes de

EL COMANDANTE DE BRIGADA  
SEGUNDA BRIGADA PROVISIONAL  
INFANTERIA DE MARINA DE ESTADOS UNIDOS

COMANDANCIA  
DE LA SEGUNDA BRIGADA PROVISIONAL  
DE LA INFANTERIA DE MARINA  
DE ESTADOS UNIDOS.  
Ciudad de Santo Domingo, R. D.  
Marzo 23, 1920.

La Comisión de Revisión, al revisar el expediente del Juicio Militar en el presente caso contra Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente de la Guardia Nacional Dominicana, señala las omisiones siguientes:

Pág. 81.- Al principio del undécimo día de juicio, en el expediente no aparece la frase; "Fueron leídas y aprobadas las actas del décimo día del proceso".

Pág. 86.- Después de la frase "Ni el abogado de la Defensa, ni el Fiscal General, ni el Consejo de Guerra, desearon continuar el examen de este testigo", se ha omitido la frase "El Testigo, habiendo sido advertido, se retiró". Por lo tanto, no hay nada que evidencie que no hubieran dos testigos (es decir, el Sargento Manuel de Js. Checo de la G.N.D. y el campesino Sandoval de San Gerónimo) al mismo tiempo en la sala de audiencias. Esa frase es siempre requerida a los fines indicados (Secciones 140, 177 del Código de Cortes y Consejos Navales, 1917).

Se aprueban los procesos, salvo las omisiones señaladas arriba, en el caso de las investigaciones y descargo por el Consejo de Guerra frente a Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana, juzgado frente al Consejo de Guerra del cual el Teniente Coronel James McE. Huey, U.S.M.C., fue Presidente y que se reunió en el Cuartel de la Marina de San Pedro de Macorís, República Dominicana, el 23 de enero 1920.



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

El Segundo Teniente Rafael Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, deberá ser libertado de su arresto y repuesto en su cargo.

LOGAN FELAND

General de Brigada, U.S. Marine Corp.

Comandante de la Segunda Brigada Provisional, U.S. Marines.

12084-SHG

COMANDANCIA DE LA SEGUNDA BRIGADA PROVISIONAL  
U.S. MARINES

Ciudad de Santo Domingo, R. D.

10 de diciembre de 1919.

Del : Oficial Comandante, Segunda Brigada Provisional  
U.S. Marine Corps.

Al : Teniente Coronel James McE. Huey,  
U.S. Marine Corps

Asunto : Preceptos para Consejo de Guerra.

1.- Bajo la autoridad que me ha sido investida por el Jefe del Gobierno Militar de los Estados Unidos en la República Dominicana, bajo carta del 20 de junio de 1920, se ordena la convocatoria de un Consejo de Guerra, que deberá reunirse en el Cuartel de la Marina de San Pedro de Macorís, a las 9:00 a.m. del lunes 22 de diciembre de 1919, o tan pronto fuese práctico hacerlo después, para el juicio contra las personas que le sean presentadas en forma legal.

2.- Dicho Consejo de Guerra queda compuesto por los siguientes miembros, pudiendo cualquiera cinco de ellos actuar legalmente:

Teniente Coronel James McE., Huey, U.S. Marine Corps  
Teniente Comandante William H. Michael, Marina de Guerra  
Capitán Sidney N. Raynor, U.S. Marine Corps  
Capitán Vincent E. Stack. U.S. Marine Corps  
Capitán Maurice G. Holmes, U.S. Marine Corps  
Primer Teniente Earl F. Swett, U.S. Marine Corps  
Primer Teniente Donald G. Oglesby, U.S. Marine Corps, y  
Capitán William A. Worton, U.S. Marine Corps, Fiscal General.

3.- El Consejo de Guerra queda autorizado a sesionar en cualquier lugar de la República Dominicana que fuere más conveniente para el cumplimiento de sus funciones.

4.- El Consejo de Guerra llevará a cabo su proceso de acuerdo con lo previsto en la Orden de Consejos de Guerra No. 13, 1916, Departamento de Marina, y bajo las Instrucciones a las Comisiones y Cortes Navales de 1917, relativas a Consejos de Guerra.

.....



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

5.- El límite de la jurisdicción para el Consejo de Guerra en cuanto a pena que pueda imponer, es la pena de muerte.

6.- Ningún otro oficial puede ser llamado, sin daño manifiesto al servicio.

7.- El traslado de un Oficial de su puesto, no es por sí causa para relevarlo de sus funciones como miembro del Consejo de Guerra o como Fiscal del mismo. Se requerirán órdenes específicas para tal traslado.

LOGAN FELAND

12001- 1J

7 de enero de 1920

LF-bev.

Del : Comandante de Brigada.  
Al : Capitán William J. Flanagan, U.S. Marine Corps  
Vía : Oficial Comandante, 15<sup>vo</sup>. Regimiento.  
Asunto : Designación como Miembro de Consejo de Guerra.

1.-Ud. ha quedado designado miembro del Consejo de Guerra del cual el Tte. Coronel James McE. Huey es Presidente. Es relevado el Vice Capitán Maurice G. Holmes, U.S.M.C.

Logan Feland

Copias para:  
Capitán Holmes.  
J.A. de la Com. Mil. J.A. del G.C.M. C.O. del 15<sup>o</sup>. Reg.

800-10-DGO. PRIMER ENDOSO  
COMANDANCIA, 15<sup>AVO</sup>. REGIMIENTO  
2A. BRIG. PROV. U.S. MARINE,  
SAN PEDRO DE MACORÍS, R. D.  
8 de enero de 1920

Del : Comandante de Regimiento.  
Al : Capitán William F. Flanagan, U.S.M.C.

1.- Entregado en esta fecha.

D.G. Oblesby.

Por orden.

.....



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

13244-2-G.  
COMANDANCIA DE LA SEGUNDA BRIGADA U.S. MARINES,  
Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.  
19 de enero de 1920.

Del : Oficial Comandante, Segunda Brigada, U.S. Marines..  
Al : Primer Teniente Walter E. Lawson, U.S. Marines.  
Fiscal General del Consejo de Guerra, San Pedro de Macorís,  
República Dominicana.  
Asunto : Cargos y especificaciones en el caso contra el Segundo  
Teniente Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana.

1.- El oficial citado arriba, será juzgado ante el Consejo de Guerra del cual Ud. es Fiscal General, bajo los siguientes cargos y especificaciones. Ud. notificará los mismos al Presidente del Consejo de Guerra, informará al acusado de la fecha de su juicio, y convocará a todos los testigos, tanto de la defensa como los a cargo.

*ACUSACION 1.  
VIOLENCIAS E INTENTO DE ESTUPRO.*

ESPECIFICACIONES:

Que Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente de la Guardia Nacional Dominicana, mientras operaba con las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana, en las cercanías de Bayaguana, República Dominicana, y en el mes de julio de 1919, sin fecha específica, en la ciudad de Los Llanos, República Dominicana, de manera intencional y por la fuerza y contra su voluntad, asaltó a la nombrada Isabel Guzmán, una mujer soltera, dominicana de nacimiento, de edad alrededor de 17 años, con la intención de cometer el crimen de estupro contra dicha Isabel Guzmán.

*ACUSACION 2.  
CONDUCTA ESCANDALOSA TENDIENTE A LA DESTRUCCION  
DE LAS BUENAS COSTUMBRES.*

ESPECIFICACION 1.

Que Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente de la Guardia Nacional Dominicana, mientras operaba con las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana en los alrededores de Bayaguana, República Dominicana, en el mes de julio de 1919, sin fecha específica, y en la ciudad de Los Llanos, República Dominicana, voluntariamente persuadió e invitó a la llamada Isabel Guzmán, soltera, dominicana de nacimiento, de edad de alrededor de diecisiete años, a entrar en una iglesia en dicha ciudad de Los Llanos, con la intención y el propósito por parte del Teniente Trujillo, de que él y ella, la nombrada Isabel Guzmán, mantuvieran una unión sexual impropia e ilícita, causando escándalo y deshonra a la Guardia Nacional Dominicana y al Gobierno Militar de Estados Unidos en la República Dominicana.



## ESPECIFICACION II.

Que Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente Guardia Nacional Dominicana, mientras servía en las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana en las vecindades de Ramón Santana, República Dominicana, en el mes de julio de 1919, sin fecha exacta, después de haber ordenado el arresto y encarcelamiento del llamado José Nuñez y su hija, dominicanos de nacimiento, en el lugar llamado "Paso del Medio" Sección de Ramón Santana, República Dominicana, obligó al llamado Pantaleón Mieses, dominicano de nacimiento, a que ilegalmente le cobrara la suma de ciento cincuenta dólares (\$150.00) moneda de Estados Unidos al mencionado José Nuñez, como soborno o rescate, siendo dicha suma el precio para que dicho José Nuñez y su hija fuesen sacados de su encarcelamiento y puestos en libertad; y que como consecuencia del pago de esa suma al Teniente Trujillo de la Guardia Nacional Dominicana, ellos, o sea José Nuñez y su hija, fueron soltados y puestos en libertad por órdenes del citado Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, bien sabiendo que tal extorsión o requerimiento para rescate era fraudulenta, ilegal y corrupta, y más allá de lo que su autoridad legal le imponía como un Oficial de la Guardia Nacional Dominicana.; y además que el dicho Rafael L. Trujillo, Teniente de la Guardia Nacional Dominicana, voluntariamente, de manera ilegal, mal intencionada y corrupta, se apropió para su uso y beneficio, de la citada suma de ciento cincuenta dólares (\$150.00) moneda de U.S, obtenidos incorrectamente, para vergüenza y deshonra del servicio de la Guardia Nacional Dominicana y del Gobierno Militar de Estados Unidos en la República Dominicana.

## ESPECIFICACION III.

Que Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente de la Guardia Nacional Dominicana, mientras operaba con las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana, en las vecindades de Ramón Santana, República Dominicana, en el mes de noviembre de 1919, fecha exacta desconocida, causó que Carlitos Alduey y Esteban Alduey, dominicanos de nacimiento, fueran detenidos en la casa de Pantaleón Mieses, dominicano de nacimiento, quien reside en la Sección de Ramón Santana, República Dominicana y les informó a dichos Carlitos y Esteban Alduey, a través del citado Pantaleón Mieses, que de pagarles ellos, los citados Carlitos y Esteban Alduey, a él, el citado Teniente Rafael Trujillo, la suma de ciento cincuenta dólares (\$150.00) moneda de Estados Unidos, él, el Teniente Trujillo, los soltaría de su encarcelamiento, sabiendo bien dicho Teniente Trujillo, que tal acción era ilegal y corrupta, y una vergüenza y deshonra para la Guardia Nacional Dominicana y para el Gobierno Militar de Estados Unidos en la República Dominicana.

(firma)

LOGAN FELAND

General de Brigada, U.S. Marine Corps

Comandante, Segunda Brigada, U.S. Marines.



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

13241-1-D  
17 de enero de 1920

De : Comandante de Brigada.  
Al : Teniente Coronel James McE. Huey, U.S. Marine Corps,  
Presidente del Consejo de Guerra.  
Vía : Comandante del Distrito, División del Este.  
Asunto : Designación del Fiscal General.

1.- El Primer Teniente Walter E. Lawson, U.S. Marine Corps, queda designado Fiscal General del Consejo de Guerra del cual Ud. es Presidente, en lugar del Capitán William A. Wortin, U.S. Marine Corp, que queda relevado.

LOGAN FELAND

PRIMER ENDOSO.  
COMANDANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE.  
UNITED STATES MARINE CORPS  
San Pedro de Macorís, R.D.  
20 de enero de 1920.

Del : Comandante del Distrito.  
Al : Teniente Coronel James McE. Huey, U.S. Marine Corps,  
Presidente del Consejo de Guerra.  
1. Enviado.

V. E. STACK

Por órdenes.

Certifico que es copia fiel:

(firma)  
W.E. Lawson  
1er. Tte. U.S.M.C  
Fiscal General.



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

**INDICE\***

---

Organización del Consejo de Guerra, 1  
 Instrucciones al Abogado, 1  
 Instrucciones al Taquígrafo, 1, 7  
 Instrucciones al Intérprete, 1, .2  
 Declaración sobre derecho a recusar, 1  
 Juramento del Consejo de Guerra y Fiscal General, 1  
 Juramento del taquígrafo y los intérpretes, 1, 2, 7  
 Acusación, 1  
 Contestación a la demanda, 1, 2  
 Reenvíos; 6, 15, 22, 30, 37, 45, 51, 64, 72, 80, 89, 90, 91, 102, 111, 115  
 Conclusión del Fiscal, 45  
 Conclusión de la defensa, 112  
 Contra-réplica, 115  
 Dispositivo, 116  
 Descargo, 116

---

RAFAEL L. TRUJILLO. SEGUNDO TENIENTE  
 GUARDIA NACIONAL DOMINICANA  
 JUICIO POR UN CONSEJO DE GUERRA  
 EN LOS CUARTELES DEL U.S. MARINE CORPS,  
 San Pedro de Macorís, República Dominicana

**TESTIMONIO**

Nombre del Testigo	Lugar de su Testimonio	INTERROGATORIO		Verificación o corrección
		Fiscal	Comisión	
<b>TESTIGOS A CARGO:</b>				
José Nuñez	2, 5	3		7
Pantaleón Mieses	7	10,12	15	16
Omar T. Pfeiffer				
Capitán U.S.M.C.	16	17	18	18
Rafael Durán	18, 20			23
Carlitos Alduey	20, 22	21	22	23
Esteban Alduey	23, 25	25, 26	27	31
Gerónimo Alvarez	29			29
José Saba Sánchez	29			30
Isabel Guzmán	31, 36	33	36	37
Juana Guzmán	38, 41	40	41	46
Francisco Mercedes	42, 44	43, 44	44, 45, 46	
<b>TESTIGOS DE LA DEFENSA:</b>				
Francisco Martínez	46	48, 51	49	52
Emilio Alayan	50	53, 62	54, 63	66
Rafael María Peña	64,65		65	66

*(Continúa en la siguiente página)*

\*Nota del Editor: Los números de las páginas corresponden a las del documento original, no a las de este libro.



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

Nombre del Testigo	Lugar de su Testimonio	INTERROGATORIO		Verificación o corrección
		Fiscal	Comisión	
<b>TESTIGOS DE LA DEFENSA</b> (Continuación)				
Regla Bautista				
Sargento G.N.D.	66, 68	67	69	91
Pedro E. Roso				
Cabo G.N.D.	71	72		73
Miguel Angel Paulino	73			74
María Sánchez	74			75
Leovigildo Alcántara				
1er. Teniente G.N.D.	75, 76	76	77	81
Abraham J. Hernández				
Sargento G.N.D.	78	79	80	86
Manuel de Jesús Checo				
Sargento G.N.D.	81	81	86	86, 90
Segunda Sandoval	86, 87		87	87
Mercedes Gómez	87	88		89
Saturnino Vásquez	92		103	
Gregorio Rodríguez	94	94	95	95
Rafael L. Trujillo				
(acusado)	95, 103	103	108	112
<b>REPLICA:</b>				
Pantaleón Mieses	112, 114		112, 114	115

**ANEXOS**

Anexo No.	Relacionado con	Aceptado como prueba
1	Autorización para clausurar el Consejo de Guerra	91
2	Autorización para licencia del Teniente Earl Sweet	92
3	Escrito de defensa del acusado	115
4	Réplica del Fiscal General	115





# EL JUICIO

## PRIMER DÍA

Cuartel del U.S. Marine  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Viernes 23 de enero de 1920

El Consejo de Guerra se reúne a las 9:25 a.m.

### PRESENTES:

Teniente Coronel James McE. Huey, U.S. Marine Corps; Teniente Comandante William H. Michael, U.S. Navy; Capitán Sidney Raynor, U.S. Marine Corps; Capitán Vincent E. Stack U.S. Marine Corps; Capitán William J. Flanagan, U.S. Marine Corps; Primer Teniente Earl E. Swett, U.S. Marine Corps; Primer Teniente Donald G. Oglesby, U.S. Marine Corps.; Miembros y Primer Teniente Walter E. Lawson, U.S. Marine Corps, Fiscal General.

El Fiscal General presenta al Sargento Mayor Walter S. Ivy, U.S. Marine Corps, como taquígrafo, señalando la autorización mediante la cual fue designado.

El Fiscal General presenta al Raso Arthur Dávila como Intérprete, señalando la autorización mediante la cual fue designado.

El acusado solicitó le sea aceptado como su abogado defensor al doctor G. B. Larkerque.\* El doctor G. B. Larkerque se presentó.

---

\* Nota del Editor: Se trata de Gabriel Larkerque, dominicano, de origen español, luego se exilaría en Venezuela.

Pedro A. ("Corpito") Cabral, en su folleto "El ladrón de San Cristóbal" (p. 13) escribió: El doctor Gabriel Larkerque, gaditano al servicio del tristemente célebre U.S. Marine Corps, fungía de abogado defensor de los militares que se hacían reos por ante la Corte Marcial a (sic) Probostal instalada por la invasión; y aquí en Caracas



El Fiscal General leyó las leyes y sus modificaciones, cuyas copias se anexan bajo "A", "B" y "C".

El acusado señaló que no objetaba a ningún miembro del Consejo de Guerra.

El Fiscal General, cada miembro, el taquígrafo y el intérprete fueron debidamente juramentados.

El acusado declaró que había recibido una copia de la acusación y sus especificaciones hechas en su contra, el 21 de enero de 1920.

El Fiscal General preguntó al acusado si tenía alguna objeción a las acusaciones y sus especificaciones.

El acusado respondió negativamente.

El Consejo de Guerra se consideró en sesión.

El Consejo de Guerra dio apertura al juicio. Todas las partes en el juicio hicieron su entrada y el Consejo de Guerra halló que las acusaciones y sus especificaciones estaban en debida forma y técnicamente correctas.

El acusado declaró estar listo para el juicio.

No se encontraba presente ningún testigo que no estuviera relacionado con el juicio.

El Fiscal General leyó la carta que contenía las acusaciones y sus especificaciones, cuyo original se ha anexado como partida "D" y presentó al acusado los cargos:

P. —Segundo Teniente Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, Ud. ha escuchado las acusaciones y especificaciones hechas contra Ud. ¿Cómo responde Ud. a las especificaciones del primer cargo, culpable o inocente?

R. —*Inocente.*

P. —Al primer cargo, ¿culpable o inocente?

R. —*Inocente.*

P. —A la primera especificación del segundo cargo, ¿culpable o inocente?

R. —*Inocente.*

se encuentra casualmente, exilado, el profesional dominicano que, asqueado, tradujo al inglés el expediente contra el tenientísimo, levantado en norteamericano. Sería necedad inconmesurable afirmar que el proceso no sería más que una patraña; una pena simbólica y una reparación también simbólica al honor irreparable de la familia ultrajada. En verdad, al criminal más bien le premiaron la patología almacenada entre pecho y espalda, luego de empezar de Este a Oeste sus primeras hazas de Landau caligulense". Presumimos que se exiló porque Trujillo no quería tener de cerca a gente que conociese sobre su turbio pasado, aunque se tratase de su abogado defensor.



P. —A la segunda especificación del segundo cargo ¿culpable o inocente?

R. —*Inocente.*

P. —A la tercera especificación del segundo cargo ¿culpable o inocente?

R. —*Inocente.*

P. —Al segundo cargo ¿culpable o inocente?

R. —*Inocente.*

La acusación se inició.

Un testigo a cargo fue presentado y debidamente juramentado.

Examinado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*José Nuñez, Paso del Medio, Campesino.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, ¿quién es?

R. —*El señor Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de julio de 1919?

R. —*En Ramón Santana, pueblo de Guaza.*

P.4. —¿En qué Sección se encuentra Paso del Medio?

R. —*Es una Sección de El Seybo.*

El Cabo Dávila fue excusado como intérprete y el Capitán Sidney N. Raynor, Miembro, fue juramentado como intérprete.

P.5. —Durante el mes de julio de 1919, ¿estuvo el acusado bajo la observación de Ud.? En caso de que sí, explique al Consejo de Guerra dónde, el tiempo y en qué circunstancias.

R. —*Sí. Yo supe de él durante el mes de julio pasado. Yo fui a mi propiedad a buscar algo que comer para mi familia, que estaba viviendo en el pueblo de Guaza\* y me encontré con mi hija en mi propiedad de Paso del Medio. Ella estaba viviendo con un hombre pero este hombre la había dejado y se fue al monte cerca de Los Garridos, y siendo ella mi hija vino a pedirles ayuda a su padre y a su madre. Como se estaba haciendo tarde, planeamos llevarla a la mañana siguiente a ver al Sr. Trujillo. Entonces el acusado y algunos miembros de la Guardia vinieron a mi casa entre las ocho y las nueve de la noche. Al día siguiente nos hizo ir al pueblo, al pueblo de Guaza y nos llevó a la iglesia y se fue al campanario y nos obligó a mi hija y a mi a ir con él, donde nos dejó. Yo tengo un hijo que vive en Guaza y el señor Trujillo se aprovechó de eso para enviarlo al Sr. Pantaleón Miseses para hacer acuerdos de modo que*

---

\* Nota del Editor: Ramón Santana.



*nos soltaran. El señor Pantaleón Mieses fue donde mi hijo y le dijo que si se pagaban ciento cincuenta dólares (\$150.00) nosotros seríamos libertados. Yo pagué ese dinero y fui libertado.*

P.6. —¿Dónde consiguió Ud. el dinero?

R. —*Convine con mi hijo en vender algunos animales.*

P.7. —¿Quién compró los animales?

R. —*Norberto Rijo.*

P.8. —¿Cuánto dinero consiguió Ud. por los animales?

R. —*Ciento cincuenta dólares (\$150.00).*

P.9. —¿Qué dijo Pantaleón Mieses cuando visitó la iglesia para verlo a Ud.?

R. —*Dijo que cuando yo le diera la suma de ciento cincuenta dólares (\$150.00) yo sería libertado.*

P.10.—¿Mencionó Pantaleón Mieses a otra persona en esta conversación?

R. —*No se mencionó el nombre de ninguna otra persona.*

P.11.—¿Cómo sabía Ud. que sería libertado al ser arrestado por Trujillo y le daba el dinero a Pantaleón Mieses?

R. —*El acuerdo era que con el pago del dinero yo sería libertado, pero todos los arreglos fueron hechos por mi hijo.*

P.12.—¿Le señaló Pantaleón Mieses quién recibiría eventualmente el dinero para esta liberación?

R. —*Yo no sé más nada sobre esto. Mi hijo hizo todos los arreglos y él puede aclarar este asunto. Yo no sé nada de esto.*

P.13.—¿Hizo Ud. un pago a Gerónimo Alvarez por la deuda de otra persona? Si fue así, ¿a quién y por qué?

R. —*He declarado todo lo que sé. Ese es un negocio que tuvo lugar entre mi hijo y Pantaleón Mieses.*

P.14.—¿Sabe Ud. de algún dinero pagado a Gerónimo Alvarez?

R. —*No sé nada de eso. Esto puede ser explicado por los otros.*

Contra-interrogado por el abogado del acusado.

P.15.—¿Dónde estaba Ud. en el mes de julio de 1919?

R. —*En el pueblo de Guaza, Ramón Santana.*

P.16.—¿Qué relaciones tuvo Ud. con el acusado durante ese mes?

R. —*Nada, excepto lo que ya he declarado.*

P.17.—¿Qué declaró Ud.?

R. —*Yo estaba en Guaza con mi esposa e hijos. Fui a mi propiedad buscando cosas que comer, y encontré a mi hija allí, que vivía con un hombre que se fue al monte en las cercanías de Los*



*Garridos, y venía buscando ayuda de su madre y su padre. Se estaba haciendo tarde, así que pasamos la noche allí con la intención de irnos a Guaza temprano de la mañana siguiente. Nos fuimos a la cama entre ocho y nueve, y fuimos despertados por el Sr. Trujillo y sus guardias, y la mañana siguiente nos llevó al pueblo de Guaza, donde nos llevó al campanario de la iglesia. Entonces mi hijo, que sabía que yo no era culpable, fue donde Pantaleón Mieses para averiguar si había alguna forma en que yo fuera puesto en libertad, y Pantaleón Mieses le dijo a mi hijo que con el pago de una suma de dinero yo sería puesto en libertad. Ellos hicieron los arreglos y procuraron el dinero, haciendo el pago y a mí se me soltó.*

P.18.—¿Cómo sabía su hijo que Ud. era inocente?

R. —*Porque yo acababa de venir del campo con mi familia.*

P.19.—¿Cuál fue la razón de que su hijo lo considerara inocente.

R. —*Mi hijo le dijo a Mieses que él creía que yo era inocente y deseaba que se hicieran los arreglos para soltarme.*

P.20.—Cuando llegaron a la iglesia con su hija ¿a dónde fueron?

R. —*Subimos al campanario.*

P.21.—¿Por qué declaró Ud. al principio de este interrogatorio que Trujillo lo llevó a Ud. a la iglesia y que subió al campanario?

R. —*Nosotros éramos prisioneros y él nos mandó arriba.*

P.22.—¿Dónde estaban Ud. y su hija, ¿en el campanario, o en la iglesia?

R. —*Estábamos arriba, en el campanario.*

P.23.—¿Por qué dijo Ud. que Trujillo subió al campanario?

R. —*Fue Pantaleón Mieses quien subió.*

P.24.—¿Entonces Trujillo no los subió a Uds. al campanario como Ud. dijo inicialmente?

R. —*No. Yo dije que fue Pantaleón Mieses quien subió.*

P.25.—¿Qué quiso Ud. decir cuando dijo que Trujillo se aprovechó para enviar al hijo de Ud. a Pantaleón Mieses a ver qué se podía hacer para soltarlo a Ud.?

R. —*Mi hijo se aprovechó del hecho que Pantaleón Mieses había sido una autoridad durante un tiempo y le fue a ver sobre mi libertad.*

P.26.—¿Cómo sabe Ud. que Mieses llegó a la iglesia a verlo a Ud.?

R. —*El subió a verme.*

P.27.—¿El subió a dónde?

R. —*El subió al campanario.*



P.28.—A dónde fue que Mieses lo vio a Ud., ¿En la iglesia, en su casa o en el campanario?

R. —*Al campanario donde yo estaba con la muchacha.*

P.29.—¿Estaba Trujillo ahí?

R. —*No señor.*

P.30.—¿Cómo sabe Ud. que Pantaleón Mieses fue donde el hijo de Ud. y le dijo que quería el pago de ciento cincuenta dólares (\$150.00) para soltarlo a Ud.?

R. —*Pantaleón Mieses subió al campanario donde yo estaba y me dijo que a mí se me soltaría con el pago de ciento cincuenta dólares (\$150.00) y yo le dije que viera a mi hijo para hacer los arreglos para conseguirle ese dinero.*

P.31.—¿Estaba Trujillo allí al momento de la visita de Pantaleón Mieses al campanario?

Esta pregunta fue objetada por el Fiscal General bajo el alegato que había sido ya respondida y que la repetición estaba retardando el progreso del juicio.

El abogado del acusado replicó que esta pregunta era esencial ya que de su respuesta dependía la línea testimonial futura.

El Consejo de Guerra entró en receso. El Consejo reanudó la sesión. Todas las partes entraron y el Presidente anunció que el Consejo no acogía la objeción.

P.31.—¿Estaba Trujillo allí al tiempo de la visita de Pantaleón Mieses al campanario?

R. —*No señor, yo no lo vi.*

P.32.—¿Le dijo Trujillo la razón por la que Ud. y su hija estaban arrestados?.

R. —*No señor.*

P.33.—¿Hizo Ud. algún pago a Gerónimo Alvarez de alguna deuda?

R. —*Yo no lo hice, fue Pantaleón Mieses.*

P.34.—¿En algún momento le dijo Pantaleón Mieses a Ud. que Trujillo debía recibir el dinero?

R. —*No señor.*

Re-interrogado por el Fiscal General.

P.35.—¿Le dijo a Ud. Pantaleón Mieses cómo él arreglaría las cosas para que Ud. fuera libertado cuando se pagara el dinero?

R. —*El sólo me dijo que con el pago de ciento cincuenta dólares (\$150.00) a mí se me soltaría, y entonces bajó las escaleras.*

P.36.—¿Le dijo para quién sería el dinero?



R. —*No señor, no lo dijo.*

P.37.—¿Estaban los guardias ahí cuando a Ud. lo soltaron?

R. —*Uno de ellos subió y me dijo que mi hija y yo estábamos libres y que podíamos bajar.*

P.38.—¿Ocurrió esto después del pago del dinero?

R. —*No señor, el dinero no había sido aún pagado, pero yo había autorizado a mi hijo a vender algunos animales.*

P.39.—¿Vio Ud. al Teniente Trujillo en algún momento después de haber sido arrestado?

R. —*Mientras caminaba por el pueblo al día siguiente yo lo vi.*

P.40.—¿Qué razón le dio el Guardia y bajo qué autoridad lo soltó?

R. —*El no me dijo nada excepto que estábamos libres y podíamos bajar.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra desearon continuar interrogando este testigo.

A solicitud del Fiscal General, al testigo se le requirió reportarse mañana a las 9:00 a.m. para corregir o verificar su declaración, se le advirtió y se retiró.

Entonces, siendo las 11:30, el Consejo de Guerra, entró en receso hasta mañana sábado a las 9:00 a.m.

## SEGUNDO DIA

Cuartel del U.S. Marine,  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Sábado, 24 de enero de 1920

El Consejo de Guerra se reunió a las 9:00 a.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el intérprete, el acusado y su defensor.

El Fiscal General presentó al Sargento Mayor Edgar F. Clark, U.S. Marine Corps, como taquígrafo, declarando la autorización bajo la cual fue designado como tal.

El taquígrafo fue debidamente juramentado.

No se encontraban presentes testigos que no fueren relacionados al juicio.

El acta del proceso del día de ayer, primer día de juicio, fue leída y aprobada.



José Nuñez, que había testimoniado previamente, fue llamado ante el Consejo de Guerra y se le informó que el juramento que había dado, aún lo obligaba, y declaró que le había sido leído su testimonio del viernes, primer día de juicio, y señaló que deseaba hacer las siguientes correcciones en su testimonio. Página 2, su respuesta a la pregunta número 5, línea número 39, debían eliminarse las palabras: "Subió al campanario e hizo que mi hija y yo fuéramos con él y allí nos dejó", y cambiarlo por las palabras: "Nos mandó a mi hija y a mí al campanario."

Con dicha corrección, pronunció como correcto su testimonio y se retiró.

Entró un testigo a cargo, y fue debidamente juramentado.

Examinado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Pantaleón Mieses, Paso del Medio, campesino.*

P.2. —Si Ud. conoce al acusado, diga quién es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de julio de 1919?

R. —*En Guaza.*

P.4. —Durante el mes de julio 1919, ¿estuvo el acusado alguna vez bajo la observación de Ud.? En caso afirmativo, diga a este Consejo de Guerra, dónde, el tiempo y las circunstancias.

R. —*Fue en el mes de julio, y yo estaba en mi propiedad hasta alrededor de las 5:30 p.m. Cuando llegué a mi casa, Milín me dijo que el Teniente me quería ver. Entonces le pregunté si sabía para qué quería verme, y me dijo que no sabía, pero que me quería ver. Que el acusado iba a buscar a José Nuñez y Milín quería que fuera con ellos a servir de guía. Después que cruzamos los rieles del ferrocarril, nos paramos y el Teniente dijo: "Si Uds. oyen tiros tengan cuidado que a Uds. no les pase lo que le pasó a los Marines en Guayabo Dulce". Fue entonces cuando el acusado supo que yo estaba con ellos y me dijo que los llevara a la casa de José Nuñez. Seguimos andando y finalmente llegamos a la casa de José Nuñez donde forzaron la puerta. Ellos entraron a la casa y revoltearon todo lo que había a la vista, y amenazaron a la muchacha dos veces. El acusado dijo a José Nuñez y a su hija que debían ir a la iglesia temprano la mañana siguiente y que estaban prisioneros. Nosotros seguimos adelante por un rato y luego regresamos y pasamos la noche en la casa de José Nuñez. La mañana siguiente todos fuimos a Guaza. Yo fui para mi casa y el Teniente y sus guardias fueron a*



la iglesia y entonces el Teniente llevó marchando a José Nuñez y a su hija delante suyo y los dejó prisioneros en el campanario. Como a las 11:30 p.m., Rafael Nuñez, el hijo de José Nuñez vino llorando hasta mi casa y quería saber si había algo que se podía hacer para soltar al viejo que el Teniente tenía como prisionero. Entonces yo fui donde el Teniente Trujillo y le dije que esas gentes me habían pedido hablarle (yo no soy familia de ellos) para ver si yo podía hacer que soltaran a José Nuñez, y el Teniente me dijo: "dígame al viejo que si me da ciento cincuenta dólares (\$150.00) yo lo soltaré". Yo regresé y se lo dije a la familia y ellos dijeron que pagarían el dinero para que soltaran al viejo. Yo entonces volví donde el Teniente y le dije que ellos habían acordado pagar el dinero. Entonces yo regresé donde la familia de modo que ellos pudieran disponer de cinco cabezas de ganado para conseguir los ciento cincuenta dólares (\$150.00). Norberto Rijo nos dio noventa y cinco dólares que tenía sin ver el ganado, diciendo que conseguiría el resto después. Esto fue alrededor de las seis de la tarde. Recibimos los noventa y cinco dólares, fuimos a la casa de Merced Gómez y entregamos el dinero al Teniente Trujillo, quien me dijo que de los restantes cincuenta y cinco dólares (\$55.00) yo debía pagar diez dólares (\$10.00) a Gerónimo Alvarez y conseguir de éste un recibo y traer los cuarenta y cinco dólares (\$45.00) restantes a Macorís el próximo domingo. Monté mi caballo y llevé el dinero al pueblo y se lo entregué a Rafael Peña en su casa.

P.5. —¿Le dijo alguna vez Trujillo que debía recoger el dinero de José Nuñez y que él lo soltaría contra el pago de ese dinero?

R. —Sí. Me estoy refiriendo al padre, no a la hija. No hubo conversación entre nosotros respecto a la hija.

P.6. —¿Cómo se llamaba el dueño de la casa donde Ud. le entregó noventa y cinco dólares (\$95.00) al Teniente Trujillo?

R. —Merced Gómez.

P.7. —¿Quién fue con Ud. a la casa donde Ud. entregó el dinero?

R. —Una hija de Merced Gómez.

P.8. —¿Lo acompañó Rafael Nuñez?

R. —El fue conmigo hasta la puerta.

P.9. —¿Dónde estaba Rafael cuando Ud. le entregó el dinero a Trujillo?

R. —Parado frente a la puerta.

P.10. —¿Oyó Ud. decir por qué fue arrestado José Nuñez?

R. —Debido a su hija.



P.11.—¿Qué quiere decir Ud. con eso?

R. —*Porque ella vivía con Marcelo Alvarez, un bandido.*

P.12.—¿Dónde estaba Marcelo Alvarez en ese entonces?

R. —*El estaba en el monte con los bandidos.*

P.13.—¿Dónde estaba Ud. durante el mes de noviembre de 1919?

R. —*Yo estaba en mi casa de Paso del Medio.*

P.14.—Durante el mes de noviembre 1919, ¿estuvo el acusado bajo observación de Ud.? En caso afirmativo, diga a este Consejo de Guerra, dónde, el tiempo y las circunstancias.

R. —*Durante el mes de noviembre yo era pesador de carnes en La Cubana. Un domingo cuando regresé a mi casa, encontré allí al Teniente Trujillo con Esteban Alduey como prisionero. El Teniente Trujillo ya había enviado a buscar a Carlitos Alduey. Un rato después un hermano mío llegó con Carlitos. Ellos permanecieron allí hablando un rato y después que comieron algo el Teniente Trujillo se llevó a un lado a Carlitos y a Esteban para hablar con ellos. Entonces me llamó a mí y me dijo que él tenía a esos dos hombres como prisioneros y que debía decirles que él los soltaría por ciento cincuenta dólares (\$150.00). Yo volví donde ellos y se lo dije y estuvieron de acuerdo en pagar el dinero, pero dijeron que él tendría que esperar porque no tenían el dinero encima. Yo retorné donde el Teniente Trujillo y le dije que ellos pagarían el dinero. Entonces él me dijo que se iba porque no quería que los guardias supieran de esto y que volvería mañana a ver si ellos ya tenían el dinero. El retornó al día siguiente con un Guardia llamado Gavino. Yo le dije que ellos aún no tenían el dinero pero que iban a vender un ganado y me entregarían el dinero a mí y yo lo llevaría a La Cubana. Ellos debían juntarse conmigo el sábado de modo de darme el dinero pero ellos no pudieron verme. Como yo no tenía el dinero tuve miedo de ir a La Cubana, así que mandé un muchachito. El Teniente Trujillo fue a La Cubana a buscar el dinero pero el Capitán\* tenía allí un espía. El muchachito que yo envié volvió y me dijo que el Teniente Trujillo había ido a La Cubana a buscar el dinero y quería saber por qué yo no había ido allá con eso, pero como yo no le había dicho nada al muchachito, él no supo qué decir. El lunes siguiente yo vi a los dos Alduey y les pregunté por el dinero, diciéndoles que yo había sido llamado por teléfono varias veces por el Teniente Trujillo. Me dijeron que no habían podido conseguir el*

---

\* Nota del Editor: Un norteamericano, probablemente Pfeiffer.



*dinero y rehusaban dármelo. El domingo siguiente el Capitán en Guaza me mandó a buscar a hacer una declaración. Monté mi caballo y fui al teléfono en La Cubana y llamé al Teniente para decirle lo que había sucedido. Le dije al Jefe de Orden que me consiguiera al Teniente Trujillo por teléfono. Yo le dije que los americanos me habían mandado a buscar para hacer una declaración y que yo no quería tener nada más que ver con esto y entonces él me dijo que fuera el lunes al pueblo. El Jefe de Orden me dijo que yo mejor debía ir inmediatamente en vez de esperar el lunes, pero yo le dije que yo no podía porque el Capitán me había mandado a decir que yo debía estar en su casa antes de las doce y ya eran las once.*

P.15.—¿Había algunos Guardias con el Teniente Trujillo en el tiempo que él tuvo a los Alduey presos en tu casa?

R. —Sí.

P.16.—¿Cuántos?

R. —Yo no los conté, había varios.

P.17.—¿Cuál es el nombre del muchachito que usted envió a La Cubana?

R. —Uno se llamaba Antonio y el otro Enecido.

P.18.—¿De qué edad eran ellos?

R. —Uno de alrededor de trece años y el otro entre dieciséis y diecisiete.

Contra-examinado por el abogado del acusado.

P.19.¿Cuál es su nombre?

R. —Pantaleón Mieses.

P.20.—¿Dónde vive Ud.?

R. —Paso del Medio.

P.21.—¿Está Ud. consignado en una cárcel?

R. —Sí.

P.22.—¿Por qué?

R. —Yo fui arrestado porque dejé de enviar mi hijo a la escuela. Me multaron con cinco dólares, me trancaron en un cuarto solo pero yo me escapé y fui a El Seybo.

El Consejo de Guerra advirtió al abogado del acusado que el progreso de este juicio se retrasaba en razón de que el abogado estaba anotando por escrito todo el proceso y le informó que el taquígrafo del Consejo estaba llevando el acta de audiencia a la cual él podía luego referirse si era necesario.

El abogado del acusado replicó que él tuvo que hacer lo mismo en otros juicios ya que no se le permitía tener un taquígrafo, y que



cuando pidió una copia del acta le fue rehusada, diciéndosele que si él quería una parte especial de la evidencia, debía mencionar cuál deseaba y se le daría.

El Consejo de Guerra entró en receso. El Consejo reabrió la sesión. Todas las partes se presentaron y el Presidente anunció que como las actas las prepara el taquígrafo, éstas estaban a disposición del abogado de la defensa y que también podía proveerse de un abogado asistente si así lo deseaba.

P.23.—¿A quién reconoce Ud. como el acusado?

R. —*Lo reconozco como el Teniente Trujillo.*

P.24.—¿Ha estado Ud. arrestado alguna vez?

R. —*No, yo estaba libre.*

P.25.—¿Cómo sabe Ud. que el Teniente Trujillo le dijo a Milín que le dijera a Ud. que él lo quería ver?

R. —*Porque él vino a mi casa y me dijo que el Teniente Trujillo le había dicho que yo debía negarlo todo y no hacer ninguna declaración.*

P.26.—¿Cómo sabe Ud. que el Teniente Trujillo le dijo esto?

R. —*Porque Milín me lo dijo.*

P.27.—¿Quién le dijo que fuera con él a la casa de José Nuñez?

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.28.—¿Dónde finalmente llegó Ud.?

R. —*A la casa de José Nuñez.*

P.29.—¿Quién rompió la puerta?

R. —*Un guardia.*

P.30.—¿Cuál guardia?

R. —*Yo no sé cuál, ellos entraron todos.*

P.31.—Primero dice que fue un guardia; y luego dice que todos entraron. Por favor, ¿qué quiere decir?

R. —*El hombre que iba delante abrió la puerta y luego todos entraron.*

P.32.—¿Puede Ud. identificar a ese guardia?

R. —*No, yo no sé cuál fue.*

P.33.—Entonces, ¿por qué está Ud. seguro de que fue un guardia?

R. —*Allí no había más que guardias. Era de noche y yo no puedo decir cuál de ellos fue.*

P.34.—¿Cómo sabe Ud. que fue un guardia?

R. —*En ese momento allí sólo había guardias; el viejo estaba adentro y yo afuera.*

P.35.—¿Entonces Ud. presume que era un guardia?



R. —*Porque allí no había más nadie.*

P.36.—¿Qué quiere Ud. decir con que todos entraron a la casa?

R.—*El Teniente entró delante y todos los guardias entraron con él.*

P.37.—¿Fue ese el momento en que el primer hombre entró a la casa?

R. —*Cuando rompieron la puerta todos ellos entraron juntos.*

P.38.—¿Ud. identifica al acusado como perteneciente al grupo que entró a la casa?

R. —*Sí.*

P.39.—¿Cómo es que Ud. pudo ver al Teniente Trujillo en ese momento y no pudo ver el primer hombre que rompió la puerta?

R. —*El fue adelante y rompió la puerta. Yo lo pude ver.*

P.40.—¿Ud. pudo ver a quién?

R. —*El Teniente entró delante.*

P.41.—¿Cómo pudo Ud. ver al Teniente y sin embargo no pudo ver al primer hombre que rompió la puerta?

R. —*Porque fue el primer hombre que cruzó por la puerta.*

P.42.—¿Entonces no fue el guardia quien entró primero?

R. —*No.*

P.43.—¿Entonces este guardia no entró primero por la puerta?

R. —*El Teniente entró delante y haló su revólver.*

P.44.—¿Qué quiere Ud. decir con que revoltearon todo lo que había?

R. —*Ellos revoltearon todo y entonces cada guardia cogió lo que quiso. Alguien hizo una luz y el Teniente amenazó a la muchacha dos veces.*

Siendo las 11:30 a.m. el Consejo entró en receso hasta la 1:30 p.m., hora en la cual se reanudó el juicio.

#### PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado.

Pantaleón Mieses, el testigo bajo interrogatorio cuando se hizo el receso, entró. Se le advirtió que el juramento tomado anteriormente aún lo comprometía, y continuó con su testimonio.

Contra-examinado por el abogado del acusado.

P.45.—¿Quiénes estaban dentro de la casa cuando la gente llegó?

R. —*El padre y su hija, nadie más.*

P.46.—¿Cuál hija, cuál es su nombre?



R. —*La hija de José Nuñez Santos.*

P.47.—¿Cuántos guardias había en ese momento dentro de la casa de José Nuñez?

R. —*Yo no sé cuál era su número.*

P.48.—¿Puede Ud. identificar a alguno de ellos?

R. —*No.*

P.49.—¿Qué ocurrió luego que entraron a la casa?

R. —*Después que entraron lo revoltearon todo y no dejaron nada en la casa.*

P.50.—¿Quién le dijo a José Nuñez y a su hija que debían ir a la iglesia temprano la mañana siguiente?

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.51.—¿Fue Ud. la mañana siguiente a Guaza?

R. —*No, yo fui con ellos.*

P.52.—¿Quiénes son ellos?

R. —*Yo bajé con el Teniente Trujillo y la guardia al pueblo de Guaza.*

P.53.—¿Fue Ud. con el Teniente Trujillo y los guardias a la iglesia?

R. —*No, yo me quedé en mi casa.*

P.54.—¿Cómo sabe Ud. que el Teniente y la guardia fueron a la iglesia?

R. —*La iglesia está muy cerca de la casa y puede verse de allí.*

P.55.—¿Cómo sabe Ud. que el Teniente Trujillo fue con los guardias a la iglesia?

R. —*Porque la iglesia era su Cuartel.*

P.56.—¿Cómo sabe Ud. que Trujillo tomó a José Nuñez y a su hija los condujo delante de él y los hizo sus prisioneros?

R. —*Porque yo estaba en mi casa y los vi.*

P.57.—¿Estuvo alguien presente cuando Ud. pagó los noventa y cinco dólares para que los soltaran?

R. —*Merced Gómez, Luz Gómez y Rafael Nuñez.*

P.58.—"Norberto Rijo nos dio a nosotros noventa y cinco dólares". ¿Qué quiere Ud. decir con "nosotros"?

R. —*Rafael Nuñez y yo.*

P.59.—¿Gerónimo Alvarez le dio a Ud. algún recibo?

R. —*No.*

P.60.—¿Le llevó Ud. algún dinero a Rafael Peña a su casa?

R. —*No. Yo estaba en mi caballo y él vino en un coche, se paró y se apeó y yo le entregué el dinero en la acera.*

P.61.—¿Le dijo alguna vez Trujillo que requiriera algún dinero a José Nuñez?



R. —Sí.

P.62.—¿A ellos los soltaron cuando se pagó el dinero?

R. —No, a ellos los soltaron antes de pagarse el dinero.

P.63.—¿Cuántos días antes de recibir el dinero fueron ellos libertados?

R. —Cuando se pagaron los cuarenta y cinco dólares ya tenían ocho días sueltos.

P.64.—¿A quién se le pagó el dinero?

R. —Al Teniente Trujillo.

P.65.—¿Qué quiere Ud. decir cuando afirma que está hablando del padre y no de la hija?

R. —Porque hablábamos de soltar al padre y soltó a la hija porque quiso hacerlo.

P.66.—¿Cómo se llama el dueño de la casa donde Ud. entregó a Trujillo los noventa y cinco dólares?

R. —El dueño de la casa se llama Ventura Ramírez, pero estaba alquilada a Merced Gómez.

P.67.—¿Quién fue con Ud. para la entrega del dinero?

R. —Rafael Nuñez.

P.68.—¿Dónde vivía en ese momento Marcelo Alvarez?

R. —El vivía en un lugar llamado Josaro.

P.69.—¿Qué edad tenía el muchachito que Ud. envió a La Cubana a ver al Teniente Trujillo?

R. —Uno era de alrededor de trece y el otro entre dieciséis y diecisiete.

P.70.—¿Cómo sabe Ud. que era el Teniente Trujillo que le llamó por teléfono?

R. —El hombre que me mandó a buscar me dijo que era Trujillo y él me habló de los Alduey y yo sabía que era él.

P.71.—¿Cómo sabe Ud. que era él?

R. —El jefe de Orden habló con él a través del teléfono porque yo no sé cómo hablar por teléfono.

El abogado del acusado, hizo la siguiente argumentación: "En la sesión de la mañana de esta corte, Pantaleón Mieses declaró que él había sido condenado a cárcel por no mandar a su hijo a la escuela y que pagó una multa de cinco dólares, pero aparece en los archivos de la corte de la ciudad, que este hombre Mieses fue condenado a ocho meses y al pago de quince dólares, acusado de asalto y rebelión contra el Comisario y la Policía".

El Fiscal General objetó la presentación de este documento bajo el alegato de que no ha sido presentado en la forma requerida por



las Cortes y Consejos Navales y que además el Jefe de Orden o quien quiera que tiene ese documento está disponible para testificar.

El abogado del acusado replicó: "Este documento está sellado por el Fiscal local y bajo la firma del Fiscal. Yo no conozco otra forma legal para yo introducir este documento ya que fue en la sesión de la mañana que este hecho surgió como testimonio directo".

El Fiscal General replicó: "El abogado defensor será instruido en la forma debida para traer esa evidencia ante el Consejo de Guerra durante el período de defensa".

El abogado del acusado replicó: "Si al Consejo de Guerra le place yo no necesito instrucciones sobre cómo introducir un documento o una prueba testimonial. El Fiscal o Procurador está muy ocupado actualmente y como él es un factor importante en los tribunales civiles, yo no pude traerlo aquí en este momento para que certifique o reconozca este documento".

El Consejo de Guerra se retiró. El Consejo de Guerra entró en sesiones. Todas las partes en el juicio entraron y el Presidente anunció que el Consejo de Guerra acogía la objeción.

El Consejo de Defensa fue informado que el firmante de ese documento está disponible como testigo ante este Consejo.

Preguntas del Consejo de Guerra.

P.72.—¿Qué otro nombre tiene Guaza?

R. —*Ramón Santana.*

P.73.—¿Qué cantidad de dinero se pagó al acusado?

R. —*Ciento cincuenta dólares (\$150.00).*

P.74.—¿Este dinero se pagó de una sola vez?

R. —*No.*

P.75.—¿Cuántas cantidades diferentes se pagaron al acusado?

R. —*Una de noventa y cinco dólares y la otra de cuarenta y cinco dólares, pagándose a Gerónimo Alvarez otros diez.*

P.76.—¿Quiénes pagaron ese dinero?

R. —*Nosotros, a cuenta de José Nuñez.*

P.77.—¿Qué quiere decir con "nosotros"?

R. —*Yo y Rafael Nuñez.*

P.78.—¿A quiénes le pagaron Uds. ese dinero?

R. —*Al Teniente Trujillo.*

P.79.—¿Pagaron Uds. el dinero para soltar a los Alduey?

R. —*No. Ese dinero nunca fue pagado.*

P.80.—¿Ud. mismo pagó ese dinero al acusado?



R. —Yo y Rafael Nuñez. Noventa y cinco dólares (\$95.00)

P.81.—¿Quién pagó los cuarenta y cinco dólares (\$45.00)?

R. —Estos los pagué aquí en Macorís.

P.82.—¿Al acusado?

R. —Sí.

Ni el Fiscal, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra quisieron continuar el examen de este testigo.

A solicitud del Fiscal General, al testigo se le informó que debía reportarse el lunes a las 9:00 a.m. para corregir o verificar su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

El Consejo, siendo las 3:00 p.m. suspendió sus sesiones hasta las 9:00 a.m. del lunes.

### TERCER DIA

Cuartel del U.S. Marines.

San Pedro de Macorís, República Dominicana

Lunes, 26 de enero de 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 9:15 a.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado.

Ningún testigo relacionado con el caso estaba presente.

El acta de la sesión del sábado, segundo día del juicio, fue leída y aprobada.

Pantaleón Mieses, quien había testificado previamente, fue llamado ante el Consejo de Guerra y fue informado que persistía su juramento tomado anteriormente y declaró que le había sido leída su declaración durante el segundo día de juicio y señaló que deseaba hacer la siguiente corrección a su testimonio: Página 8, su respuesta a la pregunta No. 7, línea 44, eliminar las palabras "una hija de Merced Gómez" y poner en su lugar la frase: "Una hija de Merced Gómez estaba en la casa en el momento que yo le di el dinero al Teniente Trujillo".

Con esta corrección, declaró que su testimonio era correcto y se retiró.

Se llamó a declarar a un testigo a cargo el cual fue juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:



P.1. —Diga su nombre, rango y posición actual:

R. —*Omar T. Pfeiffer\**, *Capitán del U.S. Marine Corps, Comandante destacado con la 187va. Compañía, en Guayabo Dulce, República Dominicana.*

P.2. —¿Qué obligaciones estaba Ud. cumpliendo en o alrededor del 1 de diciembre de 1919?

R. —*Yo comandaba la 187va. Compañía en Ramón Santana, República Dominicana.*

P.3. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*Sí, lo reconozco, es Rafael Trujillo, Teniente, Guardia Nacional Dominicana.*

P.4. —¿Estuvo bajo su atención el acusado en o alrededor de diciembre 1, 1919? Si es así, diga a este Consejo de Guerra, dónde, el tiempo y las circunstancias.

R. —*El acusado directamente no estuvo bajo mi atención, pero las actividades del acusado en el campo alrededor de mi campamento sí estuvieron bajo mi atención. Como Oficial de las Fuerzas Militares, yo realicé investigaciones sobre sus actividades y rendí mis informes oficiales. Me fue reportado oficialmente que el acusado había tomado prisioneros a dos hermanos de apellido Alduey; los había llevado a la casa de Pantaleón Mieses; mientras estaba allí, el acusado tuvo conversaciones con Pantaleón Mieses, entre las cuales hablaron de ciento cincuenta dólares. El acusado entonces partió y Mieses hizo la proposición a los Alduey como que provenía del acusado. Yo investigué esos informes y cuando me fueron dados por uno de los hombres que yo uso como guías, empleado por el Gobierno Militar para estos fines y que en realidad actuaba como miembro de las Fuerzas Militares en este asunto, en el sentido que el acusado debía estar en La Cubana, una colonia de la finca Santa Fe, el domingo por la tarde alrededor del dieciséis de noviembre para recibir dinero de los Alduey por parte de Mieses, yo envié este hombre, José Caba Sánchez a La Cubana. El me informó que el acusado estaba presente.*

---

\* Nota del Editor: El Capitán Pfeiffer tenía muy mal concepto de Trujillo. Burke en su autobiografía explica cómo, en Ramón Santana, se había reunido con el norteamericano, diciéndole el australiano que consideraba a Trujillo como un oficial inteligente y con brillo, pero que Pfeiffer le había contestado de inmediato: "No hable sobre él aquí ...; ¡Es un vagabundo! ¡Los campesinos por aquí temen más a Trujillo y a su Guardia, que a todos los bandidos puestos juntos! ¡Si viene por aquí mientras yo sea Comandante lo meteré preso!" (Burke, opus cit, pág. 198).

P.5. —¿Hizo Ud. alguna investigación sobre el supuesto pago de diez dólares a Gerónimo Alvarez?

R. —*Sí, la hice.*

P.6. —¿Cuál fue el resultado de su investigación?

R. —*Que el acusado, en otra oportunidad, tomó a José Nuñez prisionero en la iglesia del pueblo de Ramón Santana y le extorsionó con ciento cincuenta dólares, dando a Nuñez la alternativa de ser puesto en libertad o ser enviado como preso a San Pedro de Macorís. Nuñez no pudo reunir la totalidad de los ciento cincuenta dólares, pero como el acusado tenía una cuenta en la bodega de Gerónimo Alvarez, un bodeguero en Ramón Santana, se acordó que el acusado recibiría crédito por diez dólares a cuenta de que esto se cargaría a la cuenta de José Nuñez; en otras palabras, José Nuñez pagaría los diez dólares en productos que el acusado se llevaría.*

Contra-cuestionado por el abogado del acusado.

P.7. —Capitán, Ud. usó las palabras "lo extorsionó con ciento cincuenta dólares, dándole la alternativa de pagar el dinero y ser puesto en libertad o ir a Macorís". ¿Cómo sabe Ud. que fue extorsionado con ciento cincuenta dólares?

R. —*Yo lo sé porque me fue reportado en mi capacidad oficial como Oficial Comandante de los Marines en Ramón Santana; como cualquier otro informe oficial. Si no lo creemos tal cual, entonces tenemos el derecho de investigar y así lo hice yo.*

P.8. —Sin embargo, todo es evidencia de oídas, ¿no es así?

R. —*Yo no lo considero como evidencia de oídas.*

P.9. —¿Cómo sabe Ud. que Nuñez no pudo reunir los ciento cincuenta dólares?

R. —*Nuñez así me lo informó en mi investigación oficial.*

P.10.—¿Entonces Ud. presume que Nuñez le dijo la verdad?

R. —*Yo no presumo nada.*

P.11.—¿Ud. no estuvo presente entonces cuando Nuñez investigó este asunto?

R. —*No, no estuve.*

P.12.—Entonces, ¿cómo se enteró Ud.?

R. —*Como dije anteriormente, lo descubrí en mi investigación oficial.*

Cuestionado por el Consejo de Guerra:

P.13.—¿En qué año fue esto?

R. —*1919, señor.*

P.14.—¿Reportó Ud. esas investigaciones a sus oficiales superiores?



R. —*Sí señor.*

P.15.—¿No hubo entonces duda de su parte entonces, de que al acusado se le pagó para los fines indicados?

R. —*No la hubo, señor.\**

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni el Consejo de Guerra desearon hacer más preguntas a este testigo.

El testigo verificó su testimonio, fue debidamente advertido y se retiró.

Se llamó a un testigo a cargo y fue debidamente juramentado.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Rafael Durán, Paso del Medio, campesino.*

P.2. —¿Reconoce Ud. al acusado? ¿Quién es?

R. —*Yo lo conozco bajo el nombre de Trujillo.*

P.3. —¿Cómo se llama su padre?

R. —*José Nuñez.*

P.4. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de julio de 1919?

R. —*En Ramón Santana.*

P.5. —Durante el mes de julio de 1919, ¿estuvo el acusado bajo su observación? Si es así, diga a este Consejo de Guerra si era un civil, o aparentaba estar sirviendo con una fuerza militar. Y si así era, ¿cómo?

R. —*Sí, yo lo vi, él era una autoridad. Yo no sé si era un Guardia o lo que era.*

P.6. —¿Qué tipo de ropa usaba?

R. —*Estaba vestido de soldado.*

P.7. —Durante el mes de julio de 1919, ¿dónde estaba Ud. y —  
—(ilegible).

R. —*Yo estaba en el pueblo de Ramón Santana. Por estar mi padre preso, yo fui donde Pantaleón Mieses para que él hiciera arreglos con Trujillo, para ver por qué medios podrían soltar a mi padre. Entonces Pantaleón vino a mí y me dijo que él sería soltado por ciento cincuenta dólares (\$150.00). Entonces yo mandé donde mi padre quien estaba prisionero para averiguar qué quería él que yo hiciera y su respuesta fue que Pantaleón y yo hiciéramos los arreglos necesarios. Así que yo vendí cinco cabezas de ganado para levantar el dinero. El hombre a quien yo se las vendí me dio noventa y cinco dólares para que yo se las entregara. Le di el dinero a Pantaleón*

---

\*Nota del Editor: Un Capitán del USMC, quien eventualmente llegaría a ser Mayor General, afirma, bajo juramento, que Trujillo es culpable.



*Miseses para que se lo entregara a Trujillo. El resto del dinero se pagaría al término de ocho días. El dinero que le di a Pantaleón ese día le fue entregado a él en su casa. Entonces él salió con el dinero y yo fui con él hasta que llegamos a una casa. Pantaleón entró a la casa y yo me quedé parado en el portal. El Teniente Trujillo estaba en la casa. El resto del dinero fue dado a Pantaleón Miseses al final de los ocho días y el Teniente Trujillo le dijo que pagara a Gerónimo Alvarez diez dólares (\$10.00).*

P.8. —Ud. ha dicho "Por estar mi padre preso yo fui donde Pantaleón Miseses". ¿A qué hora fue Ud. a verlo?

R. —*Entre ocho y nueve de la mañana.*

P.9. —Ud. ha dicho "llegamos a una casa". ¿Qué casa era ésa?

R. —*La casa de un tal Merced Gómez.*

P.10.—Ud. ha dicho que el Teniente Trujillo estaba en la casa, ¿había alguien más de la casa en ese momento?

R. —*Yo permanecí parado en el portal, y si había alguien más adentro yo no lo podía ver.*

P.11.—¿Está Ud. seguro que vio al Teniente Trujillo en la casa en ese momento?

R. —*Sí.*

P.12.—Ud. ha dicho que Pantaleón llevó el dinero a la casa. ¿Con qué fines se llevó a la casa?

R. —*Supongo que para entregárselo al Teniente Trujillo.*

P.13.—¿Vio Ud. cuando le entregaron el dinero al Teniente Trujillo?

R. —*No. Yo permanecí en la puerta.*

P.14.—¿Qué cantidad de dinero llevó Pantaleón a la casa de Merced Gómez?

R. —*Yo le entregué y conté a él noventa y cinco dólares (\$95.00).*

P.15.—Ud. ha dicho que el Teniente Trujillo dijo a Pantaleón Miseses que pagara una suma de dinero a Gerónimo Alvarez. ¿Sabe Ud. si ese dinero se pagó?

R. —*Yo sé que ese dinero debía pagarse porque Gerónimo me lo dijo. Yo le entregué el dinero a Pantaleón, pero yo no fui con él, así que yo no sé si lo pagó o no.*

P.16.—Ud. ha mencionado ciento cincuenta dólares. ¿Qué pasó con el resto, cuarenta y cinco dólares?

R. —*Al final de ocho días yo se lo entregué a Pantaleón Miseses. Yo no sé qué hizo él con eso.*

El abogado de la defensa no quiso interrogar a este testigo.



Re-interrogado por el Fiscal General.

P.17.—¿En algún momento, tuvo Ud. conversaciones con el Teniente Trujillo?

R. —*Nunca.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado defensor, ni los miembros del Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas al testigo.

Por instrucciones del Fiscal General, al testigo se le requirió reportarse mañana a las 9:00 a.m. para corregir o verificar su declaración, se le hizo la advertencia y se retiró.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Carlitos Alduey, Paso del Medio, campesino.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de noviembre de 1919?

R. —*En mi casa.*

P.4. —¿Dónde queda su casa?

R. —*En la sección Paso del Medio.*

P.5. —Durante el mes de noviembre de 1919, ¿estuvo el acusado bajo su observación? En caso afirmativo, diga a este Consejo dónde, el tiempo y las circunstancias.

R. —*Yo estaba sentado en mi casa cuando un muchachito vino a mi casa y me dijo que Trujillo quería verme. Cuando llegué a la casa de Pantaleón fui hecho prisionero. Pantaleón empezó a hablar y exigió ciento cincuenta pesos de mí a nombre de Trujillo. Como yo no le debía ningún dinero reporté ese hecho al Capital americano.\* Eso fue lo que me pasó.*

P.6. —Ud. ha dicho "cuando llegué a la casa de Pantaleón fui hecho prisionero". ¿Por qué fue hecho Ud. prisionero?

R. —*El sabrá por qué fui hecho prisionero, porque yo no había hecho nada.*

P.7. —¿Quién sabrá por qué Ud. fue hecho prisionero?

R. —*El Teniente Trujillo, quien me hizo prisionero en la casa de Pantaleón.*

P.8. —¿Quiénes estaban en la casa de Pantaleón cuando Ud. fue hecho prisionero?

R. —*Todos los guardias estaban allí.*

P.9. —¿Quién más?

---

\* Nota del Editor: Presumiblemente a Pfeiffer.



R. —*Tomás Amaro.*

P.10.—¿Nadie más?

R. —*No.*

P.11.—¿Cómo sabe Ud. que Trujillo le hizo prisionero si él no estaba ahí?

R. —*El estaba presente.*

P.12.—Ud. ha dicho "Pantaleón me exigió ciento cincuenta dólares (\$150.00) de mí a nombre de Trujillo". ¿Dónde estaba Trujillo en ese momento?

R. —*En la casa de Pantaleón.*

P.13.—¿Dónde estaba Ud.?

R. —*Yo también estaba en la casa de Pantaleón.*

P.14.—¿Ese dinero fue alguna vez pagado a Pantaleón?

R. —*No, no fue pagado. Nosotros reportamos los hechos al Capitán.*

P.15.—¿Cómo llegó Ud. al Capitán si Ud. estaba preso?

R. —*Después que se exigieron los ciento cincuenta dólares nos dejaron ir.*

P.16.—¿Por qué fue exigido el dinero?

R. —*Yo no sé.*

P.17.—¿Por qué entonces lo soltaron a Ud.?

R. —*Porque acordamos darle el dinero.*

P.18.—¿Por qué acordó Ud. pagar el dinero?

R. —*Porque fuerza es fuerza.*

P.19.—¿Por qué entonces no pagó el dinero?

R. —*Nosotros no le debíamos ningún dinero, y cuando se lo reportamos al Capitán, él nos dijo que no lo pagaríamos.*

Contra-interrogado por el abogado del acusado.

P.20.—En algún momento le pidió Trujillo dinero?

R. —*A mí personalmente no.*

Interrogado por el Consejo de Guerra:

P.21.—¿Estaba Trujillo presente cuando Pantaleón le hizo la exigencia del dinero?

R. —*El estaba en la casa de Pantaleón.*

P.22.—Estaba Trujillo suficientemente cerca para escuchar lo que estaba hablando Pantaleón.

R. —*Yo estaba en un lado de la casa y Trujillo estaba en el otro, pero yo no sé si estaba bastante cerca para oír o no.*

P.23.—¿Le dijo Pantaleón a Ud. que Trujillo exigía el dinero para ponerle en libertad?

R. —*Sí.*



P.24.—¿Estaba Trujillo en el mismo cuarto con Ud. cuando Pantaleón le exigió el dinero?

R. —*Hay un sólo cuarto en la casa.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas al testigo.

A solicitud del Fiscal General, al testigo se le requirió reportarse mañana a las 9:00 a.m. para corregir o verificar su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Entonces, siendo las 11:15 a.m. el Consejo de Guerra se reenvió hasta mañana martes a las 9:00 a.m.

#### CUARTO DÍA

Cuartel del U.S. Marine,  
San Pedro de Macorís, República Dominicana.  
Martes, enero 27, 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 9:10 a.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su defensor.

No estaban presentes ninguno de los testigos relacionados con el caso.

El acta del proceso del lunes, tercer día de juicio, fue leída y aprobada.

Rafael Durán, quien había testificado anteriormente, fue llamado ante el Consejo, y se le informó que el juramento tomado por él anteriormente estaba aún vigente. Declaró que le había sido leído el acta de su declaración del lunes, tercer día de juicio, la encontró correcta y se retiró.

Carlitos Alduey, que había declarado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra y se le informó que el juramento tomado por él anteriormente estaba vigente. Declaró que le había sido leído el acta de su declaración del lunes, tercer día de juicio, la encontró correcta y se retiró.

Fue presentado un testigo a cargo que fue debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.



R. —*Esteban Alduey, Paso del Medio, campesino.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de noviembre de 1919?

R. —*Yo estaba en Ramón Santana.*

P.4. —Durante el mes de noviembre de 1919, ¿estuvo el acusado bajo su observación? Si fue así diga las circunstancias.

R. —*El me hizo prisionero, entonces exigió a mi hermano y a mí ciento cincuenta dólares (\$150.00), es todo lo que puedo decir.*

P.5. —Ud. ha declarado "El me hizo prisionero y exigió a mi hermano y a mí ciento cincuenta dólares (\$150.00)". ¿Quién lo hizo prisionero y quién le exigió ciento cincuenta dólares?

R. —*Trujillo.*

P.6. —¿Se lo exigió personalmente o a través de otro?

R. —*El exigió el dinero a través de Pantaleón Mieses, quien debía entregarle el dinero a él.*

P.7. —¿Dónde estaba Ud. en el momento específico cuando Trujillo le exigió dinero a través de Pantaleón Mieses?

R. —*En la casa de Pantaleón Mieses.*

P.8. —¿Quiénes estaban en la casa en ese momento?

R. —*Trujillo y todos los guardias.*

P.9. —¿Entonces el señor Trujillo estuvo presente al momento en que se le solicitó el dinero?

R. —*El acusado llevó a Pantaleón a fuera y tuvo un conversado con él. Entonces regresó y requirió el dinero.*

El abogado del acusado elevó una queja contra el intérprete, diciendo que la respuesta dada por el testigo no estaba siendo traducida correctamente.

El Fiscal General solicitó que si el abogado defensor tenía alguna objeción que hacer al intérprete debía elevar una protesta formal a través del Consejo de Guerra.

El abogado del acusado declaró que no había oído claramente la pregunta, y que no tenía queja que hacer sobre el intérprete.

P.10.—Ud. no ha contestado a mi pregunta. ¿Estaba el Sr. Trujillo presente en el momento en que Pantaleón le exigió el dinero a Ud.?

R. —*No señor.*

P.11.—¿Dónde estaba Ud. al momento en que Pantaleón le exigió el dinero?

R. —*Dentro de la casa.*

P.12.—¿Dónde estaba el acusado?



R. —*Había salido con sus hombres.*

P.13.—Entonces el acusado estaba afuera al momento en que Pantaleón le exigió a Ud. el dinero.

R. —*Sí.*

P.14.—¿Podía el acusado verle a Ud. y a Pantaleón cuando Pantaleón le requirió el dinero?

R. —*Yo no se.*

P.15.—Ud. ha declarado que a Ud. lo soltaron. ¿por qué se le hizo preso?

R. —*Yo no se.*

P.16.—¿Está Ud. preso ahora?

R. —*Yo no sé.*

P.17.—¿Durante qué tiempo estuvo Ud. mantenido preso por el acusado en esa ocasión?

R. —*Como una hora.*

P.18.—¿Entonces Ud. fue libertado al final de una hora?

R. —*Sí.*

P.19.—¿Por qué lo soltaron?

R. —*En razón del dinero.*

P.20.—¿Qué quiere Ud. decir “en razón del dinero”?

R. —*Que el dinero sería entregado.*

P.21.—¿Fue entregado el dinero?

R. —*No señor.*

P.22.—¿Y por qué no pagó Ud. el dinero?

R. —*Yo no lo tenía.*

P.23.—¿Le debía Ud. ese dinero a Trujillo?

R. —*No.*

P.24.—¿Por qué le pidió a Ud. el dinero?

R. —*Yo no sé.*

P.25.—¿Hizo Trujillo algo para Ud. que justificara que Ud. le debiera dinero?

R. —*Yo no se.*

P.26.—¿Qué dijo Trujillo que haría si Ud. le pagaba los ciento cincuenta dólares (\$150.00)?

R. —*Yo no se.*

P.27.—¿Qué le dijo Pantaleón, si algo le dijo, que se haría a Ud. si pagaba el dinero?

R. —*¿Pantaleón me estaba forzando a conseguir el dinero para entregárselo a él.*

P.28.—¿Sabe Ud. por qué lo soltaron?



R —*Le dijimos que buscaríamos el dinero y entonces nos soltó.*

P.29.—¿Entonces a Uds. los soltaron bajo la promesa de conseguir este dinero?

R. —*Sí señor.*

Contra-interrogado por el abogado del acusado.

P.30.—¿Alguna vez Trujillo le pidió dinero?

R. —*No, fue Pantaleón Mieses.*

Re-interrogado por el Fiscal General.

P.31.—¿Le dijo Pantaleón Mieses para quién sería el dinero que le estaba exigiendo?

El abogado del acusado objetó la pregunta alegando que se pedía evidencia de oídas.

El Fiscal General replicó que la pregunta era para señalar un punto que él no consideraba como evidencia de oídas, ya que se trataba de una declaración de Pantaleón Mieses al testigo personalmente en cuanto a la exigencia de dinero.

El abogado del acusado declaró que Pantaleón Mieses podía haber dicho cualquier cosa que se ocurriese.

El Fiscal General respetuosamente invitó la atención del Consejo de Guerra al hecho de que ya se había establecido una relación entre Pantaleón Mieses y el acusado en cuanto a ese hecho.

El abogado del acusado, retiró su objeción.

P.31.—¿Para quién dijo Pantaleón Mieses que sería el dinero que le estaba exigiendo?

R. —*Para el Teniente Trujillo.*

Vuelto a contra-interrogar por el Abogado del acusado.

P.32.—¿Quién le hizo la exigencia del dinero?

R. —*Pantaleón Mieses.*

P.33.—¿Entonces no fue el Teniente Trujillo?

R. —*Pantaleón dijo que era por orden del Teniente Trujillo.*

P.34.—¿Entonces Pantaleón así se lo dijo, no es así?

R. —*Sí.*

P.35.—¿No fue Trujillo?

R. —*No.*

P.36.—¿Quién lo hizo preso a Ud.?

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.37.—¿Cómo sabe Ud. que el Teniente Trujillo le hizo preso?

R. —*Porque yo lo conozco.*

P.38.—¿Sabe Ud. por qué lo hizo preso?



R. —*Yo no se.*

P.39.—¿Entonces Ud. no sabe si fue por acto de Trujillo o de Pantaleón?

El Fiscal General objetó la pregunta en vista del hecho de que la declaración del testigo fue que el Teniente Trujillo le hizo preso y nada dijo sobre Pantaleón Mieses.

El abogado de la defensa replicó: "Fue un interrogatorio directo del testigo, y con el consentimiento del Consejo de Guerra yo formularé la pregunta de otra manera. Tenemos dos nombres en este caso especial y ambos son desastrosos tanto para la acusación como para la defensa y los cultos intérpretes están haciendo lo mejor que pueden; muchas palabras en el idioma inglés no tienen su equivalente en español, y ya que este es el caso estoy haciendo lo mejor posible para los intérpretes en este caso y sinceramente los compadezco en sus labores, y por esa razón yo estoy haciendo esta pregunta, que no es capciosa por lo que solicito que se mantenga".

El Fiscal General llamó la atención al Consejo de Guerra al hecho de que sí era una pregunta capciosa y se refería a material que no había sido objeto de examen directo.

El abogado del acusado pidió al Consejo de Guerra su permiso para preguntar al Fiscal General si le hacía el favor de mencionar el punto particular del interrogatorio de este testigo donde no se había traído esto a colación.

El Abogado del acusado retiró su pregunta.

P.39.—¿Estaba Trujillo en compañía de Pantaleón Mieses cuando Mieses exigió el dinero?

R. —*Al principio ambos estaban en la casa, pero cuando Pantaleón me exigió el dinero, Trujillo había salido con sus hombres.*

P.40.—¿Cómo sabe Ud. que Trujillo había salido con sus hombres?

R. —*Me parece que cuando Pantaleón Mieses salió con Trujillo y sus hombres, algo debió haberle dicho a él sobre soltarme, así que Trujillo y sus hombres se fueron y Pantaleón Mieses volvió y nos exigió el dinero y luego nos dejó ir.*

P.41.—¿Entonces Ud. no sabe de ninguna otra razón por la cual los dejaron ir?

R. —*No.*

Interrogado por el Consejo de Guerra:

P.42.—¿Quién le hizo preso a Ud.?

R. —*El Teniente Trujillo.*



P.43.—¿Dónde estaba Ud. cuando lo tomaron preso?

R. —*Yo estaba en Ramón Santana y en camino hacia mi casa en Paso del Medio; cuando llegué a mi casa encontré un mensajero quien me dijo que el Teniente Trujillo me quería ver.*

P.44.—¿Quién era ese mensajero?

R. —*Esteban Mieses, hermano de Pantaleón Mieses.*

P.45.—¿Qué le dijo Trujillo a Ud. cuando Ud. regresó a Ramón Santana?

R. —*Me dijo que yo estaba preso.*

P.46.—¿Le dijo porqué Ud. estaba preso?

R. —*No, no me lo dijo. Me dijo que yo estaba preso.*

P.47.—¿Qué hicieron con Ud. después que lo hicieron preso?

R. —*Nada más de lo que ya he dicho a Uds.*

P.48.—Responda a la pregunta.

R. —*Me exigieron dinero.*

P.49.—¿Para quién dijo Pantaleón que era el dinero?

R. —*Para el señor Trujillo.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas al acusado.

A solicitud del Fiscal General al testigo se le requirió regresar mañana a las nueve a.m. a corregir o verificar su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Un testigo a cargo fue presentado y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Gerónimo Alvarez, Guaba, empleado en la tienda de Carlos Ríos.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de julio de 1919?

R. —*Yo estaba en Guaba.*

P.4. —¿Dónde estaba Ud. empleado en el mes de julio 1919?

R. —*En una tienda frente a la iglesia.*

P.5. —¿Lleva Ud. cuenta de las deudas asumidas por los clientes de su bodega?

R. —*Sí.*

P.6. —Durante el mes de julio 1919, estuvo el acusado bajo observación suya en relación con algunas de las transacciones o deudas hechas en la bodega donde está Ud. empleado?

R. —*Sí señor.*



P.7. —Haga el favor de indicar las circunstancias.

R. —*El acostumbraba a comprar provisiones para sus hombres allí y me pagaba semanal o quincenalmente. El último arreglo que hicimos cuando partió con sus hombres es que él se fue debiéndome diez dólares (\$10.00), y me dejó un vale diciendo que Pantaleón Mieses me pagaría los diez dólares (\$10.00); que él enviaría a Pantaleón Mieses con el dinero. Pantaleón Mieses me pagó ese dinero.*

P.8. —Ud. dice que Pantaleón Mieses le pagó el dinero. ¿Pagó Pantaleón Mieses a Ud. en efectivo o de alguna otra manera?

R. —*El me pagó en efectivo.*

P.9. —Le dio alguna razón, y se la dijo, para hacer ese pago?

R. —*Me dijo que el Teniente Trujillo lo enviaba con el dinero.*

P.10.—¿En qué mes fue esto?

R. —*Junio o julio, como hace mucho tiempo, yo no me recuerdo exactamente.*

P.11.—¿Le explicó Pantaleón Mieses a Ud. porqué él pagó el dinero en vez del Teniente Trujillo?

R. —*No señor; él sólo me dijo que el Teniente le enviaba con el dinero que él me debía.*

P.12.—¿Está Ud. seguro que el le dijo que el Teniente Trujillo lo enviaba con el dinero?

R. —*Sí señor.*

El abogado del acusado no quiso interrogar a este testigo.

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni el Consejo de Guerra quisieron interrogar más a este testigo.

El testigo verificó su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Un testigo a cargo fue llamado y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*José Caba Sánchez, Ramón Santana (Guaba). Yo trabajo con los Marines.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud. alrededor del 16 de noviembre de 1919?

R. —*Yo estaba en Ramón Santana.*

P.4. —Ud. ha dicho que Ud. trabajaba con los Marines. ¿Alre-



dedor del 16 de noviembre de 1919, recibió Ud. alguna orden de trabajo para los Marines?

R. —*Sí señor.*

P.5. —¿Cuál es el contenido de esa orden?

R. —*Que debía ir a La Cubana.*

P.6. —¿Por qué debía ir a La Cubana?

R. —*El Capitán me dijo que fuera a La Cubana para asegurarme si el Teniente estaba allí o no!*

P.7. —¿Qué Teniente?

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.8. —¿Cumplió Ud. esas órdenes?

R. —*Sí señor.*

P.9. —¿Cuál fue el resultado de su investigación?

R. —*Cuando fui a La Cubana, yo vi al Teniente Trujillo allí.*

P.10.—¿Reportó Ud. ese hecho a los Marines?

R. —*Sí señor.*

El abogado del acusado, no quiso interrogar al testigo.

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni el Consejo de Guerra quisieron continuar el interrogatorio de este testigo.

El Testigo verificó su testimonio; fue debidamente advertido y se retiró.

Entonces, el Consejo de Guerra, siendo las 11:15 reenvió el juicio hasta las 9:00 a.m. del día de mañana, miércoles.

## QUINTO DÍA

Cuartel del U.S. Marine  
San Pedro de Macorís, República Dominicana,  
Miércoles, enero 28, 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 9:10 a.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado.

No se encontraba presente ningún testigo relacionado a este juicio.

El acta de la audiencia del Martes, cuarto día del juicio, fue leída y aprobada.



Esteban Alduey, quien había testificado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra y se le informó que el juramento tomado por él anteriormente aún subsistía, y quien declaró que le había sido leído su declaración del martes cuarto día de juicio, y la encontró correcta, fue advertido debidamente y se retiró.

Fue llamado un testigo a cargo, quien entró y fue juramentado. Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Isabel Guzmán, Macorís, lavandera.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*Su nombre es Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud., en el mes de julio 1919?

R. —*Haití-Mejía.*

P.4. —Durante el mes de julio de 1919, ¿estuvo el acusado bajo la observación de Ud.? Si es así, diga a este Consejo de Guerra, dónde, el tiempo y las circunstancias.

R. —*Estabamos en nuestra casa; mi madre estaba rezando en la casa. La Guardia llegó con el Teniente Trujillo, alrededor de las seis de la tarde y amarraron a mi padre. Mi padre dijo "Ya ves Juana, es tal como te dije, la gente del Gobierno ha venido a buscar a las mujeres". Entonces mi padre le dijo a mi madre: "Juana, busca a la mujer de Olivorio", la cual es hermana mía y mi madre contestó que ella no sabía dónde estaba pero luego dijo, que estaba bien que ella la iría a buscar. Yo no estaba con mi madre sino con la mujer de Olivorio. Trujillo se llevó a mi papá amarrado y nos dijo que si no íbamos a la casa donde él estaba a las nueve del día siguiente, a mi padre lo fusilarían. Así que mi madre y el resto de la familia estuvo allí a las nueve de la mañana siguiente. Cuando llegamos a la iglesia, nos montamos en caballos y nos fuimos a San Gerónimo y la mañana siguiente continuamos viaje y llevados a un sitio llamado Los Jíbaros. Entonces él llevó a toda la familia a una casa que estaba aislada y desde ahí él mandó a mi padre y a mi hermano con una nota para buscar a Olivorio y el Teniente Trujillo se fue para Los Llanos diciendo que si los bandidos venían y tiraban un sólo tiro, a la familia entera la fusilarían. Cuando mi padre no regresó, el Teniente Trujillo dijo que mi padre se había ido con los bandidos y entonces nos llevó a Los llanos. El Teniente Trujillo puso sus manos sobre mi cuerpo y una noche me llevó a la iglesia del pueblo de Los Llanos. Tuvo relaciones conmigo tres veces, una vez en el campanario, una vez en la calle y una en la casucha.*



*Después me trajo a Macorís y me ofreció acomodarme en una casa. Yo le dije que no. Después se fue a la casa de Rosa. Rosa es mi hermana, y cuando mi papá y mi hermanito pudieron zafarse de los bandidos, vinieron a Macorís donde tan pronto llegaron los metieron presos. Mi mamá fue donde el Teniente Trujillo y le rogó que soltaran a mi padre y hermanito porque era muy difícil mantener una familia tan grande. El le dijo que no los podía soltar y cuando ellas vieron que no las iban a soltar, mi madre y Rosa le escribieron una carta al Mayor.*

P.5. —¿Qué edad tiene Ud.?

R. —*Tengo alrededor de quince años.*

P.6. —¿Esta Ud. segura?

R. —*Estoy segura que tengo al menos quince o dieciséis años.*

P.7. —Ud. dice: "él me ofreció colocarme una casa". ¿Es Ud. casada?

R. —*No.*

P.8. —¿Dónde nació Ud.?

R. —*En Las Lagunas.*

P.9. —¿Eso es en Santo Domingo?

R. —*Sí.*

P.10.—Ud. ha dicho que él tuvo relaciones tres veces. ¿Quién tuvo relaciones tres veces?

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.11.—¿En qué forma él la ofendió?

R. —*Ofreciéndose a mi. Yo lo quise porque le tenía miedo.*

P.12.—¿Qué quiere Ud. decir por eso? ¿Exactamente qué pasó?

R. —*El me levantó la falda y me ofendió en la calle; El me agarró e hizo que me acostara en el suelo y me chupó los labios; entonces se montó sobre mi, sacó su órgano genital y lo puso en el mío.*

P.13.—¿Por qué Ud. dejó que le hiciera eso?

R. —*Porque le tenía miedo.*

P.14.—Entonces, Ud. no lo hizo porque lo quería hacer?

R. —*No. Yo no lo quería hacer.*

P.15.—¿Por qué le tenía Ud. miedo?

R. —*Porque él había dicho que iba a fusilar a toda mi familia.*

P.16.—¿Dónde tuvo lugar todo esto?



R. —*En Los Llanos.*

P.17.—¿Dónde?

R. —*En la calle del pueblo de Los llanos.*

P.18.—¿A dónde fue Ud. inmediatamente después que ocurrió eso?

R. —*Entonces él me subió al campanario.*

P.19.—¿El campanario de la iglesia?

R. —*Sí.*

P.20.—¿Cuando Ud. llegó a la iglesia, quiénes estaban ahí?

R. —*Cuando yo llegue a la iglesia, me desmayé; no recuerdo nada después.*

P.21.—Ud. dijo " el me subió al campanario". ¿Quién la llevó al campanario?

R. —*El Teniente Trujillo me subió allí y me hizo lo mismo que me había hecho en la calle.*

Contra-interrogada por el abogado del acusado.

P.22.—¿Puede Ud. explicar al Consejo dónde está el campanario de la iglesia?

R. —*En la iglesia.*

P.23.—¿Dormía Ud. en la iglesia?

R. —*Sí, toda la familia dormía allí.*

P.24.—¿Cuántas mujeres por todas dormían con Ud.?

R. —*Cinco.*

P.25.—¿Eran todas familias de Ud.?

R. —*Mi mamá y mi hermana estaban allí, las demás no eran familia mía.*

P.26.—¿Puede Ud. declarar al Consejo de Guerra si el campanario está conectado a la iglesia, o si está separado.

R. —*Forma parte de la iglesia.*

P.27.—¿Está directamente conectado con la iglesia o no?

R. —*Sí, está conectado con la iglesia. El campanario está encima de la iglesia.*

P.28.—¿El campanario está abierto o encerrado?

R. —*Está abierto.*

P.29.—¿Así que todo el mundo puede ver las campanas?

R. —*Sí.*

P.30.—¿Así que las sogas de las campanas cuelgan hacia abajo?

El Fiscal General objetó esta pregunta, en base a que nada ha sido traído a este interrogatorio sobre sogas o campanas.



El abogado del acusado replicó: "Esta es una pregunta muy importante y yo probaré al Consejo de Guerra que el campanario es abierto y que las campanas están visibles desde el camino. También la palabra campanario ha sido empleada en su interrogatorio directo. A beneficio de mi cliente, yo solicito que esta pregunta se mantenga".

El Consejo de Guerra se retiró. El Consejo reanudó la audiencia. Todas las partes en litigio entraron y el Presidente anunció que la objeción no se acogía.

P.30.—¿Las sogas de las campanas, cuelgan hacia abajo?

R. —Sí.

P.31.—¿Cuántas veces le asaltó Trujillo a Ud.?

R. —Tres veces.

P.32.—¿Dónde cometió él el primer asalto?

R. —En las calles de Los Llanos.

P.33.—¿Había mucha gente en las calles en ese momento?

R. —Yo veía gente en las calles.

P.34.—¿Las gentes la veían a Ud.?

R. —Yo no se si me veían o no me veían.

P.35.—¿Qué le hizo él a Ud. en la calle?

R. —Me tiró al suelo, se acostó arriba de mi y me chupó la boca.

P.36.—¿Qué hora del día era entonces?

R. —Casi las nueve de la noche. Yo no sé la hora exacta.

P.37.—¿Estaba Ud. presa durante ese tiempo?

R. —Siempre estuvimos presas, pero él nos dejaba salir y caminar.

P.38.—¿Había alguien más en la calle caminando con Ud. cuando él la atacó en la calle?

R. —No. El y sólo él.

P.39.—¿Cuando él la tiró al suelo qué hizo Ud.?

R. —Nada, yo no podía hacer nada.

P.40.—¿Cómo entonces quedaron sus ropas subidas?

R. —El me levantó las faldas.

P.41.—¿Gritó Ud.?

R. —No.

P.42.—¿Por qué no gritó Ud.?

R. —Porque yo le tenía miedo a él.

P.43.—Ahora en cuanto al segundo lugar. ¿Dónde ocurrió el segundo asalto?



R. —*Arriba en el campanario.*

P.44.—¿Qué hora de la noche era?

R. —*Alrededor de las nueve.*

P.45.—¿Quién estaba con Ud. a esa hora?

R. —*Mi madre y una mujer llamada Segunda.*

P.46.—¿Ud. no gritó en esa oportunidad?

R. —*No, porque los demás estaban presos y no se atrevieron a decir nada.*

P.47.—¿Cuántos en total estaban en el campanario en ese momento?

R. —*Solamente él y yo; los demás estaban abajo en la iglesia.*

P.48.—¿Había algún guardia en los alrededores en ese momento?

R. —*Joaquín Soto.*

P.49.—¿Dónde estaba él?

R. —*Estaba en el portal de la iglesia.*

P.50.—Ahora la tercera vez, ¿dónde tuvo lugar este asalto?

R. —*En una casucha.*

P.51.—¿Dónde está esa casucha?

R. —*En el pueblo de Los Llanos.*

P.52.—¿Qué hora del día era cuando Ud. estuvo en la casucha con el Teniente Trujillo?

R. —*Como a las diez de la noche.*

P.53.—¿Qué te hizo en la casucha?

R. —*Lo mismo que me hizo la primera vez.*

P.54.—¿Y Ud. no gritó tampoco?

R. —*No.*

P.55.—¿Qué tiempo pasó entre la primera violación y la segunda violación?

R. —*No puedo decir cuantas horas, pero fue al día siguiente.*

P.56.—¿Y entre la segunda y la tercera violación?

R. —*El segundo día después.*

El Consejo entró en receso. El Consejo sesionó de nuevo. Todas las partes en el juicio entraron. El Presidente anunció la reanudación del juicio.

P.57.—¿Le dijo Ud. a algunos de sus amistades lo que había sucedido en cualquiera de esas violaciones?

R. —*Sí. Se lo dije a mi mamá.*

P.58.—¿Qué hizo Ud. después de la tercera violación?

R. —*Yo no hice nada.*

P.59.—Al decir "estaba en la casa, mi mamá y yo estábamos en la casa" ¿dónde era eso?

R. —*Fue en Haití-Mejía. Yo no estaba con ella; yo estaba con mi otra hermana Fermina, la mujer de Liborio.*

P.60.—¿Quién le dijo a Ud. que el Teniente Trujillo decía que el padre de Ud. se había ido con los bandidos.

R. —*El mismo me lo dijo.*

P.61.—Cuando el Teniente Trujillo le puso sus manos al cuerpo de Ud., ¿qué hizo Ud.?

R. —*Nada. Yo no podía hacer nada porque él era el Jefe Comandante de aquí.*

P.62.—¿Cómo la haló él fuera de la iglesia?

R. —*Me llevó de la mano y me sacó. Yo no podía decir nada, porque tenía temor de él.*

P.63.—¿Entonces él no la haló fuera de la iglesia?

R. —*No.*

Interrogada por el Consejo de Guerra.

P.64.—¿Le dio su consentimiento en algún momento a esos actos?

R. —*Le dije que sí porque le tenía miedo.*

P.65.—¿Qué le dijo él a Ud.?

R. —*Que yo debía quererlo.*

Re-interrogada por el Fiscal General.

P.66.—Entonces cada vez que Ud. tuvo relación sexual con el Teniente Trujillo era porque le tenía miedo.

R. —*Sí, porque yo le tenía miedo.*

P.67.—¿Y no porque Ud. lo quería hacer?

R. —*No, porque yo era una muchacha de casa.*

P.68.—¿Qué quiere decir una muchacha de la casa?

R. —*Quiero decir que nadie antes había tenido nada conmigo.*

P.69.—No tenía nadie nada contigo. ¿En qué sentido?

R. —*Yo quiero decir que nadie antes había tocado mi cuerpo.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni los miembros del Consejo quisieron hacer más preguntas.

A solicitud del Fiscal General, a la testigo se le indicó que debía reportarse el jueves a las 9:00 a.m., para corregir o verificar su declaración, fue debidamente advertida y se retiró.

El Consejo de Guerra entonces, siendo las 11:15 a.m., el juicio se reenvió para las 9:00 a.m. de mañana jueves.



## SEXTO DÍA

Cuartel del Marine Corp.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Jueves, enero 29, 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 9:10 a.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el interprete, el acusado y su abogado.

Ningún testigo relacionado con el juicio estaba presente.

El acta del proceso del día de ayer, quinto día de juicio, fue leída y aprobada.

Isabel Guzmán, quien había testificado, fue llamada ante el Consejo de Guerra, e informada de que el juramento que había dado seguía vigente, y declaró que se le había leído el acta de su declaración del miércoles, quinto día de juicio, y la encontró correcta, fue advertida debidamente y se retiró.

Un testigo a cargo fue llamado y juramentado.

Interrogada por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Juana Guzmán; Haytí-Mejía, ama de casa.*

P.2. —Si Ud. conoce al acusado, diga quién es.

R. —*El Sr. Trujillo.*

P.3. —¿Dónde se hallaba Ud. en el mes de julio de 1919.

R. —*En mi casa.*

P.4. —¿Le sucedió algo extraño a Ud. durante el mes de julio 1919?

R. —*El Sr. Trujillo vino a mi casa; estábamos diciendo nuestras oraciones de por la tarde y mi muchachito me dijo. “Mamá, no reces, el gobierno está llegando”. Cuando llegaron, alguien dijo — “¿Qué importa si están rezando o no”. Entonces entraron al aposento y me hicieron prisionera y también a mi marido, y entonces me dijeron que yo tenía que entregarles a la mujer de Liborio. Yo les dije que ella no estaba en la casa, pero les dije que yo se la entregaría y que yo los llevaría a la casa de ella; entonces fuimos a la casa de ella y les entregué a la mujer y Joaquín Soto violó a mi hija Ramona en la cocina. El Teniente Trujillo dijo que debíamos ir a la casa de Pomosen Contreras, que estábamos presos y nos llevó a la casa de un árabe donde pasamos la noche. De ahí nos*



*llevaron a Los Jíbaros y de ahí fuimos a Los Llanos. Desde Los Llanos el Teniente Trujillo mandó a mi muchachito y a mi marido a buscar a Liborio y a que le dijeran que se entregara. Parece que cuando mi marido y mi hijo llegaron donde Liborio, fueron hecho prisioneros, pero luego se escaparon y entonces fueron hecho prisioneros por el Teniente Trujillo otra vez. Cuando llegamos a Los Llanos el Teniente Trujillo nos llevó a la iglesia. Como estábamos todas presas teníamos mucho miedo. Entonces el Teniente Trujillo deshonró a mi hija en la vía pública; entonces mi hija Ramona vino y cayó desmayada. Yo estaba parada en la puerta cuando Francisco Mercedes y Joaquín Soto vinieron y me dijeron que mi hija se había desmayado, y yo entonces entré y pregunté dónde estaba Isabel. Cuando entré el Teniente Trujillo me dijo "venga acá", pero no me dijo más porque entonces Isabel cayó desmayada en la puerta. Con las dos muchachas desmayadas, le iglesia se llenó de gente; y cuando vieron tanta gente en la iglesia los guardias fueron corriendo allá. Yo no conozco a ninguno de los guardias. Vinieron también mucha gente del pueblo, pero tampoco yo los conocía. Entonces un hombre llamado Pancho dijo que eso era sinvergüencería de putas y que nadie se había desmayado ni nada por el estilo. El segundo día siguiente el Teniente Trujillo llevó a mi hija al coro alto; yo no los vi subir, pero si los vi bajar. Después de eso nos trajo aquí a Macorís.*

P.5. —Ud. ha dicho "Como todas estábamos presas", ¿Qué quiso decir Ud. con eso?.

R. —*Quiero decir, mi marido, mis hijas y niños pequeños.*

P.6. —¿Cómo se llaman las hijas que estaban presas?

R. —*Fermina, Isabel y Ramona.*

P.7. —Ud. ha dicho; "Trujillo deshonró a mi hija en la vía pública" ¿Cuál hija?

R. —*Isabel.*

P.8. —¿Dónde estaba Isabel cuando Ud. entró a la iglesia y preguntó dónde estaba ella?

R. —*Ella estaba sentada dentro de la iglesia con su hermanita.*

P.9. —¿Por qué quería Ud. saber dónde ella estaba?

R. —*Porque cuando entré yo no la vi.*

P.10.—¿Ella había estado todo el tiempo en la iglesia?

R. —*Sí, estaba sentada ahí en la iglesia.*

P.11.—¿Qué hizo que se desmayara si había estado sentada en la iglesia?



R. —*Porque el Teniente Trujillo la había deshonrado.*

P.12.—¿Dónde la había deshonrado?

R. —*En la vía pública frente a la iglesia.*

P.13.—¿Vio Ud. a Isabel en la iglesia después que había sido deshonrada en la calle?

R. —*Sí señor.*

P.14.—¿Quién estaba con Ud. en ese momento?

R. —*Mi hija mayor Fermina, Segunda Sandoval y Francisco Mercedes, quien sostenía a Isabel.*

P.15.—¿Qué quiere decir que sostenía a Isabel?

R. —*Cuando ella entró cayó al suelo y le dio un ataque y este hombre la estaba agarrando.*

P.16.—¿Había Ud. visto que a ella le diera un ataque así antes?

R. —*No señor.*

P.17.—¿Qué había causado ese ataque?

R. —*Porque el Teniente Trujillo ha había deshonrado.*

P.18.—¿Parecía ella diferente a su manera normal aparte de eso?

R. —*Sí, había un flujo de sangre.*

P.19.—¿Dónde estaba esa sangre?

R. —*En su ropa interior.*

P.20.—¿Cómo podía ver Ud. su ropa interior?

R. —*Ella se la quitó y la vi.*

P.21.—¿De dónde venía la sangre?

R. —*Venía de sus genitales.*

P.22.—Ud. ha declarado que Ud. vio al Teniente Trujillo y a su hija bajar del coro alto. ¿Parecía Isabel estar en condición diferente a la usual de ella, cuando bajó?

R. —*Ella estaba llorando.*

P.23.—¿Dónde está el coro alto?

R. —*Arriba.*

P.24.—¿Qué hay en el coro alto?

R. —*Yo nunca subí ahí.*

Contra-interrogada por el abogado del acusado.

P.25.—Ud. dice que al día siguiente el Teniente Trujillo llevó a su hija al coro alto. ¿Fue ese el día en que las llevaron a Los Llanos?

R. —*No señor, fue después que él la deshonró en la vía pública.*

P.26.—¿En qué parte de la vía pública deshonró él a Isabel?

R. —*En la esquina de la calle.*

P.27.—¿A qué hora del día fue esto?

R. —*Como a las siete.*

P.28.—Vio Ud. a su hija bajar del coro alto.

R. —*Sí señor.*

P.29.—¿Qué quiere Ud. decir con que Joaquín Soto violó a su hija Ramona?

R. —*Ella estaba fregando cuando los guardias llegaron y el la llevó debajo de una mata de naranja y la violó.*

P.30. ¿A su hija Isabel le había dado antes un ataque?

R. —*No.*

P.31.—¿Puede indicar Ud. a la corte la manera en que ella actuó en este ataque?

R. —*Ella cayó ahí y se estaba revolviendo en el piso, casi matándose.*

P.32.—¿Botó ella espuma por la boca?

R. —*Sí.*

P.33.—¿Gritó alto?

R. —*Sí.*

P.34.—¿Entonces se tranquilizó?

R. —*Sí, a fuerza de aceite, sal, algunas hojas de guanábana y algún cabello cortado de su cabeza y quemado bajo sus narices.*

P.35.—¿Botó profusamente sangre por tres o cuatro días?

El Fiscal General objetó a esta pregunta, basado en que nada se ha dicho en este interrogatorio de flujo de sangre, simplemente estaba en sus vestidos.

El Abogado del acusado retiró su pregunta.

P.35.—¿Por cuantos días notó Ud. sangre en la ropa interior de Isabel?

R. —*Después de ver esa sangre, yo no miré más porque yo estaba tan trastornada.*

P.36.—¿Puede Ud. indicar más o menos cuanta sangre había en la ropa interior de Isabel cuando Ud. la vio?

R. —*Había considerable cantidad; yo no puedo decir cuanta.*

P.37.—Examinó Ud. sólo la ropa o la ropa interior?

R. —*Nada más.*

P.38.—Había sangre en la espuma que salía de la boca de su hija cuando le dio el ataque?

R. —*No señor, no había sangre; era blanca.*

Re-interrogada por el Fiscal General.

P.39.—¿Qué edad tiene Isabel?



R. —*Cumplió quince (15) años el mes de junio.*

P.40.—¿Es ella casada?

R. —*No señor.*

P.41.—¿Dónde nació ella?

R. —*Aquí en San Pedro de Macorís.*

P.42.—Ud. ha dicho que había sangre en la ropa interior de Isabel, la cual sangre salía de sus órganos genitales. ¿Había sido ella violada antes?

R. —*No señor.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas a la testigo.

A solicitud del Fiscal General, la testigo fue instruida a reportarse mañana a las 9:00 a.m. para verificar o corregir su declaración, fue debidamente advertida y se retiró.

Fue llamado un testigo a cargo, que entró y fue debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, rango y destacamento actual.

R. —*Francisco Mercedes. Cabo, Guardia Nacional Dominicana. Jacagua.*

P.2. —¿Dónde está Ud. actualmente destacado?

R. —*Aquí en Macorís.*

P.3. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*Lo reconozco como el Teniente Trujillo.*

P.4. —¿Dónde estaba Ud. destacado en julio 1919?

R. —*Yo estaba en Los Llanos.*

P.5. —¿Qué funciones, si alguna, cumplía Ud. en ese momento.

R. —*Yo era cocinero para la compañía allí.*

P.6. —¿Cocinaba Ud. para otros además de la compañía, cuando estaba allí?

R. —*Yo cocinaba para los guías que nos acompañaban cuando íbamos al campo, y para los prisioneros que teníamos.*

P.7. —¿Qué prisioneros tenían Uds.?

R. —*Es difícil decir, porque estaban cambiándolos constantemente.*

P.8. —¿Dónde mantenían a los prisioneros?

R. —*A los prisioneros los tenían con la compañía y a las mujeres las tenían en la iglesia.*

P.9. —¿Cuáles eran los nombres de algunas de las prisioneras que tenían en la iglesia?



R. —*Juana Guzmán, Isabel Guzmán y Fermina Guzmán.*

P.10.—¿Fueron observados por Ud. el acusado e Isabel Guzmán mientras a ella la tuvieron presa en la iglesia? Si es así, favor declarar al Consejo de Guerra el tiempo y las circunstancias.

R. —*Yo estaba de servicio con la familia en la iglesia y el acusado llegó y agarró a Isabel de una mano y se la llevó al último cuarto de la iglesia. La madre estaba llorando y yo le dije que no se preocupara. A los pocos minutos la muchacha salió del cuarto llorando y se cayó con un gran ataque y yo me quedé allí con ella cuidándola para que no se hiciera daño. Después que le pasó el ataque, le preguntamos qué le había pasado y nos dijo que el Teniente Trujillo la había forzado contra su voluntad. Más de ahí, no se nada.*

P.11.—Ud. ha dicho que ella salió de la iglesia llorando. ¿Esta Ud. seguro que este era un cuarto en la iglesia o estaba fuera de la iglesia?

R. —*En la iglesia.*

P.12.—¿Este cuarto abre hacia afuera de la iglesia? De ser así, ¿hacia dónde?

R. —*Tiene una puerta que abre afuera y hacia atrás de la iglesia.*

P.13.—¿Entonces abre hacia una calle?

R. —*Abre hacia una calle de atrás.*

P.14.—¿Entonces la muchacha pudo haber venido de la calle?

R. —*Yo la vi entrar al cuarto con el Teniente Trujillo y luego la vi salir de ahí.*

P.15.—¿Y este cuarto abre hacia una calle trasera?

R. —*Sí señor.*

P.16.—¿Hay algo encima de ese cuarto?

R. —*Nada más que el techo.*

P.17.—¿A qué hora del día o la noche fue esto?

R. —*Como a las ocho de la noche.*

Contra-interrogado por el abogado del acusado.

P.18.—¿Puede Ud. dibujar un diagrama del cuarto de que Ud. ha hablado?

R. —*Yo no se dibujar.*

El abogado del acusado declaró que el testigo no había dado su respuesta claramente y que quería el diagrama para refrescar su memoria. El abogado del acusado solicitó permiso para someter un esbozo de lo que sería la iglesia y declaró que no era su intención



avergonzar al testigo, pero que el entendía que había una sola salida y que estaba al frente de la iglesia para subir al campanario.

El Fiscal General objetó la presentación de este diagrama, ya que no era un dibujo correcto de la iglesia.

El abogado del acusado dijo que era para refrescar la memoria del testigo.

El Consejo de Guerra quiso saber si el diagrama de la iglesia no estaba fresco en la memoria del acusado y de su defensor, ¿cómo le era posible entonces hacer un diagrama del mismo para refrescar la memoria del testigo?

El abogado del acusado retiró su pregunta.

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.18.—¿La muchacha estaba sola cuando entró al cuarto?

R. —*Sí señor.*

P.19.—¿Cuando el acusado e Isabel entraron al cuarto, se cerró la puerta?

R. —*Sí señor.*

P.20.—¿Hay un campanario en la iglesia?

R. —*Sí señor.*

P.21.—¿Este cuarto donde el acusado entró con la muchacha, es la parte de la iglesia donde está el campanario?

R. —*No.*

P.22.—¿Qué tan lejos queda?

R. —*El cuarto a donde entraron está en un extremo de la iglesia y el campanario está al otro extremo. Hay bastante distancia.*

P.23.—¿Qué tiempo duraron en el cuarto antes de que la muchacha regresara.

R. —*Como tres cuartos de hora.*

Vuelto a interrogar por el abogado del acusado.

P.24.—¿Vio Ud. en algún momento a Isabel o a su madre en el campanario?

R. —*Al día siguiente yo vi a Isabel subir al campanario con el Teniente Trujillo.*

P.25.—¿La vio Ud. subir con alguien más?

R. —*No. No vi a nadie más subir con ella.*

Vuelto a interrogar por el Fiscal General.

P.26.—¿Vio Ud. al acusado e Isabel en el campanario.

R. —*Sí señor.*

P.27.—¿Esta Ud. seguro que los vio tanto en el campanario como subiendo al campanario?



R. —*Sí señor.*

P.28.—*¿A qué hora del día sucedió eso?*

R. —*Tarde en la tarde.*

P.29.—*¿Cuando bajaron ellos?*

R. —*Yo no se cuando bajaron porque ya yo me había ido.*

P.30.—*¿Era todavía de día cuando subieron al campanario?*

R. —*El sol ya se había puesto.*

P.31.—*¿Estaba oscuro?*

R. —*Estaba oscureciendo.*

P.32.—*¿Estaba Ud. dentro o fuera de la iglesia cuando Ud. los vio?*

R. —*Yo estaba sentado en un banco.*

Vuelto a interrogar por el Consejo de Guerra.

P.33.—*¿Es el campanario parte de la iglesia o queda a un lado?*

R. —*Es parte de la iglesia, en el frente de la iglesia.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra quisieron examinar más a este testigo.

A solicitud del Fiscal General, al testigo se le instruyó reportarse mañana a las nueve a.m. para verificar o corregir su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

La acusación terminó su presentación.

La corte, siendo las 11:20 a.m. reenvió el caso para las nueve a.m. del día de mañana viernes.

## SEPTIMO DIA

Cuartel del U.S. Marine  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Viernes, enero 30, 1920

El Consejo de Guerra se reunió a las 9:15 a.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el interprete, el acusado y su abogado.

No estaban presentes ninguno de los testigos relacionados con el caso.

Fue leída y aprobada el acta del jueves, sexto día del juicio.

Juana Guzmán, quien había declarado anteriormente, fue llamada ante el Consejo de Guerra, e informada que el juramento tomado aún tenía vigencia y ella declaró que le había sido leída su



declaración del jueves sexto día del juicio y la encontró correcto, fue debidamente advertida y se retiró.

Francisco Mercedes, quien había declarado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra e informado que el juramento tomado tenía aún vigencia y él declaró le había sido leído su declaración del jueves, sexto día del juicio, lo encontró correcto, fue debidamente advertido y se retiró.

Se inició la defensa.

Fue llamado un testigo de la defensa, quien entró y fue debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Francisco Martínez, ciudad de Santo Domingo, empleado del gobierno.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*Rafael Trujillo, Teniente de la Guardia Nacional.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Qué posición tiene Ud. en el gobierno ahora, señor Martínez?

R. —*Al presente yo no tengo ninguna posición, pero en mayo pasado yo fui designado para ayudar en la captura de bandidos.*

P.4. —¿Eso fue para la Guardia Nacional?

R. —Sí.

P.5. —¿Puede Ud. declarar al Consejo de Guerra que sabe Ud. en particular sobre el Teniente Trujillo y con relación con al presente caso?

R. —*El veinte y seis de julio, el Teniente Trujillo y sus Guardias junto conmigo estabamos operando en el campo. En la sección de Los Jibaros nos topamos con bandidos quienes nos atacaron y un guardia fue herido en el brazo. Continuamos persiguiendo a los bandidos a una loma cerca de Haití-Mejía, sección de Bayaguana. En la noche fuimos a la casa de Olivorio Carela, el jefe de ese grupo de bandidos. Es decir fuimos al bohío en el monte donde su mujer vivía, ya que se nos había informado que él se había ido. Al llegar ahí, rodeamos la casa con nuestra tropa.*

El Fiscal General solicitó que al testigo se le instruyera a que mantuviera sus palabras sobre el objeto del asunto, y no en operaciones de la Guardia en días pasados.

El abogado del acusado respondió: "Si place a la Corte, la declaración que ahora se hace por el testigo nos llevará a la pregunta, mos-



trando una relación entre la familia de Carela y las de Nuñez, Mieses y otros; por esa razón yo pido que la pregunta se permita hacer”.

El Consejo de Guerra declaró que no había sido producida suficiente evidencia para que el Consejo decidiera sobre la relevancia de este testimonio.

El Fiscal General retiró su objeción.

*Nosotros rodeamos la casa de Juana Guzmán, La suegra de Olivorio Carela y de ahí sacamos a dos hombres, el marido de Juana Guzmán y un hijo. Preguntamos donde vivía la mujer de Olivorio y la madre nos dijo que ella vivía más adentro en el monte en la cabeza de un arroyo. Le pedimos que sirvieran de guía hasta la otra casa ya que pensábamos encontrar a Olivorio ahí porque se nos había dicho que era su costumbre quedarse ahí. Cuando nos preparamos para irnos vino una muchacha joven y dijo que un guardia llamado Soto había tratado de forzarla en un campo cerca de la propiedad de ellos. El Teniente Trujillo y yo llamamos a la muchacha y al guardia y empezamos una investigación para verificar si la declaración de la muchacha era verdadera. En ese momento no pudimos aclarar el asunto, así que ordenamos a la madre y a la muchacha a que se reportaran a nuestro campamento la mañana siguiente. Llegamos a la casa de la mujer de Olivorio acompañados del marido de Juana Guzmán y de un hijo. Exploramos los alrededores y entonces nos devolvimos porque no encontramos a nadie, así que ordenamos al padre y al hijo que se reportaran con la madre y la hija al campamento al día siguiente a las ocho.*

*La mañana siguiente a las 8:00 u 8:30 la familia entera llegó al campamento. Entonces Juana Guzmán y su hija fueron sacadas para interrogarlas e investigarlas en un esfuerzo para averiguar si la acusación de la muchacha contra el guardia Soto era verdad. Tanto Juana Guzmán como su hija enfáticamente negaron que el guardia había tratado algo. En vista del desmentido de las mujeres, el Teniente Trujillo, no pudo, como había sido su intención, desarmar al guardia ni mandarlo al Mayor con un reporte en su contra. La familia permaneció ahí todo el día y como a las tres, todos nosotros, es decir, la Guardia, la familia y yo, tomamos el camino para San Jerónimo. Teníamos órdenes de concentrar\* las familias de los bandidos y además de la familia ya mencionada, con nosotros estaban María Sánchez y Segunda Sandoval. Al salir*

---

\* Nota del Editor: Nótese el término.



*de la Sabana de Pulgarín, tuvimos contacto con los bandidos. Continuamos hacia San Jerónimo donde dormimos la noche en la casa de Elías el Arabe; a las mujeres se les puso en un cuarto separado. La mañana siguiente continuamos nuestra marcha y esa noche acampamos de nuevo en Los Jíbaros. De ahí operamos siete u ocho días y las mujeres tenían una casa para ellas. De ahí volvimos a Los Llanos y a las mujeres se le puso en la iglesia. Los dos hombres fueron enviados con una nota para Olivorio Carela, diciéndole que su familia entera la teníamos prisionera y diciéndole que se rindiera con todos sus hombres. Los dos hombres que mandamos se unieron a los bandidos quienes les dieron armas. Una noche yo estaba en la estación telefónica de Los Llanos preparando una carta oficial (me encontré con el Teniente Trujillo ahí). Oímos un grito fuerte desde la iglesia. Yo le dije a él "vamos a ver qué son esos gritos en la iglesia". Encontramos a las dos hijas de Juana Guzmán tiradas con un ataque y gritando, y estaban siendo sostenidas por dos guardias. Había mucha gente ahí. Yo entré a la iglesia dejando al Teniente Trujillo parado en la puerta y pregunté a las mujeres que qué era todo ese desorden y griterío dentro de la iglesia. El Guardia y Juana Guzmán me dijeron que a las dos muchachas le había dado un ataque. Di instrucciones al guardia que sacara a todo el mundo de la iglesia excepto los prisioneros y decirle a las mujeres que si no se callaban serían castigadas. Cuando todo se calmó y la gente se había dispersado el Teniente Trujillo y yo retornamos al campamento. Al día siguiente el Padre O'Connor nos rogó sacar a las mujeres de la iglesia para evitar la posible repetición de la conducta escandalosa que había tenido lugar la noche anterior. Conseguimos una casa en Los Llanos que pertenecía a Juan Santana y en esa casa pusimos a vivir a las mujeres hasta que fueron enviadas a Macorís, con la excepción de María Sánchez que fue soltada y Segunda Sandoval quien fue enviada a la capital por orden del Mayor McLean\* para una investigación con relación a una cápsula de un fulminante de dinamita que había sido encontrada en su casa. En ese tiempo el Teniente Trujillo fue relevado y enviado a Macorís, siendo sustituido por el Primer Teniente Iriarte. Eso es todo lo que yo sé sobre los Guzmán, porque me fui de campaña de nuevo.*

P.6. —¿Cuántos prisioneros había en la iglesia?

R. —Seis mujeres.

---

\* Nota del Editor: El que recomendó a Trujillo para su ingreso en la guardia.

P.7. —¿En algún momento, mientras estuvo acompañando al Teniente Trujillo, lo oyó hablar por teléfono?

R. —*En Los Llanos, en la estación telefónica, hay un solo instrumento. El acostumbraba escribir su mensaje y yo escribía el mío, pero yo nunca le vi hablar por el teléfono.*

Interrogado por el Fiscal General.

P.8. —¿Estaba el Teniente Trujillo con Ud. al momento que Ud. oyó los gritos que provenían de la iglesia.

R. —*El estaba conmigo en la estación del teléfono.*

P.9. —¿Qué tiempo tenía ahí?

R. —*Sólo tenía ahí un minuto y yo estaba empezando a escribir un mensaje cuando oímos los gritos.*

P.10.—¿De dónde venía él?

R. —*Vino de la dirección del campamento.*

P.11.—¿No queda en la misma dirección que la iglesia?

R. —*No, el campamento está en la parte oeste del pueblo y la iglesia en la parte sur.*

P.12.—Si Ud. estaba dentro de la estación de teléfono, cómo podía verlo venir?

R. —*Yo estaba sentado en una mesa de la estación de teléfono y yo lo pude ver venir del lado oeste del pueblo; Si hubiera venido de la iglesia, hubiera tenido que doblar al este de la estación telefónica si venía del lado sur del pueblo.*

P.13.—¿Qué impedía que él doblara por una calle cruzada y entonces viniera del lado este en vez del lado oeste?

R. —*Nada en absoluto le impedía darle la vuelta a la cuadra, pero cuando yo lo veía él venía del oeste.*

P.14.—¿Entonces el podía estar viniendo de la iglesia y llegó justo antes de que se oyeran los gritos de la iglesia, no es esto verdad?

El abogado del acusado objetó esta pregunta bajo el argumento que lo que él podía estar haciendo y lo que él estaba haciendo eran dos cosas diferentes. No hay ninguna evidencia hasta ahora sometida para demostrar que él había estado en esa parte del pueblo.

El Consejo de Guerra entró en receso. El Consejo de Guerra reanudó la sesión. Todas las partes en este juicio entraron y el Presidente anunció que la objeción no se acogía.

P.14.—Entonces el podía estar viniendo de la iglesia y llegar justo antes de que se oyeran los gritos de la iglesia; no es verdad?

R. —*Es cierto que él llegó un momento antes de que oyéramos los gritos y que yo estaba en la mesa cerca de la puerta y lo vi venir*



*en dirección del campamento. Yo presumía que era de ahí de donde venía.*

P.15.—¿Cuántas muchachas estaban con ataques cuando Ud. llegó a la iglesia?

R. —*Dos.*

P.16.—¿Cuáles eran sus nombres?

R. —*Yo no se sus nombres, pero eran ambas las hijas de Juana Guzmán. Me parece a mi que una de ellas se llamaba Isabel, pero de la otra no se nada.*

P.17.—¿Entonces Ud. no sabe a quién era que le estaban dando los ataques cuando Ud. llegó?

R. —*A las dos muchachas. Yo las vi.*

Interrogado por el Consejo de Guerra:

P.18.—¿Podía el acusado haber ido de la iglesia al campamento sin que Ud. lo viera?

R. —*Sí.*

P.19.—¿Hubo algún otro desorden excepto el que Ud. mencionó durante el tiempo que las mujeres estuvieron prisioneras?

R. —*Al día siguiente, entré a la iglesia y vi al Guardia Soto y la muchacha que lo había acusado de forzarla, sentados en un banco. El tenía sus piernas sobre las de ella. Yo les dije que si no tenían nada de respeto hacía la iglesia serian castigados y también le dije a la muchacha que lo más probable era que íbamos a ver un nuevo ataque y acusaría al guardia de haberla forzado.*

P.20.—¿Por cuanto tiempo tuvieron a esas mujeres presas?

R. —*En conjunto entre Haití-Mejía y Los Llanos, fueron catorce o quince días, más o menos.*

P.21.—¿Qué tiempo las tuvieron presas en Los Llanos?

R. —*Cinco o seis días más o menos.*

P.22.—¿Estuvieron presas todo ese tiempo dentro de la iglesia?

R. —*No. Luego del desorden cometido en la iglesia, nosotros las llevamos a la casa de Juan Santana, donde permanecieron hasta que se enviaron a Macorís.*

P.23.—¿Cuántos días estuvieron presas en la iglesia?

R. —*Tres o cuatro días, no puedo decir exactamente.*

P.24.—Puede Ud. decir con qué frecuencia el acusado visitaba la iglesia en esa época?

R. —*Yo lo vi entrar varias veces, pero no puedo decir cuantas, porque yo entraba y salía del pueblo. El había puesto un centinela de servicio allí y yo supongo que iba con frecuencia a ver si el centinela estaba alerta.*



P.25.—¿A qué hora del día sabe Ud. que él hacía esas visitas?

R. —*Las veces que yo lo vi era de día, tanto en la mañana como en la tarde; usualmente el se paraba frente al campanario para advertir al centinela que estuviera alerta.*

P.26.—Que Ud. sepa, ¿hizo él visitas de noche?

R. —*No puedo decirlo porque yo no lo vi excepto en el momento del griterío y los ataques.*

P.27.—¿A qué hora de la noche fue este desorden de que Ud. habla?

R. —*Como entre las siete y media y las ocho de la noche.*

P.28.—¿Cuántos cuartos hay en la iglesia?

R. —*La iglesia en si consiste en un cuarto grande; a un extremo hay una especie de balcón que llaman el coro-alto y afuera hay un campanario donde se colocó el centinela para vigilar el campo vecino por si llegaban pequeñas bandas.*

P.29.—¿Cuan lejos estaba el campamento del teléfono?

R. —*Una cuadra. Yo supongo que como veinticinco yardas.*

P.30.—¿Vio Ud. al acusado venir del campamento la noche en cuestión?

R. —*Sí, calle abajo desde el campamento.*

P.31.—¿Sabe Ud. si él vino o no del campamento?

R. —*No, yo no puedo decirlo positivamente.*

P.32.—¿Qué tiempo permaneció Ud. en Los Llanos.

R. —*Yo estuve en Los Llanos y en el territorio circundante operando en campaña durante cinco meses y veinte y dos días.*

P.33.—¿Qué tiempo después de este suceso se quedó Ud. en Los llanos?

R. —*Dos o tres días; yo me fui entonces para el campo y me quedé un rato y luego volví por dos o tres días.*

P.34.—¿Reportó la acción del Guardia Soto al acusado?

R. —*Yo no le hice un reporte escrito pero lo llamé y le dije, luego que oyera lo que la muchacha tenía que decir.*

P.35.—¿Qué tenía que decir la muchacha?

R. —*Ella le confesó al Teniente Trujillo y a mí que el Guardia Soto la había forzado en el campo que hay detrás y por el lado de la casa.*

P.36.—¿Cuál casa?

R. —*La casa de Juana Guzmán en Haití-Mejía.*

P.37.—¿Cómo se llama esta muchacha que estaba sentada con el guardia?



R.—*Yo no conozco su nombre pero era la misma que había acusado a Soto de haberla forzado. No era Isabel sino la otra.*

P.38.—*¿Había Ud. oído otras quejas contra el acusado hasta ese momento?*

R. —*No, porque si las hubiera oído lo hubiera reportado al Mayor de la guardia como lo he hecho en ocasiones anteriores.*

Vuelto a interrogar por el Fiscal General.

P.39.—*¿Qué le indujo a Ud. a decirle a Soto y a la muchacha que podría venir un nuevo ataque y la acusación de haber sido violada?*

R. —*Debido al hecho que ella lo había acusado de haberla forzado y entonces cuando el Teniente Trujillo y yo la íbamos a reportar al Mayor, tanto ella como su madre enfáticamente negaron que Soto hubiera hecho algo.*

P.40.—*¿Qué conexión hay entre tener un ataque y haber sido violada?*

R. —*Yo no conozco ninguna conexión.*

P.41.—*¿El coro alto es un sitio cerrado?*

R. —*No, está enteramente abierto y visible a todo el mundo.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas a este testigo.

A solicitud del Fiscal General, al testigo se le requirió reportarse mañana a las 9:00 a.m., para verificar o corregir su declaración. Fue debidamente advertido y se retiró.

El Consejo de Guerra, siendo las 11:15 a.m. reenvió el asunto para las nueve a.m. de mañana sábado.

## OCTAVO DÍA

Cuartel del U.S. Marine  
San Pedro de Macorís, República Dominicana.  
Sábado, 31 de enero de 1920

El Consejo de Guerra se reunió a las 9:10 a.m.

PRESENTES:

todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado.

No estaba presente ningún testigo ni más nadie relacionado al caso.

El acta del proceso del viernes pasado, séptimo día de juicio fue leída y aprobada.



Francisco Martínez, quien había testificado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra e informado que su juramento aún tenía fuerza, y declaró que le había sido leída el acta de su declaración del viernes, séptimo día de juicio e indicó que deseaba pedir ciertas correcciones a su declaración. Pág. 47, su respuesta a la pregunta No. 5, línea No. 52, deben eliminarse las palabras "me junté con Trujillo allí" debe sustituirse por las palabras "pocos minutos después el Teniente Trujillo entró".

Con esta corrección, declaró que su declaración estaba correcta, se le tomó juramento y se retiró.

Un testigo de la defensa fue llamado y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Emilio Alayán. San Pedro de Macorís. Empleado por la Guardia.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quién es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Dónde estaba Ud. durante el mes de julio de 1919?

R. —*En Los Jíbaros, yo creo.*

P.4. —Ud. cree, ¿pero no está Ud. seguro?

R. —*Es porque a mí me enviaban de aquí a allá y por todas partes.*

P.5. —¿Se juntó Ud. con el acusado en Los Jíbaros durante el mes de julio?

R. —*Sí, pero no recuerdo la fecha.*

P.6. —¿Qué relaciones mantenía Ud. con el acusado durante el mes de julio. Si las tuvo, dígaselas al Consejo de Guerra.

R. —*Nosotros dejamos a Los Jíbaros y llegamos a Castellano y luego a Haití-Mejía. Nos detuvimos en una casa en Castellano para una comida y el Teniente Trujillo mandó a un Sargento hasta Haití-Mejía en un encargo. El Sargento llegó a un lugar donde vivían muchos de los bandidos y volvió con algunas mujeres que había cogido en sus casas. Entre esas mujeres estaba la esposa de Olivorio Carela. El Teniente Trujillo y el Sr. Martínez me designaron a mí para que cuidara a las mujeres y tuvieran algo que comer. Martínez le había preguntado a las mujeres que qué les había sucedido, y ellas contestaron "nada". Entonces retornamos a Los Jíbaros donde levantamos el campamento y a la gente las llevamos*



*a Los Llanos. En Los Llanos yo me ocupaba de las mujeres y les daba su comida, tal como venía haciendo antes de llegar allí. El Teniente Trujillo me daba dinero con qué comprarles su alimento. Una noche una de las muchachas gritó dentro de la iglesia; al oír los gritos corrí por la calle con algunos guardias con quien yo estaba parado y al llegar nos topamos con el Teniente Trujillo y el Sr. Martínez quienes acababan de llegar desde la casa en frente de la iglesia. Martínez preguntó “¿qué es ese ruido y alboroto?”. Las dos hermanas se habían caído al suelo y estaban temblando por todo su cuerpo y entonces el Teniente Trujillo me dijo que ocupara mi puesto ahí en la iglesia y cuidara de esa gente. Luego de eso, yo no sé más nada.*

Contra-interrogado por el Fiscal General.

P.7. —¿Cómo sabe Ud. que el Teniente Trujillo acababa de llegar a la iglesia?

R. —*Cuando yo venía corriendo por la calle lo vi llegar.*

P.8. —¿Cómo sabe Ud. de dónde venían?

R. —*Yo no sé. Lo supongo.*

P.9. —Entonces, ¿Ud. no sabe de dónde venían?

R. —*No.*

P.10.—¿Vio Ud. a las muchachas cuando llegó a la iglesia?

R. —*Sí, después que llegué.*

P.11.—¿Qué muchachas eran ésas?

R. —*Las cuñadas de la mujer de Olivorio y el apellido de su madre es Guzmán, una se llama Isabel y la otra Ramona.*

P.12.—¿A qué distancia quedó Ud. de ellas en ese momento?

R. —*Como dos o tres yardas.*

P.13.—¿Llegó Ud. a preguntarles porqué habían gritado?

R. —*No, yo no les pregunté nada.*

P.14 ¿Entonces Ud. no sabe qué les causó los ataques?

R. —*No señor.*

P.15.—¿Le hizo Ud. algún examen?

R. —*No.*

P.16.—¿Esto sucedió cuántos días después de Uds. llegar a Los Llanos?

R. —*Algunos días después; pero no sé si fue sólo un día, o seis o siete.*

P.17.—¿Por qué tiempo las tuvieron en la iglesia después de esto?

R. —*Por algunos días, yo no sé, era algo más o menos.*



P.18.—¿Estuvo Ud. alguna vez dentro de la iglesia en las noches siguientes mientras ellas estuvieron allí?

R. —*Sí, yo dormía ahí todas las noches porque yo las estaba cuidando.*

P.19.—¿Durmió Ud. ahí todas las noches siguientes mientras las muchachas estuvieron ahí?

R. —*Sí señor, hasta que las trajeron a Macorís. Ellas estaban a un lado y yo estaba en el otro lado en mi hamaca.*

P.20.—¿Le daban esos ataques a las muchachas todas las noches?

R. —*Sólo una vez.*

P.21.—¿Estaba Ud. ahí durante las noches?

R. —*Sí yo siempre me acostaba entre ocho y nueve.*

P.22.—¿Antes de eso dónde estaba Ud.?

R. —*Después que yo las cuidaba, dándole sus comidas, etc. yo generalmente me acostaba.*

P.23.—¿Vio alguna vez Ud. al Teniente Trujillo y las muchachas juntos en la iglesia?

R. —*Nunca.*

Interrogado por el Consejo de Guerra:

P.24.—¿Dónde vive Ud.?

R. —*En Calle La Flora No. 60, aquí en Macorís.*

P.25.—¿Qué hacía Ud. en Los Llanos?

R. —*Fui enviado con la guardia por el Mayor Knoechel, ya que estoy familiarizado con el interior, tanto del campo como de las gentes.*

P.26.—¿Qué tiempo tiene Ud. viviendo en Macorís?

R. —*En este momento he vivido aquí por un año y cinco meses.*

P.27.—¿Dónde vivió Ud. antes de venir a Macorís?

R. —*Yo era Inspector de Agricultura en Sabana del Coco, pero los bandidos mataron a mi hermano, así que vine para acá.*

P.28.—¿A qué distancia queda Sabana del Coco de Los Llanos?

R. —*Con un buen caballo Ud. puede hacer el viaje posiblemente en doce horas, quizás más.*

P.29.—¿Ha vivido Ud. alguna vez en la vecindad de Los Llanos?

R. —*No, sólo cuando salía desde aquí en misión.*

P.30.—¿Trabajó Ud. con la guardia en alguna otra localidad que no fuese Los Llanos?

R. —*Sí. Yo iba con ellos dondequiera que la guardia iba.*

P.31.—¿Estaba Ud. con la guardia en noviembre 1919?



R. —*Yo he estado con ellos todo los meses y estoy con ellos aún.*

P.32.—¿Dónde trabajó Ud. con ellos en noviembre 1919.

R. —*Estuvimos estacionados en Los Llanos durante varios meses y desde ahí operamos sobre una gran cantidad de territorio, y yo no puedo decir con ningún grado de seguridad adonde nos mandaron en noviembre.*

P.33.—¿Conoció Ud. un hombre llamado Panteleón Mieses.

R. —*Sí.*

P.34.—¿Dónde vive él?

R. —*Paso del Medio.*

P.35.—¿Lo vio Ud. durante algún tiempo de 1919?

R. —*Sí, yo lo conozco desde hace tiempo.*

P.36.—¿Dónde?

R. *El siempre está dando vueltas por Paso del Medio o Guaza y también lo he visto en El Seibo.*

P.37.—¿Conoce Ud. un dominicano de nombre Nuñez?

R. —*Sí.*

P.38.—¿Dónde vive?

R. —*Paso del Medio.*

P.39.—Lo vio Ud. en algún momento el año pasado?

R. —*Sí.*

P.40.—¿Dónde?

R. —*Ahí en Paso del Medio, donde él tiene su casa.*

P.41.—¿Fue él arrestado en algún momento en 1919 por la guardia.

R. —*No que yo sepa.*

P.42.—¿Había mujeres presas en Los Llanos?

R. —*No eran exactamente presas, fueron sacadas de sus casas para evitar que información sobre la guardia llegara a los bandidos.*

P.43 —¿A dónde fueron llevadas?

R. —*Las trajimos a Los Llanos, y entonces fueron traídas aquí, donde preferían quedarse.*

P.44.—¿Fueron tomados prisioneros en otra sección además de los que se llevaron a Los Llanos?

R. —*A algunos se les llamaba prisioneros pero simplemente se les mudó de esa vecindad para que no interfirieran con los movimientos de las fuerzas del gobierno.*

P.45.—¿Se hizo lo mismo en otras comunidades?

R. —*Que yo sepa no.*



P.46.—¿Se tomaron algunos prisioneros en la vecindad de Ramón Santana y Guaza?

R. —*Vino una orden del Mayor McLean\* de la capital, relativa a un fugitivo y él fue capturado en la vecindad. Hubo otros pero no sé sus nombres.*

P.47.—¿Conoce Ud. a la hija de José Nuñez?

R. —*Sí.*

P.48.—¿Fue ella arrestada en algún momento en 1919?

R. —*Ella fue arrestada pero soltada seguido.*

P.49.—¿Por qué la soltaron?

R. —*Debido a que su marido estaba en el monte.*

P.50.—¿Estaba Ud. ahí cuando la arrestaron?

R. —*Sí. Ella fue arrestada porque no quería dar ninguna declaración en relación con su marido, pero como no hablaba, entonces la soltaron.*

P.51.—¿Durante cuanto tiempo estuvo detenida?

R. —*Posiblemente una hora.*

P.52.—¿A quién arrestaron junto con ella?

R. —*Ella estaba sola.*

P.53.—¿A dónde la llevaron cuando la arrestaron?

R. —*La llevaron a la iglesia en Guaza.*

P.54.—¿A quién detuvieron además cuando a ella la llevaron ahí?

R. —*Los guardias tenían su campamento ahí y el Teniente Trujillo con los guardias estaban ahí.*

P.55.—¿Trabajaba Ud. con la guardia en ese tiempo?

R. —*Sí.*

P.56.—¿Estaba Ud. ahí en la iglesia mientras la tuvieron presa?

R. —*Sí, yo iba y venía todo el tiempo.*

P.57.—¿Quién hablaba con la hija de José Nuñez?

R. —*Yo no vi a nadie hablando con ella excepto cuando el Teniente la interrogaba con relación a Alvarez.*

P.58.—¿Está Ud. seguro de que nadie más estaba con ella en ese tiempo?

R. —*Sí había alguien yo no lo vi.*

P.59.—¿Fue José Nuñez arrestado?

R. —*Que yo sepa no.*

P.60.—Vio Ud. a Pantaleón Mieses ese día?

R. —*No el mismo día.*

---

\* Nota del Editor: Otra vez McLean.



P.61.—¿Cuanto tiempo después lo vio Ud.?

R. —*Yo no sé decir si fue el día siguiente o el que le seguía, él tenía su casa ahí en el pueblo y yo lo veía cada cierto tiempo.*

P.62.—Vio Ud. al acusado en la casa de Pantaleón Mieses?

R. —*Ni una vez.*

P.63.—¿A quiénes vio Ud. en la casa de Pantaleón Mieses?

R. —*El tiene dos casas, una en Guaza y la otra en Paso de Medio. Nosotros estábamos en camino de Mata de Palma y pasamos por su casa en Paso del Medio. Al llegar a esa casa, nos detuvimos un rato y mientras estuvimos parados ahí Pantaleón Mieses le dijo al Teniente Trujillo que algunos hombres de apellido Alduey estaban escondiendo armas para los bandidos. El Teniente seguido salió en busca de los Alduey. Los interrogó y de sus respuestas apareció quedar satisfecho que no sabían nada de armas, y que había sido un intento de parte de alguien que les quería hacer daño, así que los soltaron de una vez.*

P.64.—¿Quién estaba presente cuando interrogaban a los Alduey?

R. —*Todos los guardias que estaban allí y yo también.*

P.65.—¿En la casa de quién estaban los Alduey?

R. —*Estaban afuera de la casa de Pantaleón Mieses.*

P.66.—¿Estaba Mieses presente?

R. —*Sí.*

P.67.—¿Qué tiempo tuvieron detenidos a los Alduey?

R. —*No más de media hora.*

P.68.—¿Quiénes hablaron con los Alduey?

R. —*El Teniente y Pantaleón.*

P.69.—¿Dónde estaban los Alduey cuando los guardias los cogieron?

R. —*No fueron tomados prisioneros. Se mandó a un hombre que pasaba por la casa, a que fuera a decirles que vinieran y vinieron.*

P.70.—¿Dónde estaban?

R. —*Estaban allá en su lugar al otro lado de Paso del Medio.*

P.71.—¿Se mantuvo el acusado enfrente de la casa de Mieses hasta que llegaron los Alduey?

R. —*Sí, todos estábamos parados ahí frente a la casa.*

P.72.—¿Qué tiempo paso entre el momento que se mandó a buscar a los Alduey y la llegada de ellos?

R. —*Cinco o diez minutos. Ellos no vivían muy lejos.*

P.73.—¿Esto ocurrió que tiempo después que arrestaron a la hija de José Nuñez?

R. —*Yo no sé.*

P.74.—¿Fue el mismo día?

R. —*No.*

P.75.—¿Fue durante el mismo viaje a Ramón Santana?

R. —*No.*

P.76.—¿A quiénes arrestaron junto con la hija de José Nuñez?

R. —*A nadie que yo viera.*

El Consejo de Guerra suspendió el juicio para consultas.

El Consejo de Guerra fue re-abierto. Todas las partes estaban presentes.

P.77.—¿Dónde estaba la hija de José Nuñez cuando la arrestaron?

R. —*Cuando salimos de Guaza para Paso del Medio estábamos buscando bandidos, pero no los encontramos. Cuando veníamos de regreso la encontramos en la casa de su padre.*

P.78.—¿A dónde la llevaron de la casa de su padre?

R. —*La llevaron a la casa de su madre en Guaza.*

P.79.—¿Estaba Ud. presente cuando la arrestaron?

R. —*Sí.*

P.80.—¿Cuándo la llevaron a la iglesia?

R. —*Primero la llevaron a la iglesia y después a casa de su mamá.*

P.81.—¿En qué casa la arrestaron?

R. —*A la casa que pertenece a su padre en el campo.*

P.82.—¿Quién estaba presente cuando la arrestaron además de los guardias y usted?

R. —*El viejo Nuñez también estaba ahí.*

P.83.—¿Quién la llevó a Guaza?

R. —*El viejo Nuñez.*

P.84.—¿Fue él a Guaza?

R. —*El viejo Nuñez la llevó en un caballo.*

P.85.—¿Llevaron al padre a la iglesia?

R. —*No, él siguió a su casa en su caballo.*

P.86.—¿Lo vio Ud. más después de eso?

R. —*Lo vi en el pueblo.*

P.87.—¿Tenía él otros hijos además de esa hija?

R. —*Sí señor.*

P.88.—¿Quiénes?



R. —*Yo no les conozco sus nombres, pero si estuviera allí los podría señalar.*

P.89. —*Vio Ud. a algunos de ellos en ese entonces?*

R. —*No ese día. Vi a algunos de ellos algunos días después en Macorís.*

P.90. —*¿Dónde vio Ud. por primera vez a Pantaleón Mieses ese día?*

R. —*Yo no sé que hora era. Yo no llevaba reloj.*

P.91. —*Por qué tiempo tuvieron presa a la hija de José Nuñez.*

R. —*Como media hora en la iglesia.*

P.92. —*¿Qué se hizo entonces con ella?*

R. —*Fue entregada a su madre.*

P.93. —*¿Dónde ocurrió esto?*

R. —*En Guaza.*

P.94. —*¿En qué parte de Guaza?*

R. —*Calle abajo en la casa que pertenece a la madre.*

P.95. —*¿La llevaron allá donde su madre?*

R. —*Su padre la llevó allí.*

P.96. —*¿De dónde la llevó su padre?*

R. —*De la iglesia donde la habíamos interrogado.*

P.97. —*¿Estaba su padre en la iglesia?*

R. —*No estuvo allí mientras la interrogamos, él había llevado su caballo a la casa y volvió algunos minutos después que habíamos terminado de interrogarla, y entonces la llevó adonde la madre.*

P.98. —*¿Estaba él en la iglesia?*

R. —*No.*

P.99. —*¿Por qué tiempo mantuvieron la hija en la casa de su madre.*

R. —*Yo no sé nada sobre lo que pasó después que la llevaron a la casa de su madre.*

P.100. —*¿Por qué tiempo la tuvieron prisionera?*

R. —*Sólo mientras la interrogaban, como media hora.*

P.101. —*¿Qué tiempo transcurrió entre el momento en que la llevaron a Paso del Medio al momento en que la soltaron?*

R. —*Tomó como media hora, quizás algo más, para ir de Paso del Medio a Guaza.*

P.102. —*¿Dónde pasó Ud. la noche antes de eso?*

R. —*En el pueblo de Guaza.*

P.103. —*¿En qué parte del pueblo?*

R. —*En la iglesia.*



P.104.—¿Quiénes estaban en la iglesia?

R. —*Una compañía de guardias.*

P.105.—¿Alguien más además de los guardias?

R. —*Pudo haber habido alguien que fuera a hablar con algún guardia, pero nadie se quedó ahí excepto los guardias.*

P.106.—¿Ningún prisionero?

R. —*No.*

P.107.—¿Qué hora del día era cuando cogieron presa a la hija de Nuñez?

R. —*Era poco después del anochecer.*

P.108.—¿A la hija de Nuñez la soltaron la tarde del mismo día que fue arrestada.

R. —*Sí.*

P.109.—Durmió Ud. en la iglesia esa noche?

R. —*Sí, todos nosotros dormimos en la iglesia esa noche.*

P.110.—¿Quiénes son "todos nosotros"?

R. —*El Teniente Trujillo, todos los guardias y yo; no había civiles.*

P.111.—¿Cuantos en total?

R. —*Catorce o quince, más o menos.*

P.112.—¿Dónde durmió José Nuñez esa noche?

R. —*Supongo que durmió en su casa ahí en Guaza donde vive su mujer.*

P.113.—¿Por qué soltaron a la hija de José Nuñez?

R. —*Yo sólo sé que después que la interrogaron, la soltaron.*

P.114.—¿Quién se fue con ella cuando la soltaron?

R. —*Su padre y nadie más.*

P.115.—¿En qué parte de la iglesia fue interrogada?

R. —*En un banco de la iglesia, en la parte principal de la iglesia.*

P.116.—¿Quién la interrogó?

R. —*El Teniente Trujillo y algunos de los cabos.*

P.117.—¿Cuando terminaron de interrogarla, le dijeron que se fuera o se la entregaron a su padre?

R. —*Su padre se hizo cargo de ella.*

P.118.—¿Dónde estaba sentado su padre?

R. —*No estaba sentado.*

P.119.—¿Dónde estaba parado?

R. —*Ahí en la iglesia.*

P.120.—¿Por qué tiempo estuvo el padre ahí?

R. —*Un momento.*

P.121.—¿Ud. lo vio parado ahí?

R. —*Sí.*

P.122.—¿Quién más estaba en la iglesia?

R. —*Los guardias y los oficiales.*

P.123.—Vio Ud. a Pantaleón Mieses en la iglesia?

R. —*No.*

P.124.—¿Lo vio Ud. ese día?

R. —*No.*

P.125.—¿Vio Ud. al hijo de José Nuñez?

R. —*El no estaba en la iglesia que soy sepa.*

P.126.—¿Cuándo lo vio Ud.?

R. —*El no estaba ahí esa noche. Yo lo vi muchas veces en lugares diferentes del pueblo durante días diferentes que no puedo decir cuantas veces lo vi.*

P.127.—¿Por qué tiempo permaneció la hija de José Nuñez en el campanario de la iglesia.

R. —*A la hija la interrogaron en un banco de la iglesia. Si alguno de ellos estuvo en el campanario yo no los vi.*

Vuelto a interrogar por el Fiscal General.

P.128.—¿Cual es el nombre de esta hija?

R. —*La conozco de vista pero no de nombre.*

P.129.—¿Cual era el nombre de su marido?

R. —*Marcelo Alvarez, un bandido.*

P.130.—¿Qué tiempo pasó entre el arresto de las gentes en Los Llanos y el arresto de la hija en Guaza?

R. —*No me recuerdo si ocurrió antes o después, porque nosotros cambiábamos el campamento frecuentemente.*

P.131.—¿En qué mes ocurrió esto?

R. —*Yo no sé.*

P.132.—¿Cuantos días separaron ambas ocurrencias?

R. —*Yo no sé.*

P.133.—¿Fue sólo un día, o en una semana o fue un mes?

R. —*Yo no sé porque nos estábamos moviendo de aquí a allá todo el tiempo.*

P.134.—¿A la hija de José Nuñez la hicieron prisionera en algún otro momento?

R. —*Que yo sepa no.*

P.135.—¿Estuvo Ud. con el Teniente Trujillo y los guardias todo el tiempo?



R. —*Sí.*

P.136.—Durante el tiempo que Ud. estuvo con ellos en el mes de julio, esta hija fue arrestada sólo una vez, ¿no es cierto?

R. —*Sí es cierto.*

P.137.—¿El día que arrestaron a los Alduey, dónde vio Ud. por primera vez a Pantaleón Mieses?

R. —*En su casa.*

P.138.—¿Estaba él en su casa cuando Ud. llegó?

R. —*Estaba en su casa.*

P.139.—¿Oyó Ud. al Teniente Trujillo interrogar a los Alduey?

R. —*No.*

P.140.—¿Dónde estaba él cuando los interrogó?

R. —*Al frente de la casa.*

P.141.—¿Dónde estaba Pantaleón Mieses?

R. —*El estaba también fuera de la casa.*

P.142.—¿Estaban él y el Teniente Trujillo juntos?

R. —*No.*

P.143.—¿Vio Ud. a Pantaleón Mieses hablar con los Alduey?

R. —*Sí.*

P.144.—¿Dónde estaba Trujillo todo ese tiempo?

R. —*El estaba afuera, al lado de la casa.*

(\*)

P.146.—¿Habló Trujillo con Pantaleón Mieses el algún momento después de interrogar a los Alduey?

R. —*No, salimos de una vez.*

P.147.—¿Cómo sabe Ud. que Pantaleón Mieses habló con los Alduey si ya Ud. había salido.

El testigo no pudo entender esa pregunta y no fue respondida.

Vuelto a interrogar por el Consejo de Guerra.

P.148.—¿Cuanto le pagaban a Ud. para trabajar para la guardia?

R. —*Treinta dólares.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra quisieron interrogar más a este testigo.

A solicitud del Fiscal General al testigo se le requirió reportarse el lunes a las 9 a.m. para verificar o corregir su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

El Consejo de Guerra, siendo las 11.30 a.m. suspendió el juicio hasta el lunes a las 9 a.m.

---

\* Nota del traductor WVB: No hay pregunta 145.



## NOVENO DÍA

Cuartel del U.S. Marine Corp.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Lunes, 2 de Febrero, 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 9.15 a.m.

### PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado.

Ningún testigo relacionado con el caso estaba presente.

El acta de audiencia del sábado, octavo día de juicio, fue leída y aprobada.

Un testigo de la defensa fue llamado y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Rafael María Peña, Quisqueya, comerciante.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado:

P.3. —¿Conoce Ud. a Pantaleón Mieses?

R. —*Sí.*

P.4. —¿Por cuánto tiempo lo conoce Ud.?

R. —*Nos criamos juntos.*

P.5. —¿Tiene Ud. relaciones de negocios con Pantaleón Mieses?

R. —*Sí.*

P.6. —¿En qué manera?

R. —*He comprado productos de él.*

P.7. —¿Recibió Ud. alguna vez dinero de Pantaleón Mieses para el Teniente Trujillo?

R. —*No, nunca.*

P.8. —¿En algún momento del 1919, se juntó Ud. con él mientras paseaban en coche y le dio algún dinero?

El Fiscal General objetó a esta pregunta porque la consideraba dirigida.

El Abogado del acusado replicó: "No veo cómo puede ser una pregunta dirigida, ya que Pantaleón Mieses ha declarado que el señor Peña paseaba en coche y que Pantaleón Mieses le dio al señor Peña cierta suma de dinero.



El Consejo de Guerra se retiró para consultar. El Consejo de Guerra volvió a reunirse y todas las partes en el juicio entraron y el Presidente declaró que la objeción era mantenida.

P.9. —¿Alguna vez le dio Ud. dinero a Pantaleón Mieses para Trujillo?

R. —*Nunca.*

El Fiscal General no quiso interrogar al testigo.

El Consejo de Guerra se retiró para consultas. El Consejo de Guerra se volvió a reunir. Todas las partes en el juicio entraron.

Vuelto a examinar por el abogado del acusado.

P.10.—Recibió Ud. alguna vez dinero de Mieses para Trujillo?

R. —*Nunca.*

Interrogado por el Consejo de Guerra:

P.11.—¿Qué relaciones de negocios ha tenido Ud. con Pantaleón Mieses?

R. —*Nos criamos juntos como vecinos, y cuando el recogía su cosecha yo le compraba cosas a él y le vendía provisiones de mi tienda.*

P.12.—¿Cumplía él siempre prontamente sus compromisos?

R. —*Sí, él cumplía siempre prontamente con sus compromisos.*

P.13.—¿Cómo se le considera a él en la comunidad, justo y honesto?

R. —*Conmigo él ha sido siempre justo. En la comunidad se le mira como un hombre de trabajo, pero si se lo considera o no como justo y honesto yo no sabría decir.*

P.14.—¿Sabe Ud. de algún acto suyo que hubiera causado que no se le considerara justo y honesto.

R. —*Yo no conozco ninguno. Yo sólo sé decir que en sus relaciones comerciales conmigo siempre ha cumplido con sus obligaciones.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni el Consejo de Guerra desearon hacer más interrogatorios a este testigo.

El Testigo verificó su testimonio, fue debidamente advertido y se retiró.

Emilio Alayán, quien había testificado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra, informado que su juramento aún lo ataba, y declaró que se le había leído el acta de su declaración del día sábado octavo día de juicio y declaró que deseaba hacer la siguiente corrección a su testimonio. Página 33, respuesta a la pre-



gunta Número 6, eliminar la palabra "Castellano" y sustituirla por las palabras "Haití-Mejía".

Con esta corrección, declaró su testimonio como correcto, fue advertido debidamente y se retiró.

Fue presentado un testigo de la defensa quién fue juramentado. Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, rango y situación presente.

R. —*Regla Bautista, Sargento, 12va. compañía, Guardia Nacional Dominicana.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de noviembre de 1919?

R. —*En Paso del Medio, en la primera parte de noviembre.*

P.4. —¿Se encontró Ud. con el Teniente Trujillo durante ese mes?

R. —*Yo andaba con él.*

P.5. —Declare al Consejo de Guerra lo ocurrido durante el tiempo que Ud. estuvo con el Teniente Trujillo.

R. —*Nosotros pasábamos por Paso del Medio y en la puerta de la casa de Pantaleón Mieses, éste llamó al Teniente Trujillo y le dijo que los Marines habían atacado a los bandidos en la propiedad de los Alduey y que los Alduey tenían armas y ayudaban a los bandidos y que debía mandarlos a buscar para investigar esto. El Teniente Trujillo le dijo que era imposible por el momento porque estábamos de servicio pero que a la vuelta los mandaría a buscar. Seguimos a Mata de la Palma. Regresamos al otro día y llegamos a la casa de Pantaleón Mieses pero él no estaba ahí. Cuando llegamos sólo su esposa estaba ahí. El Teniente Trujillo le preguntó dónde estaba Pantaleón y ella contestó que no estaba ahí pero que volvería pronto. Nos desmontamos y el Teniente Trujillo compró comida para nosotros. Entonces se mandó a un hermano de Pantaleón Mieses a buscar a los Alduey. Uno de ellos llegó a los pocos minutos, luego llegó Pantaleón y entonces el otro Alduey. Entonces el Teniente Trujillo empezó su investigación para ver si tenían armas, pero ellos negaron tener armas. Entonces el Teniente Trujillo preguntó a Pantaleón si él tenía testigos que pudieran probar que los Alduey tenían armas. Pantaleón dijo que no, que el los había denunciado pero que no tenía testigos y le pidió al Teniente Trujillo que los dejara tranquilos y que él los espíara; entonces nos fuimos, dejando a los Alduey y a Pantaleón ahí.*



Re-examinado por el Fiscal General:

P.6. —¿Oyó Ud. a Pantaleón decirle eso al acusado?

R. —Sí.

El Fiscal General pidió que como muchas de las respuestas de este testigo se relacionan a lo que él oyó en una conversación entre Pantaleón y el acusado, debía eliminarse de las actas, ya que claramente es información de oídas.

El Abogado del acusado replicó: "Este testigo estaba presente en el momento en que tuvo lugar la conversación con el Sr. Trujillo y por lo tanto no conozco otra forma en que su testimonio pueda ser oído, ya que él era un miembro del equipo del Sr. Trujillo, operando en esa sección".

El Consejo de Guerra entró en receso. El Consejo de Guerra se reanudó. Todas las partes en el juicio entraron y el Presidente anunció que la objeción no era aceptada.

P.7. —¿Estuvo Ud. con el acusado o estuvo el acusado a la vista de Ud. todo el tiempo en que Ud. estuvo en la casa de Pantaleón Mieses durante el tiempo en que los Alduey estuvieron presentes?

R. —*Yo estaba con él, estuvimos juntos todo el tiempo.*

P.8. —¿Estuvo Ud. dentro de la casa o no?

R. —*Afuera en el patio.*

P.9. —¿Estuvo el acusado alguna vez dentro de la casa?

R. —*Yo no lo vi entrar.*

P.10.—Si Ud. estuvo con él todo el tiempo, Ud. debería saber si entró alguna vez a la casa.

R. —*No, él no entró.*

P.11.—¿Tuvo él alguna otra conversación con Pantaleón Mieses, salvo la que Ud. ha referido?

R. —*No, él no tuvo otra conversación.*

P.12.—¿Qué más dijo en esa conversación, además de lo que Ud. ya ha relatado?

R. —*Nada más.*

P.13.—¿Eran los Alduey prisioneros?

R. —*No.*

P.14.—¿Dónde quedaron los Alduey cuando Uds. se fueron?

R. —*Los dejamos en la casa.*

P.15.—¿Los acompañó Pantaleón a Uds. cuando se fueron?

R. —*No, él se quedó con ellos.*

P.16.—¿Alguna vez oyó Ud. alguna conversación entre ellos relativa a dinero o al pago de dinero para que soltaran a los prisioneros?



R. —No.

P.17.—¿Qué tiempo lleva Ud. en la guardia?

R. —*Dos años y siete meses.*

P.18.—¿Qué tiempo lleva Ud. al servicio del acusado?

R. —*No puedo decir exactamente, como ocho meses.*

P.19.—¿Entonces Ud. sirvió bajo él en julio pasado?

R. —*Sí.*

P.20.—¿En qué sección operaron Uds. en ese mes?

R. —*Yo no recuerdo.*

P.21.—Estuvo Ud. bajo sus órdenes en Los Llanos durante ese mes?

R. —*No.*

P.22.—¿Estuvo Ud. bajo él en alguna de las operaciones cerca de Haytí-Mejía y Los llanos que terminaron en la estación de Los Llanos?

R. —*No.*

P.23.—Estaba Ud. con él en alguna de las operaciones cerca de Guaza y Paso del Medio durante el pasado mes de julio?

R. —*No.*

P.24.—¿Cómo podía Ud. estar bajo él durante el mes de julio y no haber estado con él en cualquiera de las operaciones realizadas durante ese mes?

R. —*Yo estaba bajo su mando porque él era uno de los oficiales de la compañía, pero yo no salí al campo con él.*

Re-interrogado por el abogado del acusado.

P.25.—¿Estuvo Ud. con Trujillo durante el mes de noviembre de 1919?

R. —*Sí.*

P.26.—¿Dónde comía Ud. su comida mientras estaban en la casa de Mieses?

R. —*En el patio.*

P.27.—¿Estuvo Ud. algún momento durante la visita a la casa de Mieses, dentro de la casa con Trujillo y Mieses?

R. —*No.*

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.28.—¿Cuántas veces operó la guardia en las vecindades de Paso del Medio durante el mes de noviembre?

R. —*Sólo pasamos una vez por ahí.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni el Consejo de Guerra, quisieron interrogar más a este testigo.



A solicitud del Fiscal General, al testigo se le ordenó reportarse mañana a las 2 de la tarde, para corregir o verificar su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Se llamó a un testigo de la defensa quien fue debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, rango y situación presente.

R. —*Generoso Martínez, Raso, San Pedro de Macorís.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado:

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de noviembre 1919?

R. —*Aquí en Macorís.*

P.4. —¿Estaba Ud. operando con el Teniente Trujillo durante el mes de noviembre de 1919?

R. —*La primera parte de noviembre.*

P.5. —Entonces diga al Tribunal todo lo que Ud. sabe en relación con el Teniente Trujillo durante el tiempo que Ud. estuvo con él.

R. —*Nosotros salimos de aquí al principio de noviembre para ir a Mata de Palma y pasamos por la casa de Pantaleón Mieses en Paso del Medio. El salió a la calle y llamó al Teniente Trujillo y le dijo que estaba contento de verlo ahí porque tenía alguna información que darle y entonces dijo que algunos días antes, los Marines habían atacado a unos bandidos en la propiedad de los Alduey, que los Alduey habían ayudado a los bandidos y que él creía que ellos tenían armas escondidas. El Teniente Trujillo le dijo que estábamos en una misión muy importante camino a Paso del Medio y que a la vuelta él haría una investigación. Al día siguiente retornamos y era domingo día dos de noviembre. Como a las 3 o las 4 de la tarde llegamos a la casa de Pantaleón Mieses y el Teniente Trujillo le preguntó a la esposa de Pantaleón si él estaba ahí. Ella dijo que no pero que volvería pronto. Entonces el Teniente Trujillo mandó a un hermano de Pantaleón a buscar a los Alduey y uno de ellos vino. Entonces llegó Pantaleón y al poco rato el otro Alduey. El Teniente hizo una investigación pero no pudo enterarse de nada. Pantaleón llamó al Teniente y al Sargento a un lado pero no sé de qué hablaron. Eso es todo.*

Interrogado por el Fiscal General:

P.6. —¿Dónde estaba el Teniente Trujillo cuando hablaba a Pantaleón sobre los Alduey?



R. —*Afuera en el patio.*

P.7. —¿Dónde estaba Ud.?

R. —*Toda la compañía estaba en el patio pero ellos estaban aparte del resto.*

P.8. —¿A qué distancia del acusado y de Pantaleón estaba Ud. cuando ellos tuvieron su conversación?

R. —*Como seis o siete pasos.*

P.9. —¿Oyó Ud. la conversación entera?

R. —*No.*

P.10.—¿Oyó Ud. parte de ella?

R. —*No.*

P.11.—Yo me estoy refiriendo a la conversación que tuvo lugar la primera vez que Uds. llegaron a la casa de Pantaleón, camino de Mata de la Palma. ¿La oyó Ud.?

R. —*Sí.*

P.12.—¿Toda?

R. —*Sí.*

P.13.—¿Después que regresaron vio Ud. al acusado entrar a la casa de Pantaleón?

R. —*No.*

P.14.—¿Estuvo él bajo la vista de Ud. todo el tiempo?

R. —*Sí.*

P.15.—¿Sostuvieron Pantaleón y el acusado alguna otra conversación aparte de la que tuvieron con el Sargento a un lado?

R. —*Sí, pero fue en relación con nuestra cena.*

P.16.—¿Cuál es el nombre del Sargento?

R. —*Regla Bautista.*

P.17.—¿Estaban los Alduey presentes cuando Pantaleón y el acusado y el Sargento tuvieron la conversación?

R. —*Acababan de entrar a la casa a tomar una taza de café que le había ofrecido la esposa de Pantaleón.*

P.18.—¿Estaban ellos como prisioneros?

R. —*No, ellos no estaban prisioneros.*

P.19.—¿Qué tiempo lleva Ud. en la guardia?

R. —*Dos años y medio.*

P.20.—¿Había Ud. operado antes en Paso del Medio?

R. —*Una vez cuando acompañaba al Gobernador del Seybo hacia Ramón Santana.*

P.21.—¿Fue esa la única vez?

R. —*Sí.*



Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.22.—¿Fueron los Alduey voluntariamente a la casa de Pantaleón Mieses?

R. —*Sí, el hermano de Pantaleón Mieses los fue a buscar.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni la Corte Marcial quisieron hacerle más preguntas a este testigo.

A solicitud del Fiscal General, al testigo se le instruyó reportarse mañana a las 2 de la tarde, para verificar o corregir su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Un testigo de la defensa fue presentado y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, rango y situación presente.

R. —*Pedro E. Roso, Cabo, San Pedro de Macorís.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Dónde estaba Ud. en el mes de noviembre de 1919?

R. —*El primer día de noviembre, yo estaba en Mata de Palma.*

P.4. —¿Estaba Ud. operando con el Teniente Trujillo durante el mes de noviembre de 1919? Si fue así, diga al Consejo dónde.

R. —*Salimos de aquí el primero de noviembre para Mata de Palma y cuando llegamos al lugar llamado Paso del Medio, frente a la casa de Pantaleón Mieses, Pantaleón Mieses llamó al Teniente Trujillo y le dijo que lo quería ver, para decirle que en la propiedad de los Alduey los Marines habían atacado a los bandidos y que el Alduey, que había ayudado a los bandidos, tenía armas escondidas. El quería que el Teniente realizara una investigación pero el Teniente le dijo que sería a nuestro regreso porque teníamos una misión muy urgente. Así que fuimos a Mata de Palma. Regresamos al día siguiente, día dos, y llegamos a la casa de Pantaleón Mieses. El Teniente Trujillo preguntó por Pantaleón Mieses y la esposa de éste contestó que no estaba ahí, pero que regresaría pronto. Entonces nos desmontamos de una pequeña tienda cercana de la casa para comprar algo que comer para el resto de nosotros. Entonces el Teniente Trujillo le preguntó a la mujer de Pantaleón si nos podía preparar la cena. Después de un rato Pantaleón llegó a la casa y el Teniente Trujillo envió en busca de los Alduey. Uno de ellos vino y el Teniente le preguntó dónde estaba el otro y le contestó que*



*estaba afuera. Al poco rato el otro llegó y el Teniente empezó a interrogarlos. Entonces yo saqué mi frazada y me acosté a dormir, así que no sé nada más.*

P.5. —¿Vio Ud. a Pantaleón y al acusado tener alguna otra conversación durante el tiempo que los Alduey estuvieron ahí?

R. —No.

P.6. —¿Ha operando Ud. otra vez en Paso del Medio, aparte de esa vez?

R. —No.

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni el Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas a este testigo.

A solicitud del Fiscal General, el testigo fue ordenado reportarse mañana a las 2 de la tarde, para verificar o corregir su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Entonces el Consejo de Guerra, siendo las 11:15 de la mañana, suspendió el juicio hasta mañana martes a las 2 de la tarde.

## DECIMO DÍA

Cuartel del U.S. Marine  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Martes, 3 de febrero de 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 2:10 P.M.

PRESENTES:

Todos los Miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado.

No estaba presente ningún testigo relacionado con el caso.

El acta de la audiencia de ayer, noveno día de juicio, fue leída y aprobada.

El Fiscal General anunció que Regla Bautista, quien había declarado con anterioridad, había recibido permiso de su Oficial Comandante para salir de la ciudad a visitar a su esposa enferma. El verificaría su declaración en una fecha posterior.

Generoso Martínez, quien había declarado anteriormente fue llamado por el Consejo de Guerra e informado que el juramento tomado por él aún lo ataba, y declaró que le había sido leída su declaración del lunes, noveno día de juicio y la encontró correcta, fue debidamente advertido y se retiró.



Pedro E. Roso, quien había declarado anteriormente, fue llamado por el Consejo de Guerra e informado que el juramento tomado por él aún lo ataba y declaró que le había sido leída su declaración del lunes, noveno día del juicio, y la encontró correcta, fue debidamente advertido y se retiró.

Fue presentado un testigo de la defensa y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P. I. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Miguel Angel Paulino*\*, *San Pedro de Macorís, empleado del Departamento de la Policía.*

---

\* Nota del Editor. Un año antes del juicio, Paulino había enviado la siguiente carta:

"Honorable señor:

"Quiero reiterar al gobierno militar, que Ud. dignamente preside, mi súplica anterior, pues cada día se hace más angustiada mi situación, porque circunstancias especiales o excepcionales (sic); derivadas de yo haber servido en Brigade Intelligence Officer (sic), desde el principio de la intervención, me han colocado en una posición difícil, pues se me confunde torpemente, con los espías vulgares, de nuestra azarosa política de concupiscencia y podredumbre. Expliqué sucintamente al Superior Gobierno, los celos que inspira mi persona, en los centros industriales o agrícolas, pues se me mira como él (sic) que va á (sic) practicar investigaciones secretas, y esta dolorosa circunstancias (sic) me han venido proporcionando dificultades máximas, para el trabajo. En tal virtud, ruego a Ud. que tomando en consideración mi aflictiva situación, y mis leales servicios prestados al gobierno militar, haga un esfuerzo su premo, por conseguirme que hacer, que me permita ganar mis gastos y los de mi familia".

Un oficial de la brigada de inteligencia a quien se le refirió el expediente, explicó que Paulino había sido empleado de la oficina de inteligencia durante alrededor de dos años, pero había sido descargado en septiembre de 1918, por recomendación del Comandante de San Pedro de Macorís, Coronel George C. Thorpe, pues Paulino "mientras se encontraba bajo importantes obligaciones independientes" (léase, espiando), en ese lugar "había hecho mal uso de su autoridad". Agregaba: "desde su destitución se dice que Paulino ha vivido de las ganancias de prostitutas y hace tres semanas admitió que no había trabajado en seis meses. El Departamento de Justicia recibió para esa época un reclamo de una madre, pidiendo protección contra sus esfuerzos por seducir a su hija. Era la intención de la Oficina de Inteligencia pasar sus conocimientos sobre la conducta de Paulino y su forma de vida a manos de la policía local con el propósito de que fuese sometido por vagancia, pero éste se enteró del plan y desapareció del pueblo. Ahora que ha regresado, esta oficina llevará a cabo su intención original y proveerá a la policía con evidencias bajo las cuales pueda actuar".

A pesar de lo anterior, Paulino fue re-enganchado en la Guardia, pues aparece en el juicio como "empleado del departamento de la policía". A pesar de su pésima reputación, conocida por el U.S.M.C., sus declaraciones fueron tomadas en consideración.



P.2. —Si Ud. conoce al acusado, diga quien es.

R. —*El Sr. Trujillo.*

P.3. —Durante el mes de septiembre, ¿conoció Ud. una Juana Guzmán en la cárcel de Macorís?

El Fiscal General objetó esta pregunta, bajo el argumento de que era sugestiva.

El Abogado del acusado declaró "Yo no veo cómo puede ser esta una pregunta sugestiva, ya que la conversación tuvo lugar entre Juana Guzmán y otra persona en la cárcel".

El Consejo de Guerra se retiró. El Consejo de Guerra reanudó. Todos los presentes en el juicio volvieron a entrar a la sala y el Presidente anunció que la objeción se mantenía.

El abogado del acusado informó al Consejo de Guerra que no tenía otras preguntas que hacerle a este testigo ya que su testimonio era sólo de oídas y sería objetado por el Fiscal General.

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado ni la Corte Marcial tuvieron otras preguntas que hacer a este testigo.

El Testigo verificó su testimonio, fue debidamente advertido y se retiró.

Un testigo de la defensa fue llamado y debidamente juramentado. Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*María Sánchez, San Jerónimo, campesina.*

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*Rafael Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Estaba Ud. en compañía del acusado durante el mes de julio de 1919? Si fue así, diga a esta corte su relación con el Teniente Trujillo.

---

Durante el gobierno de Horacio Vásquez, Paulino fue incorporado al ejército precisamente por recomendación de Trujillo.

Cuando el joven dictador dio su golpe en febrero de 1930, Paulino encabezó el grupo de matones de "La 42" que se dedicó a suprimir toda oposición inmediatamente después del mismo. Ya para fines de la década de los treinta, Paulino era Jefe del Servicio Secreto. En 1940 los servicios de inteligencia norteamericanos lo consideraron como nazi, y cuando, en 1959, Trujillo organizó una Legión Extranjera para enfrentar una invasión procedente de la Cuba de Fidel Castro, su "reserva" fue encabezada por un ya retirado Paulino, quien sobrevivió a Trujillo, y se fue a vivir a España. Regresó en 1966 cuando una turba trató de agredirlo. Murió asesinado en 1968, en un incidente de celos.



R. —*Sí. Nosotros salimos de San Jerónimo\* para Los Castellanos, y de ahí a los Jíbaros y de ahí me mandaron para mi casa.*

P.4. —¿Había además otras mujeres con Ud. en ese momento?

R. —*Sí.*

P.5. —¿Cuales eran sus nombres?

R. —*Una se llamaba Segunda Sandobal, otra Juana Guzmán y otra que se llamaba Ramona, pero no sé su apellido; y otra llamada Isabel, cuyo apellido no conozco; y la mujer de Olivorio, que no sé su nombre.*

P.6. —¿Estaba el hijo de Matías del Carmen con Uds.?

R. —*Sí.*

P.7. —¿Matías del Carmen estaba con Uds.?

R. —*Sí.*

P.8. —¿Por qué fueron Uds. detenidas por el Teniente Trujillo?

R. —*Debido a mi hijo que había sido llevado al monte por los bandidos y obligado a unírseles.*

P.9. —¿El Teniente Trujillo la soltó en Los Jíbaros?

R. —*Sí.*

P.10.—¿Por qué?

R. —*El me soltó para que yo pudiera volver a mi casa y ayudarlo a tratar de persuadir a alguna de las gentes en el monte a que se presentaran.*

El Fiscal General no quiso hacer más preguntas a este testigo.

El Fiscal General pidió que el acusado y su abogado fueren informados de que solamente se deseaban testigos que pudieren declarar sobre asuntos pertinentes al caso.

El abogado del acusado declaró que los testigos estaban en su casa a las 11 a.m., y estaba haciendo lo más posible para que los testigos declarasen en relación con hechos concretos.

Ni el abogado del acusado, ni el Fiscal General ni el Consejo de Guerra, quisieron hacer más preguntas a este testigo.

El testigo verificó su testimonio, fue debidamente advertido y se retiró.

Un testigo de la defensa se presentó y fue debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, rango y situación presente.

---

\* Nota del Editor: San Jerónimo, el lugar de las mujeres bellas y blancas, según la tradición oral.



R. —*Leovigildo Alcántara\**, Primer Teniente, Guardia Nacional Dominicana, San Pedro de Macorís

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*Rafael L. Trujillo*, Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana, destacado en San Pedro de Macorís.

El abogado del acusado declaró: "Tengo algo que presentar a este Consejo de Guerra que me disgusta mucho tener que hacer, ya que el testigo fue un testigo a cargo. Informo a esta Corte que tenía información que el testigo Francisco Mercedes, un guardia, declaró bajo juramento que su nombre era Francisco Mercedes, pero que luego había sabido que su nombre verdadero era Domingo Pichardo. Dicho Domingo Pichardo, alias Francisco Mercedes, fue un desertor de la Guardia Nacional Dominicana en Santiago y luego se reenganchó aquí en San Pedro de Macorís, bajo el nombre de Mercedes. Una tarde de la semana pasada, él, en compañía del testigo que ahora está declarando y del Sargento Hernández, otro testigo que presentaré a la Corte, dijo que había cometido perjurio y quería buscar al Teniente García y preguntó si el acusado podía llamarlo para que cambiara su declaración. Desde el viernes, entiendo que por un reporte del cuartel de la Guardia, que el mencionado Francisco Mercedes ha escapado o salido de la ciudad, y por esa razón hemos traído al testigo Alcántara, para que declare los hechos\*\*.

El Fiscal General pidió que cualquier declaración que se haga, sea producida por el testigo bajo juramento.

El abogado del acusado informó al Consejo de Guerra que el testigo se hallaba presente.

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Puede Ud. declarar a esta Corte qué conversación tuvo Ud. con Francisco Mercedes luego de que éste diera testimonio en esta Corte en relación con el Teniente Trujillo?

El Fiscal General objetó esta pregunta, ya que era una pregunta sugestiva.

El abogado de la defensa retiró esa pregunta.

P.4. —¿Tuvo Ud. una conversación con Francisco Mercedes en relación al caso del Teniente Trujillo, y de ser así, diga los detalles a este Consejo.

---

\* Nota del Editor: Leovigildo Alcántara, "Alcantarita". Su testimonio ayudó mucho a Trujillo.

\*\*Nota del Editor: Aparentemente se presionó a un testigo perjudicial para Trujillo para que echara para atrás su declaración y luego desapareciera.



R. —*Directamente no, pero estuve presente.*

El Fiscal General objetó interrogatorios adicionales a este testigo, ya que las evidencias que surgirían de ello, por la forma de hacerse las preguntas por el abogado del acusado, serían evidentemente de oídas.

El abogado del acusado replicó: "Este testigo estaba presente durante la conversación. Cierta evidencia indirecta está permitida en los tribunales. Esta conversación fue oída por otros tres además de Alcántara, y no sé de qué otra manera presentarla, ya que él fue parte del grupo que escuchó la conversación".

El Consejo de Guerra se retiró. El Consejo de Guerra reanudó el juicio. Las partes asistentes re-entraron y el Presidente anunció que la objeción era rechazada.

P.5. —*Declare sobre su conversación a este Consejo de Guerra, diga lo que Ud. oyó.*

R. —*Yo estaba en mi cuarto con el acusado y con el Sargento Hernández. El Guardia Francisco Mercedes entró y le dijo al acusado que quería hablar con él, y el acusado le dijo que dijera lo que tenía que decir. Pero aquél dijo que lo que tenía que decir era hablarle privadamente; pero el acusado dijo que todos los presentes eran guardias y que él podía decir lo que quisiera, y entonces el Guardia Mercedes dijo que había venido para decir que había dado una declaración falsa al Teniente García debido a un rencor personal que tenía contra el acusado, con la intención de vengarse, pero que se arrepentía de hacer esa declaración y que quería ir con el acusado donde el Teniente García a retractarse de la falsa declaración que había hecho. El acusado replicó que debía mantenerse en lo que ya había dicho, porque era indiferente, y era suficiente para él que los presentes hubieran oído esa declaración. Es todo lo que oí.*

Contra-interrogado por el Fiscal General.

P.6. —*¿Mercedes no dijo por qué iba a retractarse?*

R. —*Dijo que lamentaba que hubiera hecho una declaración falsa y quería ir donde el Teniente García a retractarse.*

P.7. —*¿Cual era el rencor que dijo tener contra el acusado?*

R. —*Dijo que una vez, cuando él era cocinero, el acusado lo relevó de su cargo y lo colocó bajo arresto.*

P.8. —*¿Por qué fue relevado y colocado bajo arresto?*

R. —*No sé por qué.*

P.9. —*¿Durante qué tiempo estuvo Mercedes con la compañía de la cual Ud. forma parte?*



R. —*Sólo por corto tiempo; pero no sé cuanto.*

P.10.—¿Cual había sido su conducta en ese tiempo?

R. —*No conozco su récord.*

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.11.—¿Cuando tuvo lugar esa conversación con Mercedes?

R. —*En o alrededor de diciembre 20.*

P.12.—¿Dónde está ahora Mercedes?

R. —*Ha estado ausente sin permiso ya por tres días. No sé dónde está.*

P.13.—¿Hay alguna razón para su ausencia?

R. —*No se sabe la razón. Nos hemos enterado ahora que desertó de una compañía en Santiago.*

P.14.—¿Cómo se recibió esa información en Macorís?

R. —*A través de un compañero suyo, quien dijo que el nombre por el cual se le conoce aquí era falso.*

P.15.—Aparte de la declaración de ese compañero, ¿sabe Ud. que Mercedes ha servido bajo un nombre falso?

R. —*No. Esto llegó a la atención del Capitán sea ayer por la tarde o esta mañana, pero no ha sido confirmada.*

P.16.—¿A quién reportó ese compañero la relación de Mercedes?

R. —*Al Comandante de la Compañía.*

P.17.—¿A qué declaración de Mercedes era que él declaraba haber sido falsa?

R. —*En relación con la muchacha de Los Llanos.*

P.18.—¿Qué dijo él que no era verdad en su testimonio?

R. —*No dijo nada más; dijo que él había hecho una declaración falsa y que deseaba retractarse de ella.*

P.19.—¿Dónde estaba Mercedes destacado al momento de su ausencia?

R. —*Al Cuartel aquí en Macorís.*

P.20.—¿Qué funciones, si alguna, desempeñaba Mercedes?

R. —*Ninguna especial, funciones generales.*

P.21.—¿Vivía Mercedes en el Cuartel?

R. —*Sí.*

P.22.—¿Dónde vive el acusado?

R. —*El acusado vive en frente del Cuartel.*

P.23.—¿Vio Ud. al acusado y a Mercedes conversando en otro momento?

R. —*La única vez que los vi fue entonces.*



Ni el abogado del acusado, ni el Fiscal General, ni el Consejo de Guerra, quisieron interrogar más al testigo.

A solicitud del Fiscal General, al testigo se le instruyó reportarse mañana a las 2 p.m., para verificar o corregir su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Un testigo de la defensa fue llamado y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, rango y situación presente.

R. —*Abraham J. Hernández\**, Sargento, Guardia Nacional Dominicana, San Pedro de Macorís.

P.2. —Si Ud. reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Estaba Ud. presente cuando Francisco Mercedes y el Teniente Trujillo tuvieron una conversación durante el mes pasado, y si fue así, declare los hechos al Consejo de Guerra.

R. —*Sí, yo estaba en el cuarto del Teniente Alcántara cuando el Raso Mercedes vino a preguntarle al Teniente Trujillo si podía decirle algo en privado, y entonces el Teniente Trujillo replicó que cualquier cosa que quisiera decir debía hacerlo en frente de los presentes, ya que todos éramos guardias. Entonces el Cabo Mercedes dijo que había venido a él para que pudieran ir donde el Teniente García para retractarse de una declaración falsa relacionada con el Teniente Trujillo, que él había hecho al Teniente García, como una declaración que concernía a Trujillo y que había dicho debido a un rencor y que se había vuelto entonces un cómplice de Isabel al hacer esa declaración, de lo cual se había arrepentido porque no era verdad y quería retirar la misma. El Teniente Trujillo le dijo que dejara las cosas como estaban, que lo que ya había sido dicho no podía retirarse. Eso es todo lo que puedo decir.*

Contra-interrogado por el Fiscal General:

P.4. —¿Cuando fue hecha esa declaración de Mercedes?

R. —*No puedo decir porque nunca imaginé que yo tendría algo que ver con esto y no lo tomé en cuenta.*

P.5. —¿Fue antes de Navidad?

R. —*Después.*

---

\* Nota del Editor: Ofreció otro testimonio favorable a Trujillo.



P.6. —¿Está Ud. seguro que fue después de Navidad?

R. —*No, no estoy seguro.*

P.7. —¿Cómo puede Ud. estar seguro de todo sobre la conversación excepto la fecha?

R. —*Porque yo escuché la conversación pero no noté la fecha.*

P.8. —¿Cómo es que Mercedes era un cómplice de Isabel?

R. —*No sé en qué basó esa declaración.*

P.9. —¿Qué quería él retractar?

R. —*Una declaración falsa que había hecho.*

P.10.—¿Cual era esa falsa declaración?

R. —*Yo no sé. El simplemente quería ver al Teniente Trujillo para retractarse de su declaración.*

P.11.—Después que dijo que él era un cómplice de Isabel, ¿qué más dijo?

R. —*Que él había dado esa declaración como un cómplice de Isabel.*

P.12.—¿Qué dijo él que había sido esa declaración?

R. —*No dijo, excepto que era una acusación hecha por Isabel.*

P.13.—¿Isabel qué?

R. —*Isabel, yo no sé qué más.*

P.14.—¿Por qué dijo él que quería retractarse?

R. —*Sólo que la declaración no era cierta.*

P.15.—¿Qué tiempo lleva Mercedes en su Compañía?

R. —*Algo más de un año.*

P.16.—¿Cuando lo relevaron como cocinero?

R. —*Yo no sé.*

P.17.—¿Por qué lo relevaron?

R. —*Yo creo que era porque el Teniente Trujillo salió una vez y dejó algún dinero con él con que comprar comida y prepararla de modo que cuando los guardias que estaban con el Teniente Trujillo volvieran habría comida lista para ellos. Cuando ellos regresaron no había ni comida ni dinero.*

P.18.—¿Fue Mercedes juzgado por esto?

R. —*Yo no sé.*

P.19.—¿Oyó Ud. alguna vez al Teniente Trujillo amenazar a Mercedes con cinco años de cárcel si no se retractaba de su declaración.

El abogado de la defensa se opuso a esa pregunta, en base que era sólo por oídas.



El Fiscal General retiró su pregunta.

P.20.—¿Alguna vez le dijo el Teniente Trujillo a Mercedes que él, Mercedes, recibiría cinco años de cárcel si no se retractaba de la declaración que había hecho en su contra?

R. —*Yo no sé.*

P.22.—¿Ha oído Ud. esa declaración hecha alguna vez?

R. —*No, nunca.*

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.23.—¿Esta conversación tuvo lugar antes o después del inicio de este juicio?

R. —*Yo no recuerdo.*

P.24.—¿Qué tiempo hace que tuvo lugar esa conversación?

R. —*Hace más de tres meses, pero yo no sé cuanto tiempo hace.*

Ni el abogado del acusado, ni el Fiscal General, ni el Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas a este testigo.

A solicitud del Fiscal General al testigo se le indicó que debía reportarse mañana a las 2 p.m., para verificar o corregir su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

El Consejo de Guerra, entonces, siendo las 4 p.m. suspendió el juicio hasta las 2 p.m. de mañana, miércoles.

### DECIMO PRIMER DIA

Cuartel del U.S. Marine Corp.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Miércoles, 4 de febrero, 1920

El Consejo de Guerra se reunió a las 2 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado.

Ningún testigo relacionado con el caso estaba presente.

El Primer Teniente Leovigildo Alcántara, Guardia Nacional Dominicana, quien había declarado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra e informado que su juramento aún se mantenía vigente, y quien declaró que le había sido leída la declaración que él dio el martes, décimo día de juicio, la encontró correcta, fue advertido debidamente y se retiró.



Un testigo de la defensa fue llamado y debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, rango y destacamento actual.

R. —*Manuel de Jesús Checo\**, Sargento, Guardia Nacional Dominicana, San Pedro de Macorís.

P.2. —Si Ud. conoce al acusado, diga quien es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Estuvo Ud. junto al acusado durante el mes de junio de 1919 durante sus operaciones? En caso afirmativo, diga los detalles a este Consejo.

R. —*Estábamos en Ramón Santana y Pantaleón Mieses vino y le reportó al Teniente Trujillo que la esposa de Marcelo Alvarez estaba en un lugar llamado Paso del Medio. Esa noche fuimos a Paso del Medio y encontramos a la esposa de Marcelo Alvarez en la casa de José Nuñez. Esta mujer y José Nuñez eran las únicas personas en la casa cuando llegamos allí. El Teniente Trujillo tocó en la puerta de la choza y ambos se levantaron. El Teniente Trujillo le dijo a la mujer que fuera a Ramón Santana al día siguiente. Entonces nosotros seguimos a caballo a través de esa sección. Pasamos la noche cubriendo ese territorio buscando bandidos y el amanecer nos cogió de nuevo en la casa de José Nuñez. Entonces regresamos a Ramón Santana. Luego que llegamos a Ramón Santana, José Nuñez y su hija, la mujer de Marcelo Alvarez fueron interrogados por el Teniente Trujillo. El me dijo que los soltara. Eso es todo.*

Interrogado por el Fiscal General.

P.4. —¿En qué mes ocurrió eso?

R. —*En el mes de junio.*

P.5. —¿En qué parte del mes de junio?

R. —*Yo no sé, pero creo que fue alrededor del quince o veinte.*

P.6. —¿Por cuánto tiempo más siguieron Uds. operando en las cercanías de Ramón Santana?

R. —*El destacamento estaba estacionado en Ramón Santana y esta fue la única vez que salimos a Paso del Medio.*

---

\* Nota del Editor: En 1940 sería uno de los once oficiales de más alto rango del ejército, de los cuales tan solo cuatro habían sido entrenados por los marines.



P.7. —¿Cuánto tiempo después de esto estuvo Ud. en Ramón Santana?

R. —*Como cinco o diez días.*

P.8. —¿El destacamento fue relevado o fue Ud. transferido?

R. —*El campamento fue abandonado.*

P.9. —¿A dónde fueron Uds. entonces?

R. —*Aquí, a San Pedro de Macorís.*

P.10.—¿Dónde operaron Uds., si acaso, durante el mes de julio?

R. —*En Los Llanos.*

P.11.—¿Después de operar en Los Llanos fueron Uds. entonces a Ramón Santana?

R. —*No, yo no he vuelto allá desde entonces.*

P.12.—¿Quien estaba con Ud. en este viaje a Ramón Santana?

R. —*Los Guardias y Pantaleón Miseses, quien hizo las denuncias y actuó como guía.*

P.13.—¿Alguien más?

R. —*Emilio Alayón.*

P.14.—¿Operaron Uds. toda la noche, o dónde se quedaron?

R. —*Sí, estuvimos operando toda la noche.*

P.15.—¿José Nuñez y su hija los acompañaron a Uds. al día siguiente?

R. —*No, se fueron solos.*

P.16.—¿A dónde los llevaron en Los llanos?

R. —*Llegaron solos al campamento en Ramón Santana.*

P.17.—¿Dónde estaba el campamento?

R. —*En la iglesia.*

P.18.—¿Quienes vinieron al campamento?

R. —*Yo no vi a más nadie que ellos dos.*

P.19.—¿Quienes eran esos dos?

R. —*La esposa de Marcelo Alvarez y José Nuñez.*

P.20.—¿A dónde los llevaron cuando entraron a la Iglesia.

R. —*A ninguna parte, sólo en la iglesia.*

P.21.—¿Los llevaron al campanario?

El abogado del acusado objetó a esta pregunta en base a que el testigo no ha dicho nada sobre un campanario, sólo la iglesia.

El Consejo de Guerra se retiró. El Consejo de Guerra se reanudó. Todas las partes en el juicio entraron y el Presidente anunció que la objeción era aceptada.

P.22.—¿La iglesia tiene un campanario?

R. —*Sí.*

P.23.—¿En algún momento vio Ud. a José Nuñez o a su hija, o a ambos, ser llevados al campanario, o tiene Ud. conocimiento que los llevaron allí?

R. —*Yo no sé si los mandaron o no.*

P.24.—¿Por cuánto tiempo los tuvieron en la iglesia?

R. —*Yo no sé porque de eso hace mucho tiempo, pero a lo más que yo me acuerdo, es que cuando llegamos eran alrededor de las once y fueron interrogados y luego se les ordenó irse, Sería entonces como las doce.*

P.25.—¿Fueron interrogados tanto el padre como la hija?

R. —*Sí, ambos.*

P.26.—¿Entonces el uno estuvo el mismo tiempo que el otro?

R. —*Ambos salieron juntos.*

P.27.—¿Dónde fueron interrogados?

R. —*Ahí en la iglesia.*

P.28.—¿En qué parte de la iglesia?

R. —*Abajo, sobre el piso de la iglesia.*

P.29.—¿Estuvo Ud. ahí todo el tiempo en que Nuñez y su hija fueron mantenidos en la iglesia?

R. —*Sí, yo estuve allí.*

P.30.—¿Llegó alguno de los hijos de Nuñez mientras ellos estuvieron allí?

R. —*No.*

P.31.—¿Estaba Pantaleón ahí?

R. —*No.*

P.32.—Recuerda Ud. de algún otro momento en que José Nuñez y su hija fueron arrestados?

R. —*Si fueron arrestados en otra ocasión, yo no sé.*

P.33.—¿Por qué fueron llevados al pueblo a ser interrogados, en vez de ser interrogados en la casa de José Nuñez?

R. —*Yo no sé, excepto que por ser ellos bandidos, podría suceder que se los llevaran a Macorís como prisioneros. Por esa razón los llevaron al pueblo a interrogarlos.*

P.34.—¿Mientras Ud. estuvo en Los Llanos, la Guardia tenía otros prisioneros?

R. —*No.*

P.35.—¿Estaba Ud. con los guardias durante sus operaciones en Los Jíbaros, que culminó con la traída de unas gentes a Los Llanos para interrogarlos?

R. —*Sí.*



P.36.—¿Quiénes eran esos prisioneros que trajeron?

R. —*La esposa de Matías Guzmán y la esposa de Olivorio Carela.*

P.37.—¿Dónde alojaron a esas gentes cuando estuvieron en Los Llanos.

R. —*Los alojaron en la iglesia.*

P.38.—¿Mientras esas gentes estuvieron alojados en la iglesia, llegó a la atención de Ud. algún ruido o escándalo que ocurriera en la iglesia?

R. —*Una noche oímos gritos desde la iglesia.*

P.39.—¿Quién dio esos gritos y por cuales razones?

R. —*Había unas muchachas allí, pero yo no sé por qué gritaron.*

P.40.—Estaba Ud. en el campamento en ese momento?

R. —*Sí.*

P.41.—¿Estaba el Teniente Trujillo en el campamento inmediatamente antes de ese griterío?

R. —*El salió del campamento como cinco o seis minutos antes de que oyéramos esos gritos.*

P.42.—¿Por cuánto tiempo estuvo él en el campamento antes de esos gritos?

R. —*Por mucho tiempo, él no había dejado el campamento.*

P.43.—¿Lo vio Ud. en el campamento durante la hora que precedió a esos gritos?

R. —*Yo lo vi en el campamento antes del griterío.*

P.44.—¿Lo habría visto Ud. si él hubiera entrado al campamento algunos minutos antes de los gritos?

R. —*No, pero yo lo vi salir del campamento como cinco minutos antes de yo oír los gritos.*

P.45.—¿Fue Ud. a la iglesia al oír los gritos?

R. —*Sí, yo fui con tres guardias.*

P.46.—¿Qué encontró Ud. allí?

R. —*El lugar estaba lleno de gentes, y vi al Teniente Trujillo y a Francisco Martínez llegando al mismo tiempo que nosotros.*

P.47.—¿Qué estaba sucediendo en la iglesia?

R. —*Había dos muchachas ahí con ataques de gritos.*

P.48.—¿Qué causaba esos ataques?

El abogado del acusado objetó a esa pregunta, basado en que el testigo no era médico y por lo tanto incapaz de declarar las causas de esos gritos.



El Fiscal General retiró su pregunta.

P.49.—¿Interrogó Ud. a las muchachas o alguna otra gente en la iglesia?

R. —*No, excepto que pregunté que qué era lo que pasaba y me dijeron que las muchachas estaban gritando.*

P.50.—¿Por qué gritaban?

R. —*Yo no sé.*

P.51.—¿No consideró Ud. su obligación averiguar por qué se estaba causando ese alboroto?

R. —*Cuando a una mujer le dan ataques, ella no puede hablar con nadie.*

P.52.—¿Entonces Ud. no sabe qué causaba esos ataques?

El abogado del acusado objetó esa pregunta en base a que el testigo no era médico y no podía saber lo que causaba ese ataque.

El Fiscal General retiró su pregunta.

P.53.—¿Oyó Ud. algún reporte sobre que había causado esos ataques?

El abogado del acusado declaró al Consejo de Guerra que él objetaba seriamente este método de interrogación en base a que el testigo era un miembro de la guardia y no un médico y por lo tanto no podía saber que causaba esos ataques.

El Fiscal General retiró su pregunta.

P.54.—¿Oyó Ud. alguna razón dada por la madre o las muchachas sobre por qué a las muchachas les dieron los ataques?

El Abogado del acusado objetó en base a que la madre no era más capaz de saber que causaba esos ataques, que el hombre en la luna. Declaró también que había varios tipos de ataques y ningún tipo en particular se mencionó en el interrogatorio.

El Fiscal General retiró su pregunta.

Interrogado por el Consejo de Guerra:

P.55.—¿Cómo actuaban las muchachas cuando Ud. llegó a la iglesia?

R. —*Ellas gritaban, eso es todo.*

P.55.—¿Estaba el acusado en la iglesia todo ese tiempo?

R. —*Sí.*

P.57.—¿Sabe Ud. cuánto tiempo llevaba él ahí?

R. —*No, yo no sé.*

P.58.—¿Dónde estaba Ud. cuando oyó por primera vez los gritos?

R. —*Yo estaba en el campamento.*

P.59.—¿A qué distancia estaba el campamento de la iglesia?



R. —*Como de aquí a la tribuna del acusado.*

Vuelto a interrogar por el Fiscal General.

P.60.—¿Oyó Ud. gritos en otra noche mientras estuvo destacado en los Llanos mientras las mujeres las tenían en la iglesia?

R. —*No.*

Ni el Abogado del acusado, ni el Fiscal General ni el Consejo de Guerra, tuvieron más preguntas para este testigo.

Abraham J. Hernández. Sargento de la Guardia Nacional Dominicana, quien había declarado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra, e informado que su juramento se mantenía vigente, y quien declaró que le había sido leída el testimonio dado el martes, décimo día del juicio, la encontró correcto, fue debidamente advertido y se retiró.

Fue llamado un testigo de la defensa y fue juramentado.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —*Diga su nombre, residencia y ocupación.*

R. —*Segundo Sandoval, San Jerónimo, campesino.*

P.2. —*Si Ud. conoce al acusado, diga quien es.*

R. —*Yo no sé su nombre.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Estuvo Ud. durante el mes de julio de 1919 con el acusado durante sus operaciones? Si es así, diga los datos a este Consejo.

R. —*Sí, él vino a mi casa y me hizo prisionero porque mi hijo estaba en el monte. Nos llevó a la casa de María Sánchez, y de ahí a Castellanos, entonces a Haití-Mejía, luego a Los Jíbaros y entonces a Los Llanos. Mientras estuvimos en Los Llanos, McLean ordenó que me enviaran a la capital, así que fui.*

P.4. —¿Reconoce Ud. al acusado?

R. —*Sé que es el hombre que nos llevó a Los Llanos.*

El Fiscal General no quiso interrogar más a este testigo.

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.5. —¿Qué tiempo estuvo Ud. en Los Llanos?

R. —*Como quince días.*

P.6. —¿Dónde se quedó Ud. en Los Llanos?

R. —*Al principio en la iglesia, y luego nos mudamos a la casa de Juan Santana.*

P.7. —¿Durante qué tiempo los tuvieron a Uds. en la iglesia?

R. —*Como ocho días.*

P.8. —¿Ocurrió algo inusual en la iglesia durante el tiempo que Ud. estuvo allí.



R. —No.

Ni el abogado del acusado, ni el Fiscal General ni el Consejo de Guerra quisieron interrogar más a este testigo.

El testigo verificó su declaración, fue advertido debidamente y se retiró.

Se llamó a un testigo de la defensa, quien fue juramentado.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Mercedes Gómez, San Luis, Colonia de Angelina. Ama de casa.*

P.2. —Si Ud., reconoce al acusado, diga quien es.

R. —*Rafael Trujillo.*

Interrogado por el abogado del acusado.

P.3. —¿Durante el mes de julio, estuvo el acusado en casa de Ud. junto con Pantaleón Mieses?

El Fiscal General objetó a esta pregunta en base a que era una pregunta dirigida.

El abogado del acusado retiró su pregunta.

P.4. —¿Durante el mes de julio estuvo el Teniente Trujillo en casa de Ud.?

R. —Sí.

P.5. —¿Quién más estuvo en su casa cuando el Teniente Trujillo estuvo en ella?

R. —*Nadie más.*

P.6. —¿Estuvo Pantaleón Mieses en su casa durante el mes de julio de 1919?

R. —No.

P.7. —¿En algún momento vio Ud. a Pantaleón Mieses darle dinero al Teniente Trujillo?

R. —No.

Interrogado por el Fiscal General.

P.8. —¿Conoce Ud. a Pantaleón Mieses?

R. —Sí.

P.9. —¿Ha visitado él alguna vez la casa de Ud.?

R. —*Pocas veces.*

P.10.—¿Alguna vez lo vio Ud. a él ahí en compañía del Teniente Trujillo?

R. —No.

P.11.—¿Quién fue con el Teniente Trujillo cuando él visitó su casa?



R. —*Nadie.*

P. 12.—¿Vino él sólo alguna vez?

R. —*Sí.*

P. 13.—¿Por qué razón vino?

R. —*A visitarme.*

P. 14.—¿Dónde estaban sus guardias?

R. —*Yo no sé.*

P. 15.—¿Por qué le iba a ver Pantaleón Mieses?

R. —*Vivimos bastante cerca y él iba de vez en cuando.*

P. 16.—¿Conoce Ud. a Rafael Durán?

R. —*No.*

P. 17.—¿Conoce Ud. a Rafael Nuñez?

R. —*Sí.*

P. 18.—¿Rafael Nuñez, acompañado de Pantaleón Mieses, visitó alguna vez la casa de Ud.?

R. —*No.*

P. 19.—Está Ud. seguro de que Pantaleón Mieses nunca visitó la casa de Ud. durante el tiempo que el Teniente Trujillo estuvo ahí?

R. —*Estoy seguro que no.*

Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni el Consejo de Guerra quisieron interrogar más a este testigo.

El testigo verificó su declaración, fue debidamente advertido y se retiró.

Siendo las 4. p.m., el Consejo de Guerra suspendió el juicio hasta las 2 p.m., de mañana, jueves.

## DECIMO SEGUNDO DIA

Cuartel del U.S. Marine Corps.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Jueves, 5 de febrero, 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 2:05 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el traductor, el acusado y su abogado.

No estaba presente ningún testigo relacionado con el caso.



Fue leída el acta de la sesión de ayer, oncenno día de juicio y fue aprobada.

Manuel de Jesús Checo, Sargento, Guardia Nacional Dominicana, quien había declarado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra e informado que su juramento aún le ataba, y declaró que le había sido leída su declaración del miércoles, oncenno día de juicio, la encontró correcta, fue debidamente advertido y se retiró.

El Fiscal General declaró que Saturnino Vásquez, un testigo material de la defensa no estaba presente, habiendo sido ordenado ir a Santo Domingo como testigo de un juicio presbotal superior en aquella ciudad y aún no había regresado, por lo que solicitaba al Consejo de Guerra que suspendiera el juicio hasta mañana en la tarde. El Consejo, siendo las 2:15 p.m., suspendió la audiencia hasta las 2 p.m. de mañana, viernes.

### DECIMO TERCER DIA

Cuartel del U.S. Marine Corps.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Viernes, 6 de febrero, 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 2:15 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el acusado y su abogado.

No estaba presente ningún testigo relacionado con el caso.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión de ayer, día doce del juicio.

El Fiscal General declaró que Saturnino Vásquez, un testigo material de la defensa, no estaba presente, y solicitó al Consejo de Guerra suspender e juicio hasta mañana en la tarde. El Consejo entonces, siendo las 2:20 p.m., suspendió el juicio hasta mañana, sábado a las 2 p.m.



## DECIMO CUARTO DIA

Cuartel del U.S. Marine Corps.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana,  
Sábado, 7 de febrero de 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 2 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el acusado y su abogado.

No estaba presente ningún testigo relacionado con el caso.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión, de ayer, día trece del juicio.

Regla Bautista, Sargento, Guardia Nacional Dominicana, quien había declarado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra e informado que su juramento estaba aún le ataba, y declaró que le había sido leída su declaración del lunes noveno día de juicio y la encontró correcta, fue debidamente advertido y se retiró.

El Fiscal General, leyó un radiograma dirigido a la autoridad convocante solicitado permiso para suspender este juicio en lo que llega el testigo material del acusado, Saturnino Vásquez, junto con el radiograma de la autoridad convocante autorizando esa solicitud, copia anexa, marcada como "Anexo No. 1".

El Consejo de Guerra entonces, siendo las 2:05 p.m. suspendió el juicio, en espera de ser llamado por el Presidente.

## DECIMO QUINTO DIA

Cuartel del U.S. Marine Corps.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Lunes, marzo 1, 1920

El Consejo se reunió a las 2 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado, excepto el Primer Teniente Earl F. Sweet, U.S. Marine Corp, miembro. El Fiscal General leyó una orden de la autoridad convocante, copia anexa, marcada como "Anexo No. 2", otorgando al Primer Teniente Earl F. Sweet, U.S.



Marine Corp, una licencia de diez (10) días en los Estados Unidos, con permiso para solicitar una extensión de veinte (20) días.

Ningún testigo no relacionado con el caso estaba presente.

Fue leída y aprobada el acta del sábado 7 de febrero, 1920, día catorce del juicio.

Fue llamado un testigo de la defensa, siendo debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Saturnino Vásquez, Los Llanos, agricultor.*

P.2. —Si Ud. conoce al acusado, diga quién es.

R. —*Trujillo.*

Interrogado por el Abogado del acusado.

P.3. —¿Vio Ud. al acusado durante el mes de julio de 1919?

R. —*Sí.*

P.4. —¿Dónde?

R. —*Las Cañadas.*

P.5. —¿Qué hacía Ud. en Las Cañadas cuando vio a Trujillo.

R. —*Yo era un fugitivo en el monte.*

P.6. —¿Con dónde estaba Ud. cuando vio a Trujillo.

R. —*Con Olivario Carela.*

P.7. —¿Dónde estaba Ud. cuando vio a Trujillo en el monte?

R. —*En la propiedad de Olivario Carela en Haití-Mejía.*

P.8. —Habló Ud. con Trujillo en esa ocasión?

R. —*No, yo estaba huyendo.*

P.9. —¿Olivario Carela habló con Trujillo en esa ocasión?

R. —*No.*

P.10.—¿Dejaron Ud. y Olivario Carela una nota en un palo en el camino?

El Fiscal General objetó a esta pregunta alegando que era una pregunta dirigida.

El abogado del acusado declaró que había una nota, y que esa nota había sido presentada al Mayor de la Guardia, y que era su intención que cuando el acusado subiera a declarar, someter esa nota como evidencia, de otro modo no la hubiera mencionado.

El Consejo se retiró a deliberar, el Consejo reanudó al sesión, las partes entraron a la sala de audiencia y el Presidente anunció que la objeción se mantenía.

P.11.—¿En qué casa vivió Ud. cuando estuvo con Olivario Carela?



R. —*En la casa de Olivario Carela.*

P.12.—¿Qué tiempo estuvo Ud. ahí?

R. —*No puedo decirlo con exactitud, pero algo como dos meses.*

P.13.—¿Vio Ud. a Trujillo alguna vez durante esos dos meses?

R. —*Sí, lo vi cuando él entró en la propiedad de Olivario.*

P.14.—¿Qué le dijo Ud. a Trujillo cuando él entró a la propiedad de Olivario?

El Fiscal General objetó esta pregunta, basado en que nada ha sido dicho para afirmar que el testigo, en ese momento, habló con el Teniente Trujillo.

El abogado del acusado retiró su pregunta

P.15.—¿Quién estaba en la casa de Olivario Carela cuando Ud. estaba ahí con él?

R. —*Fermina Guzmán la mujer de Olivario, Isabel Guzmán la hermana de Fermina y otra hermana cuyo nombre no me sé.*

P.16.—¿Trabajaba Ud. para Olivario Carela?

R. —*Yo no estaba trabajando.*

P.17.—¿Qué hacía Ud. con Olivario Carela?

R. —*No hacíamos nada excepto que huíamos del gobierno que nos estaba persiguiendo.*

El Fiscal General no quiso continuar interrogando a este testigo, pero llamó la atención al Consejo de Guerra al hecho de que nada relativo al caso había surgido del testimonio de este testigo y que el juicio se había detenido por unos veinte días esperando la llegada de este testigo de la defensa.

El abogado del acusado dijo: "Yo estoy muy de acuerdo con el Fiscal General en este asunto, pero cuando yo examiné a este testigo antes de él irse a la capital él me hizo una declaración muy clara e inequívoca en mi casa y era uno de los testigos que hacía declaraciones aparentemente inteligentes, pero que aparentemente se ha olvidado, o rehúsa declarar las preguntas que se le hacen frente a este Consejo de Guerra".

Ni el abogado del acusado, ni el Fiscal, ni los miembros del Consejo de Guerra quisieron continuar interrogando a este testigo.

Fue presentado un testigo de la defensa, siendo debidamente juramentado.

Interrogado por el Fiscal General:

P.1. —Diga su nombre, residencia y ocupación.

R. —*Gregorio Rodríguez, La Cubana, Segundo Capataz de un ingenio azucarero.*



P.2. —Si Ud. conoce al acusado, diga quién es.

R. —*El Teniente Trujillo.*

P.3. —¿Alguna vez llamó Ud. al Teniente Trujillo por teléfono para que hablara con Pantaleón Mieses?

El Fiscal General objetó a esta pregunta por ser una pregunta dirigida.

El abogado del acusado replicó que el consideraba la pregunta como directa, como “¿Llamó Ud.?” o “¿preguntó Ud.?”

El Consejo de Guerra se retiró a deliberar, el Consejo de Guerra se reanudó y las partes en el juicio entraron. El Presidente anunció que la objeción era mantenida.

P.4. —¿Llamó o no Ud. al Teniente Trujillo por teléfono, en algún momento?

R. —*No, ni nadie me pidió que lo llamara por teléfono y él nunca me pidió que llamara a nadie más.*

Vuelto a interrogar por el Fiscal General:

P.5. —¿Qué quiere Ud. decir al declarar que no llamó ni al Teniente Trujillo ni a nadie más? De dónde sacó Ud. la idea de que se deseaba esa información?

R. —*Simplemente quise declarar que nunca lo llamé por teléfono y que nadie me pidió que lo hiciera.*

P.6. —¿Está Ud. seguro que nadie le pidió a Ud. que llamara al Teniente Trujillo por teléfono?

R. —*Sí, porque hay una orden estricta del gerente que el teléfono no se puede usar excepto para conversaciones relacionadas con el trabajo en el ingenio azucarero.*

P.7. —¿Desde cuándo es Ud. Jefe de Orden en La Cubana?

R. —*Yo no soy Jefe de Orden, soy Capataz asistente.*

Interrogado por el Consejo de Guerra:

P.8. —¿Quién es el Jefe de Orden?

R. —*No hay Jefe de Orden en La Cubana. En La Cubana hay sólo un Capataz y un asistente de Capataz.*

Ni el abogado del acusado, ni el Fiscal General ni el Consejo de Guerra quisieron continuar interrogando a este testigo.

El Testigo verificó su declaración, fue advertido debidamente y se retiró.

El Fiscal General declaró al Consejo de Guerra que, como el acusado tenía abogado civil, le había explicado cuidadosamente al acusado, el contenido de la sección 253 (a) del Reglamento de Cortes y Comisiones Navales.



El acusado, a su propia petición, fue debidamente juramentado como testigo de su defensa\*.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —¿Es Ud. el acusado en este caso?

R. —Sí.

Interrogado por el abogado del acusado.

P.2. —¿Dónde estaba Ud. alrededor del 1 de agosto 1919?

R. —*En Los Llanos.*

P.3. —¿Qué hacía Ud. ahí?

R. —*En operaciones militares.*

P.4. —¿Por órdenes de quién estaba Ud. ahí?

R. —*Del Mayor Knoechel, de la Guardia Nacional Dominicana.*

P.5. —Después que Ud. llegó a Los Llanos, notó Ud. algo fuera de lo común en relación con fugitivos?

R. —*Sí, las gentes estaban alarmadas y el Teniente García y el Comisario Martínez me informaron que había muchos bandidos en los alrededores de Los Llanos y que hacía poco tiempo habían asesinado al Sr. Polkes.*

P.6. —¿Qué sucedió después que el Teniente García y el Comisario Martínez le dijeron a Ud. que había bandidos allí?

R. —*Recibí órdenes del Capital Boyd\*\* de sustituir al Teniente García y tomar a mi cargo el destacamento.*

P.7. —¿Con cual grupo de bandidos entró Ud. en contacto primero?

R. —*Con el grupo dirigido por Olivorio Carela.*

P.8. —¿Conocía Ud. a Olivorio Carela?

R. —No.

P.9. —¿Conocía Ud. a alguno de los de su grupo?

R. —Sí.

P.10.—¿Puede Ud. mencionar los nombres de algunos?

R. —*Florentino Castro, Carlos Puello, Agustín Sánchez, Juan Sánchez, Juan Valdez. Conocía a Olivorio Carela por una fotografía suya que yo cargaba.*

P.11.—¿Había algunas mujeres en el grupo de bandidos?

R. —*Me fue informado que había mujeres, pero yo no las conocía.*

P.12.—¿Ud. los persiguió?

---

\* Nota del Editor: Primera declaración de Trujillo en el juicio.

\*\*Ver referencias a Boyd en la introducción de este libro.



R. —Sí.

P.13.—¿Habló Ud. con algún otro de los bandidos, durante el 26 de julio de 1919, en la dirección de Haití-Mejía?

El Fiscal General objetó a esta pregunta, en base a que era una pregunta dirigida.

El abogado del acusado retiró la pregunta.

P.14.—¿Durante el mes de julio, alrededor del 26, en 1919, estuvo Ud. en los alrededores de Haití-Mejía?

R. —Sí, yo estaba en Haití-Mejía.

P.15.—¿Vio Ud. ahí algo fuera de lo normal?

R. —Sí, tuvimos contacto tres veces con los bandidos. Ellos iban en dirección a Haití-Mejía.

P.16.—¿Cuando Ud. llegó a Haití-Mejía, fue Ud. a la casa de Olivorio Carela?

El Fiscal General objetó esta pregunta en razón de que era una pregunta dirigida.

El abogado del acusado retiró la pregunta.

P.17.—¿Cuando Ud. llegó a Haití-Mejía, visitó Ud. alguna casa?

R. —Sí, yo llegué a Haití-Mejía a las 6.30 p.m. del 26 de julio y fui a la casa de Olivorio Carela, que era un lugar donde paraban los bandidos.

P.18.—¿Vio Ud. alguna mujer en la casa de Olivorio Carela?

R. —Sí, encontré a Juana Guzmán, que es la madre de la mujer de Olivorio Carela, y estaba también Matilde del Carmen y Eulalia Guzmán. Ellas me informaron dónde vivía la mujer de Olivorio, pero se negaron a llevarme allí. Al final sí me llevaron. Después que llegamos a la casa de Olivorio Carela, encontramos a Fermina Guzmán, Isabel Guzmán y unos niños.

P.19.—¿Encontró Ud. allí a Olivorio Carela?

R. —No, el ya se había ido.

P.20.—¿Hacia dónde fue él?

R. —Al monte.

P.21.—¿Qué le dijo Ud. a Fermina, la mujer de Olivorio?

El Fiscal General objetó a la pregunta, porque era una pregunta dirigida.

El Abogado del acusado retiró la pregunta.

P.23.—¿La mujer de Olivorio le acompañó a Ud. al campamento?

El Fiscal General objetó esta pregunta por ser una pregunta dirigida.

El Abogado del acusado retiró la pregunta.



P.24.—¿Qué hizo Ud. entonces?

R. —*Acampamos en Haití-Mejía.*

P.25.—¿Y entonces qué hicieron?

R. —*Le dije a la familia de Olivorio Carela que vinieran al campamento al día siguiente.*

P.26.—¿Se reportaron al día siguiente?

R. —*Sí.*

P.27.—¿Qué hizo Ud. cuando ellas llegaron al campamento?

R. —*Les dije que el gobierno había decidido ponerle fin al bandidaje y debido a que el lugar de ellas era usado por los bandidos, ellas tenían que salir de ahí.\**

P.28.—¿Se fueron de ahí?

R. —*Entonces Fermina, Isabel y Juana volvieron a la casa a buscar sus ropas y regresaron al campamento.*

P.29.—¿Quiénes estaban en la casa de la mujer de Olivorio cuando Ud. les ordenó que fueran al campamento?

R. —*Fermina Guzmán, Isabel Guzmán y algunos niños.*

P.30.—¿Qué hizo Ud. con ellas cuando llegaron al campamento?

R. —*Ellas se quedaron en el campamento hasta que nosotros estuvimos listos para salir para San Jerónimo, y esto fue el 27 de julio.*

P.31.—¿Fueron voluntariamente?

R. —*Sí.*

P.32.—¿Qué tiempo pasó Ud. en Haití-Mejía después de que las mujeres se rindieron a Ud.?

R. —*Como tres horas, más o menos.*

P.33.—¿Qué hicieron entonces?

R. —*Salimos para San Jerónimo y llegamos como a las seis y media, a la casa de Elías el Turco.*

P.34.—¿Se hospedaron todos ahí durante la noche?

R. —*Sí.*

P.35.—¿Estaban Elías y su familia en su casa cuando Uds. llegaron.

R. —*Sí.*

P.36.—¿Qué tiempo duró Ud. en la casa de Elías con Juana Guzmán y su familia?

R. —*Como desde las 6.30 p.m. del 27 de julio hasta las 7 a.m. del 28 de julio.*

P.37.—¿Para dónde fueron entonces?

---

\* Nota del Editor: Refleja la política de concentraciones.



R. —*Salimos para Los Jíbaros.*

P.38.—*Diga lo que hicieron en Los Jíbaros.*

R. —*Acampamos y a las mujeres las hospedamos en la casa.*

P.39.—*¿Recibieron Uds., algún cable, mensaje o telegrama del Mayor Knoechel?*

El Fiscal General objetó a esta pregunta alegando que era una pregunta dirigida.

El abogado del acusado retiró la pregunta.

P.40.—*¿Qué otra cosa hicieron en Los Jíbaros.*

R. —*Teníamos nuestro campamento allí, y perseguíamos a los bandidos. Permanecimos ahí como seis u ocho días.*

P.41.—*¿El Comisario Martínez estuvo con Uds. todo ese tiempo?*

R. —*Sí.*

P.42.—*¿Quiénes se hospedaron en la iglesia?*

R. —*Segunda Sandoval, Fermina Guzmán, la mujer de Olivario Carela, Juana Guzmán, Isabel Guzmán, Ramona Guzmán y algunos niños.*

P.43.—*¿A qué distancia estaba su campamento de la iglesia?*

R. —*Como a una cuadra, en la otra calle.*

P.44.—*¿Pero a qué distancia?*

R. —*Como la distancia que hay entre aquí y el Club 2 de Julio. (La distancia entre aquí y el Club 2 de Julio es de como 600 yardas).*

P.45.—*¿Qué quiere Ud. decir en la otra calle?*

R. —*Otra calle es como si el campamento estuviera aquí y la iglesia estuviera donde está el Banco de Canadá.*

P.46.—*¿Podía Ud. pasar a través de la cuadra desde el campamento a la iglesia sin dar la vuelta a la cuadra?*

R. —*Tendría que dar la vuelta a la cuadra.*

P.47.—*¿Entonces no podría pasar Ud. a través del patio a la otra cuadra?*

R. —*No señor, la empalizada me lo impediría.*

P.48.—*¿Visitaba Ud. la iglesia diariamente?*

R. —*Yo iba varias veces al día a ver al centinela que tenía en el campanario y a ver lo que podía pasar, como resultado de varios rumores que habían circulado.*

P.49.—*¿Quién era el centinela?*

R. —*Todos los guardias se turnaban.*

P.50.—*¿Estuvo Ud. alguna vez en la iglesia por la noche?*



R. —No.

P.51.—Por cuantos días estuvo esa gente confinada en la iglesia?

R. —*Cinco o seis días.*

P.52.—¿Está Ud. seguro que fueron cinco o seis días?

R. —*Seis días.*

P.53.—Durante ese tiempo, tuvo Ud. ocasión de ir a la oficina del teléfono.

R. —*Fui varias veces.*

P.54.—¿A qué iba Ud.?

R. —*A enviar telegramas y también porque el Comisario Martínez pasaba la mayor parte del tiempo ahí y yo lo iba a ver.*

P.55.—¿Estaba Ud. ahí en la oficina de teléfono cuando algo raro ocurrió en la iglesia.

R. —*Sí, yo tenía como cinco minutos con Martínez cuando oímos gritos que parecían venir en dirección de la iglesia.*

P.56.—¿Qué hizo Ud. cuando oyó esos gritos?

R. —*Martínez y yo fuimos a ver lo que pasaba. Llegamos a la iglesia y encontramos a Ramona e Isabel Guzmán con ataques y gritando.*

P.57.—¿Ambas gritaban al mismo tiempo?

R. —*Sí.*

P.58.—¿Y ambas saltaban al mismo tiempo?

El Fiscal General objetó a esta pregunta en razón de ser una pregunta dirigida.

El abogado del acusado retiró la pregunta.

P.59.—¿Quién más estaba en la iglesia además de las muchachas?

R. —*Segunda Sandoval, Fermina Guzmán, Juana Guzmán y algunos niños.*

P.60.—¿Vio Ud. a la madre de esas muchachas darles algún tratamiento?

R. —*Sí.*

P.61.—¿Vio Ud. a Francisco Mercedes adentro durante el griterío?

R. —*No.*

P.62.—¿Qué hora era cuando Ud. fue a la oficina del teléfono?

R. —*Entre 7:30 y 8:00 de la noche.*

P.63.—¿Fue ese el momento específico del griterío.

R. —*Sí.*



P.64.—¿Cómo calcula Ud. el tiempo entre 7 y 8 de la noche?

R. —*Había un reloj en la pared de la oficina y no era más tarde que las 7:30 o las 8:00.*

P.65.—¿Permitía Ud. que alguna persona detenida por Ud. anduviera por las calles durante las noches?

R. —*No, yo di órdenes de que nadie debería salir, y a Emilio Alayón lo colocamos ahí para asegurarnos de que nadie saliera sin custodia.*

P.66.—¿Tuvo Ud. alguna otra conversación con el Comisario Martínez?

R. —*Sí, tuve muchas conversaciones con Martínez.*

P.67.—Tuvo Ud. una conversación con Martínez en relación a uno de los Guardias?

R. —*El Comisario Martínez me dijo que Juana Guzmán se había quejado de que un guardia llamado Joaquin Soto había violado a una de sus hijas. Yo arresté al guardia Joaquin Soto y al día siguiente interrogué a Juana Guzmán y a su hija Ramona y ellas negaron absolutamente lo que habían dicho el día anterior.*

P.68.—¿Reportó Ud. esa queja y si lo hizo, a quién?

R. —*Aunque ellas lo negaron, cuando vine a Macoris en septiembre di un reporte verbal al Mayor Knoechel, quien me dijo que lo pusiera por escrito.*

P.69.—¿Lo puso Ud. por escrito?

R. —*Sí.*

P.70.—¿Se lo dio al Mayor Knoechel?

R. —*Sí.*

P.71.—¿Estuvo Ud. alguna vez en la casa de Mercedes Guzmán?

R. —*Sí.*

P.72.—¿Durante sus visitas a la casa de Mercedes Guzmán, encontró Ud. a otras personas allí?

R. —*Absolutamente nadie.*

P.73.—En alguna ocasión le dio Ud. diez dólares a Pantaleon Mieses, y si es así diga los detalles a este Consejo de Guerra.

El Fiscal General objetó a esta pregunta basado en que nada se había dicho en el testimonio de este testigo sobre pagos de 10 dólares o sobre Pantaleón Mieses.

El abogado del acusado retiró su pregunta.

P.74.—¿Conoce Ud. a Pantaleon Mieses?

R. —*Sí.*

P.75.—¿Cuántas veces a estado Ud. con Pantaleon Mieses?



R. —*Cuando yo estaba en Ramón Santana, lo vi varias veces.*

P.76.—¿Empleó Ud. alguna vez a Pantaleon Mieses?

R. —*No, nunca. El me reportó a mí que la hija de José Nuñez estaba viviendo con un bandido llamado Marcelo Alvarez. Después que Pantaleón Mieses me dio esa información, yo mandé a buscar a José Nuñez y le dije que él no podía dejar el pueblo sin notificármelo a mí.*

P.78.—¿Abandonó él el pueblo después que Ud. le dijo que no debía salir?

R. —*Como el 15 o el 16 de junio Pantaleón Mieses vino al campamento como a las 9 de la noche y me dijo que había oído decir que Nuñez se había ido para Paso del Medio, y en seguida lo puse como guía y con la Guardia salimos a buscar a Nuñez.*

P.79.—¿Qué hizo entonces?

R. —*Llegamos a Paso del Medio a la propiedad de Nuñez como a las 11 de la noche y yo rodeé la casa con los guardias y toqué la puerta. Nuñez se levantó y como la puerta estaba trancada con unas tablas paradas, él quitó algunas tablas y salió.*

El Consejo de Guerra, siendo las 4 p.m. terminó la sesión y la reenvió para mañana Martes a las 2 p.m.

### DECIMO SEXTO DÍA

Cuartel del U.S. Marine Corps.  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Martes, marzo 2, 1920

El Consejo de Guerra se reunió a las 2 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros del Consejo, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado, excepto el Primer Teniente Earl F. Sweet, U.S. Marine Corps, miembro (ver Pág. 92 y anexo No. 2).

No estaba presente ninguna otra persona o testigo relacionados con el caso.

Fue leída y aprobada el acta del proceso de ayer, día quince de este juicio y fue encontrado correcta.

Saturnino Vásquez, quien había testificado anteriormente, fue llamado ante el Consejo de Guerra e informado que su juramento aún lo ataba. Declaró que se le había leído la declaración de su



testimonio del día lunes, día 15 del Juicio y lo encontró correcto. Fue debidamente advertido y se retiró.

Rafael L. Trujillo, el acusado, y testigo bajo interrogatorio cuando el Consejo suspendió el juicio en día 15 del mismo, subió de nuevo a estrados. Se le advirtió que el juramento que había tomado anteriormente aún lo ataba y entonces continuó su testimonio.

Interrogado por el abogado del acusado.

P.80.—¿Estuvo Ud. operando en los alrededores de Ramón Santana durante el mes de junio de 1919?

R. —Sí.

P.81.—Diga los datos a este Consejo.

R. —*Como el 15 o el 16 de junio de 1919 yo estaba en el poblado de Ramón Santana. Pantaleón Mieses fue al campamento y me denunció la conexión de José Nuñez con los bandidos, y que una hija de José Nuñez era la mujer de Marcelo Alvarez, un bandido y que estaba en el monto con Marcelo Alvarez. Entonces yo llamé a Nuñez y le dije que no debía salir del pueblo sin mi permiso. Una noche José Nuñez salió de Ramón Santana y se dirigió a Paso del Medio. Yo cogí a Pantaleón Mieses como guía y con los guardias salí en busca suya. Llegamos a la propiedad de Nuñez en Paso del Medio y rodeé su casa con los guardias, llamando a Nuñez. El se levantó y yo le pregunté porqué había salido del pueblo sin mi permiso. Me dijo que había ido a recibir a su hija y entonces ella, la mujer de Marcelo Alvarez se me presentó. Nuñez y su hija se quedaron en la casa mientras que yo con los guardias buscamos en las cercanías de Paso del Medio. Regresamos a la casa como a las dos de la madrugada y entonces al día siguiente continuamos hacia Ramón Santana y yo le dije a Nuñez que fuera al pueblo con su hija. Nuñez y su hija fueron a mi campamento en Ramón Santana y tan pronto los investigamos yo di la orden al Sargento Checo de dejarlos ir. Nos pasamos como otros cinco o seis días más en Ramón Santana.*

P.82.—¿Conoce Ud. a Gerónimo Alvarez?

R. —*Sí, Gerónimo Alvarez es un hombre dueño de una tienda en Ramón Santana, y en esa tienda yo acostumbraba comprar provisiones necesarias para el mantenimiento de la guardia. Cuando partimos de Ramón Santana yo le debía diez dólares, que se lo mandé desde Macorís con Pantaleón Mieses.*

Contra-interrogado por el Fiscal General.

P.83.—Al contestar una pregunta Ud. dijo: "Estaban alojados en la iglesia". ¿Dónde estaba esa iglesia?



R. —*La iglesia estaba en Los Llanos.*

P.84.—Ud. declaró que nunca estuvo en la iglesia durante la noche. ¿Es eso correcto?

R. —*Sí.*

P.85.—Entonces, ¿cómo supo Ud. de los gritos de las dos muchachas si no estaba ahí?

R. —*Yo declaré que nunca había estado en la iglesia en la noche excepto el momento en que fui con Martínez cuando oímos el griterío.*

P.86.—¿Qué tiempo llevaba Ud. en la oficina del teléfono cuando oyó los gritos?

R. —*Más o menos cinco minutos.*

P.87.—¿De dónde venía Ud.?

R. —*Yo iba del campamento a la oficina del teléfono.*

P.88.—¿En qué dirección estaba el campamento de la oficina del teléfono?

R. —*En línea recta de la misma calle.*

P.89.—¿El campamento estaba a la derecha o a la izquierda de la oficina del teléfono?

R. —*A la derecha.*

P.90.—¿En qué dirección estaba la iglesia de la oficina del teléfono.

R. —*Está en otra calle.*

P.91.—¿Qué dirección tiene Ud. que tomar para ir a la iglesia?

R. —*Debo doblar la esquina.*

P.92.—¿Es esa la esquina a la derecha o a la izquierda de la oficina del teléfono?

R. —*A la derecha.*

P.93.—¿Entonces el camino al campamento y a la iglesia están ambos a la derecha de la oficina del teléfono? ¿Es eso correcto?

R. —*No, tiene que doblar la esquina para ir a la iglesia.*

P.94.—Pero esta esquina está camino del campamento.

R. —*No. Cuando Ud. deja la oficina del teléfono para ir a la iglesia tiene que doblar la esquina a la derecha.*

P.95.—¿Dejando la oficina del teléfono, que dirección tiene Ud. que tomar para ir al campamento?

R. —*Ud. va derecho por la calle.*

P.96.—¿Cómo sabe Ud. que a las muchachas le dieron ataques?

R. —*Porque mientras estábamos en la oficina del teléfono oímos gritos que venían desde la dirección de la iglesia, así que*



*Martínez y yo fuimos y averiguamos que venían de la iglesia, y cuando llegamos a la iglesia vimos a Ramona y a Isabel Guzmán tiradas en el piso gritando. Martínez preguntó que qué era lo que estaba pasando y le dijeron que era sangre. Eso es lo que la gente del campo dice cuando cualquier persona tiene un ataque.*

P.97. —¿Quién era la persona responsable de los ataques de Isabel?

R. —*Yo no sé.*

P.98. —¿Tuvo Ud. alguna vez relaciones sexuales con Isabel Guzmán?

R. —*No.*

P.99. —Tuvo Ud., o trató de tener, relaciones sexuales con Isabel Guzmán en las calles de Los Llanos?

R. —*No.*

P.100.—¿Por qué la haló Ud. por la mano desde la iglesia sino fue para tener relaciones sexuales con ella?

R. —*Yo nunca la halé por la mano.*

P.101.—¿Qué hizo que ella gritara al bajar del campanario de la iglesia con Ud. si no tuvo relaciones sexuales con ella?

R. —*Yo no sé que ella gritara cuando bajó del campanario ni por qué gritó. Yo sólo sé que se decía que era por la sangre.*

P.102.—¿Qué causó la sangre en la ropa interior de Isabel después que le dieron los ataques?

R. —*Yo no sé si Isabel tuvo sangre en su ropa o no.*

P.103.—¿Ud., la haló o no la haló de la mano, o trató de tener relaciones sexuales con Isabel Guzmán en la ciudad de Los Llanos?

R. —*Yo nunca tuve relaciones sexuales con ella, ni nunca traté de tenerlas.*

P.104.—¿En qué mes fue que Ud. arrestó a José Nuñez y a su hija?

R. —*Durante el mes de junio de 1919, como el 15 o el 16. Ella no fue arrestada sino llevada al campamento para interrogarla.*

P.105.—¿Cuales fueron las razones para llevar a la hija de José Nuñez al campamento?

R. —*A ella no la llevaron, sino que fue por órdenes mías. La razón era que ella era la mujer del bandido Marcelo Alvarez, quien está todavía en el monte y como Marcelo se la había llevado al padre de ella, yo quise averiguar las circunstancias.*

P.106.—¿Cual era la razón del arresto de Nuñez?

R. —*Nuñez no fue arrestado por mí. El fue al campamento a acompañar a su hija.*



P.107.—¿Permaneció él todo el tiempo en el campamento mientras su hija estuvo ahí?

R. —Sí.

P.108.—¿Estaba Emilio Alayon con Ud. cuando Nuñez y su hija fueron llevadas al campamento?

R. —Sí, *Emilio Alayón y todos mis guardias.*

P.109.—¿Está Ud. seguro que Emilio Alayón estaba ahí?

R. —Sí.

P.110.—Si la detención fue sólo para obtener información sobre el paradero de Marcelo Alvarez, ¿por qué a la muchacha se le llevó desde su casa hasta Guaza desde Paso del Medio y entonces interrogada por algunos minutos en la iglesia, en vez de ser interrogada cuando primero se le detuvo?

R. —*Al principio a ella no se le detuvo, sino que fue interrogada por mí en su casa. Yo le dije a Nuñez que ellos debían abandonar su propiedad en Paso del Medio y venir a vivir a Ramón Santana, y cuando ellos llegaron a Ramón Santana, debían reportarse a mí. A José Nuñez y a su hija no los arrestaron ni en el campo ni en el pueblo.*

P.111.—¿Ellos lo acompañaron a Ud. a Guaza cuando Ud. volvió?

R. —*No, ellos fueron solos.*

P.112.—¿No estuvieron ellos cerca del destacamento de Ud. al ir a Ramón Santana?

R. —*No.*

P.113.—¿En qué parte de la iglesia fueron interrogados?

R. —*En la parte principal de la iglesia.*

P.114.—¿No fueron enviados al campanario?

R. —*No.*

P.115.—¿Estuvieron en el campanario en algún momento mientras estuvieron detenidas para interrogatorio?

R. —*No fueron detenidos al llegar a la iglesia. Yo los interrogué inmediatamente y no fueron al campanario.*

P.116.—¿Por qué fueron libertadas?

R. —*Después que las interrogué, le dije al Sargento Checo que las dejara ir porque ya yo no las necesitaba.*

P.117.—¿Se le pagó a Ud. algún dinero para soltarlas?

R. —*No.*

P.118.—¿Fue la hija de José Nuñez detenida alguna otra vez por Ud.?

R. —*Por mí No.*

P.119.—*Ha recibido Ud. algún dinero de Pantaleón Mieses de parte de la familia Nuñez?*

R. —*No.*

P.120.—*¿No recibió Ud. cuarenta y cinco dólares (\$45) de Pantaleón Mieses en frente de la casa de Rafael Peña?*

R. —*No.*

P.121.—*¿Cuándo le dio Ud. a Pantaleón Mieses el dinero para que se le entregara a Gerónimo Alvarez?*

R. —*Como a fines de junio de 1919, en la oficina del Capitán Boyd. Le entregué diez dólares (\$10) a Pantaleón Mieses para pagar a Gerónimo Alvarez. Esto fue en la presencia del Sargento Comisario Adolfo Deolio.*

P.122.—*¿Le dijo Ud. alguna vez a Pantaleón que Nuñez sería libertado mediante el pago de cierta suma de dinero?*

R. —*Nuñez no fue arrestado, así que naturalmente yo no podía decir eso frente a Pantaleón Mieses.*

P.123.—*¿Le dijo alguna vez Ud. a Pantaleón que los Alduey serían libertados mediante el pago de cierta suma de dinero?*

R. —*Los Alduey nunca fueron apresados por mí, y siendo ese el caso, yo no podía decirle a Pantaleón Mieses que podrían ser puestos en libertad mediante el pago de una suma de dinero.*

P.124.—*Le dijo Ud. alguna vez a Pantaleón Mieses que ellos serían libertados mediante el pago de alguna suma de dinero?*

R. —*No.*

P.125.—*¿Por qué estaba Ud. en La Cubana el domingo siguiente al interrogatorio de los Alduey?*

R. —*El 1ro. de noviembre de 1919 el Capataz de La Cubana me prestó un caballo y yo dejé mi caballo, que estaba cansado, con él. Al regresar de Mata de Palma el Capataz me dijo que él había mandado a su hijo en mi caballo a una diligencia a Diego y que mi caballo había desaparecido; así que el domingo siguiente noviembre 9, pedí y se me concedió permiso de parte de mi Oficial Comandante para ir a La Cubana a averiguar sobre mi caballo. Así hice.*

P.126.—*¿Es Ud. dueño de alguna tierra o colonia en el campo?*

R. —*No.*

P.127.—*¿Puede Ud. declarar que Ud. no es dueño y nunca ha sido dueño de una colonia en Santa Fe o el alguna otra empresa azucarera?*



R. —*Nunca la he tenido.*

P.128.—¿Se da cuenta Ud. que está bajo juramento?

R. —*Sí.*

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.129.—¿Dónde detuvieron a Nuñez mientras estuvo en Ramón Santana?

R. —*Nuñez nunca fue detenido por mí.*

P.130.—¿Algún miembro de la familia Nuñez fue detenido por Ud.?

R. —*No.*

P.131.—¿Desde cuándo conoce Ud. a Nuñez?

R. —*Lo conocí por primera vez cuando fui a Ramón Santana en junio.*

P.132.—¿Vio Ud. a Nuñez en julio de 1919?

R. —*En julio no, en junio.*

P.133.—¿Dónde estaba él cuando Ud. lo vio?

R. —*Primero en el pueblo de Ramón Santana, y después en Paso del Medio.*

El Consejo de Guerra se retiró para consultar. El juicio fue reanudado y todas las partes del mismo entraron.

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.134.—¿Dónde está Francisco Mercedes?

R. —*El es un fugitivo.*

P.135.—¿Cuándo se fugó?

R. —*Se escapó de la cárcel pública hacen varios días.*

P.136.—¿Por qué estaba preso?

R. —*El había desertado de la 14va. compañía en Santiago y se había enganchado aquí bajo un nombre falso. El Mayor Nicholas lo había llamado a su oficina y le leyó los cargos en su contra, y parece que temía enfrentar el castigo.*

P.137.—¿Estaba Francisco Mercedes con Ud. durante las operaciones cerca de Los Llanos?

R. —*Cuando yo tomé a mi cargo el Destacamento de Los Llanos él estaba ahí.*

P.138.—¿Estaba él con Ud. todo el tiempo que Ud. estaba operando en la vecindad?

R. —*Sí.*

P.139.—¿Estuvo él alguna vez con las mujeres que Ud. había detenido en Los Llanos?

R. —*Yo no lo vi.*



P.140.—¿Estaba él de guarda en el puesto donde tenían detenidas a esas mujeres durante el tiempo de esa detención.

R. —*No, él era el cocinero.*

P.141.—¿Lo vio Ud. a él alguna vez en la iglesia mientras estuvo ahí?

R. —*No, nunca.*

P.142.—¿Existía alguna orden sobre visitas a la iglesia?

R. —*Yo tenía ahí a Emilio Alayon a vigilar a las mujeres y darles su sustento y asegurarse de que nadie las visitara.*

P.143.—¿Que Ud. sepa, alguien las visitó?

R. —*No que yo supiera.*

P.144.—¿Le hubieran reportado a Ud. si alguien las hubiera visitado?

R. —*Supongo que si hubieran tenido visitas mientras Alayon estaba ahí, el me lo hubiera informado, pero él no me informó nada de eso.*

P.145.—¿Quiénes estaban en la iglesia la noche en que le dieron los ataques a Isabel Guzmán?

R. —*Cuando Martínez y yo llegamos, estaban Segunda Sandoval, Fermína Guzmán, Juana Guzmán, Isabel Guzmán, Ramona Guzmán y unos niños, y al momento en que Martínez y yo nos íbamos llegaron otras personas.*

P.146.—¿Cuántas veces visitó Ud. la iglesia esa noche?

R. —*Solo una.*

P.147.—¿Que tiempo permaneció Ud. ahí?

R. —*Como tres o cuatro minutos.*

P.148.—¿Alguien estaba con Ud.?

R. —*Francisco Martínez.*

P.149.—¿Durante qué tiempo operó Ud. en los alrededores de Los Llanos?

R. —*Como del 9 de julio hasta alrededor del 9 de agosto.*

P.150.—¿Tuvo Ud. alguna vez dificultades con Francisco Martínez?

R. —*Una vez cuando yo salía para el campo, le suministré raciones a Francisco Martínez para el destacamento, y cuando volví esa noche había dispuesto de ellas y no tenía nada para la guardia comer, así que hice que arrestaran al Sargento y puso a otro a cocinar y lo amonesté severamente.*

P.151.—¿Eso fue antes o después de lo que ocurrió en Los Llanos?

R. —*Aunque no recuerdo perfectamente, creo que fue después de eso.*

P.152.—¿Dónde ocurrió esto?

R. —*En Los Llanos.*

P.153.—¿Sabe Ud. por cuanto tiempo conocía Francisco Martínez a Isabel Guzmán antes de esa noche?

R. —*Yo no puedo decir si la conocía o no, porque yo estaba de servicio cerca de El Seybo y él estaba con el Teniente García en Los Llanos, pero yo sí sé que desde que estamos aquí en Macorís y ha permanecido mucho tiempo en la casa de ella. Recientemente cuando el estuvo en la enfermería, ella fue varias veces a visitarlo.*

P.154.—¿Estaba Ud. en Ramón Santana en julio de 1919?

R. —*No. Desde el 25 al 30 de junio 1919, yo estaba en Macorís; del 1ro. al 5 de julio estuve en la ciudad de Santo Domingo en un servicio; y del 5 de julio al 9 de agosto estaba en Los Llanos.*

P.155.—¿Entonces Ud., no estaba en Ramón Santana en el mes de julio de 1919?

R. —*No.*

P.156.—¿Durante qué mes fue que Ud. hizo que Nuñez y sus hijas se reportaran a Ud. en Ramón Santana?

R. —*Fue como del 15 al 16 de junio 1919.*

P.157.—¿Estuvieron los hermanos Alduey prisioneros a cargo de Ud. en algún momento?

R. —*No, ellos fueron interrogados el 2 de noviembre de 1919, como resultados de un reporte hecho en contra de ellos por Pantaleón Mieses el 1ro. de noviembre de 1919.*

P.158.—¿Qué relaciones ha tenido Ud. con Pantaleón Mieses?

R. —*La única relación que he tenido con él fue cuando lo mandé a donde Gerónimo Alvarez con diez dólares (\$10.00).*

P.159.—¿He tenido Ud. alguna vez problemas con él?

R. —*Recientemente yo salí buscándolo por orden del Fiscal y fue a poco tiempo de eso que él fue donde el Capitán Pfeiffer en Ramón Santana con una queja contra mí.*

P.160.—¿Qué había hecho él que Ud. lo mandara a buscar?

R. —*El era un fugitivo. Había sido condenado por la Corte de El Seybo a pasar un tiempo en prisión.\**

P.161.—¿Qué tipo de delito había cometido?

R. —*Creo que fue por difamación contra la Policía Municipal de Ramón Santana, o algo por el estilo.*

---

\* Nota del Editor: Párrafos importantes.



P.162.—¿Dónde está Pantaleón Mieses ahora?

R. —*En la cárcel pública de San Pedro de Macorís.*

P.163.—Por qué delito?

R. —*Porque fue condenado por la corte de El Seybo a seis (6) meses de prisión y quince dólares (\$15.00) de multa.*

Ni el abogado del acusado, ni el Fiscal General ni el Consejo de Guerra quisieron interrogar más a este testigo.

El Consejo de Guerra, siendo las 4 p.m., suspendió el juicio hasta las 2 p. m., de mañana, miércoles.

### DECIMO SEPTIMO DIA

Cuartel del Marine Corps  
San Pedro de Macorís, República Dominicana  
Miércoles, marzo 5, 1920.

El Consejo de Guerra se reunió a las 2 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros, el Fiscal General, el taquígrafo, el intérprete, el acusado y su abogado, excepto el Primer Teniente Earl F. Sweet, U.S. Marine Corps (ver Pág. 92, anexo No. 2).

No estaba presente ningún testigo relacionado con el caso.

El acta de la sesión del ayer, día diez y seis del juicio fue leída y aprobada.

Rafael L. Trujillo, el acusado, quien había testificado anteriormente, subió a estrados y declaró que le había sido leída el acta de su declaración dada el Lunes y el Martes, días 15 y 16 del juicio, la encontró correcta, y reasumió su lugar como acusado.

La defensa no tuvo nada que declarar.

Empezó la refutación.

Pantaleón Mieses, un testigo a cargo, fue llamado a refutación y se le advirtió que su juramento aún lo ataba.

El Fiscal General declaró: "Pantaleón Mieses, un anterior testigo a cargo, ha sido vuelto a llamar, para corregir una porción de su declaración que fue erróneamente interpretada en aquel momento. Es bien sabido que en el hablar de los dominicanos, a toda persona, excepto al que habla, se le llama "el", aunque no se hubieren mencionado antes. Esto ha sido causa de innumerables problemas durante el presente juicio. Esta parte especial del testimonio es la



que el testigo quiere corregir, para refutar la declaración dada por Rafael Peña. un testigo de la defensa.

Interrogado por el Fiscal General.

P.1. —En su declaración anterior Ud. parece haber dicho algo relativo a la entrega de cuarenticinco dólares (\$45.00) por el acusado a alguien en esta ciudad. Favor de dar al Consejo de Guerra, la versión correcta de esta transacción.

R. —*Los cuarenticinco dólares (\$45.00) fueron entregados por José Nuñez y por mí al acusado en la calzada frente a la casa de Rafael Peña.*

P.2. —¿Le dio ese dinero Ud. a Trujillo personalmente, o a través de Rafael Peña?.

R. —*A él personalmente en la calzada frente a la casa de Rafael Peña. El acusado vino en un coche y se bajó del mismo.*

El abogado del acusado no quiso contra-interrogar al testigo.

Interrogado por el Consejo de Guerra.

P.3. —¿Había alguien más presente además de Usted, el acusado y José Nuñez cuando entregó el dinero?

R. —*No.*

P.4. —¿Estaba Rafael Nuñez presente cuando este dinero se pagó?

R. —*No, fue entregado por él a mí y yo lo entregué al acusado.*

P.5. —¿Dónde estaba Rafael Nuñez cuando Ud. entregó ese dinero al acusado?

R. —*En Ramón Santana.*

P.6. —¿Dónde estaba Trujillo cuando Ud. le entregó el dinero?

R. —*En la calzada frente a la casa de Rafael Peña donde yo lo estaba esperando. El vino en un coche y se apeó en la calzada.*

P.7. —¿Dónde vive Rafael Peña?

R. —*Aquí en Macorís.*

P.8. —¿Había estado Ud. dentro de la casa de Rafael Peña mientras esperaba al acusado?

R. —*No. Yo estaba afuera, en la calzada.*

P.9. —¿Quién dijo que esperara al acusado frente a la casa de Rafael Peña?

R. —*Nadie. Yo vine en busca del acusado.*

P.10.—¿Conocía Ud. a Rafael Peña?

R. —*Sí.*

P.11.—¿Por qué no fue Ud. al Cuartel de la Guardia a ver ahí al acusado?



R. —*Porque el acusado me había dicho que lo esperara en la casa de Peña.*

P.12.—¿Por cuantos días estuvo Ud. en Macorís en esa época?

R. —*Ninguno. Yo vine y me fui en seguida.*

P.13.—¿Cuándo le dijo el acusado que lo encontrara en la casa de Rafael Peña para entregarle el dinero?

R. —*Eso fue el día en que le entregué los noventa y cinco (\$95) dólares.*

P.14.—¿Qué tiempo después de eso fue que Ud. le entregó el dinero al acusado en Macorís?

R. —*Como ocho días.*

P.15.—¿Le dijo el acusado que le entregara el dinero en cierta hora, en cierto lugar y que él estaría ahí?

R. —*No. El sólo me dijo que el domingo.*

P.16.—¿Qué se le pagó a Ud. por entregar el dinero?

R. —*Nada. Yo soy como un padre en mi sección y cuando alguien tiene algún problema vienen llorando donde mí.*

P.17.—¿Por qué Nuñez no entregó ese dinero personalmente? El estaba libre.

R. —*El tenía miedo y me pidió que lo hiciera yo, como lo haría a un hijo.*

P.18.—¿Entonces Trujillo no le dijo a Ud. que se encontrara con él, quien lo dijo fue Nuñez, no?

R. —*José Nuñez me lo dijo.*

P.19.—¿Le dijo Trujillo que le trajera ese dinero a Macorís?

R. —*Sí, Trujillo me dijo que se lo trajera.*

P.20.—¿Le dijo Nuñez que le llevara el dinero a Trujillo?

R. —*Sí. El me lo entregó y me dijo que se lo trajera a Trujillo.*

P.21.—¿Qué parte del dinero le fue prometida a Ud.?

R. —*Ninguna.*

Re-interrogado por el Fiscal General.

P.22.—¿Le dijo José Nuñez a Ud. que le llevara los cuarenticinco dólares (\$45.00) a Trujillo, o fueron sus instrucciones en relación con entregar todo el dinero a Trujillo.

R. —*Los cuarenticinco dólares (\$45.00) y los diez dólares (\$10.00) fueron el resto de los ciento cincuenta dólares (\$150.00).*

P.23.—Entonces sus instrucciones fueron de llevar los ciento cincuenta dólares (\$150.00) a Trujillo, ¿no es así?

R. —*Sí, para que yo se los entregara.*

P.24.—¿Y fue Trujillo que le dio a Ud. instrucciones específi-



cas sobre dónde llevarle los cuarenticinco dólares (\$\$45.00), ¿no es así?

R. —Sí.

Vuelto a interrogar por el Consejo de Guerra.

P.25.—¿Hacia dónde se fue Trujillo cuando Ud. le entregó el dinero?

R. —*Se fue en el coche.*

P.26.—¿Entró el a la casa de Rafael Peña en ese momento?

R. —No.

P.27.—¿A dónde su fue Ud. después que entregó el dinero?

R. —*De ahí yo me fui para la gallera y luego a mi casa.*

P.28.—¿Qué tiempo pasó Ud. en la gallera?

R. —*Como de diez de la mañana hasta el medio día.*

*Ni el Fiscal General, ni el abogado del acusado, ni el Consejo de Guerra quisieron hacer más preguntas a este testigo.*

El testigo confirmó su declaración, fue advertido debidamente y se retiró.

Se concluyó con la refutación.

El abogado del acusado no quiso ofrecer más evidencias para refutar.

El abogado del acusado pidió un plazo de cuarenta y ocho horas para preparar sus argumentos escritos

El Presidente anunció: "La ley requiere que una vez que una Corte ha empezado un juicio, debe reunirse todos los días hasta terminar, pero si el abogado del acusado no ha completado sus argumentos cuando la corte se reúna mañana, se le permitirá tiempo adicional".

El Consejo de Guerra, siendo las 2.45 p.m. se declaró en receso hasta mañana Jueves a las 2 p.m.

## DECIMO OCTAVO DIA

Cuartel del Marine Corps.

San Pedro de Macorís, República Dominicana

Jueves marzo 4, 1920

El Consejo de Guerra se reunió a las 2.15 p.m.

PRESENTES:

Todos los miembros el Fiscal General, el taquígrafo, el acusado, y su abogado, excepto el Primer Teniente Earl F. Sweet, U.S. Marine Corp miembro. (Ver Anexo No. 2)



No estaban presentes ninguno de los testigos relacionados con el caso.

El acta de la reunión de ayer, día 17 del juicio, fue leída y aprobada.

El abogado del acusado leyó su defensa escrita, (copia de la cual es el anexo No. 3).

El Fiscal General leyó su réplica, cuya copia es el anexo 4.

El juicio se dio por terminado.

La Corte concluyó los debates.

El Fiscal General se le requirió comparecer y se le ordenó incluir en el expediente el siguiente veredicto:

(Lo siguiente aparece escrito a mano):

“Sobre la primera acusación: No fue probada

Y que el Segundo Teniente Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, es, en cuanto a la segunda acusación, declarado no culpable, y que el Consejo de Guerra exculpa a dicho Segundo Teniente Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana de la primera acusación.

La primera parte de la segunda acusación...

‘No fue probada’.

La segunda parte de la segunda acusación...

‘No fue probada’.

La tercera parte de la segunda acusación...

‘No fue probada’.

Y que el acusado, Segundo Teniente Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, en cuanto a la segunda acusación, es declarado no culpable, y el Consejo de Guerra, por lo tanto, descarga al dicho Segundo Teniente Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, de la segunda acusación”.

(firmado):

*(firma ilegible)*

Teniente Coronel U.S. Marine Corps., Presidente.

*(firma ilegible)*

Teniente Comandante, Marine de Guerra, USA. Miembro

*(firma ilegible)*

Capitán, U.S. Marine Corps. Miembro.

*(firma ilegible)*

Capitán, U.S. Marine Corps. Miembro



*(firma ilegible)*

Capital, U.S. Marine Corp. Miembro

*(ver Pág. 92 y anexo No. 2)*

Primer Teniente, U.S. Marine Corps. Miembro

*(firma ilegible)*

Primer Teniente, U.S. Marine Corps. Miembro

*(firma ilegible)*

Primer Teniente, U.S. Marine Corps. Fiscal General.

El Consejo de Guerra suspendió la sesión,  
hasta ser convocado por el Presidente.

*(firma ilegible)*

Teniente Coronel U.S. Marine Corp. Presidente

*(firma ilegible)*

Primer Teniente, U.S. Marine Corps. Fiscal General.





# AUTORIZACIÓN PARA SOBRESIMIENTO

SECBRIG  
8604.

Se solicita autorización para sobreseer este Juicio Marcial hasta que llegue Saturnino Vásquez, quien está actualmente en una actividad de búsqueda a la capital, y quien es testigo ante la Corte. 1610.- Huey, Presidente de la Corte Marcial.

Certifico que es una necesidad por asuntos oficiales.

Walter E. Lawson  
1er. Teniente, U.S.M.C.

BRECKINRIDGE  
Macorís.  
8606.

Para Huey, su 8604 1615: Autorizado 1545.

Secbrig.

Certifico ser copia fiel.

W. E. Lawson  
1er. Teniente U.S.M.C.  
Fiscal General

Anexo No. 1.



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

SECBRIG  
Capital  
8621.

URGENTE.- El Teniente Earl F. Swett solicita permiso por diez días en los EE.UU. con permiso para ampliarla por veinte días mas, debido a enfermedad su madre por razones de emergencia coma recomendamos aprobación punto Sale en el Algonquin a la 1 p.m. de hoy punto 0830

Huey

BRECKINRIDGE  
Gobierno. Macorís

URGENTE 8621 su 8621 aprobado 0950 SECBRIG.

Certifico ser copia fiel.

Walter E. Lawson  
1er. Teniente. Infantería de Marina U.S.  
Fiscal General.

Anexo No. 2.

SALA DE AUDIENCIAS DE LA CORTE MARCIAL  
Cuartel del U.S. Marine Corps  
San Pedro de Macorís, R.D.  
10 de marzo de 1920

Por la presente reconozco haber recibido una copia del expediente en el proceso de mi juicio por ante la Corte Marcial llevada a cabo el 23 de enero de 1920.

(firmado)  
Rafael L. Trujillo  
Segundo Teniente  
Guardia Nacional Dominicana



ARGUMENTOS  
DEL ABOGADO DEL ACUSADO  
ANEXO No. 3

El Segundo Teniente Rafael L. Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, ha sido juzgado ante este tribunal bajo dos acusaciones. *Primero*, agresión con intención de cometer estupro. *Segundo*, conducta escandalosa tendiente a la destrucción de las buenas costumbres.

Las especificaciones bajo las que se basa la primera acusación, son: “En que Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana, mientras operaba con las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana, en la vecindad de Bayaguana, República Dominicana, en una fecha desconocida, pero en el mes de julio de 1919, y en la ciudad de Los Llanos, República Dominicana, de manera ilegal, forzosamente y contra su voluntad, atacó a la llamada Isabel Guzmán, mujer soltera, dominicana de nacimiento, de alrededor de 17 años de edad, con la intención de cometer contra dicha Isabel Guzmán, el crimen de estupro”.

Las especificaciones en que se basa la segunda acusación, son: “Que Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana, mientras operaba con las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana, en la vecindad de Bayaguana, República Dominicana, y en una fecha no conocida del mes de julio de 1919 y en la ciudad de Los Llanos, República Dominicana, de manera consciente persuadió, indujo e invitó a la llamada Isabel Guzmán, mujer soltera, dominicana de nacimiento, de alrededor de 17 años de edad, a entrar a la iglesia de dicha ciudad de Los Llanos, con la intención y el propósito suyo, es decir del Teniente Trujillo, de que ella, Isabel Guzmán, tuviera con él una relación sexual impropia e ilícita, causando escándalo y deshonra a la Guardia Nacional Dominicana



y al gobierno militar de los Estados Unidos en la República Dominicana.

“Que, Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana, mientras servía con las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana, en la vecindad de Ramón Santana, República Dominicana, en una fecha no conocida del mes de julio de 1919, después de haber ordenado el arresto y prisión del llamado José Núñez y de su hija, ambos dominicanos de nacimiento, en el lugar llamado ‘Paso del Medio’, Sección de Ramón Santana, República Dominicana, dispuso que el llamado Pantaleón Mieses, dominicano de nacimiento, de manera ilegal cobrara la suma de Ciento Cincuenta Dólares (\$150.00) moneda americana, de dicho señor José Núñez como un rescate y soborno, de dicha suma de dinero como el precio para que dicho José Núñez y su hija fuesen soltados de su prisión y puestos en libertad; y que como consecuencia del pago de dicha suma, al señalado Teniente Trujillo, Guardia Nacional Dominicana, ellos, es decir, José Núñez y su hija, fueron dejados en libertad de su prisión y soltados de la misma por orden del indicado Teniente Trujillo, sabiendo dicho Rafael L. Trujillo, Teniente Guardia Nacional Dominicana, que dicha extorsión o rescate era ilegal, fraudulenta y corrupta y fuera de su autoridad legal como oficial de la Guardia Nacional Dominicana; y que además, dicho Rafael L. Trujillo, Teniente, Guardia Nacional Dominicana, de manera consciente, dañina, ilegal y corrupta, se apropió para su propio uso y beneficio de dicha suma de ciento cincuenta dólares, así obtenida ilegalmente para escándalo y desgracia del servicio de la Guardia Nacional Dominicana y del gobierno militar de los Estados Unidos en la República Dominicana.

“Que, dicho Teniente Rafael L. Trujillo, Segundo Teniente, Guardia Nacional Dominicana, mientras operaba con las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana, en la vecindad de Ramón Santana, República Dominicana, en una fecha no conocida del mes de noviembre de 1919, dispuso que los llamados Carlitos Alduey y Esteban Alduey, dominicanos de nacimiento, fuesen encerrados en la casa del llamado Pantaleón Mieses, dominicano de nacimiento, y residente en la Sección de Ramón Santana, informando a dichos Carlitos y Esteban Alduey, a través del mencionado Pantaleón Mieses, que, como resultado y consecuencia de ellos pagar, a él, el dicho Teniente Trujillo, la suma de ciento cincuenta dólares (\$150.00) moneda americana, él, es decir, el Teniente Trujillo los soltaría de



su encierro, sabiendo bien dicho Teniente Trujillo que tal acción de su parte era ilegal y corrupta y una desgracia y deshonra para la Guardia Nacional Dominicana y para el Gobierno Militar de los Estados Unidos en la República Dominicana”.

## **ANÁLISIS DE LAS ACUSACIONES**

### **PRIMERA ACUSACIÓN**

Las especificaciones en que reposa la primera acusación son la afirmación de los siguientes puntos:

a) Que el acusado, cierto día del mes de julio de 1919, asaltó a la llamada Isabel Guzmán, en la ciudad de Los Llanos, República Dominicana.

b) Que el acusado, al asaltar a dicha Isabel Guzmán, lo hizo con la intención de cometer contra ella el crimen de estupro.

c) Que dicha Isabel Guzmán tenía, en ese momento, unos diecisiete años de edad.

Con el propósito de probar la partida (a) de las especificaciones de la primera acusación, el Fiscal General presentó e interrogó a los siguientes testigos:

Isabel Guzmán, su madre Juana Guzmán, y Francisco Mercedes, Guardia Nacional Dominicana.

Isabel Guzmán declaró, el quinto día del juicio, en respuesta a la pregunta número doce: “Me agarró y me hizo acostar en la tierra y me chupó los labios, entonces se acostó sobre mí y tomó su órgano genital y lo puso en el mío”. A las preguntas 16, 17, 33 y 36 dijo: “Esto tuvo lugar en la calle del pueblo de Los Llanos, a las nueve o a las ocho de la noche, y yo ví gente en la calle”. A las preguntas 4, 61, 62 y 63 dijo: “Me haló fuera de la iglesia y abusó de mí en la calle de Los Llanos”. “No me haló fuera de la iglesia, me agarró por la mano y me llevó”. Contestando la pregunta 64 dijo: “Yo di mi consentimiento a estas acciones, porque tenía miedo”.

Ahora, aún dejando de discutir las contradicciones de esta testigo cuando afirmaba primero que fue halada de la iglesia y después negarlo, y además, sin calificar lo absurdo de hacernos creer que un hombre, especialmente un oficial de la Guardia Nacional Dominicana, podría olvidar sus obligaciones sociales y morales, y como un animal brincar encima de una mujer y fornicarla en una calle pública en un pueblo a tempranas horas de la noche, sin



consideración a las personas que deambulan en los alrededores. Es imposible conciliar el tecnicismo del asalto con el consentimiento de dicha Isabel Guzmán a las acciones del acusado. No podría haber un asaltante, si dicha muchacha dio su consentimiento, de manera voluntaria como ella ha declarado. No importa si el consentimiento fue dado por deseo o por temor, el consentimiento, es decir la aceptación de parte de una persona sobre sí sin su protesta, no puede ser considerado como un asalto, excepto cuando la parte activa impone, a través de la elocuencia, o por fuerza material, el silencio de la parte pasiva. Contrariamente, Isabel Guzmán declaró, en la pregunta sesenta y cuatro, que ella sí dio su consentimiento voluntario. Si hubo relación sexual entre el acusado e Isabel Guzmán, habiendo ella declarado afirmativamente a la invitación de hacerlo, entonces la acusación de asalto ha sido destruida por la propia testigo. Isabel Guzmán además, declaró, al contestar las preguntas 4, 10, 18, 21, 28, 29, 31, 43 y 50, que ella sostuvo relación sexual con el acusado dos veces después; una, a las nueve de la noche, en el campanario de la iglesia de Los Llanos donde estaba detenida y luego alrededor de las diez de la noche en una casucha del mismo pueblo. Aún admitiendo la repetición de esas acciones, no se puede probar la acusación de asalto. Por el contrario, nos llevaría a hacer evidente el libre consentimiento de Isabel Guzmán. Sin embargo, como concluimos en no admitir que tales hechos ocurrieron, el testimonio de Isabel Guzmán cae y no ha sido corroborado, sino por Francisco Mercedes, al decir que vio a Isabel Guzmán y al Teniente Trujillo en algún lugar de la parte de atrás de la iglesia. Sabemos bien por testimonio posterior que Francisco Mercedes, llamado también Domingo Pichardo, era un desertor de la Guardia Nacional Dominicana. Además, se sabe que las relaciones entre Isabel Guzmán y Francisco Mercedes fueron muy estrechas a partir de agosto de 1919. A la luz de estos hechos, no podemos darle credibilidad al testimonio de este hombre.

En relación con la declaración exclusiva de Isabel Guzmán, señalamos primero lo improbable que resulta que dos personas puedan tener relación sexual en las calles de un pueblo, temprano en la noche, y, tal y como dijo Isabel Guzmán, mientras personas pasaban tan cerca que ella las podía ver. Ella además testificó que no gritó ni trató de llamar la atención a las personas que por ahí pasaban. Segundo, lo muy improbable de ocurrir una tal acción en un campanario abierto, de la iglesia del pueblo de Los Llanos, en una



hora tan temprana de la noche, en que la pareja podía fácilmente ser vista por los vecinos. La aseveración de que el Teniente Trujillo e Isabel Guzmán subieron al campanario es falsa, y además, el campanario de esta iglesia de Los Llanos está abierto y hay una sola tabla que lo cruza de un lado a otro. Tercero, lo muy improbable de que Isabel Guzmán y el Teniente Trujillo salieran de la iglesia a las diez de la noche y se trasladaran a la casucha mencionada, sin ser vistos ni por la madre de ella, ni por los demás que estaban allí detenidos, pendientes de ser investigados por órdenes del mayor Charles Knoechel, Guardia Nacional Dominicana. Cuarto, lo improbable de parte de Isabel Guzmán de haber recibido cualquier insulto del acusado en algún momento, y no haberlo denunciado a las autoridades competentes, tan pronto ella fue liberada de su alegada detención. Quinto, lo improbable que resulta de que el acusado, no sólo en su calidad de teniente de la Guardia Nacional Dominicana en servicio activo, sino por su condición social y civil, entrara a una iglesia y agarrara y sostuviera y hasta halara de esa iglesia a una muchacha, con la intención de estuprarla públicamente en la calle del pueblo o en el campanario de la iglesia o en una casucha, sin tomar en consideración el cuidado de la madre de la muchacha ni el respeto debido a los que estaban confinados en la iglesia ni al respeto a los vecinos de ese pueblo donde el dicho Teniente Trujillo actuaba como centinela del orden y la moral.

Juana Guzmán, la madre de Isabel, es una testigo de oídas, en torno al supuesto asalto hecho a su hija Isabel por el acusado. Si ella vio o no vio sangre en la ropa interior de la muchacha, nada prueba contra el acusado. Sangre en la ropa interior de una muchacha, especialmente cuando está en edad de menstruar, no es una prueba indudable de un himen. La ruptura de un himen sólo puede ser demostrada por un examen médico. No se han presentado pruebas por el Ministerio Público que ese examen se efectuó, y por lo tanto le es imposible a dicho Ministerio Público sostener tal acusación, especialmente porque ni él, ni la madre de Isabel Guzmán, son médicos. La ropa manchada de sangre en cuestión no fue sometida como prueba. El Ministerio Público en esta parte específica no ha podido probar el punto en cuestión, y como sobre él cae el fardo de la prueba, la parte que sostiene lo afirmativo en este aspecto debe caer, porque la mejor evidencia aquí tiene que ser producida. Si Juana Guzmán vio una o más veces al acusado en la



iglesia, cerca o próximo a su hija Isabel, no prueba la acusación de asalto, ni tampoco sirve de prueba que Isabel Guzmán se desmayara una noche o le diera un ataque al mismo tiempo y lugar que su hermana.

Francisco Mercedes, el guardia cocinero, declaró, respondiendo las preguntas 10, 11, 16 y 24 "el acusado entró a la iglesia y agarró a Isabel Guzmán por una mano y la llevó al último cuarto de la iglesia, como a las ocho de la noche, y que también vio al Teniente Trujillo subir al campanario". Esta declaración es una de las más pobres presentadas por el Ministerio Público para apoyar sus alegatos contra el acusado por las siguientes razones:

**Primero**, resulta absurdo creer que el teniente Trujillo pudo haber entrado a la iglesia a las ocho de la noche para agarrar a una muchacha por la mano y llevarla a una habitación privada, en presencia de todas las personas que se encontraban en ese lugar en ese momento.

**Segundo**, la declaración de que Isabel Guzmán y Trujillo subieron juntos al campanario, no prueba que hubo asalto ni ninguna acción criminal ni inmoral, aún si fuera cierto que subieron al campanario. Como ella no fue halada en esta ocasión, esa subida sólo puede interpretarse como hecha con libre consentimiento.

Bajo esas circunstancias, recayendo el fardo de la prueba sobre el Ministerio Público, y no habiendo éste logrado probar las especificaciones que apoyan la acusación de asalto, esta acusación debe ser desestimada.

### *PARTIDA B.*

Con la finalidad de dar a la Partida B las especificaciones del primer cargo, el Fiscal General ha presentado los mismos testigos que se interrogaron para probar el ataque o asalto. Este asalto no ha sido probado y la intención criminal de parte del acusado no debe ser presumida. La intención criminal o maliciosa es generalmente un concepto abstracto fuera de prueba cuando no se convierte en activo y tangible, cuando no se convierte en un asunto de hecho. No sólo no se ha probado que hubiera un ataque, ni siquiera se probó que Isabel Guzmán fuera violada.

### *PARTIDA C.*

Para probar la edad de Isabel Guzmán el Ministerio Público no ha podido presentar ningún testigo, salvo la propia Isabel Guz-



mán y su madre, Juana Guzmán, ninguna de las cuales pudo declarar la edad exacta. La madre de Isabel Guzmán sólo pudo declarar que tenía entre quince y diez y siete años. Como la edad de una presunta víctima de estupro es un asunto sustancial para determinar sus supuestos conocimientos y posible consentimiento, llamamos respetuosamente la atención al Consejo de Guerra sobre este hecho. La edad de una persona no puede ser probada por las declaraciones de quienes tendrían interés moral o material de que esa persona parezca ser mayor o menor. Hay sólo dos maneras de probar la edad de una persona; su certificado de nacimiento y si éste no es obtenible, el testimonio de cierto número de testigos imparciales que vivían en la vecindad del lugar donde esa persona nació. La edad de Isabel Guzmán no ha sido establecida ni fijada legalmente. Los supuestos quince o diez y siete años de edad, son simples conjeturas.

Bajo esas circunstancias, los diez y siete o quince años de edad de Isabel Guzmán no pueden ser considerados como cuestiones de hecho para constituir una presunción contra el acusado.

### **SEGUNDA ACUSACIÓN**

El primer punto de la segunda acusación presume:

a) Que el acusado, en cierto día de julio de 1919, en el poblado de Los Llanos, República Dominicana, de manera intencional indujo y convenció a Isabel Guzmán, una mujer soltera, a que entrara a una iglesia, para tener relaciones impropias.

b) Que el acusado, al persuadir, inducir e invitar a dicha muchacha a entrar a la iglesia, lo hizo con la intención y el propósito de que tuviera relaciones sexuales ilícitas con él.

c) Que la mentada Isabel Guzmán, tenía en esa época unos diez y siete años.

### **PARTIDA A**

Para probar estas partidas que están íntimamente relacionadas con las especificaciones de la primera acusación, el Ministerio Público sometió los siguientes testigos: Isabel Guzmán, Juana Guzmán y Francisco Mercedes.

Ni Isabel Guzmán, ni Juana Guzmán ni Francisco Mercedes, ni ningún otro testigo ha declarado que en momento alguno el Teniente Trujillo persuadió, indujo o invitó a Isabel Guzmán a entrar a la iglesia, ni para rezar, ni maldecir ni blasfemar. Por el



contrario, unos veinte o más testigos han testificado que él la sacó o haló hacia afuera de la iglesia. Ella estaba detenida en la iglesia, porque era un familiar directo de un bandido que en esa época era el terror y la consternación de la comarca. Su confinamiento en la iglesia se debió a órdenes oficiales superiores del Teniente Trujillo. En vista de que Isabel Guzmán era una prisionera en la iglesia, con otros familiares del bandido, el Teniente Trujillo no tuvo que persuadir, ni inducir ni invitar a Isabel Guzmán a entrar en dicha iglesia.

### *PARTIDA B*

La intención criminal, o maliciosa del acusado a mantener relaciones sexuales impropias e ilícitas con él, en la iglesia, o fuera de la iglesia, no ha sido probada. Nos referimos a esto en relación con el mismo argumento, en la Partida "B" de la primera acusación.

### *PARTIDA C*

La edad de Isabel Guzmán no ha sido fijada legalmente. Sus supuestos diez y siete o quince años de edad, no pueden ser considerados como cuestiones probadas. Sólo pueden ser consideradas conjeturas.

La segunda especificación de la segunda acusación presume las siguientes partidas:

a) Que el acusado, en la vecindad de Ramón Santana, en cierto día de julio de 1919, logró que el mencionado Pantaleón Mieses, cobrara ilegalmente de José Núñez la suma de ciento cincuenta dólares, como rescate o soborno, y que por dicha suma José Núñez y su hija serían liberados.

b) Que como consecuencia del pago de tal suma de dinero, el acusado efectivamente soltó a José Núñez y a su hija dejándoles en libertad.

c) Que el acusado apropió para su uso y beneficio propio, la referida suma de dinero obtenida ilegalmente.

### *PARTIDA A*

Para apoyar esta partida, el Fiscal General ha introducido a los siguientes testigos: José Núñez, Pantaleón Mieses, Rafael Durán y Gerónimo Alvarez.

José Núñez, un campesino, el padre de la mujer que vivía con Olivorio Carela, un bandido bien conocido, fue arrestado jun-



to con su hija para una investigación, por órdenes del Teniente Trujillo, en Ramón Santana. Respetuosamente llamo la atención a este Consejo de Guerra al hecho de que José Núñez no hizo ningún arreglo con el Teniente Trujillo para ser libertado. Además, sin pasar una hora de la detención de José Núñez y su hija en la Iglesia de Ramón Santana, ellos fueron libertados por órdenes del Teniente Trujillo. El hijo de José Núñez, sabiendo que Pantaleón Mieses había sido una autoridad por un tiempo en Ramón Santana, fue donde él para hacer arreglos para la liberación de su padre y su hermana, habiendo acordado pagar la suma de ciento cincuenta dólares para su liberación. José Núñez y su hija estaban aún en la iglesia cuando Pantaleón Mieses llegó y habló con él en relación con el acuerdo suyo con el hijo de José Núñez. Pantaleón Mieses no dijo que el dinero sería entregado al Teniente Trujillo. José Núñez sí pagó ciento cincuenta dólares a Pantaleón Mieses, bajo la creencia de que Pantaleón Mieses haría que lo soltaran. Pantaleón Mieses, sabiendo la intención del Teniente Trujillo de soltar a José Núñez y su hija después de haberlos interrogado, se aprovechó de ese conocimiento y extorsionó a José Núñez por ciento cincuenta dólares. Pantaleón Mieses, conociendo bien la actitud de los distintos miembros de las familias de los bandidos frente a la Guardia Nacional Dominicana en general, quiso colocar el peso de su pecado sobre el acusado, como única forma de quedar disculpado. La declaración de que el Teniente Trujillo le había dicho que José Núñez y su hija serían liberados con el pago de los ciento cincuenta dólares, es una falsedad. La declaración de que Pantaleón Mieses recibió noventa y cinco dólares de un tal Norberto Rijo es verdad, pero la declaración de que entregó al Teniente Trujillo, en la casa de Mercedes Gómez, la suma recibida de manos de Norberto Rijo, es una falsedad y ha sido contradicha por Mercedes Gómez en su declaración cuando ella dijo que en ningún momento el Teniente Trujillo y Mieses se reunieron en su casa.

Ninguna de esas declaraciones ha sido comprobada. Ellas andan solas, sumándose a la ofensa de extorsión de un campesino y a la difamación contra un oficial de la Guardia Nacional Dominicana.

Rafael Durán, el hijo de José Núñez, quien hizo que Pantaleón interviniere en beneficio de su padre, ha declarado:

Que Pantaleón Mieses vino donde él y le dijo que José Núñez sería libertado si pagaba ciento cincuenta dólares.



Que él vendió un ganado para conseguir el dinero y que entregó a Pantaleón Mieses noventa y cinco dólares y que prometió pagarle, al dicho Pantaleón Mieses, el saldo de cincuenta y cinco dólares al término de ocho días.

Que él fue con Pantaleón Mieses a la casa de Mercedes Gómez, y que él supone que Pantaleón le entregó el dinero al Teniente Trujillo, pero que él no vio tal hecho porque él no entró a la casa, quedándose parado justo fuera del portal.

Que el Teniente Trujillo estaba dentro de la casa.

Que Pantaleón Mieses recogió el saldo, cincuenta y cinco dólares, dentro de los ocho días.

Que Pantaleón Mieses le dijo a él, Duran, que el Teniente Trujillo le había dicho a él Pantaleón Mieses, que pagara a Gerónimo Alvarez diez dólares.

Este testimonio es valioso para acusar a Pantaleón Mieses del delito de extorsión y soborno, pero no tiene valor alguno, porque no lo prueba, ni siquiera lo sugiere, que el Teniente Trujillo en momento alguno quisiera recibir, o llegara a recibir ningún dinero de parte de José Núñez, sea a través de Pantaleón Mieses o por otra vía, a condición de que soltaran a José Núñez, ni bajo ninguna otra condición.

### *PARTIDA B*

Para poder probar que como consecuencia del pago de ciento cincuenta dólares, el acusado soltó a José Nuñez y a su hija de la prisión y el dejarlos en libertad de su internamiento, los mismos testigos han sido presentados por el Ministerio Público; José Núñez, Pantaleón Mieses, Rafael Duran y Gerónimo Alvarez.

Las declaraciones de estos testigos han puesto en evidencia que José Núñez y su hija fueron libertados no más de una hora después de haber sido confinados. Además, que Jose Nuñez y su hija fueron puestos en libertad antes de que la dicha suma de dinero fuese pagada a Pantaleón Mieses. Por lo tanto, el Ministerio Público no ha podido probar que José Núñez y su hija fueron libertados en razón y como consecuencia del pago de dicha suma de dinero. Si algo ha sido probado, es que dicha suma fue pagada a Pantaleón Mieses a consecuencia de la liberación que fue ordenada por el Teniente Trujillo, sin ningún pedimento o recomendación, ni oferta corruptiva de parte de Pantaleón Mieses, ni de nadie más, pero sólo porque él pensó que era recomendable en esas circunstancias.



### *PARTIDA C*

Para probar que el acusado para su propio uso y beneficio se apropió de la mencionada suma de dinero que había obtenido ilegalmente, se trajeron tres testigos, llamados Pantaleón Mieses, Gerónimo Alvarez y Rafael Durán.

Pantaleón Mieses, el hombre que extorsionó los ciento cincuenta dólares de José Núñez, el hombre que soborna, tiene un interés particular en arrojar la responsabilidad de tal delito, y ¿quién más adecuado para el caso, que el oficial que ordenó el arresto de José Núñez y su hija y también ordenó su libertad? Pantaleón Mieses no ha exhibido ningún descargo del dinero que él afirma haber entregado personalmente al Teniente Trujillo. El Ministerio Público no ha podido presentar ningún testigo que viera a Pantaleón Mieses entregar dinero alguno al Teniente Trujillo.

Pantaleón Mieses tampoco ha podido confirmar su declaración sobre la entrega de cincuenta dólares al Teniente Trujillo a través del llamado Rafael Peña. Por el contrario, Rafael Peña ha declarado que nunca recibió dinero alguno de Pantaleón Mieses para ser entregado al Teniente Trujillo, y que él, Rafael Peña, nunca entregó al Teniente Trujillo dinero alguno por orden de Pantaleón Mieses. El testimonio de Pantaleón Mieses es por lo tanto, de ninguna utilidad.

Gerónimo Alvarez declaró que Pantaleón Mieses le pagó diez dólares por cuenta del Teniente Trujillo. El acusado declaró que él le entregó dicha cantidad de dinero, diez dólares, a Pantaleón Mieses con esa finalidad. El Ministerio Público no ha probado que los diez dólares pagados a Gerónimo Alvarez provinieron, por orden del Teniente Trujillo, de la suma de dinero recibida de José Núñez.

Rafael Núñez es un testigo de oídas en relación con esto. El declaró que nunca vio al Teniente Trujillo recibir ningún dinero de Pantaleón Mieses, pero que Pantaleón Mieses dijo que él iba a entregar el dinero al Teniente Trujillo en la casa de Mercedes Gómez. Sin embargo, él no entró a la casa con Pantaleón Mieses, sino que se quedó afuera en el portal. Pantaleón Mieses pudo haber tenido ese dinero consigo y pudo haber hablado con el Teniente Trujillo en la casa de Mercedes Gómez, pero eso no prueba que Pantaleón Mieses le entregara al Teniente Trujillo la suma de dinero. Rafael Durán no declara que Pantaleón Mieses hizo entrega al Teniente de dinero alguno.

La tercera especificación del segundo cargo presume dos cosas, a saber:

a) Que el acusado, en las cercanías de Ramón Santana, República Dominicana, cierto día de noviembre de 1919, hizo que Carlitos Alduey y Esteban Alduey, fuesen llevados presos a la casa del llamado Pantaleón Mieses.

b) Que el acusado, le informó que Carlitos Alduey y Esteban Alduey, a través del citado Pantaleón Mieses, que como resultado del pago por Carlitos Alduey y Esteban Alduey al dicho acusado, de la suma de ciento cincuenta dólares, el acusado haría que los soltaran de su prisión.

### *PARTIDA A*

Es cierto que el acusado, en las cercanías de Ramón Santana, cierto día de noviembre de 1919, hizo que Carlitos Alduey y Esteban Alduey fuesen detenidos en la casa de Pantaleón Mieses. El acusado explicó al Consejo de Guerra sus razones por haber hecho esto. El había sido ordenado por su oficial superior de detener a cierto número de familias de bandidos y otros parientes de bandidos para fines de investigación.

### *PARTIDA B*

Para poder probar el contenido de la tercera especificación de la segunda acusación, el Ministerio Público ha traído a los siguientes testigos: Carlitos Alduey, Esteban Alduey, Capitán Omar T. Pfeiffer, \* del US Marine Corps, y José Cabo Sánchez.

Carlos Alduey ha dicho: Que él estaba en su casa cuando un hombre fue y le dijo que el Teniente Trujillo estaba en la casa de Pantaleón Mieses y lo quería ver. Que al llegar a la casa de Pantaleón Mieses, él, Alduey, fue hecho prisionero; que Pantaleón Mieses le exigió ciento cincuenta dólares de parte del Teniente Trujillo. El aceptó pagar ese dinero y fué dejado en libertad. Que el Teniente Trujillo estaba en el lado opuesto de la casa y que él, Carlos Alduey, no sabe si el Teniente Trujillo estaba lo suficientemente cerca para oír cuando Mieses le exigía el dinero. Este testimonio, aun si fuera probado, no probaría nada en contra del acusado, ya que es sólo una versión de oídas, puesto que el testigo Alduey, al contestar a la

---

\* Nota del Editor: Los oficiales del USMC que conforman la Corte Marcial no creyeron en la palabra de su compañero, el Capitán Pfeiffer.



pregunta cincuenta, dice que el Teniente Trujillo nunca le hizo una exigencia de dinero y que él, Alduey, no oyó que el Teniente Trujillo autorizara a Pantaleón Mieses a arreglar las condiciones para soltar a Alduey. Que el Teniente Trujillo estuviera de un lado o del otro, de la casa de Pantaleón Mieses en un momento, no prueba que el acusado estuviera al tanto de la conversación entre Pantaleón y Alduey.

Esteban Alduey declaró que él fue a la casa de Pantaleón Mieses porque recibió un mensaje del Teniente Trujillo a través de un familiar de los Núñez, diciéndole a él, Alduey, que el Teniente Trujillo lo quería ver. Que cuando llegó a la casa de Pantaleón Mieses lo hicieron preso por órdenes del Teniente Trujillo; que Pantaleón Mieses le exigió a él Esteban Alduey, y a Carlos Alduey, la suma de ciento cincuenta dólares, a nombre del Teniente Trujillo, para que los soltaran. A ellos los soltaron como una hora después de haber sido apresados. Esteban Alduey ha declarado que el acusado había salido con sus hombres cuando Pantaleón Mieses le exigió el dinero. Que Pantaleón Mieses le había dicho a él, Esteban Alduey, que el dinero se entregaría al Teniente Trujillo. Este testimonio contradice el de Carlos Alduey, hermano de Esteban Alduey, quien declaró que el Teniente Trujillo estaba dentro de la casa cuando Pantaleón le exigió el dinero. Es claramente testimonio de oídas y sólo se refiere a lo que Mieses le dijo a Carlos y a Esteban Alduey, quienes nunca conversaron ni llegaron a ningún entendimiento con el acusado relativo a su liberación.

El Capitán Omar T. Pfeiffer, del US Marine,\* sólo testificó sobre lo que había oído de otros, no del acusado. Esto es también testimonio de oídas y no puede ser tomado en consideración para probar los cargos contra el acusado.

José Cabo Sánchez sólo declaró lo que él hizo por órdenes del Capitán Pfeiffer y lo que él vio y reportó, mucho después que los Alduey fueron libertados. Su testimonio no tiene incidencia, excepto para corroborar la actividad del Capitán Pfeiffer.

Todos conocemos la Parábola del Buen Samaritano; es señalada a nosotros como ejemplo de conducta cristiana para todas las gentes que obedecen la ley. Pero, señores, fue cierto hombre y no una mujer quien bajó a Jericó y cayó entre ladrones. En este caso particular el Teniente Trujillo fue quien fue a Paso del Medio

---

\* Nota del Editor: Se ataca la declaración del Marine enemigo de Trujillo.



actuando bajo órdenes oficiales para cazar a un grupo de bandidos cumpliendo con su promesa a la Guardia Nacional de la República Dominicana.

Ahí, él entró en contacto con un grupo de bandidos que él tendría que traducir a la justicia.

Vamos a tratar la causa verdadera del presente incidente que ha traído al Teniente Trujillo a un juicio de sus pares, para ser juzgado sobre su inocencia o culpabilidad.

Durante cierto mes del año pasado, 1919, dicho Teniente Trujillo, recibió órdenes de su superior, el Mayor Charles Knoechel, quien entonces comandaba las fuerzas de la Guardia Nacional Dominicana, en las vecindades de San Pedro de Macorís, a proceder a ciertos lugares y distritos alejados, para cazar a un grupo o grupos de bandidos. El tenía una obligación que cumplir provisto de la fuerza para mantener el orden. En el ejercicio de sus funciones se vio obligado a buscar todas las pistas posibles, para el éxito de su misión. Todo iba bien hasta que llegó a este grupo de bandidos. El tenía información de que ciertas personas y sus familiares eran realmente bandidos y que los que no estaban directamente envueltos en los movimientos de los bandidos, los estaban ayudando, en contradicción a los deseos del Gobierno Militar. Muchas de las gentes que fueron tomadas por el Teniente Trujillo, sólo fueron detenidas el tiempo suficiente para hacer una investigación exhaustiva, y cuando él se sentía satisfecho en su mente de que en beneficio de la justicia era preferible que volvieran a sus hogares él lo hacía pero continuaba vigilándolos estrechamente.\*

Una mujer llamada Isabel Guzmán, sintiendo que había sido terriblemente ofendida, decidió quejarse del tratamiento que le dio el Teniente Trujillo, alegando que la había tratado de asaltar. Esta joven mujer, Isabel Guzmán, estaba bien segura de que el Teniente Trujillo quiso asaltarla, a pesar del hecho de que pasaron casi tres meses antes de que ella llevara a conocimiento de las autoridades, el supuesto acto del Teniente Trujillo.

Fue declarado bajo juramento por un testigo, Emilio Alayón, que después que el Teniente Trujillo y el Comisario Francisco Martínez, también empleado en agarrar a los bandidos, estuvieron satisfechos de que los diversos reportes que recibieron no ameritaban llevar a esas personas a Macorís, a ellas se les dejó en libertad.

---

\* Nota del Editor: Argumentos políticos a favor de Trujillo.

Este acto del Teniente Trujillo, sin embargo, no fue del todo satisfactorio para Isabel Guzmán, la nínfa de Haití-Mejía. En su propia mente ella había sido moralmente ofendida por el tratamiento que recibió de manos de un agente de la justicia. El mismo truco histórico de las ninfas de su clase, y ella decidió arruinar el buen nombre del Teniente Trujillo, con la ayuda de su madre, acusándolo de tentativa de estupro. Una tentativa de estupro, por favor, caballeros, pero cuando apareció en la corte como testigo contra Trujillo, la tentativa de estupro se convirtió en tres reales y simples estupros. Uno en la Iglesia de Los Llanos, donde ella y otros miembros de su familia y vecinos estaban detenidos. El segundo estupro tuvo lugar entre las ocho y las nueve de la noche en la esquina de la calle principal de Los Llanos. El tercer estupro se realizó dentro de una casucha.

Vamos a revisar brevemente el testimonio de esta Ninfa, y ver si tal declaración de los hechos puede ser posible. Se verá que sus declaraciones están llenas de contradicciones de principio a fin.

A una de las preguntas que le hizo el abogado de la defensa, sobre si ella había sido halada o empujada fuera de los iglesia por Trujillo, como había declarado anteriormente, ella dijo "No", que él la había sacado de la mano y llevada afuera. Ella declaró además que dio su consentimiento a los tres actos, porque él le dijo que ella debía de quererlo. Este tipo de testimonio no se ajusta a lo declarado previamente, en el sentido de que una noche el Teniente Trujillo la sacó violentamente de la iglesia de Los Llanos y la deshonoró en las calles; de que había tenido contacto sexual con ella en tres oportunidades. No perdamos de vista la hora en que tuvieron lugar esos tres vergonzosos actos sobre su cuerpo.

Cuando el abogado del acusado le preguntó si ella había gritado, ella dijo "no". En ningunas de las violaciones ella gritó. Ella también declaró que ella consintió porque tenía miedo. A pesar de lo que ella misma dijo de que había gentes en la calle, ella no hizo intento de gritar porque tenía miedo; pero que consintió al acto.

Frente a esos supuestos estupros, ella no dijo nada a nadie excepto a su madre. A pesar de que su hermana y los vecinos estaban en la iglesia cuando ocurrió uno de los supuestos estupros, el Ministerio Público no pudo traer ni un sólo testigo pudo apoyar la declaración de que el estupro fué cometido en la iglesia. Ninguna



de las personas que ella dijo estaban pasando, pudieron presentarse al juicio. Lo mismo en cuanto al estupro cometido en la casucha.

Ella también declaró que le dio un ataque en la iglesia y que sus gritos atrajeron a una muchedumbre dentro de la iglesia. Su hermana también estuvo en la iglesia y gritó junto con ella. Si Isabel Guzmán tuvo los supuestos ataques debido a los estupros por el Teniente Trujillo, ¿qué causó entonces los gritos de su hermana, quien no acusó, ni estuvo presente, en el juicio contra el Teniente Trujillo?

Esta diosa descendida del cielo tuvo un gran don que es común entre las mujeres cuando les conviene y que se les resuelve sin tratamiento alguno. Suponiendo que ella sí fue violada, yo pregunto ¿dónde en los anales de la medicina, un ataque de nervios sigue a una violación? El sistema nervioso en ese momento está en un estado de relajamiento y no pudo ser como consecuencia de un estupro o intento de estupro que esta diosa estuviera sufriendo, o que le ocasionaran los gritos y el ataque de nervios.

Yo conozco de muchos casos en que una mujer sufre de histeria cuando le empieza la menstruación, y si es verdad que hubo señales de sangre en su ropa interior, que según declaró, su madre le dijo, era evidentemente debido al estado de temor en que se encontraba.\*

Pero suponiendo, por el otro lado, que hubiera ocurrido un estupro, le resultaba fácil a la madre de Isabel Guzmán llamar a un médico, para hacer un examen y así remover cualquier duda sobre el particular. Pero no se presentó ningún certificado en ese sentido. Ni el estupro ni el ataque de histeria son contagiosos, por lo que no entiendo porqué la hermana de Isabel Guzmán sufrió de una condición similar no habiendo ella sido violada. Si Isabel Guzmán hubiera sido violada en las calles de Los Llanos, hubiera sido cuestión fácil para ella haber llenado el cuarto con testigos horrorizados, testigos que no estuvieran sometidos a la ley, y quienes fácilmente hubieran podido decir la verdad, para proteger su dignidad de mujer frente al Teniente Trujillo, o frente a cualquier otro hombre que tratara de robar a esta mujer de su honor, pero a quienes presentó fueron a familias de los bandidos a quienes el Teniente Trujillo y el Comisario Martínez estaban persiguiendo.

---

\* Nota del Editor: El abogado de Trujillo plantea que un estado de histeria provoca la sangre, no una violación.



Si ella hubiera sido una mujer hermosa, con una combinación de belleza y elocuencia, yo quizás fuera partidario de creer en un acto así de parte del Teniente Trujillo, o de cualquier otro hombre. Sin embargo, como el Teniente Trujillo es un hombre casado y con familia, él, al igual que otros hombres, ha sido advertido contra la elocuencia seductora y el poder de las gentes de la clase de Isabel Guzmán, la Ninfa de Haití-Mejía.

En esta rama de la jurisprudencia, que yo llamaría litigio sexual, yo nunca he sabido de tantos estupro, en tan corto espacio de tiempo, y sin consecuencias graves.

Uno no quedaría convencido por su hábil descripción, como las piedras y árboles de Paso del Medio no podrían seguir la lira de Orfeo.

Me faltan palabras para delinear en su real colorido la facultad brillante de Isabel Guzmán, al retratar, señores, los varios ataques vergonzosos contra su cuerpo sin una palabra de objeción. ¡Cuan parecida a una diosa es ella, qué belleza, qué brillo y qué formas tiene! Qué esperanza podría tener el Teniente Trujillo, si esta diosa venida a tierra hiciera al Consejo de Guerra creer su historia, con tal arma como su lengua, que esta pobre y destruida muchacha ha usado para difamar y privar a este hombre inocente de su libertad.

En teoría, la finalidad que todos buscamos en un litigio es la probable verdad. Esto es lo que yo esperaba lograr cuando Pantaleón Mieses vino ante este Consejo de Guerra, que él dijera la verdad. No hemos olvidado cómo Walter Scott nos pintó las angustias de interrogar un testigo. Mi cuadro de la inocencia abatida y sangrante, abrumada por el peso de lo que le ha caído del cielo, o surgido de Naraka.

Pantaleón Mieses ha declarado a favor del Ministerio Público, y en su forma artera, insidiosa, muy egoísta e irregular, ha dicho que fue a la cárcel por no mandar un hijo a la escuela; que huyó de la cárcel y se fué al Seybo. Esta declaración la hizo al principio de su testimonio, pero poco se imaginaba él que yo tenía a manos, la verdad sobre su arresto, y que la realidad del caso era que él había sido condenado por seis meses y quince dólares de multa por asalto y rebelión contra un Comisario y un Policía. El también declaró que había pagado cierta suma de dinero para que soltaran a ciertas personas que habían sido arrestadas por el Teniente Trujillo, en la presencia de Mercedes Gómez, cuando en verdad tal arresto no fue cierto. Esta declaración fue también negada por Mercedes Gómez en estrados.



Esta falsedad él la apoyó cuando declaró que había pagado cierta suma a Rafael Peña, lo que también fue objeto de contradicción por Rafael Peña en estrados. En realidad, a todo el largo de su testimonio, él se ha contradicho a tal grado que es imposible creer ninguna de sus declaraciones.

Yo opino que sí hubo cierta suma de dinero pagada a Pantaleón Mieses, cuando el vio su oportunidad de engañar a gente ignorante usando el buen nombre del Teniente Trujillo, particularmente en ese momento cuando el Teniente Trujillo tenía a ciertas personas bajo investigación. Evidentemente él logró, en su forma sugestiva, sacar lo que más pudo de ellos. Si él hubiera pagado dinero al Teniente Trujillo, o a cualquier otro, él hubiera exigido un recibo. El hubiera podido producir suficientes pruebas para protegerse en este acto suyo en particular. Pero los hombres como Pantaleón Mieses no son del tipo muy ansiosos de tener testigos de sus actos sediciosos. Con toda su falsedad, él no movió ni un músculo, mientras deponía su historia, con sus ojos brillantes y su lengua tartamudeante. Así continuó hasta el fin de su interrogatorio.

Y hablando de su interrogatorio, jamás un pirata del Caribe español dio mejor persecución y abordó mejor un navío con más actividad y vigor que este tiburón rapaz en abordar a gente inocente y pobre, y en sus momentos de agobio, cogerle los pocos dólares que tenían, bajo la pretensión de que este dinero así cogido sería dado al Teniente Trujillo para obtener la libertad, a pesar del hecho de que no fueron arrestados, pero sólo detenidos por el Teniente Trujillo durante una investigación, cumpliendo con el fiel desempeño de las funciones por parte del Teniente Trujillo.

Un lado de este asunto es totalmente verdad, mientras que el otro lado, la declaración de Pantaleón Mieses, es completamente falsa.

El ha fallado totalmente en penetrar la sutileza de los métodos, no ha podido darse cuenta que, a la luz del testimonio que seguiría por parte de la defensa, lo mostraría en su verdadero color, como una persona incapaz de decir la verdad. El totalmente desconsideró a esta Corte, por lo que, señores de este Consejo, les digo con dolor y pena, a través de sus declaraciones verbales, él ha establecido su carácter de tal manera que pervivirá mientras haya un recuerdo de este juicio.

Yo no pretendo actuar sobre los sentimientos de los caballeros de este Consejo de Guerra, a través de lenguaje artero, pero el



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

Teniente Trujillo se para ante vosotros como un hombre inocente. Nunca recibió ni un centavo de este embaucador Pantaleón Mieses, y el Ministerio Público ha fallado totalmente en su intento de probarlo. A veces resulta que los medios que una persona utiliza para esconder sus acciones, son las mismas vías que la Providencia emplea para revelar los pecados que yacen escondidos en sus almas.

Certifico ser copia correcta:

(firmado)  
Walter Lawson  
Primer Teniente USMC  
Fiscal General.

Anexo No. 3





*Proyecto de Digitalización*  
Academia Dominicana de la Historia

## RESPUESTA DEL FISCAL GENERAL

### ANEXO No. 4

Primeramente quiero protestar ante el Consejo de Guerra las difamaciones injustificadas e innecesarias echadas sobre todos los testigos de cargo, por el abogado del acusado.

Solicitamos respetuosamente la atención de este Consejo sobre los siguientes puntos que, aseveramos, han sido probados por el Ministerio Público.

El primer cargo que está relacionado con asalto con intención de cometer estupro, así como la primera especificación del segundo cargo, han sido probados por tres personas, dos de las cuales son las personas más íntimamente afectadas. El hecho de llevar a la muchacha desde la iglesia, su desmayo después de regresar, la sangre en su ropa interior, su condición excitada, tanto entonces como después de haber vuelto del campanario; todos estos hechos han sido establecidos y se mantienen sin contradicción. La propia apariencia de la muchacha en los estrados donde ella con tanta vergüenza y temor expresó lo que se le había hecho, por sí sólo, debe ser convincente para que este Consejo crea como verdadero todo lo que ella dijo.

La defensa no ha ofrecido evidencias que contradigan estas declaraciones, excepto la de Emilio Alayón, cuyo testimonio ha sido objetado por dos de los testigos de la defensa, el Sargento Checo y el acusado. Excepto este solo hombre, ninguna prueba ha sido traída por la defensa, sobre lo que pasó en la iglesia, sino algunos momentos después, no antes, de la gritería. Ninguna prueba, excepto la negativa general de todo por parte del acusado, ha sido traída aquí para probar que Isabel no fue halada desde la iglesia, y que no fue subida al campanario, sea antes del griterío o alguna noche anterior. Su



prueba entera es de carácter negativo. Tampoco la defensa ha podido probar que el acusado no vino desde la iglesia a la oficina del teléfono algunos minutos antes de la gritería.

Debido a la ausencia sin permiso de Francisco Mercedes, un testigo del Ministerio Público, el testimonio dado por el Teniente Alcántara y sus secuaces no puede ser probado. Yo sólo puedo rogar a este Consejo que considere lo poco probable que resulta que un Guardia vendría frente al hombre contra quien testificó, y declarara ante un cuarto lleno de gentes, que deseaba retractarse de su declaración; así como las declaraciones de estos dos testigos que fueron iguales, sobre lo que pasó en el cuarto del Teniente Alcántara, casi palabra por palabra, pero sin embargo, uno de ellos no podía recordar nada sobre la fecha de este hecho y fue muy oscuro en todo, excepto, al repetir lo que dijo, como una cotorra.\*

Yo solicito una condenación en cuanto a la primera especificación y a los cargos que le son conexos, así como a la especificación del segundo cargo.

La evidencia ha sido dada en cuanto a la segunda especificación y no ha podido ser rebatida.

Los testigos de la defensa se han contradicho claramente, y hasta uno declaró que José Núñez no fue arrestado. El arresto de José Núñez y de su hija y su traslado a Ramón Santana, bajo acusaciones inventadas de que conocían a los bandidos, la petición de dinero, su puesta en libertad con la promesa de pagar, el pago de ese dinero en tres cuotas, dos de las cuales fueron corroboradas y ninguna contraprobada; desde el principio, desde el momento del arresto de José Núñez hasta el final con el pago de los cuarenta y cinco dólares al acusado, hay una cadena de pruebas establecidas, que se han mantenido intactas, excepto la negativa general a todo por parte del acusado. Aquí también, en sus negativas, es notoria una contradicción en su declaración.

El declaró bajo juramento que él sólo se había reunido con Pantaleón Mieses varias veces y que nunca lo había enviado a mandado alguno, y no lo había empleado; pero sin embargo, luego admitió haber utilizado a Pantaleón Mieses como guía por lo menos una vez, y que sí mando con él dinero para pagar a Gerónimo Alvarez.

---

\*Nota del Editor: Se busca evidenciar que los testigos cambiaron de parecer bajo presión.



Las inconsistencias del testimonio parecen muy dañinas visto el hecho de que Pantaleón Mieses era conocido como amigo de la Guardia, y que entonces, obligado a testificar, dio una evidencia tan fuerte contra el acusado.

El testimonio de Merced Gómez, al refutar el de Pantaleón Mieses no ha sido contradicho. El de Pantaleón Mieses es corroborado por Rafael Durán. Sin embargo, Merced Gómez me dio una versión totalmente diferente de esta ocurrencia, fuera del tribunal.

Yo solicito la condenación en cuanto a la segunda especificación del segundo cargo y los elementos que lo apoyan.

En cuanto a la tercera especificación del segundo cargo, existen las mismas condiciones. Prueba directa de una parte, el arresto de los Alduey, la conversación de Pantaleón fuera, seguido de una promesa de los Alduey de pagar dinero para que los soltaran, el retorno del Teniente Trujillo a La Cubana la semana siguiente para recibir el dinero, y los grandes esfuerzos del acusado para acallar a los principales testigos a cargo, cuando supo que Pantaleón Mieses había sido arrestado. En la defensa, nada ha sido probado. Toda su evidencia ha sido de carácter negativo. La evidencia negativa no puedo sobreponerse a evidencia positiva. Pero esta especificación no descansa sólo en el testimonio de Pantaleón Mieses. El Teniente Trujillo estuvo en La Cubana como prometió, el domingo siguiente. ¿No parece extraño que Pantaleón supiera que el acusado estaría en La Cubana el domingo siguiente y así lo reportara al Capitán Pfeiffer, si no lo supiera por la propia boca del acusado? La explicación dada por el acusado parece inconsistente con los hechos. ¿Cómo sabía Pantaleón Mieses que el acusado volvería el domingo siguiente a cambiar de caballos?

En conclusión, deseo llamar la atención a esta Corte del hecho de que Pantaleón Mieses es un testigo cuya credibilidad nunca ha sido puesta en duda. Rafael Peña declaró que, a su mejor entender, Pantaleón Mieses era un hombre de fiar. A ése se le conoce como un gran amigo de la Guardia y andaba mucho en compañía de ellos. Además, su testimonio no provenía por deseo de venganza, sino que provino cuando el Capitán Pfeiffer del Marine lo solicitó.\* Dijo la verdad y la dijo toda. El solo hecho de que él está en la cárcel por delito menor no debe considerarse en contra suyo. El Digesto Naval de 1916, sobre la credibilidad de un testigo dice en parte: "Usualmente

---

\*Nota del Editor: Pfeiffer, el enemigo de Trujillo.

no debe ser tomado en contra de un testigo, el hecho de que sea descreído por haber sido convicto de un delito menor”.

Ruego a este Consejo de Guerra, sopesar cuidadosamente las negaciones hechas por el acusado en su declaración. El Digesto Naval 1916 pág. 646 bajo “El acusado como testigo en su propio beneficio” dice: *“Al testimonio del acusado no debe dársele total crédito a menos que haya sido corroborado. Necesariamente él es una parte interesada y probablemente presentará su declaración para que sus actos aparezcan en la luz más favorable posible.”* Además “El testimonio del acusado debe ser escrutado y sopesado cuidadosamente.” Excepto por su negación de todo por parte del acusado, el caso descansa con los hechos alegados, tal como fueron probados.

Ruego a este Consejo la condenación bajo todas las especificaciones y ambos cargos.

Certifico como copia fiel:

(firmado)  
Walter E. Lawson  
Primer Teniente USMC  
Fiscal General



# PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DOMINICANA

La Fundación Cultural Dominicana,  
establecida en virtud del Decreto Núm. 1047 de fecha 30 de junio de 1979,  
es una organización sin fines de lucro,  
cuyo objetivo principal es la promoción de la cultura dominicana.  
Su fundador y presidente lo es el Lic. Bernardo Vega.

## • HISTORIA DOMINICANA

**Bernardo Vega**

*Imágenes del Ayer*

*Los Estados Unidos y Trujillo 1930 (dos volúmenes)*

*Los Estados Unidos y Trujillo 1945*

*Los Estados Unidos y Trujillo 1946 (dos volúmenes)*

*Los Estados Unidos y Trujillo 1947 (dos volúmenes)*

*La Migración Española de 1939 y los inicios del Marxismo Leninismo en la República Dominicana*

*Nazismo, Fascismo y Falangismo en la República Dominicana*

*La Vida Cotidiana Dominicana a través del Archivo Particular del Generalísimo*

*Unos Desafectos y Otros en Desgracia*

*Control y Represión en la Dictadura Trujillista*

*Los Trujillo se Escriben*

*Un Interludio de Tolerancia*

*Más Imágenes del Ayer*

*Trujillo y Haití (1930-1937). Tomo I*

*El 23 de Febrero de 1930 o La Más Anunciada Revolución de América*

*Trujillo y el Control Financiero Norteamericano*

*En la Década Perdida*

*Eisenhower y Trujillo*

*Kennedy y los Trujillo*

*Los Primeros Turistas en Santo Domingo*

*La Verdadera Ubicación del Golfo de Las Flechas*

*Trujillo y las Fuerzas Armadas Norteamericanas*

*Kennedy y Bosch*

**Bernard Diederich**

*Trujillo. La Muerte del Dictador*

**G. Pope Atkins**

*Los Militares y la Política en la República Dominicana*

**Carlos Esteban Deive**

*La Mala Vida. Delincuencia y Picaresca en la Colonia Española de Santo Domingo*

*Las Emigraciones Dominicanas a Cuba. 1795-1808*

*Los Guerrilleros Negros*

*Las Emigraciones Canarias a Santo Domingo*

**Bruce J. Calder**

*El Impacto de la Intervención. La República Dominicana durante la Ocupación Norteamericana de 1916-1924*

.....



TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL  
POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920

.....

- Roberto Cassá  
*Movimiento Obrero y Lucha Socialista en la República Dominicana*
- Franklin J. Franco  
*La Era de Trujillo*
- Hugo Tolentino Dipp  
*Raza e Historia en Santo Domingo*
- Pablo A. Mariñez  
*Agroindustria, Estado y Clases Sociales en la Era de Trujillo*
- Diecinueve intelectuales dominicanos  
*El Debate sobre las Generaciones*
- Bernardo Vega y Emilio Cordero Michel (editores)  
*Asuntos Dominicanos en Archivos Ingleses*
- Michiel Baud  
*Historia de un sueño: Los ferrocarriles públicos en la República Dominicana, 1880-1930*

• **HISTORIA EN GENERAL**

- Bernard Diederich con Al Burt  
*Papa Doc y los Tontons Macoutes. La Verdad sobre Haití*

• **ANTROPOLOGÍA**

- Bernardo Vega  
*Arte Neotaino*  
*Santos, Shamanes y Zemíes*  
*Los Cacicazgos de la Hispaniola*
- Carlos Esteban Deive  
*Vodú y Magia en Santo Domingo*
- Bernardo Vega, Carlos Dobal, Carlos Esteban Deive, Marcio Veloz Maggiolo, Rubén Silié, José del Castillo y Frank Moya Pons  
*Ensayos sobre Cultural Dominicana*

• **SOCIOLOGÍA**

- Harry Hoetink  
*Santo Domingo y el Caribe. Ensayo sobre Cultura y Sociedad*

• **LITERATURA**

- Evgueni Evtushenko  
*Fukú*
- Marcio Veloz Maggiolo  
*Materia Prima (Protonovela)*  
*Ritos de Cabaret (Novela Rítmica)*
- Vicenç Riera Llorca  
*Los Tres Salen por el Ozama*
- José Alcántara Almánzar  
*La Carne Estremecida*
- Bernardo Vega  
*Domini Canes (Los Perros del Señor)*

• **TESTIMONIO**

- Virgilio Díaz Grullón  
*Antinostalgia de una Era*
- Manuel Rueda  
*Bienvenida y la Noche (Crónicas de Montecristi)*



COLOFON

Esta primera edición de 1,000 (un mil ejemplares) de

*TRUJILLO ANTE UNA CORTE MARCIAL*

*POR VIOLACIÓN Y EXTORSIÓN EN 1920,*

se terminó de imprimir

en el mes de mayo de 1995

para la Fundación Cultural Dominicana,

en la Editora Taller

Santo Domingo, República Dominicana



**En 1920, Trujillo con apenas 28 años de edad, era un teniente en la Guardia Nacional, comandada entonces por oficiales del US Marine Corps, cuando fue sometido a un juicio militar, acusado de violar a una campesina y de exigir dinero para liberar a personas que había apresado mientras perseguía a gavilleros en las cercanías de Los Llanos.**

**Es ahora cuando, por primera vez, se publica el texto de ese juicio, del cual salió absuelto y que fue localizado en los Archivos Militares norteamericanos en Washington.**

**El documento es acompañado de trabajos que describen los primeros años del futuro dictador en la Guardia; el ambiente político dentro del cual ocurrió dicho juicio, comentarios jurídicos sobre el mismo, preparados por abogados dominicanos y norteamericanos contemporáneos; una entrevista hecha a la campesina en 1973, así como fotografías de la época.**

**Si Trujillo hubiese sido condenado pudo habersele aplicado la pena de muerte, el encarcelamiento o la expulsión deshonrosa de las Fuerzas Armadas. De haber sido así, la historia dominicana del siglo XX hubiese sido muy diferente. De ahí el interés de conocer si recibió, o no, un juicio imparcial.**

